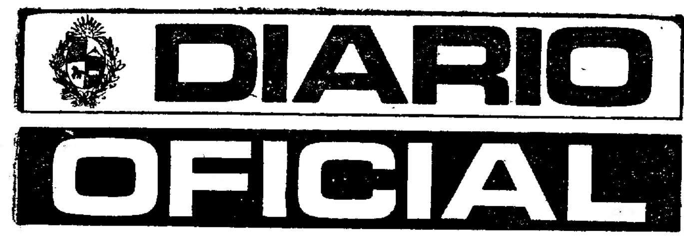


DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Lunes 16 de Febrero de 1976

Tomo 282 Año LXX Número 19705

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1

Resolución 105/976. — Se declara de interés nacional el proyecto de inversión presentado por la firma Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 30 de enero de 1976.

Visto: la gestión promovida por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I., tendiente a que se declare de interés nacional el proyecto de ampliación de su planta de fabricación de moldes con una máquina fresadora.

Resultando: I) La firma mencionada solicita que mediante los beneficios de la ley 14.178 se le autorice la importación de una fresadora copiadora con la exoneración de recargos y comisiones, impuestos a las importaciones, derechos de aduana y adicionales, gastos y tasas consulares, proventos y tasas portuarias y cualquier otro tributo exigible en oportunidad de la citada importación e impuesto a la actividad bancaria incidente en el aval necesario para la misma importación;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial considera que el proyecto presentado cumple con objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y con objetivos del artículo 4.o de la ley 14.178 por: su alto consumo de mano de obra calificada, la adopción de tecnología a niveles requeridos para el mercado internacional, producir bienes de capital que apoyan el desarrollo de otras industrias, mejorar la eficiencia industrial y la capacidad exportadora;

III) En base al informe producido por la Unidad de Asistencia Técnica para el desarrollo industrial, la Unidad Asesora considera que corresponde declarar de interés nacional el proyecto de inversión presentado por la firma Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. para incorporar una fresadora tridimensional a su fábrica de moldes para ex-

portación y propone se le concedan diversas medidas promocionales.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge la conveniencia de acceder a la solicitud de la firma Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I., declarado de interés nacional el proyecto de inversión presentado para incorporar una fresadora tridimensional a su fábrica de moldes para explotación tal como lo sugiere la Unidad Asesora en su informe a fojas 75 a 76.

Atento: a lo expuesto, lo establecido en la Ley de Promoción Industrial 14.178 del 28 de marzo de 1974, Decreto Reglamentario 703|974 del 5 de setiembre de 1974 y disposiciones concordantes y de conformidad con lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase de interés nacional el proyecto de inversión presentado por la firma Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I., para incorporar una fresadora tridimensional a su fábrica de moldes para exportación, de conformidad a lo establecido en la Ley de Promoción Industrial 14.178 del 28 de marzo de 1974.

2.o Exonérase a la firma Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. en forma total de recargos, incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, impuestos a las importaciones, derechos de aduana y adicionales de efectos equivalentes, proventos, tasas portuarias y adicionales y otros exigibles en oportunidad de la importación de la fresadora (marca TOS, modelo FK-100) detallada en factura proforma número 222|3575 del 15 de setiembre de 1975 (artículo 8.o, Literales A) y D) de la ley 14.178 de Promoción Industrial).

3.o Exonérase a la firma Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. en forma total, del impuesto a la actividad bancaria que incida sobre el aval necesario para la importación referida en el numeral 2.o de la presente resolución (artículo 8.o, Literal A) de la ley 14.178 de Promoción Industrial).

4.o Autorízase a la firma Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. a gestionar ante el sistema bancario nacional el aval correspondiente para la importación del equipo referido en el numeral 2.o de la presente resolución (artículo 6.o, numeral II, Literal A) de la ley 14.178 de Promoción Industrial)

5.o A los efctos del control del cumplimiento del proyecto presentado la firma beneficiaria deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía:

A) Fecha de obtención del Abal y Banco correspondiente;
B) Fecha de despacho de equipo;
C) Fecha de puesta en marcha;
D) Exportación total anual de moldes, en dólares, desde la puesta en marcha del nuevo equipamiento hasta el año diez, inclusive, de funcionamiento del proyecto.
E) La información adicional que se le solicite con la documentación necesaria para su funcionamiento, así como permitir las inspecciones necesarias para el seguimiento del proyecto según lo determine la Unidad Asesora de Promoción Industrial.

6.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — FRANCISCO ETCHEVERRY FERBER. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — EDUARDO CRISPO AYALA.**

2

Resolución 113/976. — Se declara de interés nacional el proyecto de ampliación del equipamiento de la firma Rogum S.A., para fabricar productos de caucho.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 5 de febrero de 1976.

Visto: la gestión promovida por la firma Rogum S.A., industrializadora de productos de caucho, tendiente a que se declare de interés nacional el proyecto de ampliación de la actividad que desarrolla, al amparo de la ley 14.178 de 28 de marzo de 1974.

Resultando: I) La firma Rogum S.A., solicita que mediante los beneficios de la ley 14.178 se le autorice la importación de un molino mezclador e instrumental para laboratorio de análisis y ensayos, para todo lo cual pide la exoneración del 6o|o de gastos consulares, así como todos los derechos, aranceles, proventos e impuestos, portuarios y|o aduaneros que pudieran gravar esta importación, fundamentando su solicitud en la posibilidad de mejorar e intensificar la producción tanto para el mercado interno como para la exportación indirecta que ya está realizando;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial informa que la reorganización encarada por Rogum S.A., es compatible con el artículo 1.o (finalidad) y con el artículo 4.o (objetivos) de la ley 14.178; cumple con el literal A) del artículo 4.o por la obtención de mayor eficiencia en la producción y comercialización, asímismo significará un aumento de la fuerza laboral utilizada y permitirá aspirar al aumento de exportaciones;

III) En base a lo precedentemente expuesto y al informe producido por la Unidad de Asistencia Técnica para el Desarrollo Industrial, la Unidad Asesora considera que corresponde la declaración de Interés Nacional del proyecto de ampliación del equipamiento de la firma Rogum S.A. para fabricar productos de caucho y propone se le concedan diversas medidas promocionales.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge la conveniencia de acceder a la solicitud de la firma Rogum S.A. declarando de Interés Nacional el proyecto de ampliación de su actividad industrial tal como lo sugiere la Unidad Asesora en su informe a fojas 48 a 51.

Atento: a lo expuesto, lo establecido en la ley 14.178 del 28 de marzo de 1974, decreto reglamentario 703|974 del 5 de setiembre de 1974, y disposiciones concordantes y de conformidad con lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase de interés nacional el proyecto de ampliación del equipamiento de la firma Rogum S.A. para fabricar productos de caucho, de conformidad a lo establecido en la Ley de Promoción Industrial 14.178 del 28 de marzo de 1974.

2.o Autorízase a la firma Rogum S.A. a gestionar el aval correspondiente para la adquisición en el extranjero del mezclador de caucho descripto en la nota de fecha 30 de octubre de 1975 (artículo 6.o, apartado II, inciso A) ley 14.178 de Promoción Industrial).

3.o Autorízase a la firma Rogum S.A. a gestionar créditos para la adquisición del equipamiento para su laboratorio a que se refiere la nota de fecha 5 de noviembre de 1975 con un plazo de tres años (artículo 6.o, apartado H, inciso A) ley 14.178 de Promoción Industrial.

4.o Exonérase a la firma Rogum S.A. en forma total de recargos, incluso el mínimo, impuesto a las importaciones, gastos y tasas consulares, derechos de aduana y adicionales, tasas portuarias y adicionales y proventos portuarios, gravámenes a la importación o cuya aplicación corresponde en ocasión de la misma, que recaigan sobre la importación de los bienes detallados en las notas de Rogum S.A. de fechas 30 de octubre y 5 de noviembre de 1976 a fojas 45 y 47 de los presentes obrados (artículo 8, literal A) y D) ley 14.178 de Promoción Industrial).

5.o Exonérase a la firma Rogum S.A. en forma total del impuesto único a la actividad Bancaria en ocasión de los créditos que solicite la empresa para la financiación del equipamiento a importar (artículo 8.o, literal A) ley 14.178 de Promoción Industrial).

6.o A los efectos del control del cumplimiento del proyecto presentado, la firma beneficiaria deberá documentar anualmente ante el Ministerio de Industria y Energía durante los cinco (5) primeros años de funcionamiento:

A) Valores físicos y monetarios de su producción para el mercado interno y para el mercado externo (sea exportación directa o indirecta);

B) Actuaciones que procuren lograr los mercados externos y su concreción;
C) Toda la información que se le solicite durante el período de implantación.

7.o El Ministerio de Industria y Energía comunicará, a los organismos competentes, el detalle de los materiales a importar por parte de la firma Rogum S. A., a fin de la aplicación de las exoneraciones y beneficios dispuestos.

8.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — EDUARDO CRISPO AYALA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3

Resolución 2.388|975. — Se regulariza la situación presupuestal en el cargo de Abogado, de un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 25 de noviembre de 1975. (*).

Visto: la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo N.o 48 de fecha 31 de marzo de 1975.

Resultando: I) Que el nombramiento del doctor Joaquín Reyes Delgado de fecha 1.o de setiembre de 1970, quedó anulado por la citada sentencia;

II) Que el doctor Nilo Robaina no fue regularizado en el cargo que reclamó de Abogado (Escalafón AaA Grado 3) en virtud de haber optado por resolución de fecha 31 de octubre de 1974 por el cargo de Asesor Letrado de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, ley 10.562.

Considerando: que el doctor Joaquín Reyes Delgado ha demostrado capacidad, versación y dedicación, en el desempeño de sus funciones técnicas y corresponde regularizarlo en el cargo en virtud de que a la fecha de la anulación de su designación era el único Abogado con derecho a ocupar dicho cargo.

Atento: a los fundamentos expuestos.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Regularízase a partir del 31 de octubre de 1974 al doctor Joaquín Reyes Delgado en su cargo de Abogado, (Escalafón AaA Grado 3) del Programa 13.03 "Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador".

2.o Incorpórase al referido funcionario a la Asesoría Letrada del Programa 13.01 a partir de la fecha de la presente resolución.

3.o Pase al Departamento Central de Personal a los efectos de la notificación pertinente y, por su orden a la Contaduría Central. — ALFREDO BAEZA ACCOSSANO.

4

Resolución 2.389|975. — Se efectúan promociones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de diciembre de 1975. (*).

Visto: la propuesta elevada por el Tribunal de Calificaciones y Promociones del Programa 13.01 "Administración General" de esta Secretaría de Estado.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 755|975 del 7 de octubre de 1975, y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévese a la Dirección del Departamento Jurídico, Escalafón AaA, Extra 2, al actual Asesor Letrado Escalafón AaA, Grado 6, doctor Julio Prat; a Asesores Letrados, Escalafón AaA, Grado 6, a los actuales Abogados Asesores, Escalafón AaA, Grado 4, doctores Alicia Trezza de Piñeiro y Juan Pedro Labat; a Abogados Asesores, Escalafón AaA, Grado 4, al actual Abogado, Escalafón AaA, Grado 3, doctor Joaquín Reyes Delgado, y al actual Procurador, Escalafón AaB, grado 2, doctor Ricardo Reilly Salaverri; a Procurador, Escalafón AaB, Grado 2, al actual Auxiliar 4.o, Escalafón Ac, Grado 1, señor Carlos Guariglia; a Contador General, Escalafón AaA, Grado 6, al actual Jefe de Contaduría, Escalafón AaA, Grado 4, Contador Gonzalo Haretche.

2.o Promuévese por méritos a Director de omisiones, Escalafón Ac, Grado 12, a la actual Secretaria General de Comisiones, Escalafón Ac, Grado 8, señorita Alba Foglia; a Asesor en Seguridad Social, Escalafón Ac, Grado 12, a la actual Subdirectora de Seguridad Social, Escalafón Ac, Grado 9, señora Teresa Barran Montaldo; a Asesor en Planificación y Presupuesto, Escalafón Ac, Grado 12, al actual Secretario de Planeamiento, Escalafón Ac, Grado 7, señor Edison Cirigliano; a Asesor en Estadigrafía, Escalafón Ac, Grado 12, al actual Estadígrafo, Escalafón Ac, Grado 7, señor Alcides Porta; a Director Sectorial Servicio Civil, Escalafón Ac, Grado 12, al actual Jefe de 2.a, Escalafón Ab, Grado 6, señor Alfredo Ruiz Popelka; a Asesor en Riesgos de Trabajo, Escalafón Ac, Grado 12, al actual Oficial 2.o, Escalafón Ab, Grado 4, señor Santiago Godín; a Director de Relaciones Internacionales, Escalafón Ac, Grado 12, al actual Jefe de 2.a, Escalafón Ab, Grado 6, señor Rodolfo Scaffo; a Asesor en Racionalización Administrativa, Escalafón Ac, Grado 10, al actual Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 5, señor Fernando Amorín; a Asesor en Administración de Personal, Escalafón Ac, Grado 10, al actual Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5, señor Luis A. De Souza; a Asesor en Formación Profesional, Escalafón Ac, Grado 10, a la actual Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5, señora Martha Arezzo de Rial; a Subdirector de Seguridad Social, Escalafón Ac, Grado 9, a la actual Secretaria General de Comisiones, Escalafón Ac, Grado 8, señora Brenda Aguirre de Ifran; a Secretario Técnico de O.I.T., Escalafón Ac, Grado 8, a la actual Auxiliar 4.o, Escalafón Ab, Grado 1, señora Mirtha Laborde de Ruibal; a Secretario General de Comisiones, Escalafón Ac, Grado 8, al actual Ayudante de Contabilidad, Escalafón Ac, Grado 5, señor Julio de Ritis; a Secretario de Planeamiento, Escalafón Ac, Grado 7, a la actual Oficial 1.o, Escalafón Ac, Grado 5, señora Lilian Yangotchian de Rodríguez; a Estadígrafo, Escalafón Ac, Grado 7, al actual Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3, señor Carlos Mendivil; a Analistas de 1.a, Escalafón Ab, Grado 7, a la actual Oficial 4.o, Escalafón Ab, Grado 3, señorita Martha Real, y al actual Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3, señor Alberto Wauters; a Ayudantes de Contabilidad, Escalafón Ac, Grado 5, a la actual Oficial 2.o, Escalafón Ac, Grado 4, señora Aída Arotxarena de Turban, y a la actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, señorita María Todoroff; a Oficial 1.o, Escalafón Ac, Grado 5, a la actual Oficial 2.o, Escalafón Ac, Grado 4, señorita Felicia Maciel, y a la actual Oficial 4.o, Escalafón Ac, Grado 3, señora Evanina Muñoz de Otero; a Oficiales 2os., Escalafón Ac, Grado 4, al actual Auxiliar 1.o, Escalafón Ac, Grado 3, señor Narcizo Monzillo, y al actual Conserje, Escalafón Ad, Grado 4, señor Carlos Rossi; a Oficial 2.os, Escalafón Ac, Grado 4, al actual Auxiliar 1.o, Escalafón Ac, Grado 2, señorita María de Mello; a Auxiliar 1.o, Escalafón Ac, Grado 3, al actual Auxiliar 4.o, Escalafón Ac, Grado 1, señor Gustavo Terra; a Electricista, Escalafón Ac, Grado 4, al actual Telefonista, Escalafón Ad, Grado 1, señor Fernando Vázquez; a Carpintero, Escalafón Ac, Grado 4, al actual Ayudante de 4.a, Escalafón Ad, Grado 1, señor Mario Martínez; a Albañil, Escalafón Ac, Grado 4, al actual Conserje, Escalafón Ad, Grado 4, señor Walter Castro.

3.o Promuévese a Intendente de 2.a, Escalafón Ad, Grado 5, al actual Conserje, Escalafón Ad, Grado 4, señor Washington Pintos; a Conserjes, Escalafón Ad, Grado 4, al actual Portero, Escalafón Ad, Grado 3, señor Artemio N. Forte, al actual Subconserje, Escalafón Ad, Grado 3, señor Raúl Pérez Cambre, al actual Chofer, Escalafón Ad, Grado 2, señor Adiles Acuña, al actual Cocinero de 3.a, Escalafón Ad, Grado 2, señor Manuel Quintas, y a los actuales Ayu-

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 10 de febrero de 1976.

dantes de 4.a, Escalafón Ad, Grado 1, señores Ildemar Alvarez y Ruben Kanas; a Chofer, Escalafón Ad, Grado 1, al actual Ayudante de 4.a, Escalafón Ad, Grado 1, señor Juan Murquio; a Subconserje, Escalafón Ad, Grado 3, al actual Ayudante de 4.a, Escalafón Ad, Grado 1, señor Conrado González; a Porteros, Escalafón Ad, Grado 3, a los actuales Ayudantes de 4.a, Escalafón Ad, Grado 1, señores Primitivo Acosta y Jorge Duglio; a Ayudante de 2.a, Escalafón Ad, Grado 2, al actual Ayudante de 4.a, Escalafón Ad, Grado 1, señor Rodolfo Sarquis; a Ayudante de 3.a. Escalafón Ad, Grado 2, a los actuales Ayudante de 4.a, Escalafón Ad, Grado 1, señores Miguel Silva y Eduardo García: a Chofer, Escalafón Ad, Grado 2, al actual Ayudante de 4.a. Escalafón Ad, Grado 1, señor Juan J. Díaz; a Cocinero de 3.a, Escalafón Ad, Grado 2, al actual Ayudante de 4.a Escalafón Ad, Grado 1. señor Francisco Di Nuto.

4.o Promuévese a la Dirección de Administración, Escalafón Ab Extra 2, al actual Subdirector de Administración, Escalafón Ab, Grado 9, señor Juan Carlos Pranzo; a Director, Escalafón Ab, Grado 11, al actual Subdirector. Escalafón Ab, Grado 8, señor Miguel Mimbacas; a Director de División (Tesorería), Escalafón Ab, Grado 10, al actual Inspector de 1.a, Escalafón Ab, Grado 6, señor Uruguay Beltrand; a Director de División (Registro. Trámite y Archivo), Escalafón Ab, Grado 10, al actual Jefe de 2.a. Escalafón Ab, Grado 6, señor Agustín Rodríguez Angeloni; a Director de División (Proveeduría y Adquisiciones). Escalafón Ab, Grado 10, a la actual Jefe de 1.a. Escalafón Ab. Grado 7, señorita Margarita Batlle: a Subdirector de Administración, Escalafón Ab. Grado 9. al actual Subdirector, Escalafón Ab, Grado 8, señor Neston Armstrong: a Subdirectores, Escalafón Ab. Grado 8. a las actuales Jefes de 2.a, Escalafón Ab. Grado 6. señoras Amada González de Vega y Joaquina Ibargoyen; a Jefe de Tesorería Escalafón Ab, Grado 7. al actual Jefe de 3.a, Escalafón Ab. Grado 6, señor Carlos Fernández Merola: a Jefes de Sección, Escalafón Ab, Grado 7, a la actual Secretaria Administrativa. Escalafón Ab, Grado 6. señorita Gloria Sodano. a la actual Jefe de 3.a, Escalafón Ab. Grado 6. señora Leda Avati de Simioni, a la actual Supervisor. Escalafón Ab, Grado 6, señora María Antonieta Gagliardi, a la actual Jefe de 3.a, Escalafón Ab. Grado 6. señora Olga Centurión de Torres, a las actuales Subjefes, Escalafón Ab, Grado 5, señoras Teresita Fernández Merola y Teresita Maestroni de Hernández, y a los Oficiales 1.os, Escalafón Ab, Grado 5, señores Gilberto Cabral, Lidia Torres, Mabel Curbelo. Atión Ferreyro, Angelita Pozzi y Jorge Mussi; a Jefes de 1.a, Escalafón Ab. Grado 7. al actual Oficial 1.o, Escalafón Ab. Grado 5. señor Horus Amilivia. y al actual Inspector de 2.a Escalafón Ab. Grado 5. señor José Rogelio Bonilla: a Jefes de 2.a. Escalafón Ab. Grado 6, a los actuales Subjefes Escalafón Ab. Grado 5. señores Berta Cohen y Héctor Picaroni, y a los actuales Oficiales 1.os, Escalafón Ab. Grado 5. señores Alberto Vega. Gladys Vignoli y Luis Coratto a Jefes de 3.a. Escalafón Ab. Grado 6. al actual Subjefe. Escalafón Ab. Grado 5. señor Carlos Da Porciúncula. a los actuales Oficiales 1.os. Escalafón Ab, Grado 5, señores Pablo Cardozo y Gonzalo Aller Pesquera, y a la actual Oficial 2.o. Escalafón Ab. Grado 4 señora Nelly Calvo; a Supervisor. Escalafón Ab. Grado 6. a la actual Oficial 3.o. Escalafón Ab. Grado 4. señora Juana Etchegoyen de Patti: a Inspectores de 1.a. Escalafón Ab, Grado 6, a los actuales Oficiales 2.os. Escalafón Ab. Grado 4. señores Margarita Bertochi de Robaina y Wilfredo Méndez Tovar; a Secretaria Administrativa. Escalafón Ab, Grado 6. a la actual Oficial 2.o. Escalafón Ab Grado 4, señora Nidia García de Soria: a Subjefes. Escalafón Ab, Grado 5. a la actual Oficial 3.o. Escalafón Ab. Grado 4, señora Olira Ibarra de Sagrera. al actual Oficial 2.o. Escalafón Ab. Grado 4. señor Jorge Paz, a la actual Encargada de Mesa, Escalafón Ab, Grado 4. señora Carlina Gavary, a los actuales Oficiales 2.os. Escalafón Ab Grado 4. señores Julio Dibello y Elba Mateus. a los actuales Oficiales 3.os. Escalafón Ab. Grado 4. señores María Teresa Boccaratto, Gustavo Olivera y Hebert Quintans. y a los actuales Oficiales 2.os., Escalafón Ab. Grado 4, señores Nibya Benítez y Julio De Bon: a Inspector de 2.a. Escalafón Ab. Grado 5, al actual Oficial 3.o. Escalafón Ab, Grado 4. señor Hebert Douglas Barceló: a Oficiales 1.os. Escalafón Ab. Grado 5. a los actuales Oficiales 2.os. Escalafón Ab, Grado 4. señores José Sotelo y Doris Bataille. a la actual Auxiliar 1.o. Escalafón Ab, Grado 3, señora Dora Denis de De Joaquín. al actual Oficial 4.o. Escalafón Ab. Grado 3. señor Edgardo Seoane, al actual Auxiliar 1.o, Escalafón Ab. Grado 3, señor Roberto Calabria, al actual Oficial 4.o, Escalafón Ab. Grado 3, señor Luis Perera, a la actual Auxiliar 1.o. Escalafón Ab. Grado 3. señora Armonía Walquiria Otero, y a los actuales Oficiales 4.os, Escalafón Ab. Grado 3, señores Héctor Perdomo, Teresa Gini, Elsa Terryn, Juan Manuel Silveira, Guaira Espel de Rodríguez, Monserrat Carol de García, Adela González de Ortíz y Fausta Renée Gentile de Portela; a Oficiales 2.os, Escalafón Ab, Grado 4, a los actuales Oficiales 4.os, Escalafón Ab, Grado 3, señores Carlos Silvera y Gioconda Pucci, a los actuales Auxiliares 1.os, Escalafón Ab. Grado 3, señores Walter Ruiz Vila, Humberto Marranghello y Julio Delisante, a los actuales Auxiliares 2.os. Escalafón Ab, Grado 2, señores Miguel Etcharte. Juan Alonzo y Oscar A. Armental, al actual Auxiliar 3.o. Escalafón Ab. Grado 2, señor Ruben Colman, a los actuales Auxiliares 2.os. Escalafón Ab, Grado 2. señores María Martínez de Espósito, Hugo Fabiani y Aída Machado de Ledo, al actual Auxiliar 3.o. Escalafón Ab. Grado 2, señor Juan Devincenzi y a la actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab. Grado 2. señora Violeta Arioni; a Oficiales 3.os. Escalafón Ab. Grado 4, al actual Auxiliar 3.o, Escalafón Ab. Grado 2. señor Bruno Barbaro. a las actuales Auxiliares 2.os. Escalafón Ab, Grado 2, señoras Eddy Meroni de Más y María del Verdún Pereira de Etchevarría, al actual Auxiliar 3.o. Escalafón Ab. Grado 2, señor Miguel Barceló. a los actuales Auxiliares 2.os, Escalafón Ab, Grado 2. señores Ruben Ortiz y Julio Aguiar, a la actual Auxiliar 3.o, Escalafón Ab. Grado 2, señora Blanca Arias de Datena. y al actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, señor Walter Rojas: a Encargado de Mesa, Escalafón Ab, Grado 4, al actual Auxiliar 3.o, Escalafón Ab, Grado 2, señor Juan Remersaro: a Oficiales 4.os, Escalafón Ab, Grado 3. a los actuales Auxiliares 2.os, Escalafón Ab, Grado 2, señores Oscar Scholl y Julio Almeida, a la actual Auxiliar 3.o. Escalafón Ab. Grado 2, señora Nelly Bombaglio de Scigliano, a los actuales Auxiliares 2.os, Escalafón Ab, Grado 2, señores María Ibarra, Beatriz García de Moyano, Argentina Michelini. Eduardo Macari, Ana de los Santos y Stella Alvarez. al actual Auxiliar 3.o. Escalafón Ab, Grado 2, señor Uberfil Taveira, a los actuales Auxiliares 4.os, Escalafón Ab. Grado 1. señores Leonel Martínez, Enrique Córdoba, Clotilde Bonilla y Brenda Moreno; a Auxiliares 1.os, Escalafón Ab. Grado 3, a las actuales Auxiliares 4.os, Escalafón Ab. Grado 1, señoras Teresita Rodríguez de González, Sara Alscar. Teresa Barboza, María Esther Pérez de Gómez. Delia López de Freitas, Nelmi Lucas Paz y Carmen Dora Luques de Barrios, al actual Auxiliar 2.o. Escalafón Ab. Grado 2, señor Washington Acevedo y al actual Auxiliar 3.o. Escalafón Ab, Grado 2, señor Ruben Pírez; a Auxiliares 2.os, Escalafón Ab, Grado 2, a los actuales Auxiliares 4.os, Escalafón Ab. Grado 1, señores Mirta Nancy Curbelo. Iris Castro de Gianelli, Eugenio Modernell, Teresa Chiola de Sanz, Bernardo Garateguy, Héctor Suárez, Adhemar Brasil, Fernando Sosa. Leandro Duarte, Carmen Sarubbi. y a los actuales Ayudantes de 4.a, Escalafón Ab, Grado 1, señores Gregorio Ojeda y José Rossi Chipola.

5.o Comuníquese, y pase a sus efectos, por su orden, al Departamento Central de Personal y a la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado. — JOSE ETCHEVERRY STIRLING.

5

Resolución 2.390|975. — Se designa Oficial 1.o por promoción, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de diciembre de 1975 (*).

Visto: la propuesta elevada por el Tribunal de Calificaciones y Promociones del Programa 13.06 "Instituto del Servicio Social" de esta Secretaría de Estado.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 755|975 del 7 de octubre de 1975, y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 10 de febrero de 1976.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévese a Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 5, a la actual Oficial 2.o, Escalafón Ab, Grado 4, señora Esmeralda Beiroa de Burgueño.

2.o Comuníquese, y pase a sus efectos, por su orden al Departamento Central de Personal y a la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

6

Resolución 2.391/975. — Se efectúan promociones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de diciembre de 1975 (*).

Visto: la propuesta elevada por el Tribunal de Calificaciones y Promociones del Programa 13.03 "Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador" de esta Secretaría de Estado.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 755|975 del 7 de octubre de 1975, y a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévese a Director del Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador, Escalafón AaA, Grado 6, al actual Abogado, Escalafón AaA, Grado 3, doctor Alberto Carrara; a Subdirector, Escalafón AaA, Grado 5, al actual Abogado, Escalafón AaA, Grado 3, doctor Ruben Gayol; a Abogados, Escalafón AaA, Grado 4, a los doctores Norma Duarte, Carlos Artecona y Rodolfo De Olba, actuales Abogados, Escalafón AaA, Grado 3; a Abogados, Escalafón AaA, Grado 3, a los actuales Ayudantes de Abogado (Procuradores), Escalafón AaB, Grado 3, doctores Maldonado Faliveni y Adán Fajardo; a Ayudante de Abogado (Procurador), Escalafón AaB, Grado 3, al actual Oficial 1.o, Escalafón Ac, Grado 5, Procurador Carlos Pereira Ibargoyen, procedente del Programa 13.02 "Servicio de Mano de Obra y Empleo".

2.o Promuévese a Jefe, Escalafón Ab, Grado 7, a la actual Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5, señora Ruth Bresque de Pérez; a Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5, al actual Oficial 2.o, Escalafón Ab, Grado 4, señor Alejandro Debenedetti; a Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5, al actual Oficial 2.o, Escalafón Ab, Grado 4, señor Alfredo Pugliese, a Oficial 2.o, Escalafón Ab, Grado 4, a la actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, señora Lilí Abellá de Ledo.

3.o Comuníquese, y pase a sus efectos, por su orden, al Departamento Central de Personal y a la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

7

Resolución 2.392/975. — Se efectúan promociones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de diciembre de 1975 (*).

Visto: la propuesta elevada por el Tribunal de Calificaciones y Promociones del Programa 13.04 "Regulación del Salario y Relaciones Laborales" de esta Secretaría de Estado.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 755|975 del 7 de octubre de 1975, y a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévese a Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 5, al actual Oficial 2.o, Escalafón Ab, Grado 4, señor Antonio Simone, y a la actual Oficial 4.o, Escalafón Ab, Grado 3, señora Martha González de Alcaide; a Oficial 2.o, Escalafón Ab, Grado 4, al actual Ayudante de 2.a, Escalafón Ad, Grado 2, señor Luis Cotelo

2.o Promuévese por méritos a Director de División, Escalafón Ac, Grado 10, a la actual Secretario de Consejos de Salarios, Escalafón Ac, Grado 8, señora Zulma Piñeiro de Hochmann; a Mediador, Escalafón Ac, Grado 10, al actual Compilador de Salarios, Escalafón Ac, Grado 7, señor Hugo Moratorio; a Secretario de Consejo de Salarios, Escalafón Ac, Grado 8, al actual Jefe de Sección, Escalafón Ac, Grado 6, señor Pablo Rosas; a Mediador, Escalafón Ac, Grado 8, al actual Subjefe, Escalafón Ac, Grado 5, señor Ricardo Marenco; a Mediador, Escalafón Ac, Grado 8, al actual Oficial 1.o, Escalafón Ac, Grado 5, señora Nelly Bugallo; a Compilador de Salarios, Escalafón Ac, Grado 7, al actual Oficial 2.o, Escalafón Ac, Grado 4, señor Marino Raúl Lema; a Jefe de Sección, Escalafón Ac, Grado 7, al actual Oficial 2.o, Escalafón Ac, Grado 4, señora Aída Ottón de Barbaro; a Jefe de Sección, Escalafón Ac, Grado 7, al actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, señor Hugo Selem; a Mediador, Escalafón Ac, Grado 7, al actual Auxiliar 4.o, Escalafón Ac, Grado 1, señorita Rosa Alcalde; a Mediador, Escalafón Ac, Grado 7, al actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, señora Rosa Elizabeth Fernández; a Jefe de Sección, Escalafón Ac, Grado 6, al actual Oficial 4.o, Escalafón Ac, Grado 3, señorita Hildys Darriulat; a Subjefe, Escalafón Ac, Grado 5, al actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, señora Elena Tejera de Lazo; a Subjefe, Escalafón Ac, Grado 5, al actual Auxiliar 4.o, Escalafón Ab, Grado 1, señora María Antonia Irastorza; a Subjefe, Escalafón Ac, Grado 5, al actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, señora Esmeralda Borderre de Bonilla.

3.o Comuníquese, y pase a sus efectos, por su orden, al Departamento Central de Personal y a la Contaduría Central. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

8

Resolución 2.394|975. — Se designa Director de División Estadística, por promoción, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1975. (*)

Visto: lo resuelto por el Tribunal de Calificaciones y Promociones del Programa 13.02 "Servicio de Mano de Obra y Empleo" en lo que se refiere a la provisión del cargo de Director de División Estadística, Escalafón Ac, Grado 9 (Expediente 00945|02 del 24 de noviembre de 1975).

Resultando: que en el referido expediente (Fs. 4), se elevan los antecedentes con la manifestación de que el Tribunal acepta el criterio que fije la Superioridad en relación con la provisión del cargo referenciado.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 755|975 del 7 de octubre de 1975 y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecuti-

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 10 de febrero de 1976.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 10 de febrero de 1976.

vo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévese a Director de División Estadística, Escalafón Ac, Grado 9, del Programa 13.02, al actual Oficial 1.o, Escalafón Ac. Grado 5, señor Ubal Míguez.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos, por su orden, al Departamento Central de Personal y a la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

9

Resolución 2.395|975. — Se efectúan promociones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1975. (*)

Visto: la propuesta elevada por el Tribunal de Calificaciones y Promociones de la Unidad Ejecutora 13.02 "Servicio de Mano de Obra y Empleo", de esta Secretaría de Estado.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 755|975 del 7 de octubre de 1975 y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévese por méritos a Director del Departamento de Empleo, Escalafón Ac, Grado 10, al actual Subjefe, Escalafón Ac, Grado 5, señor Bernardo Galli; a Director del Mercado de Trabajo, Escalafón Ac, Grado 10, al actual Oficial 1.o, Escalafón Ac, Grado 5, señor Osvaldo Othon; a Director de División (Especialista en Colocación Laboral), Escalafón Ac, Grado 9, al actual Oficial 2.o, Escalafón Ac, Grado 4, señora Martha Marquine de Sanjurjo; a Directivo III (Director de Departamento), Escalafón Ac, Grado 9, al actual Oficial 2.o, Escalafón Ac, Grado 4, señora Martha Muniz de Moreira; a Director de División (Análisis del Mercado), Escalafón Ac, Grado 9, al actual Estadígrafo, Escalafón Ac, Grado 7, del Programa 13.01, señor Carlos Alberto Mendivil; a Asesor en Problemas de Empleo, Escalafón Ac, Grado 9, a la funcionaria del Programa 13.01, señora Teresita Ribas de Castelgrande; a Asesor en Mercado Ocupacional, Escalafón Ac, Grado 9, a la funcionaria del Programa 13.01, señora Alba Cardozo de Medero; a Asistente en Relaciones Laborales, Escalafón Ac, Grado 7, al actual Auxiliar 4.o, Escalafón Ab, Grado 1, señora María Isabel Erro de Bonada; a Jefe de Sección, Escalafón Ac, Grado 7, al actual Auxiliar 3.o, Escalafón Ac, Grado 2, señora Ema Durán de Blixen; a Jefe de Sección, Escalafón Ac, Grado 7, al actual Oficial 2.o, Escalafón Ac, Grado 4, señorita Susana Echaniz; a Ayudante de Estadígrafo, Escalafón Ac, Grado 6, al actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, señora Teresa Caravia de Gandós; a Ayudante de Estadígrafo, Escalafón Ac, Grado 6, al actual Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5 del Programa 13.01, señor Gustavo Olivera Castro; a Subjefe, Escalafón Ac, Grado 5, al actual Oficial 3.o, Escalafón Ac, Grado 4, señorita Eva Suárez; a Oficial 1.o, Escalafón Ac, Grado 5, al actual Oficial 4.o, Escalafón Ac, Grado 3, señor Carlos Rodríguez.

2.o Promuévese a Director del Departamento Administrativo, Escalafón Ab, Grado 10, al actual Inspector Jefe de División, Escalafón Ab, Grado 8, señor Pedro Bergalli; a Director de División Secretaría, Escalafón Ab, Grado 9, al actual Jefe de Tesorería, Escalafón Ab, Grado 7, señor Carlos Fernández Mérola; a Inspector Jefe de División, Escalafón Ab, Grado 8, al actual Inspector Jefe, Escalafón Ab, Grado 6, señor Antero Espino; a Jefe de Sección, Escalafón Ab, Grado 7 (Rematadores), al actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, señora Ivonne Varela de Brienza; a Jefe de Sección, Escalafón Ab, Grado 7 (Secretaría de Comisiones), al actual funcionario señor Alberto Sande; a Jefe de Sección, Escalafón Ab, Grado 7 (Reguladora de Trámite y Archivo), al actual Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5, señora Lila Souza; a Subjefe Escalafón Ab, Grado 5, al actual Oficial 2.o, Escalafón Ab, Grado 4, señor Elbio Rodríguez; a Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5, al actual Oficial 4.o, Escalafón Ab, Grado 4, señor Alfredo González; a Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5, al actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, señorita María Angélica Rubio; a Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5, al actual Auxiliar 3.o, Escalafón Ab, Grado 2, señorita María Esther Palacios; a Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 5, al actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, señorita Iris Pérez; a Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 5, al actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, señor Manuel Petrinis; a Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 5, al actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, señorita Selva Lacruz; a Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 5, al actual Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, señorita Nubya Chiessa.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos, por su orden, al Departamento Central de Personal y a la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 10 de febrero de 1976.

10

Resolución 2.391|975. — Se designa Estadígrafo, por promoción, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1975. (*)

Visto: la acefalía producida en el cargo de Estadígrafo del Programa 13.01, Escalafón Ac, Grado 7, como consecuencia de haber sido promovido su titular al cargo de Director de Análisis del Mercado, Escalafón Ac, Grado 9, del Programa 13.02.

Considerando: I) La importancia que reviste para el funcionamiento de los servicios de esta Secretaría de Estado contar con datos estadísticos, siendo necesario a tal fin proceder a la designación del funcionario pertinente;

II) Que estudiados los antecedentes y méritos del funcionario, señor Gustavo Olivera Castro, actual Ayudante de Estadígrafo, Escalafón Ac, Grado 6 del Programa 13.02, que obran en Expediente N.o 01011|02|975, del que surgen que el referido funcionario posee los conocimientos e idoneidad requeridos para el desempeño del referido cargo;

III) Que en consecuencia, no existiendo obstáculos de orden legal alguno, corresponde la promoción del mismo.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 755|975, del 7 de octubre de 1975, y a lo establecido en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese al cargo de Estadígrafo, Escalafón Ac, Grado 7, del Programa 13.01, al actual Ayudante de Estadígrafo, Escalafón Ac, Grado 6, del Programa 13.02, señor Gustavo Olivera Castro.

2.o Comuníquese, y pase a sus efectos, por su orden, al Departamento Central de Personal y a la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado. — JOSE ETCHEVERRY STIRLING.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 10 de febrero de 1976.

11

Resolución 2.397|975. — Se modifica una resolución, en lo que tiene que ver con la procedencia de un Oficial 1.o del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 26 de diciembre de 1975. (*)

Visto: la resolución ministerial en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 11 de diciembre de 1975, por la que se realizan promociones en el Programa 13.03 "Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador".

Resultando: que se ha padecido error con respecto a la procedencia del Oficial 1.o, Ac 5, señor Carlos Pereira.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 755|975, del 7 de octubre de 1975 y a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Modifícase el numeral 1.o de la resolución ministerial, en ejercicio de las atribuciones delegadas, de fecha 11 de diciembre de 1975, en lo que tiene que ver con la procedencia del Oficial 1.o Ac 5, señor Procurador Carlos Pereira Ibargoyen, en donde dice "Procedente del Programa 13.02 "Servicio de Mano de Obra y Empleo", debe decir "Procedente del Programa 13.05", Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social".

2.o Comuníquese, y pase a sus efectos, por su orden, al Departamento Central de Personal y a la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado. — JOSE ETCHEVERRY STIRLING.

(*) Recibida en "Diario Oficial", el 10 de febrero de 1976.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

12

Decreto 75/976. — Se regula la percepción del tributo que deben abonar las firmas productoras e importadores de vacuna antiaftosa.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de febrero de 1976.

Visto: el artículo 194 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 404|974, de fecha 23 de mayo de 1974.

Resultando: I) Por el aludido artículo legal se sustituyó el texto del artículo 568 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974 por el siguiente: "Fíjase en N$ 0,015 (quince milésimos de nuevos pesos) por dosis el tributo que deberán abonar los laboratorios productores e importadores de vacunas antiaftosa, a partir del 1.o de enero de 1976, por concepto de aprobación oficial de cada serie. Dicha tarifa será sobrepuesta o al margen del precio de cada dosis de vacuna. El pago del tributo será certificado por medio de sellos numerados que entregará la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa que deberán ser colocados en los envases puestos a la venta. El producto recaudado por este concepto será vertido en la Cuenta número 31.303|250, Ministerio de Agricultura y Pesca - Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa del Banco de la República Oriental del Uruguay y se destinará a solventar erogaciones de cualquier naturaleza que se originen en el desarrollo específico de la campaña antiaftosa. El Poder Ejecutivo reglamentará las formas de entrega y pago de sellos";

II) Por decreto 404|974, del 23 de mayo de 1974 el Poder Ejecutivo estableció las normas que rigieron para la entrega y pago de los sellos, conforme a lo dispuesto por el artículo 568 de la ley 14.189. de fecha 30 de abril de 1974.

Considerando: conveniente, para el caso, dictar las normas que reglamentarán lo dispuesto por el artículo 194, de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o El tributo de N$ 0.015 (quince milésimos de nuevos pesos) por dosis que tendrán que abonar las firmas productoras o importadores de vacunas antiaftosa por concepto de certificación de cada serie de vacuna antiaftosa aprobada por la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, a partir del 1.o de enero de 1976, se regulará por las normas establecidas en el presente decreto.

Art. 2.o El pago del tributo será sobrepuesto o al margen del precio de cada dosis de vacuna.

Art. 3.o El pago del tributo será documentado por medio de sellos numerados que certificarán la aprobación oficial de la serie, los que serán entregados por la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa y que deberán ser colocados en todos los envases declarados para la serie aprobada y puesta a la venta.

Art. 4.o La entrega de sellos podrá ser efectuada en forma parcial por cantidades no menores a 50.000 (cincuenta mil) dosis, previa declaración del envasado total de la serie aprobada y será documentada mediante Declaración Jurada de reconocimiento de deuda.

Art. 5.o El pago de la deuda se hará efectivo dentro de los cuatro meses siguientes al retiro de estampillas.

Art. 6.o El pago de la deuda correspondiente a vacunas exportadas, se hará efectivo dentro de los dos meses siguientes al retiro de estampillas.

Art. 7.o El no cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.o y 6.o, del presente decreto, motivará la suspensión inmediata de entrega de sellos de certificación a la firma morosa generando a partir de las 48 horas de su vencimiento un interés mensual de 4 o|o (cuatro por ciento) sobre el monto de la deuda vencida, y hasta el momento de su cancelación, conforme a las normas legales en vigencia.

Art. 8.o El producto de lo recaudado por estos conceptos será vertido en la Cuenta N.o 31.303|250, Ministerio de Agricultura y Pesca - Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, del Banco de la República Oriental del Uruguay, y será destinada a solventar erogaciones de cualquier naturaleza que se originen en el desarrollo específico de la campaña antiaftosa.

Art. 9.o Derógase el decreto 404|974, de fecha 23 de mayo de 1974.

Art. 10. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

13

Decreto 76/976. — Se fijan tarifas para los distintos servicios que presta el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 5 de febrero de 1976.

Visto: la precedente gestión formulada por el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", ele-

vada por la Dirección General de los Servicios Veterinarios a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto 306|975, del 15 de abril de 1975, se fijaron las tarifas para los distintos servicios que presta el referido Centro de Investigaciones Veterinarias;

II) En la presente gestión, dicho Centro solicita la revisión de tales tarifas, en la forma que indica, habida cuenta de los aumentos experimentados en los distintos rubros que integran los costos de las mismas;

III) Se recabó el informe de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca, la que se expidió en forma favorable.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", habida cuenta que se consideran de recibo las razones invocadas para el aumento de tarifas solicitado.

Atento: a lo que señala el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto 104|968, del 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley 13.640, del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse, para los distintos servicios que presta el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", las siguientes tarifas:

Paleta Reacción C. M. T., N$ 7.00.

Antígenos y Reactivos

Antígeno de Hudleson el ml., N$ 2.00.
Antígeno Pullorum el ml., N$ 1.50.
Tuberculina diluída el ml., N$ 1.00.
Reactivo California para mastitis (lts.), N$ 10.00.

Análisis Diversos

De agua para habilitación, N$ 10.00.
Celda real o Perculada, N$ 2.00.
Estampado de Cera el Kg., N$ 1.00.
Cera estampada de producción del centro, el Kg., nuevos pesos 13.00.
Núcleos de abejas (3 cuadros), N$ 40.00.
Reinas criollas, N$ 7.00.
Reinas origen carniola, N$ 8.00.
Análisis de raciones, N$ 20.00.
Diagnóstico serológico; método de Hudleson —solo para exportaciones— por muestra, N$ 1.00.
Prueba de Coggins para anemia infecciosa equina, cada uno, N$ 6.00.

Premunición

Cada dosis, N$ 2.00.

Art. 2.o Derógase el decreto 306|975, del 15 de abril de 1975.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

4

Decreto 77|976. — Se fija el precio de venta al público de las "Planillas de Trabajo del Menor" que expide el Consejo del Niño.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de febrero de 1976.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por el Consejo del Niño en el sentido de adecuar los precios de venta al público de las "Planillas de Trabajo del Menor".

Resultando: de acuerdo con lo manifestado por el organismo gestionante, el precio actual de la referida planilla —N$ 0,35 el juego (original y duplicado)— fijado por decreto 811|967 de 14 de diciembre de 1967, no representa el valor real de la misma, en relación con los aumentos que han sufrido los costos de impresión y expedición.

Considerando: que siendo las Planillas de Trabajo del Menor el medio material de cumplir con lo preceptuado en el artículo 237 del Código del Niño, que exige a la empresa que cuenta con menores dentro de su personal llevar un registro de los mismos, y, entendiendo que compete a dicho organismo la iniciativa de promover su aumento de precio, cuando lo considere conveniente, procede acceder a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la División Jurídica Notarial del Ministerio de Vivienda y Promoción Social y por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Fíjase el precio de venta al público de las "Planillas de Trabajo del Menor" que expide el Consejo del Niño en N$ 1.00 (un nuevo peso) cada juego (original y duplicado).

Art. 2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BORDABERRY. — FEDERICO SONEIRA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

15

Decreto 79|976. — Se determina la norma legal sobre fondos de vivienda para funcionarios públicos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 595 de la ley 14.189.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 5 de febrero de 1976.

Visto: lo dispuesto en el artículo 595 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Considerando: I) Que es necesario determinar los criterios tendientes a hacer efectiva dicha disposición;

II) Que en consecuencia corresponde determinar cuales serán los fondos que se entienden disponibles a la fecha fijada por la norma legal citada, para afectarlos de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 952|973 de 7 de noviembre de 1973.

Atento: a lo anteriormente expuesto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los fondos a afectar para atender los préstamos otorgados de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 952|973 de 7 de noviembre de 1973 y artículo 595 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, serán los disponibles al 31 de diciembre de 1975.

Art. 2.o Se consideran recursos disponibles:

a) los depositados al 31 de diciembre de 1975 en las cuentas correspondientes del Banco Hipotecario del Uruguay;

b) los efectivamente devengados con anterioridad al 31 de diciembre de 1975, pero que no se hayan depositado por haberse otorgado facilidades de pago a los obligados por el organismo recaudador o cuando éste no los haya puesto a disposición de la Comisión Administradora o del Organismo respectivo y se haya dictado algún acto de autorización para proceder a su entrega.

Art. 3.o La Dirección Nacional de Vivienda controlará lo dispuesto en los artículos anteriores y formulará el proceso de inversión a aplicarse.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — FEDERICO SONEIRA.

Tomo 14 — Montevideo, Viernes 12 de diciembre de 1975 — AÑO DE LA ORIENTALIDAD — Diario Oficial Nº 19.705



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

161ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR ALBERTO DEMICHELI
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA Y DON NELSON SIMONETTI

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"Montevideo, diciembre 12 de 1975.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión extraordinaria y en régimen de cuarto intermedio, hoy viernes 12 a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Obligaciones que se resuelven en dinero. (Normas Para su liquidación). (Carp. 696/974). (Informado). (EN DISCUSION). (Rep. 675 y Anexo I).

2º Arrendamientos rurales. (Modificación de la Ley Nº 14.384). (Carp. 1299/975). (Informado). (Rep. 1153 y Anexo I).

3º "Francisca Arnal de Artigas". (Designación a la Escuela Agraria de Rocha). (Carp. 1226/975). (Informado). (Rep. 1103 y Anexo I).

4º "Dr. Martín R. Echegoyen". (Designación a la Escuela Nº 83, de 2do. Grado, de Montevideo). (Carp. 1338/975). (Informado). (Rep. 1173 y Anexo I).

5º Tribunal de Apelaciones del Trabajo. (Normas sobre procedimiento). (Carp. 1347/975). (Informado). (Rep. 1174).

6º Acciones en materia de Derecho Laboral. (Prescripción). (Carp. 1348/975). (Informado). (Rep. 1177).

7º "General Juan Antonio Lavalleja". (Designación al Instituto Normal de Minas, departamento de Lavalleja). (Carp. 1361/975). (Informado). (Rep. 1183).

Manuel María de la Bandera - Nelson Simonetti
Secretarios".

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los siguientes señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Cledc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Luisa Cooligham Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con licencia, Dr. Mario Arcos Pérez, Dr. Juan Carlos Pons, Dr. Hamlet Reyes y Dr. Emilio Siemens Amaro.

Con aviso, Dr. Willy Patocchi y Dr. Jorge E. Laborde Bercianos.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 21.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 12 de diciembre de 1975.

ASUNTOS ENTRADOS
DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con su correspondiente mensaje, un proyecto de ley por el que se declaran feriados no laborables los días 29 y 30 de diciembre de 1975, para las secciones judiciales 4a., 6a., 7a., 8a., 9a., 10a. y 13a. del departamento de Durazno y 4a. y 7a. del departamento de Florida, con motivo de celebrarse el centenario de la ciudad de Sarandí del Yi. (C/1365/75).

—A la Comisión de Constitución y Legislación, pero la Mesa señala que hará moción para que se declare urgente dada la sencillez del proyecto y el escaso tiempo que queda antes de la iniciación del receso.

El expresado Poder remite mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a dos funcionarios del Ministerio de Industria y Energía. (C/1366/75 y C/1367/75).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mencionado Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Fijando nuevas detracciones a las exportaciones de diversos tipos de cueros bovinos y ovinos. (C/41/73).

Exonerando a una firma de plaza del pago del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la Ley Nº 13.637, por la importación de una máquina destinada a la hilandería de lana y fibras sintéticas. (C/41/73).

Exonerado del pago de derechos y demás gravámenes, a la importación de productos destinados a combatir las plagas de la agricultura, y las materias primas destinadas a su elaboración. (C/41/73).

Autorizando el refuerzo del rubro 0.21 de dos programas del Inciso 7 - Ministerio de Agricultura y Pesca. (C/45/73).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 11 de diciembre de 1975, ha promulgado las siguientes leyes:

Por la que se aprueban modificaciones al Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo. (C/1193/75).

Por la que se establecen modificaciones al artículo 355 de la Ley Nº 14.416, referente al Timbre Poder Judicial. (C/1264/75).

—Ténganse presente y archívense.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Defensa Nacional aconseja el archivo del mensaje remitido por el Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar Conjueces Militares. (C/919/75).

Archívese.

COMUNICACIONES GENERALES

La doctora Mirka Iris Garmendia Mossi presenta una nota planteando la situación del señor Celiar Amílcar Garmendia Mossi. (C/1368/75).

—Repártase y pase a la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica remite telegrama por el que comunica la resolución adoptada en relación con la situación de las personas refugiadas en la sede de la Embajada de dicho país en Chile. (C/1121/75).

—A la Comisión de Relaciones Exteriores".

SEÑOR PRESIDENTE. — En las sesiones como esta, en que se trata de un cuarto intermedio, no hay

media hora previa, pero en la sesión anterior el señor Consejero Soriano estaba inscripto para hacer uso de la palabra. Posteriormente, en virtud del atraso que teníamos, desistió, por lo que ahora le concedo la palabra.

4. — REFLEXIONES SOBRE LA FUNCION DEL CONSEJERO DE ESTADO

SEÑOR SORIANO. — Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señores Consejeros: al finalizar el Segundo Período legislativo del Consejo de Estado he decidido poner en conocimiento de mis colegas parlamentarios algunas reflexiones que traducen una inquietud constantemente vivida por mí, dentro y fuera de este recinto. Inquietud difícil de expresar en su contenido, aunque fácil de entender como hecho existencial; inquietud que emana de la vigencia de un compromiso libremente aceptado y que, expresada ante mis compañeros de afanes, entrañablemente apreciados por mí, produce el alivio de toda comunicación justificada y necesaria.

En primer lugar, solicito excusas por el tiempo que robaré a la atención del Consejo. En segundo término, ruego a la benevolencia de los señores Consejeros una actitud indulgente para con el desarrollo de estas mal hilvanadas consideraciones, cuya única justificación radica en esa ya expresada necesidad de comunicación. Y, en tercer lugar, pido perdón por anticipado ante la explicitación de temas que no son nuevos, en pretensión que, aunque parezca lo contrario, no se inspira en una actitud académica ni extemporánea.

Así, con esas salvedades, señores Consejeros emprenderé protegido en vuestra tolerancia y en vuestro afecto, esa anunciada cuasi confesión.

El Presidente Bordaberry, al tomar nosotros posesión de estas bancas, expresó: "No dudo en afirmar que somos protagonistas de una revolución". Postuló, en ese momento, necesidad de una doctrina nacional basada en dos grandes principios: la Unidad Nacional y la defensa de la Orientalidad; asimismo, refirió a las reuniones de San Miguel y Nirvana como pautadoras de los propósitos del Poder Ejecutivo, hechos "públicos y fruto de una meditada labor".

En términos generales, la obra legislativa del Consejo de Estado, en el año que finaliza puede circunscribirse a las siguientes leyes que yo llamaría "con vocación de permanencia": arrendamientos rurales, adecuación de la ley de cheques, ley penitenciaria, creación del Instituto Nacional de Pesca, sustitución del SOYP por el ILPE, creación de la Administración de Seguros de Enfermedad. Prescindiendo del acierto o del error que dichas normas encierran, yo encuentro, señores Consejeros algo así como la ausencia de un "hilo de Ariadna" o principio conductor que explique la armonización de esas normas en una concepción también armónica del Estado. Creo que aún nos falta perfilar nítidamente esa "doctrina nacional", cuya inspiración política o filosófica aporte su orientación al Derecho Positivo que creamos en el órgano legislativo.

El decreto de creación del Consejo —decreto Nº 464/73, de 27 de junio de 1973— asigna al Cuerpo las competencias por todos nosotros conocidas, en una expresión de autolimitación del Ejecutivo en ejercicio de competencia constitucional. Esa es, señores Consejeros, la base del asentamiento institucional de nuestra corporación.

Y sobre ese condicionamiento jurídico-político o político-jurídico, si así se prefiere decir, comenzó su tarea efectiva de trabajo el Consejo de Estado. Y para cumplir esa tarea, a mí no me pesa, señores Consejeros, la circunstancia de no deber mi condición de legislador a un mecanismo sufragista. Como me lo comentaba recientemente un entrañable amigo, espíritu superior e inteligencia de excepción, esa coyuntura, a lo sumo, sólo puede ser inhibitoria de la adopción de posturas que, aunque involuntariamente asumidas, se afilien de una u otra manera el feo sub mundo de la demagogía. Quienes no están obligados a contentar un electorado, fuera de los intereses o aún contra los intereses de la nación, tienen su voluntad, su mente y su tiempo al abrigo de la improvisación, de las falsas urgencias y del engaño.

Partiendo de una tal premisa, señores Consejeros, el fracaso o la desidia son, sencillamente, inexcusables. Por eso, para la legislación que emane de este Cuerpo, el juicio de nuestros contemporáneos y el del futuro, deberá ser —y sin duda será— implacable. En este extremo reside el nudo ético de nuestra responsabililidad ante el presente y ante el porvenir, responsabilidad que abarca lo grande, lo mediano y lo chico; responsabilidad —recalco— que comprende no solamente lo que se analiza bajo especie de historia, sino también lo que se analiza bajo especie de anécdota. Contrariamente a lo sucedido con los corrompidos mandatarios de un sufragismo puramente formal, cuya virtualidad representativa se redujo a cero en el proceso de "descapitalización política" que culminó el 27 de junio de 1973, nosotros, que debemos recorrer un camino inverso de "capitalización política" —valga la simetría de las frases—, sólo estaremos justificados si acertamos con la estructuración de las normas que atiendan al bien común.

El consenso de nuestro pueblo será, por otra parte, el único índice de nuestro éxito o nuestro fracaso: pero no el consenso provocado con las diabólicas artes del tinglado demagógico, sino el verdadero, el profundo, el inapelable.

Los señores Consejeros saben perfectamente que la existencia del Consejo de Estado no constituye un hecho necesario o connatural a las circunstancias políticas que informan nuestro proceso; pero esa existencia —hecho de innegables proyecciones jurídicas y políticas— configura una importante "presencia institucional". Quien juzgue al Consejo de Estado, quien juzgue nuestra labor, señores Consejeros, emitirá, junto con un juicio de valor sobre el instituto considerado en sí mismo, un juicio de valor sobre el proceso político del país. Y en esta vertiente radica lo que —con disculpa de mis colegas— me animo a denominar en forma heterodoxa el "extremo objetivo de nuestra responsabilidad como legisladores"; ese mismo extremo objetivo de responsabilidad que, arrancando de la descalificación de las Cámaras disueltas, hubiera descalificado íntegramente la imagen política del Estado rescatada a tiempo hace apenas dos años.

El punto de partida del contenido o sustancia de la tarea del Consejo de Estado lo constituye, a mi juicio, las llamadas "pautas" de San Miguel y Nirvana. Si mis compañeros me disculpan una licencia literaria, me animaría a afirmar —en apartamiento del rigor doctrinal— que ellas conforman una primera concreción de contenido material de la Norma Hipotética Fundamental para el actual momento político de la República. En otros términos, significan el resultado de una toma de conciencia de un cuerpo político desgarrado, hundido en anacronismos de toda índole y en tensión hacia una superación lúcida de sus dificultades. Con la aceptación

de nuestra misión hemos prestado conformidad expresa o tácita a su contenido. Desarrollémoslas, mejorémoslas, si cabe, pero no las hagamos objeto de escamoteo —la peor traición ideológica a nuestro compromiso— ni las hagamos objeto de escarnio mecionándolas en forma inconcreta o difusa en textos legales declarativos y despojados de contenido imperativo.

Tendamos además, señores Consejeros, al cuidado del desarrollo ético de la economía. Si nuestra lucha contra el marxismo, ideología de indiscutible arraigo en al reflexión económica ha de triunfar, sólo lo hará espiritualizando sus fines y sus armas. Si el marxismo provoca nuestra abominación es, principalmente, por su materialismo de esencia, es por una razón de calidad negativa, por su inevitable secuela de deshumanización. Pero él no representa desgraciadamente el único rostro del materialismo y la desespiritualización. Cuidémonos de la otra versión del materialismo económico; cuidémonos del falseamiento del concepto de la libertad; cuidémonos de los liberalismos que apenas pueden enmascarar egoísmos sin límites porque, de la adoración de ciertas falacias sólo se sigue la "reacción colectivista" y el riesgo verdadero y cierto de las libertades superiores. Cuidémonos, señores Consejeros, de permitir consciente o inconscientemente la vigencia de ese materialismo que ha sido denominado acertadamente como el "bolchevismo de los privilegiados". Para ello, subordinemos la técnica económica al juicio rector de una política lúcida y racional. Un editorial aparecido al año pasado en la prensa, encaró esta instancia con perspicacia y claridad. No resisto la tentación de reproducir sus principales conceptos. Teorizando "sobre la economía misma, su recta ubicación jerárquica en el espectro de funciones sociales" el editorialista decía: "De ahí que el primer postulado que "proponemos para sentar una economía sana y genui- "namente nacional exprese que es ilegítimo superponer "la función económica a la función política, ya que aqué- "lla atiende a la satisfacción de necesidades sociales in- "feriores a las que ésta sirve. Lo económico corresponde, "en el fuero individual, al orden puramente sensible, en "tanto la función política es de naturaleza racional. Y "así como la primacía desordenada de los sentidos sobre "los dictados de la razón produce en el organismo vivo "una alteración general que impide el cumplimiento aun "de las funciones sensoriales, también la subversión de la "escala de valores desarticula el cuerpo social al extre- "mo de comprometer a la vez la conducción política y "los resultados económicos y con ellos la subsistencia "misma del organismo nacional".

Y dice más adelante: "Y el Estado puede imponer "sin sonrojos su autoridad al mundo del capital y del "trabajo porque no es un estado átono, sino el realza- "dor del destino nacional."

A riesgo de extenderme en demasía, y abusando del crédito de vuestra benevolencia, deseo dejar asimismo testimonio de lo que, para mí, constituyen tres peligros o riesgos del proceso en los cuales podemos incurrir inadvertidamente. Quizás os extrañe el planteo; asumo toda responsabilidad derivada del mismo. Esos peligros son: a) Romanticismo. Sin perjuicio de reconocer los invalorables aportes que esa actitud o manera de sentir la vida ha realizado en el campo de la estética, es necesario advertir el inmenso peligro que la adopción de una actitud romántica importa en el terreno del quehacer político: llevados por una tal actitud, corremos el riesgo de encomendar a la sensibilidad pura la resolución de los asuntos que no puede *encomendarse más* que a la razón. Quienes se encuentren tentados a discurrir por los borrosos parámetros románticos, no deben olvidar que, según se ha afirmado, se puede llegar al entusiasmo y al amor por el camino de la inteligencia, evitándose así colocar en terreno pantanoso las actitudes fundamentales del hombre.

b) La tecnocracia. Hipertrofia política contemporánea de la función natural de la técnica, ha dado lugar al surgimiento de la figura del especialista o del superespecialista que, individualmente o en equipo pugna por desplazar al estadista sustituyéndole en su puesto y en su tarea. El monstruoso resultado de esa tendencia puede representarse por la imagen de una "máquina perfecta", de la cual es posible explicar construcción, diseño, ensamble y funcionamiento, pero de la cual resulta imposible justificar su propia razón de existencia, o sea que se puede saber todo acerca de ella menos para qué sirve. Sustituir al gobernante por el tecnócrata importa un desatino semejante a la pretensión de sustituir al juez por el perito o al responsable de una decisión cualquiera por uno o más de sus asesores.

c) La burocratización. El tono o ritmo de un proceso genuinamente revolucionario se diluye necesariamente en la rutina de un mero transitar burocrático. Nuestro país ha experimentado la providencial fortuna de imponer una tregua a los descuartizadores. Pero para que esa tregua se consolide en paz auténtica, duradera y fecunda, debemos mantener nuestro afán y nuestra acción alejados de la pereza y de su consecuencia de apocamiento, que es síntoma de toda decadencia. No podemos dejar que ese sea el signo de nuestro compromiso, y debemos utilizar toda nuestra capacidad para evitarlo. El Presidente Bordaberry dijo al pueblo uruguayo. el 27 de junio de 1973:

"Yo no puedo permitir que empecemos a transitar "otra vez por el camino de la ceguera, yo no puedo "permitir que empecemos a ajustar nuestra conducta "nuevamente a normas que llevaron al país a situacio- nes que jamás hubiera imaginado...".

Un párrafo aparte acerca de la consideración de los derechos individuales. Ellos sólo resultarán preservados si establecemos en la filosofía de nuestra tarea política la vigencia pujante de un estilo de vida democrático, entendido éste en el sentido ético de los conceptos. Una clara mentalidad expresó, en los umbrales de una de las más grandes tragedias que sacudió a nuestro siglo; que ese sentido "es el que nos representa un estilo "de vida pacífico, armonioso y tolerante... La aspira- "ción a una vida así debió ser la primera que movió al "pensamiento y a la actividad política de los hombres "cuando aún padecían a los tiranos."

... ...

"Pero si la democracia como forma ha fracasado "es, más que nada, porque no nos ha sabido proporcio- "nar una vida verdaderamente democrática en su con- "tenido. No caigamos en las exageraciones extremas, que "traducen su odio por la superstición sufragista en des- "precio hacia todo lo democrático. LA ASPIRACION A "UNA VIDA DEMOCRATICA, LIBRE Y APACIBLE "SERA SIEMPRE EL PUNTO DE MIRA DE LA CIEN- "CIA POLITICA, POR ENCIMA DE TODA MODA"

"No prevalecerán los intentos de negar derechos "individuales, ganados con siglos de sacrificio. Lo que "ocurre es que la ciencia tendrá que buscar, mediante "construcciones de CONTENIDO, el resultado demo-

"crático que una FORMA no ha sabido depararle. Ya "sabemos que no hay que ir por el camino equivocado "busquemos, pues, por otro camino; pero no mediante "improvisaciones, sino mediante el estudio perseverante, "con diligencia y humildad porque la verdad, como el "pan, hemos de ganarla con el sudor de nuestra frente."

Y, frente a los enemigos de ese estilo que es nuestro por herencia y por vocación, y al cual no renunciaremos por un insoslayable imperativo ético de nuestra conciencia, adoptemos una actitud firme y que, nutrida de contenido, nos permita ser fuertes apartándonos del riesgo de ser tiránicos. La bondad excesiva de los señores Consejeros me alienta a cometer el abuso de cansarles más aún con una nueva cita. Pertenece a un momento posterior a un episodio contemporáneo que arrojó sobre la Humanidad luto y esperanza, que exacerbó el horror y exaltó la piedad y que, en última instancia, afirmó la inalineable naturaleza del ser humano como portador de valores eternos. En esa cita, el pensador expresa: "Yo he querido decir en alguna parte que el "Estado nuevo tenía que hacer lema de su conducta "un imperativo de intransigencia. Me interesa decir aquí "que la intransigencia que deseo no llega exactamente "al propósito de degollar a quienes se mantengan al "margen de mi propio pensamiento. Más modestamente, "se mantiene en un límite que acaso habrá quien esti- "me acertado. Yo me daría por contento con que se re- "dujera al silencio a los que, por falta de convicción in- "terior, son capaces de sembrar la confusión en los es- "píritus y a los que, por falta de preparación, sólo por "un azar de la suerte pueden decir algo medianamente "cuerdo; y con que a los equivocados de ayer los que se "definieron como profetas, como doctores o como ede- "canes de la revolución" —en nuestro caso, señores Consejeros, sedición— "no se los reciba entre nosotros como "precursores y como maestros; porque la sencillez de "espíritu tiene un límite, pasado el cual se topa con la "necedad, cuando no se bordea la traición".

Para finalizar, señores Consejeros, no tengamos temor en afirmar y proclamar la naturaleza política de nuestro empeño. Hagámoslo francamente, pues el compromiso que asumimos el 19 de diciembre de 1973 tiene, por definición, no sólo esa naturaleza sino, más aún, esa esencia. Si así lo hacemos, nosotros, que encaramos, además, en forma decidida una tarea de perfiles técnicos, estaremos a cubierto del ya denunciado riesgo de descalificación que corren aquellos que, afectando un apoliticismo hipócrita, introducen la política de contrabando en el método científico.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Reflexionaremos sobre los profundos conceptos del señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Ese era mi propósito. Gracias.

5. — PREFERENCIAS
(Alteración de la orden del día)

SEÑOR PRESIDENTE. Se entra a la orden del día...

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Deseo proponer, siempre que no haya resistencia en el seno del Consejo —cosa que no espero—, que los asuntos que figuran en tercero, cuarto y séptimo términos de la orden del día, así como el que acaba de llegar, sean tratados de inmediato, en ese orden, para luego, con toda tranquilidad, seguir estudiando la ley de obligaciones que se resuelven en dinero.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Consejero.

Quiero aclarar que se trata de asuntos que no van a dar lugar a discusión. De ese modo saldremos de ellos.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Cuáles son?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tres de ellos se refieren simplemente a nominación de diversos institutos docentes con los nombres de Francisca Arnal de Artigas, Dr. Martín R. Echegoyen y General Juan Antonio Lavalleja, respectivamente; el otro es un mensaje del Poder Ejecutivo declarando feriado no laborable para Sarandí del Yi los días 29 y 30, por cumplirse el centenario de la fundación de la localidad, que tendría que tratarse como urgente. Repito que son asuntos muy sencillos, y vencen durante nuestro receso.

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar, en primer término, la preferencia para tratar de inmediato los asuntos que figuran en tercero, cuarto y séptimo lugares de la orden del día.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

6. — URGENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. — En segundo lugar, se va a votar si se trata como urgente, sin informe de Comisión, el mensaje recién llegado del Poder Ejecutivo por el cual se declaran feriados para Sarandí del Yí.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa UNANIMIDAD.

7. — COMISIONES DE ECONOMIA Y FINANZAS Y DE RELACIONES EXTERIORES
(Autorización a sesionar durante la semana próxima)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En la sesión de ayer el Presidente de la Comisión de Economía y Finanzas pidió autorización para que ella se pudiera seguir reuniendo después de la fecha constitucional de inicio del receso, ya que tiene algunos asuntos para considerar. Inclusive, creo que media la continuación de una reunión con varios Ministros, que empezó ayer.

En la Comisión de Relaciones Exteriores nos ocurre algo similar: tenemos algunos asuntos importantes y no sé si también deberíamos pedir autorización especial para poder seguir reuniéndonos. Pensaba que no era necesario, pero como lo hizo la Comisión de Economía y Finanzas, creo que para seguir una norma general...

SEÑOR PRESIDENTE. — Las Comisiones entran en receso junto con el Consejo; para sesionar oficialmente tienen que estar autorizadas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Bien, señor Presidente.

Además, a la Comisión de Economía y Finanzas se le dio un plazo sin término para funcionar. Tal vez sería conveniente llegar a un acuerdo general en el seno del Consejo para evitar que esta posibilidad de trabajo de las Comisiones siga trayendo asuntos a considera-

ción del Consejo, si plazo, y que tengamos que continuar sesionando extraordinariamente mientras aquellas producen informes. Deberíamos resolver que de ninguna manera vamos a sesionar extraordinariamente después de determinada fecha, porque los Consejeros tenemos que hacer algunos planes particulares de actividades durante el receso. Sería un poco inconveniente que las Comisiones sean autorizadas a funcionar y sigan promoviendo informes y que el Consejo tenga que continuar reuniéndose para considerarlos.

En consecuencia, podríamos llegar a un consenso respecto de una fecha tope de actividades en el mes de diciembre, para que sepamos que, aunque las Comisiones estén autorizadas para seguirse reuniendo, el Consejo no lo hará durante el receso, salvo algún caso de carácter extraordinario.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Consejo se reunirá frente a los asuntos graves y urgentes que se puedan promover. No creo que deba hacerlo para asuntos corrientes; estos esperarán la terminación del receso. Proponga el señor Consejero la fecha.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Tengo la impresión —al menos esa fue la intención de la Comisión al solicitar la autorización a que ha hecho referencia el señor Consejero Rodríguez Larreta— de que dichas actividades son realmente aquéllas que resultan indesplazables. Trabajos importantes, tenemos muchos, aun para justificar el que no hubiera receso, pero en el caso concreto de la autorización a la Comisión de Economía y Finanzas se refiere a un asunto que promueve la inquietud del Poder Ejecutivo, ya que el 31 de diciembre caducan ciertos términos que harían prácticamente innecesaria o frustrarían la intención del proyecto que se ha estado estudiando.

Pienso que en el ánimo del Consejo ese debe ser el criterio que prevalezca, así como también el de las Comisiones que se autorice a trabajar: atenerse a aquellos temas que están prácticamente terminados, o que por su carácter indesplazable —repito— tienen que ser tratados de inmediato, y nada más. De lo contrario incurriríamos en el absurdo de votar un receso para después alterarlo íntegramente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No se podría poner una fecha tope para que las Comisiones sesionen?

SEÑOR PRESIDENTE. — Durante el mes de diciembre, en que estamos presentes, podemos realizar sesiones extraordinarias para todos esos casos. Podríamos autorizar a todas las Comisiones a trabajar durante el mes de diciembre.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pero para los asuntos urgentes, por supuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya desde el lunes dejan de funcionar las Comisiones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, ¿habría consenso en el Consejo para seguir sesionando después de Navidad?

SEÑOR PRESIDENTE. — En Navidad terminaríamos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero si nos referimos a todo el mes de diciembre, es hasta el 31.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien, señor Consejero: sería hasta Navidad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es lo que yo quería saber.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfecto.

En discusión del Consejo la moción en el sentido de que todas las Comisiones sesionen normalmente hasta Navidad.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Ni creo que sea ese el alcance de lo que manifiesta el Consejero Rodríguez Larreta, ni me parece que sea procedente siquiera que lo votemos. Entiendo que el Consejero Rodríguez Larreta plantea su inquietud en cuanto a que, por la vía de autorizar el trabajo excepcional de las Comisiones, el Consejo prácticamente siga sesionando "sine die", olvidando o dejando de lado el receso. Me parece que esa inquietud se cubre con las normas que nos rigen: el receso sólo se puede alterar frente a casos graves y urgentes; son el Presidente del Consejo y la Comisión Permanente quienes determinarán en su caso si es necesario o no que el Consejo se reúna.

El caso particular de la Comisión de Relaciones Exteriores que acaba de mencionar el señor Consejero, así como el de la Comisión de Economía y Finanzas, que mencioné ayer —ésta tiene un solo asunto, y la de Relaciones Exteriores me imagino que también tendrá uno solo, a o lo sumo dos—, no pueden dar lugar a que se vote desde ahora que sigamos sesionando todo diciembre, ya que sería convocar desde este momento a sesiones extraordinarias para asuntos que no conocemos.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Creo que podríamos resolver esto si habilitáramos a las Comisiones a sesionar para temas determinados, porque esos asuntos determinados son ya de por sí una calificación. El Consejo, al votar eso ya se compromete a interrumpir el receso; si no estaríamos haciéndolo inconstitucionalmente, porque si no se dan las condicionantes de grave y urgente, no tendríamos por qué convocarlo.

Por lo tanto, mociono para que se habilite a las dos Comisiones que por medio de sus Presidentes han planteado los respectivos asuntos, a trabajar durante el período de receso para el conocimiento de esos temas determinados y concretos.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — En el caso particular de la Comición de Economía y Finanzas, se trata exclusivamente de la restructuración de planes y programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Creo que sería oportuno agregar que en la Comisión de Economía y Finanzas quedan temas importantes por tratar, pero que ésta resolvió considerarlos después del receso. El problema relativo a la restructura del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el único que se pensaba tratar antes del receso. Los demás ya se encarpetaron para tratarlos después.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — El problema que se planteó y a raíz del cual pedimos autorización para continuar trabajando, es el que motivó la reunión, en el día de ayer, de la Comisión con los señores Ministros; como había llegado la hora de iniciación de la sesión del plenario no pudimos adoptar decisión y debimos levantar la sesión de estudio para pasar a aquel.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se autorizaría entonces a la Comisión de Economía y Finanzas y a la de Relaciones Exteriores a sesionar hasta Navidad.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Desearía que se aclarase bien la moción. En el caso de la Comisión de Economía y Finanzas se trata de un asunto que, seguramente, habrá de resolverse en los dos primeros días de la semana próxima.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Creo que la habilitación debe ser por el término perentorio de una semana porque, de lo contrario, se acabaría el receso y se alterarían los planes de todos los señores Consejeros. Aclaro que esta no es una preocupación personal porque yo, como Presidente de la Comisión Permanente, estaré aquí, trabajando pero pienso en los otros compañeros. Ese procedimiento sería una manera de abrir una brecha que sacrificaría el receso.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Mociono concretamente en el sentido de que las sesiones de las Comisiones se puedan extender hasta el martes 16 para que, eventualmente, si hay algún asunto que se deba dilucidar en el seno del Consejo, este pueda tratarlo el miércoles 17 o el jueves 18.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — En el día de ayer se habló con los miembros del Poder Ejecutivo en el sentido de que el día jueves, que es el normal de las sesiones de la Comisión, se los iba a invitar, previa deliberación en el seno de la Comisión y de los señores Ministros en el del Poder Ejecutivo, sobre el tema que nos ocupa. Creo que si la Comisión se reúne la semana que viene lo hará, a lo sumo, una o dos veces. Por lo tanto, como establecía el señor Consejero Méndez, con la semana que viene estamos perfectamente a cubierto de que se completará el estudio en un plazo prudente.

SEÑOR PRADERI. — Pero hará falta una sesión del Consejo.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Eso lo decidirá el señor Presidente.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Entiendo que las razones aducidas para que la Comisión de Economía y Finanzas sesionara y que a raíz del pronunciamiento a que hubiere lugar se hiciere una sesión extraordinaria, no son válidas —en mi modesta manera de ver— para la Comisión de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede suprimir; no hago cuestión de eso. Lo que sucede es que alguien solicitó también su inclusión.

SEÑOR LAMAISON. — Elogio el celo del señor Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a las Comisiones de Economía y Finanzas y de Relaciones Exteriores a sesionar durante la semana próxima.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa UNANIMIDAD.

8. — "FRANCISCA ARNAL DE ARTIGAS" (Designación a la Escuela Agraria de Rocha)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: "Francisca Arnal de Artigas. (Designación a la Escuela Agraria de Rocha)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1103.

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 14 de octubre de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de ese Alto Cuerpo el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa con el nombre de "Francisca Arnal de Artigas" a la Escuela Agraria de Rocha.

Doña Francisca Antonia Arnal, madre de nuestro prócer nació el 18 de febrero de 1743, casándose a los 14 años de edad con Martín José Artigas.

El apellido de la madre del Jefe de los Orientales experimentó diversas variaciones. Pascual era el apellido de sus antepasados por línea paterna y Arnal por línea materna. Doña Francisca Antonia, hija única destinada a conservar el apellido, lo deformó constantemente, ignorando quizás que Pascual no era el nombre, sino el apellido de su padre; adoptó el de su bisabuelo Arnal, modificándolo incluso varias veces, presentándolo como Asnar, Armas o Azual.

Su padre zaragozano de la Villa de Illueca llegó a Montevideo en el año 1730 y contrajo matrimonio con María Rodríguez Camejo. Hizo fortuna en la naciente ciudad, dueño de terrenos y esclavos, recibiendo en 1749 una estancia en el Sauce.

Del matrimonio Martín José Artigas y Francisca Antonia Arnal, nacieron seis hijos, entre ellos nuestro héroe José Gervasio Artigas.

Nos parece muy justo este homenaje en el año de la orientalidad y también año Internacional de la Mujer, designar con el nombre de la madre del Prócer a una Escuela de la República.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Daniel Darracq.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Francisca Arnal de Artigas" a la Escuela Agraria de Rocha.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de octubre de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. Daniel Darracq.

ANEXO I al Rep. Nº 1103.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Educación y Cultura

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura considera acertado que en este año de 1975 en que se conmemora el Sesquicentenario de la Independencia de la República Oriental del Uruguay y que, al mismo tiempo, es consagrado como el Año Internacional de la Mu-

jer, una escuela de la República lleve el nombre de Francisca Antonia Arnal de Artigas, madre de José Artigas, el fundador de la nacionalidad oriental.

Francisca Antonia Arnal nació el 19 de febrero, de 1743 y murió en su casa de Montevideo, en el año 1803. Era hija de Felipe Pascual y Azuar, natural de Aragón, que había llegado de España como soldado, contrayendo matrimonio en Montevideo con María Rodríguez Camejo, natural de Tenerife, llegada a nuestra tierra en 1729 con el segundo grupo de pobladores canarios.

Francisca Antonia fue educada en la recia lucha por la existencia en los primeros tiempos de la ciudad colonial, conociendo la austeridad como ambiente natural de vida y el cumplimiento exacto del deber como norma de conducta y a ejemplo de sus mayores.

A los catorce años de edad, es decir el 23 de mayo de 1757, se casó con Martín José Artigas y tuvieron seis hijos, de los cuales sobrevivieron cuatro: Martina, José Nicolás, José Gervasio y Manuel Francisco, a los que crió y educó con esmero y sin desmayo, pese a las dificultades de la época, viviendo siempre entre la casa de los Artigas en Montevideo, en la calle Cerrito y Colón y los aislados y salvajes campos de la estancia de Casupá. Es allí donde llegó a cuidar a su padre y a su suegro gravemente enfermos al mismo tiempo, al punto que, perteneciendo a la Venerable Orden Tercera, en donde se ocupaba de los pobres y de los enfermos personalmente, hubo de renunciar para dedicarse a los seres queridos de su sangre.

El deber, la paciencia, el tesón, el amor "a los pobres y a los más infelices" como diría su hijo José Gervasio en el Reglamento de 1815, nutrieron la vida de sus hijos. La fe en Dios y el valor puesto al servicio de la patria fueron los fundamentos de la educación que les impartió.

Ejemplo de mujer. Es la mujer fuerte del Evangelio. Es la que construyó su familia sobre la roca y no sobre la arena.

Su sombra benéfica se alarga en el tiempo y debe servir de ejemplo a las madres y mujeres de hoy. No sobreprotegió a sus hijos. Los formó para enviarlos a luchar por la libertad y por la patria.

Es por demás simbólico que sea la Escuela Agraria de Rocha la que se elija para llevar su nombre. El nombre de la que, en las madrugadas de nuestros campos, cultivó su huerta de la estancia y sembró el amor en el corazón de sus hijos, como mensaje eterno de lo que debe ser la verdadera educación del hombre. Dar para darse.

En los fundamentos expuestos la Comisión de Educación y Cultura se permite aconsejar a este Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 1975.

María L. Coolighan Sanguinetti, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. José Antonio Varela. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Francisca Arnal de Artigas" a la Escuela Agraria de Rocha.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 1975.

María L. Coolighan Sanguinetti, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. José Antonio Varela. Enrique Viana Reyes. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

9. — "DR. MARTIN R. ECHEGOYEN" (Designación a la Escuela Nº 83, de 2do. Grado, de Montevideo)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término de la orden del día: "Dr. Martín R. Echegoyen. (Designación a la Escuela Nº 83, de 2º Grado, de Montevideo)".

(Antecedentes:)

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

CONSEJO DE ESTADO

Montevideo, 18 de noviembre de 1975.

Señor Ministro de Educación y Cultura,
Doctor Daniel Darracq.

Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro, y por su intermedio al Consejo Nacional de Educación, el siguiente oficio presentado por el señor Consejero doctor Aparicio Méndez: "Montevideo, 17 de noviembre de 1975. Señor Presidente del Consejo de Estado, doctor Alberto Demicheli. Señor Presidente: Es propósito del suscrito someter a la consideración del Cuerpo, un proyecto de ley designando a la Escuela Nº 83, sita en Simón Bolívar casi Rivera, Montevideo—, con el nombre del doctor Martín R. Echegoyen. Antes de presentar el precitado proyecto el suscrito estima que, conforme a la Carta —artículo 202, inciso 3º— debe recabarse la opinión al respecto del Consejo Nacional de Educación, por lo que solicita que, por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura, se curse copia de la presente a los fines indicados. Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. (Firmado) doctor Aparicio Méndez, Consejero de Estado".

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

Alberto Demicheli, Presidente. Manuel María de la Bandera. Nelson Simonetti. Secretarios.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Consejo Nacional de Educación.

Montevideo, 20 de noviembre de 1975

El Consejo Nacional de Educación en sesión del día de la fecha dictó la siguiente resolución: R.I. 64/9/75

VISTO: El oficio Nº 1438 de fecha de 18 de noviembre de 1975 del Consejo de Estado enviado a esta Corporación por el Sr. Ministro de Educación y Cultura; a los efectos previstos en el Art. 202 inc. 3º de la Carta Constitucional;

RESULTANDO: Que en el ámbito del órgano legislativo nacional se ha planteado la iniciativa de designar a la Escuela Nº 83 de Montevideo con el nombre del Dr. Martín R. Echegoyen;

CONSIDERANDO: La destacada actuación del referido hombre público fallecido como maestro y profesor y su permanente dedicación dirigida al logro de una mejor educación nacional en los diversos cargos que ocupara en su larga y proficua trayectoria,

RESUELVE: Dar cuenta al señor Ministro de Educación y Cultura que este Consejo considera altamente honrosa la designación de la Escuela Nº 83 de Montevideo con el nombre del Dr. Martín R. Echegoyen.

Elévese al Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos.

Arqto. Elzeario Boiz Larriera, Rector Interventor.
Cnel. —Julio R. Soto, Vice-Rector Interventor.
Pedro Espinosa Borges, Secretario General.

Señor Presidente del Consejo de Estado.
Dr. Alberto Demichelli.

La Feliz iniciativa a que se refiere la presente actuación, merece la más alta nota de justiciera y de plausible

Se proyecta designar a una Escuela Pública, la Nº 83, de la calle Simón Bolívar, con el nombre ilustre de Martín R. Echegoyen.

Personalidad de amplio relieve nacional, llenó el escenario de nuestra vida cultural y cívica, por un extenso lapso de casi 60 años.

Ocupó las más altas posiciones republicanas y alcanzó por la dimensión natural de su talento y de su excepcional versación técnica, el plano de la rectoría y de la cátedra intelectual del país.

Ninguna preocupación espiritual o cultural le fue ajena. En el decurso de casi todo el siglo, estuvo permanentemente al servicio de la Nación, prodigando sin tasa el generoso concurso de su moral y de su inteligencia, de su esfuerzo y su dedicación, de su sacrificio y de su maravillosa voluntad.

Con haber ocupado por muchos lustros las posiciones más altas en el Gobierno de la Nación, ningún título, —de los muchos que poseyó, — fue para él más grato y más querido, que el que abrazó en su lejana mocedad: el de Maestro.

Fue Maestro por vocación y por oficio. La docencia, la pedagogía, las ciencias de la educación, le atrajeron con especial fascinación. La reforma Vareliana, la labor de Sarmiento, de Pestalozzi, de Rodó, de todos los grandes reformadores y educadores de su tiempo, iluminó su espíritu y constituyó su primaria preocupación.

Fue un gran maestro. Añadió a la trasmisión de los conocimientos la formidable lección que irradia de un carácter y de una personalidad inquebrantable e inmodificable pese a sus éxitos, a los triunfos, y a la proyección lógica de una conducta y de una responsabilidad como la suya, a los más altos planos de su Patria.

Todas las disciplinas conexas a la docencia le atrajeron. Dedicó sus mejores horas a la Escuela y al Liceo Nocturno, colaborando en la fundación de estos institutos, y sintió el amor por la juventud en la preparación de maravillosos libros de lectura, hoy prácticamente inhallables.

Dirigiendo el Gobierno de la República, halló siempre tiempo y tuvo desvelos para los problemas de la enseñanza y de educación. El estudio del idioma, la literatura, la historia, la geografía, las ciencias sociales y políticas, el derecho, todos por igual, apasionaron el fuego de su pensamiento, y dedicó a ellos, sin menoscabo de muchos otros deberes, sus mejores y más luminosas horas de reflexión y de creación.

Por todo ello, el homenaje que se proyecta, es no sólo de estricta justicia. Honrando al Maestro Martín Echegoyen, la República se honra particularmente, por sentirse madre de hijos tan ilustres.

Y además, significa para las nuevas generaciones del Uruguay del futuro la perpetuación en el recuerdo, de uno de esos valores de nuestra historia y de nuestra tradición, que justifican con legítimo orgullo el sentirse parte de nuestro verdadero Ser Nacional.

Es por tanto que con verdadera satisfacción, elevamos a vuestra consideración de las presentes actuaciones, que han de plasmar a buen seguro, en la ley correspondiente.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,

Daniel Darracq
Ministro de Educación y Cultura

Rep. Nº 1173

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 2 de diciembre de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Dr. Alberto Demicheli.
Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a consideración del Cuerpo de su digna Presidencia el adjunto proyecto de ley por el que se da el nombre ilustre del Dr. Martín Echegoyen a la Escuela Nº 83 de 2º Grado, del departamento de Montevideo.

No necesitaría, ante este Consejo de Estado, que dicho hombre público honró con su primera Presidencia, señalar los valores cívicos que lo hacen acreedor a este homenaje. Ya lleva su nombre la Sala destinada al Despacho del Presidente del Consejo de Estado y una calle de esta ciudad espera, cumpliendo exigencias de la respectiva Ordenanza municipal, el momento en que él se incorpore al nomenclator de la Capital. Propongo ahora que una escuela se denomine "Dr. Martín R. Echegoyen" porque estoy absolutamente convencido que ningún homenaje le sería más grato y ningún otro reflejaría mejor los atributos salientes de su personalidad. El Dr. Echegoyen, —lo he dicho y repetido—, debe considerarse maestro por antonomasia. Su título de Maestro de 2º Grado fue el primero que obtuvo y el cargo de Maestro el primero que ejerció a través de su larga vida. Luego, por impulso natural de su vocación docente, fue Profesor de Idioma Español en el Liceo Héctor Miranda y, llamado a más altos destinos, donde quiera que estuvo, enseñó. Cuando recordaba sus años de Maestro y Profesor parecía poseído por una mística y contagiosa exaltación. Nacido para enseñar, por la fuerza expansiva de su personalidad y el tono persuasivo de su palabra, cumplió con ese mandato sagrado de la naturaleza, enseñando en las tribunas políticas, allí donde generalmente llega sola la pasión; en su banca de Senador; desde las sillas ministeriales y en el más elevado puesto de Presidente del Consejo Nacional de Gobierno. Por eso, señor Presidente, creo que este homenaje, para el que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202, inciso 3º de la Constitución, es el más puro y justo que se pueda tributar a su memoria.

Transcribo, a continuación, en calidad de un tributo más, porque la pieza refleja mejor que mis palabras esa magnífica personalidad, el discurso que pronunciara el doctor Echegoyen el 16 de mayo de 1968, al recibir el homenaje de sus colegas maestros en la escuela donde trabajó:

"Autoridades nacionales, queridos colegas y amigos:

Cuando una comisión representativa de mis colegas maestros me ofreció la realización de este acto, —escuchados sus fundamentos— les rogué que desistieran de tan generosa actitud, y expresé diversos motivos que así lo justificaban, a la luz de mi conciencia y de mi temperamento. A cierta altura de tan cordial deliberación, uno de mis visitantes, reflejando el pensamiento común, adujo que el propósito que los animaba iba más allá de la razón concreta relacionada con mi persona, pues era su intención proseguir un esfuerzo conducente a remover nombres un tanto desvanecidos por el tiempo o injustamente olvidados y, con ello, renovar la exaltación de la escuela y de quienes en ella trabajan en silencio por la elevación del país.

Planteado en tales términos, mi respuesta negativa habría excedido el límite de mi competencia para decidir el porvenir de lo esencial de tan laudable iniciativa; y es así como comparezco ante vosotros en alas de la bondad con que se me ha enaltecido, pero con definida conciencia de que no importa discernimiento de méritos, y excluye la tortura de un cotejo entre lo que, en los deliciosos años de nuestra adolescencia preveíamos cándidamente como puerto de llegada, y el desmedrado final de nuestros afanes, ya un tanto relegados a los desvanes de la arqueología.

Algún atenuante podemos invocar para justificar nuestra desabrida cosecha, tanto en nuestra formación personal como en la de aquellos a quienes el azar puso en la docencia bajo nuestra dirección. Pocas realidades más crueles que la resultante de la desigualdad de oportunidades, en el punto de partida hacia los horizontes posibles de la vida, que se añaden a las diferencias ingénitas que la propia naturaleza nos depara. La lucha por la conquista del porvenir se torna inclemente y se convierte en irracional aventura, cuando se multiplican los frente de batalla en angustiosas pugnas contra la pobreza, los egoísmos individuales y colectivos, la insensibilidad, en ese cuerpo a cuerpo, como diría Reyles, "con la resistencia bruta de las cosas en las letras y en el mundo". Es la angustia que nos evoca el poeta cuando recuerda que no está siempre en nuestras manos el timón de la barca en que navegamos, —y da penoso sentido al apotegma vasco: Si quieres aprender a orar, anda por el mar.

Es así que suele ocurrir que la existencia que se devuelve a la tierra, en el regreso final, no es la que habríamos deseado vivir si nuestro destino hubiera dependido puramente de la libre elección.

Largos años transcurrieron bajo el influjo del clásico concepto de Rousseau, que nos mostraba la sociedad como una simétrica composición de ciudadanos iguales, como si sólo la medida cívica bastara para su cabal apreciación. El juicio fue superado por una comprensión más penetrante que mostró cómo, en la realidad social, los hombres se diferencian desde el punto de vista de su situación, en sectores fundamentales, es decir, que era preciso encarar el panorama integral, contemplando al hombre "situado", en ámbito más extenso y complejo que el de orden político; y, consiguientemente, el simplismo anterior se hizo visible, tanto como inextricable hasta hacer vacilar los límites de la responsabilidad. Alguien observó que no podemos sentir ya la afrenta ni la vanidad del pecado cuando apenas si estamos seguros de que nuestros pecados sean absolutamente nuestros. Bien puede haber gravitado esta reflexión en el pensamiento de Renán cuando, preguntado por un luterano: ¿Qué habéis hecho del pecado?, —respondió: "Lo he suprimido".

Al rendir cuenta de nuestra conducta en la función de hombre y, sobre todo, de educador, de reclamar, por tanto, el debido deslinde en lo que es imputable estrictamente a nuestra culpa y lo que el mundo, por fuerzas extrañas a las nuestras, nos impone con su ineludible despotismo, lo que hace justo que le incumba; también, en su ámbito, hablar por nosotros.

Esta meditación no implica filiación filosófica o política alguna, que sería "una blasfemia entre una oración", tanto como la profanación de la entraña misma de tan respetable hora. Obedece, simplemente, al propósito de ofrecer una visión cruda de lo que el complejo problema educacional contiene y, a la vez, de cuántos deberes importa para la sociedad, sus mentores, gobernantes y políticos, para sus componentes todos, su tremenda misión, desbrozando, también, la parte impura que la propia docencia contiene como ficción. Recordemos que alguien ha dicho que los hombres viven como si tuviera cada uno su razón particular.

Hace muchos años examinábamos escuelas de la Capital. El Dr. Vaz Ferreira ideó un plan de fiscalización de la obra docente sobre base distinta de la división de alumnos por clases. Pensaba, el ilustre maestro, que era preciso determinar qué hacía la escuela pública con cada alumno, en un año de trabajo, y luego, sumados, en el recuento final. No es el momento de examinar aquel episodio. Pero el drama, en ese plan como en otro cualquiera, está en la brutal heterogeneidad de la población escolar, no en cuanto a lo congénitamente inevitable —las diferencias de capacidad— sino, entre otros factores, en la ubicación económica del alumno y su familia. El principio subyugante (aun resuenan los himnos de la Revolución Francesa, y la voz de los enciclopedistas) es la libertad. Su luz deslumbró al mundo contemporáneo, pero impidió percibir la total y compleja urdimbre de la realidad. Al admirable maestro Burdeau debemos magníficos planteos al respecto. "Se advierte —dice— que, para la inmensa masa de seres humanos, la libertad concebida como una cualidad inherente a su naturaleza no es sino una prerrogativa estéril de la que no pueden gozar efectivamente. ¿Qué importa que el hombre sea libre de pensar, si la expresión de su opinión lo expone a un ostracismo social; que sea libre de discutir las condiciones de su trabajo, si su situación económica lo obliga a plegarse a la ley del empleador; que sea libre de organizar sus distracciones, si el cuidado del pan cotidiano absorve todo su tiempo; que sea libre de expandir su personalidad por la cultura y la contemplación de un universo ofrecido a todos, si le falta materialmente un mínimun vital...? El contraste entre la libertad que la filosofía clásica reconocía en su esencia, y la servidumbre cotidiana que esclaviza su existencia, conducía así a denunciar como un engaño esta libertad pretendidamente inscripta en la naturaleza humana. La verdad es que la libertad no es un valor preexistente que se trata de proteger; es una facultad que es preciso conquistar. A la noción de libertad se substituye la esperanza de una liberación".

El maestro forma, adiestra las almas como para una realidad uniforme. Pero trabaja para un mundo desigual, desarticulado, para hogares y ámbitos profundamente dispares. No significa el fracaso total de su obra, pero es incuestionable la inadecuación real entre su plan y su faena; entre el propósito substancial perseguido y un margen de esterilidad impuesto por factores impuros.

Descubrir que uno tiene aptitud para hacer, y lograr una oportunidad para hacerlo —recuerda Dewey— es la llave de la felicidad.

Os agradezco cuánto reforzáis mi aliento para la contienda cotidiana por la elevación del hombre; el vigor que allega a nuestra alma tan generosa compañía. No seáis como los paganos, que no saben tener esperanzas —decía San Pablo—. De vuestra hidalga mano recibe esta hora inolvidable, que se incorpora a mi vida como un tierno compañero de ruta.

Un inmenso río de olvido —se ha dicho— nos lleva a una eternidad desconocida. Aquí en la tierra no hay sino símbolos y sueños. Leve remedio ante el drama del desvanecimiento final, se ha señalado, es la inmortalidad del recuerdo, que, aun más, podemos incrustar en el espíritu del niño, y con ello nos provee de medio fecundo para la educación moral.

Me resta agregar, como saldo de este examen de conciencia, que, apenas terminados aquellos noveles y quiméricos días de nuestra adolescencia, he andado por la vida, como diría Ortega, con el ánimo de estar subiendo siempre una cuesta, cargado de la propia tortura del ideal inalcanzado. Nada más desalentador que comprobar que la dicha es penosamente desproporcionada, en su pequeñez, frente al esfuerzo que exige su conquista. Los años que siguieron, nos iluminaron el sentido de una frase de nuestro ilustre maestro, el Dr. Simón. Estábamos con él en rueda de alumnos del Instituto. Dios sabe por qué empuje profundo o trivial, imprevistamente le pregunté: Dr. ¿Y qué objeto tiene la vida? Me contestó: Vivirla. El tiempo fue luego completando, con su dura lección, la sabia respuesta.

Huésped de esta casa ilustre, en los días más tempranos de la juventud, sería penosamente injusto si no abriera mi alma al recuerdo de quienes compartieron con nosotros aquellos lejanos días; los afanes, encantos y contrariedades de la docencia. Antes debo, sin embargo, manifestar mi gratitud más íntima por los que guiaron mis primeros vacilantes pasos en la niñez y me permitieron, con su sacrificio, la gracia inicial del conocimiento y el sabor de la conducta. Cruza, naturalmente, por mi espíritu, la nítida memoria de mis antecesores, el viejo hogar saturado de ternura. Me llega el dulce recuerdo de don Enrique Requeséns, varon ejemplar, en cuya Escuela "Dámaso Antonio Larrañaga" aprendí a leer; de Francisco Martínez Vázquez, tanto excelso maestro como imagen de santidad, de cuya mano tutelar fui al viejo Instituto Normal de Varones y a la Universidad. Desfilan en seguida quienes ejercieron sobre nuestra humilde alma, en dicho Instituto, la influencia procedente de sus valores y, especialmente, de su vida plena de luz: Dr. Simón, Nieto Clavera, Aubriot, Gugliucci, Ramos Montero, Araújo, Gámez Marín, Grimaud, Sabat, Lamas, Villarino, Stampanoni, la presencia espiritual de los cuales siento como una compañía jamás desvanecida; y luego, mis colegas en esta inolvidable Escuela de Aplicación, con su eminente Director, Arturo Carbonell y Migal y quienes dictaban sus clases: Pasqualini, de la Fuente, Martínez, Batista, Sierra y Sierra, Arioni, Fernando Carbonell, Alcalde, Raffaele, Velázquez, Clemente Estable, Castaingdebat, Garicoits, Morey Otero, Bellán, Marotta, Lapeyre, Barcala, Moré, Amaro, Capó y Bernat. Se me perdonará alguna involuntaria omisión emanada del despotismo del tiempo. No es posible determinar la medida en que esa influencia gravitó en nuestra alma; sólo debo decir que, en dimensión y substancia diversas, concurrió a gestar mi fisonomía moral, y ahora dan hondo sentido místico al respeto con que los evoco como desde una lejana orilla, adentrados ya, como están, en la inmensidad inaprensible del espacio y del tiempo. De todos ellos, restamos el sabio Clemente Estable, magnífico humanista, y quien os habla —que les extendemos el gesto siempre fraterno de nuestra mano, aunque sin respuesta de la naturaleza, despiadadamente silenciosa y distante de nuestra ansia de cordial cercanía.

Cuando nos despedimos de nuestros profesores del Instituto Normal, el Dr. Simón nos aconsejó con palabras que podían ser carta para el camino que emprendíamos. Tuvo una frase que no olvidé ya más: "El trabajo llega hasta substituir a la propia inteligencia". Coincidía, en substancia, con Newton, cuando expresaba: "Si he realizado algunos descubrimientos, es pensando sin cesar en el motivo que me ocupaba. Si mis investigaciones han rendido algunos resultados útiles, no son debidos sino al trabajo, a un pensamiento paciente. No sé si ha habido esos descubrimientos geniales, cumplidos sin esfuerzo y en virtud de una especie de adivinación". "Pero —agregaba— tal no ha sido seguramente el caso de Pasteur, y si él ha sido un descubridor, es, desde luego, porque fue un silencioso y un obstinado".

Gracias a Clemente Estable, en su memorable evocación de Ramón y Cajal, encontré también ajustada coincidencia con el concepto de este inmenso histólogo. "En mi modesta obra, decía, el trabajo ha suplido el talento, y el esfuerzo obstinado a la intuición genial".

Largos años ejercí la docencia en esta misma Escuela. Conocí el encanto y el misterio de la candorosa niñez, que, aun sin alcanzar los siete años, poblaba nuestra aula para aprender las primeras letras; mientras, a la vez, en el piso alto, el placer de igual tarea con los alumnos adultos, humildes obreros y empleados, que por la noche mutilaban su descanso para acrecer los bienes del alma.

No he de alejarme sin una devota mirada a esa vieja campana, pendiente aun sobre la desolación de tantas vidas segadas implacablemente. Marcaba las horas de trabajo y de reposo; algo de ritmo de corazón en la árida frialdad de los muros. Late todavía su péndulo mientras callaron por siempre quienes acudían presurosos cuando antaño los convocaba. Siento, como el autor de "Recuerdos de infancia y de juventud", ante la campana de Is, anhelo de percibir sus vibraciones, ahora que el silencio ha enmudecido las voces que aquí se elevaron por años para servir ideales azotados por el misterio.

Me seducía, también, la defensa letrada, profesión en la que encontraba rasgos comunes con las de los clérigos, con quienes estuve en contacto en los mismos años, y que impregnaron mi espíritu de inolvidables memorias. De ellos puedo decir, como Renán de aquellos que lo adoctrinaron: "Eran los hombres más respetables del mundo; deseaban formar generaciones honradas. Mis maestros —agregaba— me enseñaron, además, algo que vale inmediatamente más que la crítica y la sagacidad filosóficas: me enseñaron el amor por la verdad, el respeto de la razón, la seriedad de la vida". "Persisto en creer —concluía— que la existencia es la cosa más frívola del mundo, si no se la concibe como un grande y continuo deber".

Me indujo luego poderosamente al derecho un recóndito anhelo de libertad. Muchos años vividos en la dura disciplina de la necesidad estragan el alma, y deseaba percibir el encanto del espacio libre para mi pensamiento, tantas veces aherrojado por las durezas de la vida; de ejercer la crítica a la sana luz del día, sin sujeciones indeseables. Y latirían, seguramente, en mi ánimo, reminiscencias fluídas del Sermón de la Montaña": "Bienaventurados los que tienen hambre y sed de justicia porque ellos serán saciados". Recordé siempre una aguda observación de Loewel sobre hombres y cosas del Foro, cuando señala que el error judicial del Calvario y veinte siglos de recriminaciones se habrían evitado si ante el magistrado Caifás, presidente del Sanedrin, hubiera defendido los derechos del Justo algún excelente abogado romano.

Hablar de sí mismo siempre está mal; es tiempo substraído a motivos superiores. Pero agregaré que, si la vida me fue esquiva en bienes materiales, me colmó del inolvidable auxilio de mentores, maestros y amigos que me hicieron fácil el acceso al trabajo y a la calidad y fecunda obra de su compañía. Si el dinero no me dio su ventura —diré parodiando a Clemenceau en su respuesta a las religiosas que lo habían atendido— estos otros bienes del espíritu me han permitido vivir sin ella.

Pocas ceremonias como ésta congregan sentimientos tan opuestos: el hondo júbilo de merecer vuestra honrosa presencia y a la vez, la amargura de que el tiempo, inclemente, desvanece memorias cuya perennidad desearíamos. Sumidos en un mundo tan tenazmente velado por el misterio, es difícil resignar nuestra alma a la angustia de vivir entre el enigma inicial y la desolación de la partida. Bien se ha dicho: "¡La vida!.. Polvo en el viento volador; Sólo no muda el cimiento del dolor!".

¿Qué habéis hecho por la dicha del hombre?, preguntaron a Prometeo. Nada es posible, respondió. Sólo le he dado lo que más se parece a la felicidad, que es la esperanza...

Muchas gracias.

En consecuencia, propongo que, en uso de la facultad que le acuerda el inciso 30 del artículo 85 de la Constitución, el Consejo de Estado apruebe el siguiente proyecto de ley.

Aparicio Méndez
Consejero

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Dr. Martín R. Echegoyen" a la Escuela Nº 83 de 2º Grado, del departamento de Montevideo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de diciembre de 1975.
Aparicio Méndez
Consejero

ANEXO I al Rep. Nº 1173.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Educación y Cultura
AÑO DE LA ORIENTALIDAD
INFORME

Al Consejo de Estado:

Esta vuestra Comisión de Educación y Cultura ha resuelto por el voto conforme de todos sus miembros recomendar a este Cuerpo la aprobación del proyecto de ley originario del señor Consejero doctor Aparicio Méndez, por el que se da el nombre del doctor Martín R. Echegoyen a la Escuela Pública Nº 83, de 2º Grado del departamento de Montevideo.

Esta Comisión hace suyos los elocuentes conceptos expresados por el autor del referido proyecto y la magistral pieza oratoria del doctor Echegoyen que el doctor Méndez ha seleccionado para enaltecer con señorío conmovedor, la propia justicia que impetra al Consejo.

Todo ello alcanza y excede a la misma naturaleza de este Informe, tan modesto por cierto desde que la única significación que puede ofrecer es que su autor haya ingresado en 1917 a la Facultad de Derecho juntamente con el doctor Echegoyen, manteniendo con él hasta después de la vida la amistad personal, admiración y hermandad en el mismo credo político y finalidad del vivir, hasta estas mismas horas de paso al Porvenir, a todas las cuales el doctor Echegoyen entregó las más puras esencias de su vastísima ilustración y dignidad de alta docencia, con lo que dio a la vida un sentido admirable, ejemplarizante, blasonado con la perseverancia arielana de que el esfuerzo debe identificarse en la intimidad de cada uno de nosotros, con la certeza del triunfo. Así fue Maestro por vocación y en sus funciones, llegó simultáneamente al universitario y al político, al funcionario y al gobernante en todas sus más altas Magistraturas, manteniéndose a la vez siempre igual, asimismo leal a su vocación y deberes de docente, adoctrinando en su consecuencia todas las circunstancias, con la fe que le infundían sus deberes vocacionales y la honrada devoción de sus convicciones.

La magnificencia del genio latino entregó a la meditación y práctica de los siglos la sentencia moral de que no muere el justo que santificó la vida con el amor y el trabajo, la que fue completada por el pensamiento goethiano que proclama ley de la vida a la acción, a la lucha, sintetizada aquella en la rotunda afirmación de Fausto de que sólo merece la libertad y la vida aquel que sabe conquistarlas diariamente, es decir: el ser humano hacedor y dueño de su propio destino. A altas Magistraturas ascendió Echegoyen por sus propios y personales méritos, dominó a todas las adversidades y fortaleció sus personales designios, ejerciendo simultáneamente el más elevado y completo magisterio, pudiendo realizar con ello la munificente docencia de haber nacido para enseñar, cumpliendo con ese mandato sagrado de la naturaleza, cual persuasivamente lo expresa el ilustre autor de este proyecto de ley, doctor Aparicio Méndez.

De esa lección, de severo señorío, fuimos testigos como alumnos en la misma clase, ya que todo cuanto Echegoyen decía como alumno, bien podía estar en sus mismos labios si ocupara la Cátedra.

Su Presidencia de este Consejo hasta la última sesión que presidió constituye viva expresión y ejemplo de lo que sesenta años atrás fue desde el pupitre de la escuela y de las bancas de los salones de clase de la Facultad.

Nuestro Maestro de Juventudes, José Enrique Rodó, refiriéndose a los deberes existentes entre la civilización y las ciudades y sus gentes, pueblos y héroes, nos adoctrina en el sentido aplicable precisamente a cuanto venimos expresando, de que "cuando pronunciando el nombre de alguien, ciudad u hombre, los arrabales del espíritu de los mismos alcanzan más allá de las cumbres y los mares e iluminan para la posteridad

toda una jornada de la historia humana, todo un horizonte del tiempo"; agregando que "la ciudad o la personalidad humana es fuerte y hermosa cuando sus días son algo más que la invariable repetición de un mismo eco, reflejándose indefinidamente de uno en otro círculo de una eterna espiral; cuando hay algo en ella que flota por encima de la muchedumbre; cuando entre las luces que se encienden durante sus noches está la lámpara que acompaña la soledad de la vigilia inquietada por el pensamiento y en la que se incuba la idea que ha de surgir al sol del otro día convertida en el grito que congrega y la fuerza que conduce las almas".

No hay más alto y diáfano honor que una escuela lleve el nombre de quien la supo honrar así con sus honorables capacidades y virtudes, modelando almas y abriendo a la vida en heroica sublimidad, el patriótico destino de los niños. Compartimos con ello el juicio del autor del proyecto de que el homenaje de la referencia es el más puro y justo que se pueda tributar a la memoria del doctor Martín R. Echegoyen, aconsejando la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 1975.

José Antonio Varela, Miembro Informante. María L. CooligHan Sanguinetti. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Dr. Martín R. Echegoyen" a la Escuela Nº 83 de 2º Grado, del departamento de Montevideo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 1975.

José Antonio Varela, Miembro Informante. María L. CooligHan Sanguinetti. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Enrique Viana Reyes. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Voy a pedir que los asuntos subsiguientes se voten simultáneamente en discusión general y particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si los asuntos que subsiguen, que se han votado como extraordinarios y con prioridad, se votan simultáneamente en las dos discusiones.

(Se vota:)

—12 en 17. Afirmativa.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Solamente deseo hacer tres puntualizaciones porque, como se comprenderá, no voy a insistir sobre lo poco, de lo mucho que se puede decir acerca del doctor Martín R. Echegoyen, que expresé en la exposición de motivos del proyecto.

Deseaba que los señores Consejeros supieran que la obtención del discurso que yo intercalé en esa exposición de motivos, que es una joya oratoria, la debo a la diligencia y buena voluntad del señor Secretario profesor Nelson Simonetti.

Quería también destacar, porque me emociona, la circunstancia de que todos los que tuvieron que informar, dentro y fuera del Consejo de Estado, sobre este asunto, lo han hecho en los términos más encomiásticos y en un tono que demuestra la vigencia permanente e inestinguible del pensamiento de ese hombre admirable.

En tercer lugar, deseo manifestar que de haber podido hacerlo, hubiera tomado como exposición de motivos el brillante informe de la Comisión, debido al señor Consejero Varela, y no las pobres palabras con que presenté el proyecto.

SEÑOR VARELA. — Muchas gracias.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Había solicitado la palabra para hacer una manifestación que ahora, después de haber oído al señor Consejero proponente, me veo obligado a modificar. Tengo que hacerlo porque mi propósito era, no ya felicitar al señor Consejero Méndez, sino agradecerle la oportunidad que me ha dado de vibrar íntimamente con ese estupendo discurso del doctor Martín R. Echegoyen.

Realmente se trata de una de esas páginas, como todas las del doctor Echegoyen —que por supuesto no son todas conocidas y, seguramente, en su prolífica producción habrá muchas otras que yo personalmente no conozco—, en que su personalidad resplandece y el lector aprende y se emociona.

No quería dejar pasar la oportunidad de agradecer al señor Consejero Méndez que las haya intercalado en su exposición de motivos, y hacer extensivo mi agradecimiento ahora, —en vista de las aclaraciones formuladas,— al Secretario señor Nelson Simonetti, por la oportunidad que se nos ha brindado, de una lectura tan ejemplar.

Nada más.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: Este es un proyecto que me obliga, en lo personal, a abandonar un modo de proceder habitual en la consideración de estas iniciativas en el seno del Consejo de Estado. Y me obliga a hacerlo la circunstancia muy especial del nombre y la personalidad de quien hoy estamos homenajeando.

Normalmente, cuando se trata de designar con un nombre de jerarquía similar algún establecimiento de enseñanza o de otra naturaleza, es usual —lo he observado así— remitirse a los generalmente bien fundados proyectos y a los consiguientes informes de las Comisiones respectivas. Pero, en el caso particular que nos ocupa esta tarde, existe una suerte de impulso interior muy profundo que me impide permanecer en silencio.

Por razones familiares y —por qué no decirlo— políticas, yo aprendí desde muy niño a respetar y admirar el nombre de Martín Echegoyen, y aunque me resulte antipática la técnica de homenajearlo a través de incidentes de mi vida personal, voy a superar ese inicial reparo porque quiero dar a estas palabras el significado de un testimonio, de un sencillo testimonio que corrobora plenamente el enfoque que el autor del proyecto y el autor del informe de la Comisión han dado a esta iniciativa.

Por otra parte, recuerdo que el día que nos reunimos en esta Sala, acongojados por su fallecimiento, inmediatamente después de otro gran ausente de este

Cuerpo, el doctor Juan Rodríguez López, y coincidiendo con él, tuve oportunidad de subrayar particularmente la figura de Echegoyen como maestro, en forma muy acentuada.

Quiero referir hoy tres hechos muy concretos que demuestran la exactitud de ese enfoque y la corrección de ese homenaje. Inevitablemente voy a tener que referirme a acontecimientos políticos —que algún espíritu inferior puede calificar de meramente partidistas, aunque esa calificación a mí no me llega— y, desde luego, pido las excusas del caso a aquellas personas muy respetables que integran este Cuerpo y que no militaron en el partido político en el que actuó durante toda su vida Martín R. Echegoyen.

La primera vez que ví al doctor Echegoyen fue en el año 1946. Transcurría entonces aquella arrolladora campaña electoral que terminaría con un triunfo del Partido Nacional en las urnas, tras el cual sólo el sistema electoral —muy respetable y lícito, por cierto— le impidió acceder al poder.

1946 es una fecha muy característica en la historia política de los últimos años de nuestro país. Todavía resonaban en nuestros oídos, en nuestras familias, los epítetos de "Herrera nazi" y "Herrera a la cárcel".

Yo contaba sólo diez años. Recuerdo que después de haber escuchado a muchos oradores, como es habitual en estas giras de carácter partidario —estaba en ese momento en una ciudad del interior de la que me considero su hijo adoptivo: Trinidad, capital del Departamento de Flores—, en medio del estruendo característico de estas reuniones empezamos a escuchar la palabra de un hombre frágil, de apariencia débil, cuya blancura física resaltaba aún más bajo la luz amarillenta de los reflectores que lo iluminaban. Y entonces, como por arte de magia, aquello que era un estruendo se convirtió en un reverente silencio, y yo, acostumbrado a estar, por razones de trabajo de mi padre, al lado de peones, de capataces y de hombres de cuadrilla, no podía entender cómo aquella figura conseguía, a través de su verbo, ese efecto realmente casi sobrenatural con ellos.

Por supuesto que el tiempo ha transcurrido. No recuerdo en este momento los conceptos vertidos por el doctor Echegoyen aquella noche, pero sí recuerdo que esa misma noche tuve la explicación. Terminada la palabra del doctor Echegoyen, acallado el rugido de la multitud, que parecía salir de las propias entrañas de la tierra, otro hombre admirable lo siguió en el uso de la palabra. Poco trabajo cuesta imaginar que era el doctor Luis Alberto de Herrera. Primera vez, desde luego, que a él también lo veía. Y recuerdo —porque esas sí las tengo grabadas a fuego, diría yo, en mi memoria— las primeras palabras de Herrera aquella noche: "Habéis escuchado la palabra de un maestro". Entonces, mi mente infantil consiguió comprender aquel verdadero milagro que había presenciado entonces.

El segundo hecho transcurrió muchos años después. Victorioso el Partido Nacional en 1958, el doctor Martín R. Echegoyen ocupaba la Presidencia del Consejo Nacional de Gobierno y, precisa y exclusivamente por su bonhomía y haciendo uso de esa relación familiar de la que hablaba, tuve el honor, siendo un joven estudiante de Derecho, de ser recibido por el doctor Echegoyen en la Casa de Gobierno.

Recuerdo que se me citó a una temprana hora de la noche, pero, desde luego, la febril actividad de la Casa de Gobierno alrededor de un hombre que atendía a todos y que a todos escuchaba y ofrecía sus soluciones, fue prolongando la espera. Yo he tenido muchas esperas en mi vida, señor Presidente, pero pocas tan largas como aquella, y pocas veces —creo que ninguna— he sentido mayor satisfacción en esperar. Porque ocurrió que tuve la dicha de hablar con el doctor Echegoyen, personalmente, a la hora que —y esto es un hecho notorio para las personas que trabajan en esta Casa— el doctor Echegoyen era más brillante: alrededor de las dos de la mañana. El motivo de la conversación no interesa, pero sí interesa destacar que esa noche, a esa hora y durante casi una hora, recibí la más formidable lección de Derecho Público que tengo recuerdo haber recibido en mi vida de estudiante y de profesional.

Y el tercer hecho en realidad es mucho más reciente y nos pertenece a todos, porque quiero hacer referencia muy breve a una de sus últimas clases magistrales: al discurso con que el doctor Echegoyen contestó, el 19 de diciembre de 1973, al señor Presidente de la República, don Juan María Bordaberry.

Simplemente voy a leer dos párrafos de una pieza que es muy breve, pero muy contundente: "Hemos oído vuestra autorizada palabra de magistrado, y destinamos nuestra formal conformidad tanto al móvil que la inspira como a los que han determinado el conjunto de providencias con que habéis realizado, desde sus primeras etapas, una feliz concordancia entre el anhelo popular y vuestra acertada decisión. En nombre del Consejo, este incorpora su espíritu llano y patriótico a la historia con que la habéis iniciado para honrar a la Nación y elevar sus obras".

Subrayo particularmente esto del "espíritu llano" porque era una característica obligada de la personalidad del doctor Echegoyen, y recuerdo haber leído más de una vez actas de sesiones del Senado donde él reprochaba con dureza, muchas veces, la actitud huidiza de algunos Ministros que, abroquelados en sus Carteras, se negaban a concurrir a los recintos del pueblo.

Y terminaba el doctor Echegoyen: "Profesáis el concepto de que la acción de los partidos políticos no impone la supresión de la tolerancia, una virtud antigua siempre confortante y civilizadora, por encima de la magia de los demiurgos. Si la grandeza de la nación clama para sí voces de esperanza sin la obsesión del trofeo fácil de la pasión detonante, ha de ser sin desmedro de aquel plebiscito emplazado más allá de los sectores personales, siempre abierto, como la concebía Renán, cotidianamente, al alma del bien colectivo. Señor Presidente de la República: en esto nos deja vuestra condigna atención".

Y yo digo, señor Presidente, siguiendo ese luminoso derrotero: en esto seguimos, doctor Echegoyen.

Nada más.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Señor Presidente: por supuesto adhiero a que se designe con el nombre de Martín R. Echegoyen la Escuela de 2º Grado Nº 83, una persona que fue docente en el aula, que fue docente tanto en su vida pública como privada, porque fue un ejemplo, y que fue docente en su vida de político, como legislador y como Presidente

nuestro. Ya todos saben eso, y parecería un lugar común, pero no está de más repetirlo. Pero, en cambio, lo que no es un lugar común —y es a lo que me quiero referir— son los dos magníficos fundamentos hechos por los señores Consejeros Méndez y Varela para solicitar que la escuela se designara con el nombre de Martín Echegoyen. Realmente son dos páginas que vale la pena llevárselas para la casa y mantenerlas para leerlas de vez en cuando. Están muy bien, y no necesita que yo lo diga. Pero la del señor Consejero Méndez me hace mucha gracia porque desarrolla el tema de la esperanza y, aunque él dice que no cree, al final constituye todo un acto de fe, porque contestando a Prometeo dice que le dio la máxima de la felicidad, que es la esperanza. Y, de repente, esa esperanza es la que alienta el señor Consejero Méndez para tener esa fe que aquí afirma no tener.

Lo mismo pasa con el señor Consejero Varela, quien también en forma sentida pero más intelectual, aquilata la personalidad del doctor Echegoyen desde el punto de vista de Ariel. Así que son dos páginas que realmente hay que felicitarse por haberlas leído.

SEÑOR VARELA. — Mucho me honran las palabras de la señorita Consejera.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Mociono para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala y las dos brillantes exposiciones —la del señor Consejero Méndez al solicitar que se ponga el nombre de Martín Echegoyen a la Escuela de 2º Grado Nº 83 y el informe del señor Consejero Varela— se envíen a los deudos del doctor Echegoyen.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará después de la sanción del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en discusión general y particular el proyecto en debate.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se va a votar la moción del señor Consejero Spangenberg para que se envíen la versión taquigráfica y los informes de la Comisión a los familares del doctor Echegoyen.

(Se vota:)

19 en 20. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado).

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: al agradecer una vez más las encomiásticas manifestaciones de los señores Consejeros respecto al informe que trasunta un especial estado de espíritu —como en el mismo se expresa, desde que entramos juntos a la Facultad de Derecho—, debo sugerir al Consejo, como complemento de este homenaje a la memoria del doctor Echegoyen, que se solicite del Poder Ejecutivo se transcriba en el Diario Oficial el magnífico discurso pronunciado por el doctor Echegoyen y que forma parte del proyecto que acabamos de sancionar.

Nosotros no podemos disponer la publicación, porque el Diario Oficial depende directamente del Poder Ejecutivo y solamente él puede ordenar que se publique algo que no sea lo estrictamente legal, digamos. En tal sentido formulo invitación, por si encontrara eco —que creo que lo va a tener en la buena disposición de los señores Consejeros—, para que se haga saber ese deseo nuestro para que se realice la publicación del discurso de referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Consejo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se solicita al Poder Ejecutivo la publicación del discurso del doctor Echegoyen a que alude el señor Consejero Varela.

(Se vota:)

19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

10. — "GENERAL JUAN ANTONIO LAVALLEJA" (Designación al Instituto Normal de Minas, departamento de Lavalleja)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que figura en séptimo lugar en la orden del día: "General Juan Antonio Lavalleja". (Designación al Instituto Normal de Minas, departamento de Lavalleja)."

(Antecedentes:)

Rep. 1183.

"CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Educación y Cultura

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha resuelto, previa consulta con las autoridades del Consejo Nacional de Educación, presentar a la aprobación de este Cuerpo una iniciativa por la que se designa con el nombre de "General Juan Antonio Lavalleja" al Instituto Normal de Minas en el departamento de Lavalleja.

Se estima que, dentro de las conmemoraciones del Año del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825, nada puede quedar grabado en forma más justa y perecedera que el otorgamiento de su nombre al Instituto en que se forman las maestras que tendrán en sus manos la instrucción de la niñez.

Fue Lavalleja uno de los primeros patriotas que espontáneamente se enrolaron en las filas de la Revolución de 1811, en el momento en que Artigas se colocó a su frente. Tenía sólo veintiocho años cuando se presentó ante Manuel Francisco Artigas, hermano del General. Con el grado de Oficial se halló en la acción de las Piedras, donde se distinguió por su valor.

Cuando se inicia el Exodo del Pueblo Oriental a través de los campos de la Patria, soportando penurias y dificultades, Lavalleja se integra a él y se mantiene en el Ayuí. Es el momento en que el General José Artigas empieza a ser traicionado por los hombres de sus propias filas. Son los eternos traidores de siempre; pero Lavalleja será fiel a su héroe.

Fue tal el arrojo y la bravura que demostró en el Exodo, que Artigas lo ascendió a Capitán, confiándole el mando de una fuerza respetable.

Si se tuviera que buscar el rasgo que lo tipifica, sería el valor. No supo de desmayos en la lucha ni de procedimientos oscuros y siniestros, que tanto mal hacen porque enlodan a los hombres para siempre.

Como Artigas, como Rivera, no formó parte de sociedades secretas y su lucha fue siempre a la luz del sol.

Supo de ganar o de perder. Pero supo también ser grande en la derrota como corresponde a los hombres de su talla, la talla de los héroes. Su modestia y su valor admiraron a sus enemigos.

¡Qué grande, qué noble ha de ser un hombre para que el enemigo lo admire! Esa condición es privilegio de los que nacieron para ser ejemplo, para ser inmortales.

Vinieron luego los días duros y tristes del cautiverio en la prisión brasileña. Sus compañeros buscaban su sombra, su apoyo, su voz queda y pausada, que se volvía atronadora solamente en el campo de batalla, donde hacía fermentar la independencia en el pecho de sus soldados orientales.

Pero llegó el ansiado regreso a la Patria, y supo que su cautiverio no había sido en vano.

1825, he ahí el año de la concreción de la redención patria. Lavalleja emprende la Cruzada con los Treinta y Tres hombres, en torno de los cuales se nucleará la nacionalidad oriental como en la gesta artiguista.

Entre 1825 y 1828 lo vemos genio militar, institucionalista tenaz, amante de la prensa, preocupado en abrir centros de enseñanza escolar, empeñado en lograr la independencia oriental como meta final y luminosa.

El hombre despliega la extensión de todas sus posibilidades y potencias en estos tres años. Son los tres años que lo llevan a la cumbre.

Luego en la Guerra Grande, en las luchas entre blancos y colorados se mantiene en el campo del cerrito, apartado de la guerra fraticida.

¡Cuántos soldados, oficiales y amigos de los que pelearon bajo sus órdenes en Sarandí, batalla cara a su recuerdo, están dentro de los muros de Montevideo!

Fue de los primeros que abrazó a sus hermanos sitiados el 8 de octubre de 1851 en que finaliza la guerra.

Poco tiempo puede gozar de la fusión partidista, del calor y la charla amiga de los hombres del partido colorado.

Lavalleja, siendo miembro del gobierno provisional del Triunvirato y actuando con un claro sentido pacifista, fallece repentinamente en el Fuerte el día 22 de octubre de 1853.

Todo el pueblo lloró su muerte.

Antonio Pereira, un niño en ese tiempo, escribirá pocos años después: "Lavalleja era un hombre modesto, según todos los que lo conocieron, que contrastaba con su valor y actitud y genio guerrero y llegaba a tanto que muchos que lo trataron después creían que no fuera el mismo que había realizado tan grandes hazañas. Es que, generalmente, el genio y el valor, como las dotes sobresalientes, van unidas casi siempre a un natural bondadoso y modesto".

Sirvan estos conceptos de un héroe de su talla, para avalar el criterio de esta Comisión al aconsejar la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 10 de diciembre de 1975.

María L. Cooligham Sanguinetti, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. José Antonio Varela. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "General Juan Antonio Lavalleja" al Instituto Normal de Minas, departamento de Lavalleja.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 10 de diciembre de 1975.

María L. Cooligham Sanguinetti Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma José Antonio Varela. Enrique Viana Reyes. Consejeros"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—De acuerdo con lo resuelto por el Consejo, se va a votar simultáneamente el proyecto en las dos discusiones.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

11. — FERIADOS NO LABORABLES PARA SARANDI DEL YI

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto, se pasa a considerar a continuación el proyecto declarado urgente por el que se declara feriado para Sarandí del Yí los días 29 y 30 de diciembre de 1975.

(Antecedentes:)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 11 de diciembre de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de ese Alto Cuerpo el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se declaran feriados no laborables los días 29 y 30 de diciembre de 1975, para las secciones judiciales que se indican, de los departamentos de Durazno y Florida, a efectos de realizar los actos alusivos al Centenario de Sarandí del Yi.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Daniel Darracq.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Decláranse feriados no laborables los días 29 y 30 de diciembre de 1975 para las Secciones Judiciales 4ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 13ª, del departamento de Durazo y 4ª y 7ª del departamento de Florida, con motivo de celebrarse el Centenario de la ciudad de Sarandí del Yi.

Art. 2º — Autorízase a los funcionarios públicos nacidos en las Secciones Judiciales antedichas del departamento de Durazno y del departamento de Florida, a disfutar de licencias los mencionados días, con el fin de concurrir a los actos de celebración correspondientes.

Los jerarcas de los funcionarios comprendidos en dicha autorización dispondrán las medidas de control pertinentes respecto a la efectiva concurrencia a los actos de quienes la invoquen para disfrutar del asueto.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de diciembre de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. Daniel Darracq"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—De acuerdo con lo resuelto, se va a votar el proyecto, simultáneamente, en las dos discusiones.

Si no se hace uso de la palabra se van a votar los artículos 1º y 2º

(Se vota:)

(Continuará)



Montevideo, Lunes 16 de Febrero de 1976

Tomo 282 Año LXX Número 19705

Florida 1178 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1 Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

A V I S O S

N$

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.20

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	2.90
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente "Diario Oficial")	5.00
Matrimonios del interior	3.50

S U S C R I P C I O N E S

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	48 00
Por año	96.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	60.00
Por año	120.00

E J E M P L A R E S

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Del día	0.55
Atrasados	1.00
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8 00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974 Leyes 14.219, 14.220 y 14.226 de Arrendamientos Urbanos. Decretos 642|974 y 686|974 — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios o arrendamientos. Leyes 14.261 y 14.262 — Incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal - Su precio N$ 0.45.

S. 2—974 Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 1973. — Su precio N$ 0.70.

S. 3—974 Resolución 1.313|973 — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. 1.a edición (Agotada) 2.a edición — Su precio N$ 0.50

S. 4—974 Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre Contabilidad y Administración Financiera. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.95.

S. 5—974 Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. 2.a edición (Agotada). 3.a edición. — Su precio N$ 0.70.

S. 6—974 Ley 14.306. — Código Tributario. 1.a edición (Agotada). 2.a edición —. Su precio N$ 0.68

S. 7—975 Ley 14.305. — Código Aeronáutico 1.a edición (Agotada). 2.a edición — Su precio N$ 1.05

S. 8—975 Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. 1.a Edición (Agotada). 2.a edición — Su precio N$ 0.55.

S. 9—975 Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (Agotada) 2.a edición — Su precio N$ 0.60.

S. 10—975 Decreto 114|975. — Texto Ordenado (Actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva — Su precio N$ 1.75

S. 11—975 Decreto 16.779. — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo — Su precio N$ 0.90

S. 12—975 Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 1.30.

S. 13—975 Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. — Su precio N$ 2.40

S. 14—975 Decreto 16.797. — Ordenanza Bromatológica de la Intendencia Municipal de Montevideo — Su precio N$ 1.50

S. 15—975 Decretos 640|975, 641|975 y 575|966. — Normas generales de actuación administrativa en la Administración Central. — Su precio N$ 1.40

S. 16—975 Decreto 1.370. — Ordenanza sobre calificación y ascensos de los funcionarios municipales de la Intendencia Municipal de Canelones. — Su precio N$ 0.53

S. 17—975 Resolución 199|975. — Ordenanza de Tránsito y su Reglamentación de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 0.75

S. 18—975 Ley 14.384. — Nuevo Régimen de Arrendamientos Rurales. — Su precio N$ 0.70

S. 19—975 Decreto 411|975. — Se comete a la Dirección General Impositiva la recaudación y contralor del impuesto al Patrimonio. — Su precio N$ 0.35.

S. 20—975 Ley 14.412. — Cheques. — Nuevas normas para su aplicación. — Su precio N$ 0.50.

S. 21—975 Ley 14.416. — Rendición de Cuentas Ejercicio 1974 — Su precio N$ 0.90.

S. 22—975 Ley 14.407 — Creación de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad y Ley 14.411. — Nuevo régimen de aportes sociales en la Industria de la Construcción. Su precio N$ 0.50.

S. 23—975 Decretos 730|975 y 739|975. — Reglamentaciones de la Ley 14.412 que estableció nuevas Normas sobre cheques. — Su precio N$ 0.40.

S. 24—975 Decreto 758|975. — Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas. — Su precio N$ 1.76

S. 25—975 Rendición de Cuentas. Ejercicio 1974 y modificaciones presupuestales. Ejercicios 1975 y 1976 de la Intendencia Municipal de Canelones. Su precio N$ 3.17.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Año 1939 a 1971 — Rústica	N$	10.00
" 1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	"	15.00
" 1972 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.00
" 1972 — Rústica (2.o Semestre)	"	10.00
" 1972 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	21.50
" 1972 — Encuadernado (2.o Semestre)	"	15.00
" 1973 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.00
" 1973 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.00
" 1973 — Rústica (2.o Semestre) Julio - Octubre Tomo I)	"	17.00
" 1973 — Rústica (2.o Semestre) Noviembre-Diciembre Tomo II)	"	13.00
" 1973 — Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes	"	58.00
" 1974 — Rústica (1.er Semestre)	"	25.00
" 1974 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	41.70
" 1974 — Rústica (2.o Semestre) en dos volúmenes	"	36.30
" 1974 — Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes	"	64.50
" 1975 — Rústica (1.er Semestre)	"	25.50
" 1975 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	52.00

Consultar existencia.

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO de los SANTOS (V. 954|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1713 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LEOPOLDO BARBERO NIGRO (V. 848|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1714 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ZUNINO de LIGÜERA, citándose herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Brunhylda Pérez Fontana, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1715 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GERONIMO PAGANI BARBATTI o BRABATTI de MARIA DIAMANTE o DIAMANTA PAGANI BARBATTI o BARBATI y de CAMILO JUAN MARIA CBOLDI PAGANI; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1975. —
1) N$ 48.00 10|pub. 1425 Feb 10 - v feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA RODRIGUEZ FREIRIA de FERNANDEZ (S|940|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1975. — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria.
1) N$ 53.00 20|pub 2769 En. - v feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FONTANA GRANDAL o LUIS FONTANA (V. 814|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1606 Feb.12.-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ROBERTO RIVEIRO RIVERA (E. 158|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. pra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1664 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO CARLOS TESKE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 1762 Feb.13-v feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO GOLDBERG HIREZFELD o HIRSFIELD (E. 1786|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1662 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO GRUBE y ERNA WANDA STIGGE KRERS de GRUBE (E. 1280|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 175 Feb 2-v feb.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de INOCENCIO TIMAN y EUFEMIA DELGADO de TIMAN (E. 864|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, .. de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 121. Feb 3-v feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PRIETO LORENZO (E. 916|975 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1975. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1316 Feb 6-v feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO LIMERAS o LIMERES CHAMADOIRA (644|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1693 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELICA DURAN CANO de CABRERA (674|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1605 Feb 12-v feb 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GORSKI (672|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1511 Feb 11 v feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALIA RUSSO de VARELA (6|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1512 Feb 11-v feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE NESSIM GALIMIDI LEVY (557|1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 18 de diciembre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 93.00 30|pub. 2715t Feb.11-v mz 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINO JUAN MARIA BARRERA CAZABOT (S. 118|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo . de 1975. — Alvaro Castellanos Barrière, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1696 Feb 13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOME GILBERTO GUASTAVINO o BARTOLOME GILBERTO GUASTAVINO SAVIO (S. 364|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10 pub. 1695 Feb 13-v feb 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLORATTA o ADDOLORATA o DOLORES FEO de PRIORE (S. 430|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1694 Feb 13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OBDULIA GALA AYCAGUER CIGANDA (S. 216|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Alvaro Castellanos ...
1) N$ 36.00 10|pub. 1607 Feb 12-v feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA GENINAZZA de LEGUISAMO (S. 474|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1509 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVERILDO NEGREIRA LUCAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10 pub. 1586 Feb 12.-v.feb 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR JORGE DOHIR NAZER o SALVADOR DOHIR NAZER citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 5 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10 pub. 1528 Feb 11-v feb 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VITO o VICTOR IOZZO o YOZZO MARTINO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 3 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10 pub. 141. Feb 10-v feb 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ BLANCO de GUIMIL (S. 586|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1718 Feb 13-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRUDENCIA VECINO de BRENLLA (S. 542|1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1717 Feb.13-v feb 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ESTABLE de PALAZZO (S. 606|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1716 Feb.13.-v feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO QUATTORDIO (S. 604|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 5 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1525 Feb 11-v feb 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALCIDES MARTINEZ CAMUSSO o CAMUSSO y FLOR DE LIS GIL DE MARTINEZ (S. 25|7.) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 5 de 1976. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1530 Feb 11-v feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ANDRES HERNANDEZ RODRIGUEZ (S. 578|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 5 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10 pub. 1531 Feb 11-v feb 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RICARDO DECOR o DECOR OLIVENCIA (S. 564|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 19 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1456 Feb 10.-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO LUIS SANSONE GUARNERI (F. A. 478|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1607 Feb.12-v feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ALEMAN SANTOS (F. A. 508|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1457 Feb 10-v feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON BALIÑAS BARBAGELATA (F. A. 544|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1976. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1447 Feb 10-v feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RUBEN ROMEO PAOLILLO (F. A. 526|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de diciembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1448 Feb.10-v feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANO OSIMANI u OSIMANI CROSI (F. A. 432|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1414 Feb 10-v feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO CASTA LATORRE ALMEDA o ALMEIDA (F. A. 470|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub 1055 Feb.2-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA FRANQUI de PEREZ (F. A. 554|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 1024 Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINA BICERA de SAMPAYO y de BENICIO SAMPAYO (Libro 60 F.o 290) citándose a la estirpe del hijo prefallecido Gabino Sampayo para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 84.00 30|pub. 26226 Dic.10-v.dic.31 Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NACCA MONE o MONA (F. A. 518|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1379 Feb.9.-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFARO PEREYRA CUADRADO (F. A. 534|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de diciembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1356 Feb.9.-v feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA POSE de GESTO (F. 952|75) citándose a herederos, acreedodes y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1735 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA ROFES o ROFES TOST de VALLVE (F. 1092|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1446 Feb.13-v.feb.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL NANDE LARGHERO (F. 414|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1741 Feb.13-v feb.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO PRESA ORTIZ (F. 592|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1589 Feb.12-v feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO ANTONIO o ANTONIO AMERICO o ANTONIO GUARNERIO VOLPE o VOLPI (Ficha F. 1070|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1468 Feb.10.-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN PIÑON de BOUZA (F 876|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1417 Feb.10.-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARTINEZ BARROS (F. 1096|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 1382 Feb.9-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HINDA NYCHA WAJSFOGEL de CYGIELMAN (F. A. 526|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1702 Feb 13-v. feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CERA (F. A. 550|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1976 — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 1700 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO DUBRA QUEIJO (F. A. 544|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1699 Feb 13-v.feb.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ RAMELA (F. A. 516|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1449 Feb.10.-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE PEDRO LEON BELTRAME (F. A. 450|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1418 Feb.10.-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA QUINTEROS GALUZZO o QUINTEROS de RISSO (A. 468|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1396 Feb.9-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ERDEG SEGI DE VALLIERE (F. A. 444|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 1395 Feb 9-v mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA o LUIGINA FIORE o FIORI PERVINCA de MEZZADRA (F. A. 522|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1371 Feb.9.-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TUBIO HERNANDEZ (F. A. 496|75) citándose a herederos: acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1321 Feb.6.-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA SEIJO DIAZ (F. A. 520|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1296 Feb 5.-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ROSENDO BOUZA LOPEZ (F. A. 554|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1240 Feb 4-v feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA BALIAN o BELIAN MAGLUMIAN o MAGLUMIAN (F. A. 394|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub 23488 Dic.11-v.dic.31 Feb.2-v feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE POGGIO o JOSE POGGIO GIACCONE o JOSE POGGIO GIACONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 1561 Feb.13-v feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GLASER (V. 107|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de febrero de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1476 Feb.11 -v feb 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO PACHECO (V. 1455|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1477 Feb.11 -v feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LEOPOLDO APPA o APA NOCCITA (V. 1315) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1426 Feb 10.-v feb 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ANCSIN (V. 1417|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1427 Feb.10.-v feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR HERACLIO FIORDELMONDO VIOLA; (S. 1479|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1428 Feb.10 -v feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR LANDA o LANDA EGUIA (V. 971|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 26964 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO PELLICER MORELLON (E. 2769|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975 — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 1662 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LORENZO DELPRATO CHIARLONE (E. 2773|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Esc. Andrés L. Paselle Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1478 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO GOLLER RALL o CRISTIAN ALFREDO GOLLER (E. 2625|75) citándose a herederos, acreedores y demás ineresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1479 Feb 11-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL NATALIO IGLESIAS (E. 2353|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1480 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO TILVE (E. 2777|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Esc. Andrés L. Paselle Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1481 Feb.11.-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de HEBER GOYCOECHEA (E. 2805|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975 — Esc. Andrés L. Paselle Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 1411 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ALBERTO ESPONDA (E. 1773|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1253 Feb.5.-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGAPITO JOSE VILLARREAL o JOSE A. VILLARREAL (E. 2695|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1254 Feb 5.-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA FOLGAR de ALVAREZ (E 275-|5) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 27550 Dic.30-v.dic.31 Feb.2-v.feb.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SECUNDINA SILVA de VIDELA (E 2559|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 27440 Dic.29-v.dic.31 Feb.2-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o DANIEL ROMUALDO CORREA de LEON (541|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 36.00 10.pub. 1604 Feb.12.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO PONS (535|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1366 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CARNEVALE de GOMEZ (219|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1508 Feb.11-v.feb 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GUELFI GANDOLFO (11|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1976 — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10 pub. 1513 Feb 11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CONSTANTINA LOVESIO VIAZZI de LARTIGAU (527|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1450 Feb 10-v feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o GUSTAV RUDOLF o GUSTAVO RODOLFO ROGASNER CHEIM o CHAIM (1|1976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1976. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 1451 Feb.10-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO o PEDRO PAGLIANO (577|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1370 Feb.9.-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA HERMINIA GARCIA de TONDINI (359|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1319 Feb.6.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO BAÑO (493|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 26761 Dc.17-v.dc.31. Feb.2-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO BARRAGAN (S. 377|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 1697 Feb 13-v.feb.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BUANAVENTURA OSCAR CARABALLO BRUNO (S. 469|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1700 Feb.13-v feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIO LUCIA LUCIA (S. 7|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 1698 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUDOLF GERBER (S. 443|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 1628 Feb.12-v mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE JUAN ANTONIO FIERRO BARBEITO (S. 297|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1320 Feb.6.-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAMPOAMOR o CAMPOAMOR TOLSTOY GALDOS GRIMAU CASTELLS (S.|427|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 26488 Dic.15-v.dic.31 Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PINCHAS PARTIN MALKENA, (S. 473|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la feria mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 27707 En.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SONIA KIRSHNER ROSENBLUM, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 3 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 1356 Feb 11-v.feb 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN VILLAMIL o JOAQUIN VILLAAMIL o JOAQUIN VILLAAMIL MIRALLES o JOAQUIN VILLAMIL MIRALLES o JOAQUIN VILLAAMIL y MIRALLES o JOAQUIN VILLAMIL y MIRALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 84.00 30|pub. 995 Feb.2-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DANUBIO SILVA CASTRO (S. 1598|1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 5 de 1976 — Gloria Pereda de Campalans Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 1532 Feb 11-v feb 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MOTTA o MOTTA DEMARCO (S. 5091|1975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 5 de 1975 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) N$ 08.00 30|pub. 1533 Feb.11-v mz.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA AURELIA o AURELIA MARTICORENA CABRERA de SCARPA y JUAN LUIS SCARPA DEMARCO (F. A. 141|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1975 — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 1711 Feb 13-v feb 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS PALARINO o JOSE NICOLA PALARINO o JOSE NICOLAS CARLOS PALARINO LACRETTA o JOSE NICOLAS CARLOS BALARINO LACRETTA (F.A. 465|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1415 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO HECTOR DOS SANTOS GARCIA (F. A. 513|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de diciembre de 1975 — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 1545 Feb.11-v.feb 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AQUILINO FERNANDEZ GARCIA (F. A. 343|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1351 Feb 9.-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARTIRENE DANERO (F. A. 519|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de febrero de 1976. — Esc. Humbreto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1355 Feb 9 -v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO LEDESMA DENIS (F. A. 445|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días citándose a herederos acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — Esc Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1244 Feb 4 -v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN PORCILE BOCCONE (F. 939|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1581 Feb.12.-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SILVA de GIRARDELLI (F. 855|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1624 Feb.12.-v feb.25.

EDICTO — El Sr. Juez Letrado de la Instancia en lo Civil de 17o Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MELCONE de VARELA (F. 363|975 citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días de ducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de noviembre de 1975 — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub 1413 Feb 10-v feb.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ROMAS SOSA MORA (F. 829|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1280 Feb 5 -v feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO DELLA RATTA (F. 712|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1276 Feb 5 -v feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA MOIZO de PASSADORE y de MARCOS PEDRO PASSADORE (F. 967|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1229 Feb 4 -v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM CRASNY (F. 953|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 26705 Dc.17.v.dc.31. Feb.2-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BOULANGER o BOULANCER AUDIBERT DE MORASCA (F 1157|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo 30 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 94.00 30|pub. 770 En.13-v.feb.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 18.o Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FERNANDA DORILA NEYRA OLMOS de RODRIGUEZ y CELIKA RODRIGUEZ FORMENTO de RODRIGUEZ (F. A. 509|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1701 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINA ESPERANZA NUÑEZ (F. A. 569|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1665 Feb 13-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO PEREZ ANNOOT (F. A. 567|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de diciembre de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1434 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUINA o JOAQUINA CLARA VELAZQUEZ FERNANDEZ de OLGUIN (F. A. 525|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10.pub. 1315 Feb 6 -v feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL IENO FORTE (F. A. 39|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1975. — César Canata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 1148 Feb 3 -v feb.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TAKUI (MARIA) KARAIAN (F. A 487|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. César Canata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) N$ 63.00 30|pub 26868 Dic.18-v dic.31. Feb.2-v.mz 3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GALVAN FLORES DE SOUZA o GALVAN FLORES SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de octubre de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1617 Feb.12.-v feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MARTINICORENA DE GONÇALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de octubre de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1625 Feb.12.-v.feb.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BRAUSE GALLERO (Ficha S.168|975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1485 Feb.11-v feb.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS o LUIS CONSTANTINO AMEIJENDA o AMEIGENDA o AMEYGENDA MARTINEZ y JACINTA o JACINTA DELMA AMEIGENDA GUIDOBONO de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Canelones, ... de ene... de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 48.00 10|pub. 1486 Feb 11 -v feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hce saber la apertura de las sucesiones de TERESA OLIVERO PERATTO DE COVA y LUIS ANDRES COVA OLIVERO. Sucesiones. (Ficha S. 204|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de diciembre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1261 Feb 5 -v feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO NICOLAS o NICOLAS SORJA o SORIA SEVERINO (Ficha V N.o 481|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de diciembre de 1975. — Alberto Márquez Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1578 Feb.12.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO GUZMAN (Ficha V N.o 476|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1975. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1560 Feb.11-v feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o ISABELINO EMILIO UBALDE o UBALDE MOZZO (Ficha V. N.o 488|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de diciembre de 1975. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1408 Feb 9 -v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABRIEL o JOSE JAVIER BERRUTTI ALAN o ALAUX (Ficha V N.o 443|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1345 Feb.6 -v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CUPERTINA BORGES de BORGES o CUPERTINA BORGES (Ficha V. N.o 287|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 27 de agosto de 1975.
1) N$ 36.00 10|pub. 1275 Feb 5.-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LOPE ME DIONDO. (Ficha V. número 487|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, .. de diciembre de 1975. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 27702 Fbe 2-v feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON ORLANDO BOCARREÑO. "Sucesión" (Ficha 494|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de diciembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17 Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA HERNANDEZ SCAGLIA de PEREZ. "Sucesión" (499|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de diciembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19 Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO POGGIO TARDITO. "Sucesión" (Ficha 495|V|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, .. de diciembre de 1975 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 12 Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BRIANO ALGARE "Sucesión" (Ficha 498|V|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 29 de diciembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 20 Feb.2-v feb 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA GRACIANA LOUSTAU de GATTI. "Sucesión". (Ficha 492|V|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de diciembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 21 Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ELDA HERNANDEZ ABREU "Sucesión" (Ficha 501|V|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de diciembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24 Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de LIROPEYA OLIVERA FERREIRA "Sucesión" (Ficha 489|V|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de diciembre de 1975 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub 2? Feb.2-v.feb.13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SANCHEZ o JOSE LUIS GREGORIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilítose la Feria Judicial Mayor. — Melo 23 de diciembre de 1975 — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 176 Feb 13-v feb.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN SILVA MUNIZ, (Fa 607|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de diciembre de 1974 — Aramís G Buonomo Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 598 Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATO OROSIL ACUÑA (Ficha 613|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 1? de diciembre de 1975. — Aramis G. Buonomo Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1763 Feb.13-v.feb 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO BARROS SILVEIRA (Ficha 630|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 3 de febrero de 1976. — Mario V. Ventimiglia, Actuaro
1) N$ 36.00 10|pub. 1755 Feb.13-v feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VENANCIO DELLEPIANE GALLADOR y ADORINA BARROS (Ficha 632|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 5 de febrero de 1976 — Mario V Ventimiglia Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 1738 Feb 13-v feb 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA BEVEGNI o BEVEGNE o BEBEGNI BANCHERO (Ficha N.o 394 C|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 16 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1583 Feb.12.-v feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HERRERA de ESQUITIN o SQUITIN (Ficha N.o 406|C|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 26 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1584 Feb 12 -v feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL CERVANTES de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de setiembre de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 1403 Feb.9 -v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RUPERTA FERNANDEZ (Ficha 39 c|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 1404 Feb.9.-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ARMANDO ARTUS AVONDET (Ficha 55 c|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de marzo de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 1402 Feb 9 -v feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GALO SARAVIA (Ficha 96 c|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de abril de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 1401 Feb.9.-v feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA LUISA AVELINO de RODRIGUEZ (Ficha 290 c|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 1400 Feb 9.-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SIMON ABRAHIM RAD (Ficha número 3956|C|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 13 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1258 Feb.5 -v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JULIO NEIZ o NEIS o NUESCH. (Ficha N.o 381|C|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 5 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 1171 Feb 3 -v feb 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MIGUEL JORGE RANSES (Ficha número 401|C|975) citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 23 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 1172 Feb 3 v feb 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BANCHERO BANCHERO (Ficha N.o 403|C|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 23 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 1173 Feb.3.-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO RODAS. (Ficha C. N.o 453, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de diciembre de 1975. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 124 Feb.2-v.feb.13.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERMAN ALONSO y JUSTA o MARIA RAMONA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado — Durazno, 28 de agosto de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 1358 Feb.9-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILES SALVADOR FERNANDEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de octubre de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub 1357 Feb.9-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO ISMAEL ETCHEVERRY OLLACARIZQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de diciembre de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 1364 Feb.9-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARUT CARACIOLO TECHERA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 24 de noviembre de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 1363 Feb.9-v feb 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LEOPOLDO LIAS ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de noviembre de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 1362 Feb.9-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ALBERTO RAMOS FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de noviembre de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 1361 Feb 9-v feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUMERSINDA TOMASA SANCHEZ o GUMERSINDA SANCHEZ de CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de octubre de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub 1360 Feb.9-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMINA CAWEN DE CHAVES o CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 24 de noviembre de 1975. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 1359 Feb.9-v feb 20.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 19 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 1548 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUEICK o CUEIK MERGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 19 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) N$ 28.00 10|pub. 1549 Feb.11-v feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN IGNACIA o CARMEN FERRES FLORES de IZQUIERDO o FERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, mayo 7 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 1550 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BRACCO PEYRAUBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 3 de 1975 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1551 Feb 11-v.feb.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL AGRESTA BELLUCCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 22 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1552 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARCOS SEBASTIAN BISSOLO o BIZZUELO o BIZZUOLO o BESSOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, diciembre ? de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 1553 Feb.11-v feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL o MANUEL BRAULIO NORIA MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida febrero 24 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1335 Feb.6.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA RODRIGUEZ de MARRERO, MARIA ESTHER o ESTER MARRERO de NORIA y HUGO WASHINGTON NORIA o NORIA MARRERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida diciembre 3 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1338 Feb 6-v feb.19.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SILVA MANZI (Ficha 501|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 1329 Feb.6-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION DE LEON CABALLERO (Ficha 700|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de noviembre de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1595 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES LOPEZ de TORRES (Ficha 768|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de diciembre de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) N$ 36.00 1|pub. 1594 Feb.12.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FRANCISCO o ANGEL BARRALES GARCIA (Ficha 741|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 9 de diciembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1592 Feb.12.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN VIGNALE CAMBIAGGIO (Ficha 491|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub 25659 Dic.3-v.dic.31. Feb. 9 v. feb.16.

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GONZALEZ AGUILAR Y PEÑARANDA (Ficha 555|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de las publicaciones habilítase el feriado mayor — Maldonado, 24 de setiembre de 1975 José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub 639 En 22-v.mar 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN DE ARMAS o DE ARMAS (Ficha 382|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1593 Feb.12 -v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO ARAMBILLETTI, (Ficha 420|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 146? Feb 10-v feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de RITA GUTIERREZ GUTIERREZ DE REY PASTOR (Ficha 723|75). citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor para su publicación — Maldonado, 17 de diciembre de 1975 — Esc. José Ma Juan, Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub 640 En.22-v.mar.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ENRIQUETA VALENTINA de ALBUQUERQUE de ENQUIN (Ficha 443|75), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
1) N$ 53.00 30|pub. 22937 Dic.5-v.dic.21. Feb.2-v.feb.18.

RIO NEGRO

JUZGDAO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA GUILLERMINA LOPEZ de DOLCI (F. C. N.o 530|975, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 11 de diciembre de 1975. - Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 27446 Dic 29-v.dic 31. Feb.5-v.feb.18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CIRIACO FERNANDEZ (B. 508|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de diciembre de 1975. — Simón Barg, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1738 Feb.13.-v.feb.26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FIDEL BIRRIEL CAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 26 de diciembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 138? Feb.9-v.feb.20.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO DELGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 21 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1566 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERTULIANO CAVALHEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 10 de 1975. —
1) N$ 36.00 10|pub. 1567 Feb 11-v feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA MOLTENI de TORNINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto diciembre 10 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 1562 Feb.10.-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO ARTIGAS RACEDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de diciembre de 1975 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 27681 Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ZARATE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 12 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1256 Feb.5-v.feb.18.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ANGEL FAUSTINO CORDERO LERENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1654 Feb.12.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GLADYS o ELENA MACHIN de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo Feriado Judicial Mayor a sus efectos. — San José, diciembre 17 de 1975. —
1) N$ 48.00 10|pub. 1541 Feb.11.-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AURELIA GALLARETO SAN MARTIN de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial mayor a sus efectos. — San José, 26 de diciembre de 1975 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 1438 Feb 10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARGARITA PINO MASCHERONI de MAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos — San José, 26 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 1437 Feb 10-v.feb.23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ESMERALDA ANSELMO AFFONSO y ROCEVINDO SAURINA TELIZ, (F. 723|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Melo, 19 de diciembre de 1975 — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1760 Feb.13-v.feb 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO JULIO MARTORANO AGUIRREGABIRIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 2 de febrero de 1976. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1340 Feb 6 v feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION OLIVERA NUÑEZ de LARRAÑAGA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de diciembre de 1975. — Esc Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 1454 Feb 10-v.feb.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUVENAL LOPEZ MENESES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 28 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1620 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA FRANCISCA SIMA CARDOZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de noviembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 27673 Dc.31-v.dc.31. Feb.2-v.feb.12.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA FABIANA PEREIRA o PEREYRA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 10 de diciembre de 1975. —
1) N$ 48.00 10|pub. 1563 Feb.11.-v.feb.24.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

AVISO

Artículo 10 ley N.o 9.099. Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan

A) Ubicados en la 18a. Sección Judicial. Departamento Canelones (antes 7a.), según plano Agr. Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 17 de diciembre de 1953 con el N.o 8.060: 1) Solar 21, manzana 18, padrón 21.905 M|á, antes 6.732 M|á, nombres: Armando Mario Díez Boussac y transferido a Carlos María Altesor Fuentes, promesa inscripta con el N.o 680 el 23 de diciembre de 1960; 2) Solar 33, manzana 18, padrón 21.905 M|á nombre: José Pedro Cartelle Prado, promesa inscripta con el N.o 122 el 3 de febrero de 1960; 3) Solar 24, manzana 31, padrón 1.785, nombre: Gladis Marina Sosa Vique, promesa inscripta con el N.o 1.079 el 14 de febrero de 1968.

B) Ubicados en la 18a. Sección Judicial Departamento Canelones (antes 7a.), según plano del Agr Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de mayo de 1959 con el N.o 10.364: 1) Solar 13, manzana 22, padrón 1.557, nombre: Víctor Nelson Brienza Saldivia, promesa inscripta con el N.o 2.070 el 10 de abril de 1967; 2) Solar 3, manzana 2, padrón 21.916 M|á, nombre: Juan Carlos Genis González, promesa inscripta con el N.o 34 el 10 de febrero de 1960; 3) Solar 5, manzana 25 padrón 6732 M|á, nombre: Ariel Vital Quintero Díaz, promesa inscripta con el N.o 1.545 el 28 de julio de 1961; 4) Solar 5, manzana 26, padrón 1.732, nombre: Esther González Vázquez de Laso promesa inscripta con el N.o 2.157 el 13 de marzo de 1964; 5) Solar 12, manzana 33, padrón 2.536, nombres: Eusebia Martínez Ruiz de Velázquez y Policarpo Peloche Velázquez, promesa inscripta con el N.o 360 el 21 de enero de 1969; 6) Solar 21, manzana 33, padrón 2.545, nombre: Arloy Néstor Macció Matianda, promesa inscripta con el N.o 1.080 el 14 de febrero de 1968; 7) Solar 29, manzana 34, padrón 2.595, nombre: Daniel Alejandro Scornajenghi Núñez promesa inscripta con el N.o 7.012 el 30 de setiembre de 1968; 8) Solar 24, manzana 40, padrón 2.358, nombre: Elsa Ferrari Costa de Ruiz y transferido a Andrés Estebar Calderón Lemoyne, promesa inscripta con el N.o 1.396 el 8 de marzo de 1966; 9) Solar 34 manzana 40, padrón 2.368, nombres: Ofelia Irene Lachaise de Rodríguez y Blanca Violet Blanco de Lachaise, promesa inscripta con el N.o 6.068 el 28 de agosto de 1968; 10) Solar manzana 42, padrón 2.393 nombre: Juan María Gutiérrez López, promesa inscripta con el N.o 296 el 9 de enero de 1968; 11) Solar 3, manzana 43, padrón 2.411, nombre: Hugo Víctor Monteverde Russomanno, promesa inscripta con el N.o 5.407 el 25 de julio de 1967; 12) Solar 9, manzana 47, padrón 2.168, nombre: Celina María Gutiérrez López de López, promesa inscripta con el N.o 8.483 el 25 de setiembre de 1967; 13) Solar 20, manzana 47, padrón 2.183, nombres: Nelson Barboza Fernández y Desiderio Jesús del Castillo Abadie; 14) Solar 18, manzana 94, padrón 2.127 M|á, nombres: José Alberto Truco Echanes y Raúl René Marenco Borjas, promesa inscripta con el N.o 5.055 el 11 de julio de 1967; 15) Solar 12, manzana 97, padrón 2.130 nombre: Odaliz León Morales; 16) Solar 33 manzana 90, padrón 2.098, nombres: Pedro Hugo Aguirre Peralta promesa inscripta con el N.o 8.470 el 29 de octubre de 1964; 17) Solar 27, manzana 90, padrón 2.092, nombres: Néstor Abayubá Beovide, promesa inscripta con el N.o 2.998 el 13 de mayo de 1966; 18) Solar 24, manzana 16, padrón 1.314 nombre: Wa-

ther Enrique Lemez Santín, promesa inscripta con el N.o 4.543 el 30 de junio de 1966; 19) Solar 2, manzana 6., padrón 82, nombre: Mirtha Zabala Nogueira, promesa inscripta con el N.o 383 el 12 de enero de 1966; 20) Solar 26 manzana 16, padrón 1.560, nombres: Ana Lía Luis Antonio y Fernando Dante Rovascio Goñi, promesa inscripta con el N.o 2.581 el de abril de 1964.

C) Ubicados en la 16.a Sección Judicial Departamento Canelones (antes 7.a) según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 24 de julio de 1956 con el N.o 9.327: 1) Solar 1, manzana 78, padrón 816, nombre: Eliadriz Pérez Montáñez, promesa inscripta con el N.o 1.205 el 20 de febrero de 1968; 2) Solar 11, manzana 83, padrón 34.149 M|á, nombres: Elías Laso Cachaldora y Edna Esther González Díaz de Laso, promesa inscripta con el N.o 136 el 16 de febrero de 1960; 3) Solar 3, manzana 34 A, padrón 34.151 M|á, nombre: Homer Cortés y transferido a Roberto Fernández Martínez, promesa inscripta con el N.o 5.639 el 15 de agosto de 1963. Por los propietarios: 25 de Mayo 467, Apto 6.

2) N$ 1.071 15|pub 207 Feb.10-v.mz.3.

PROMESAS DE COMPRAVENTA

Conforme al artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares ubicados en el Balneario Neptunia 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Padrón 6721.

Manzana 110, solar 14, José Gervasio Mónaco.

Manzana 116, solar 15, Elena, Mabel y Carlos Núñez, representados por sus padres Francisco Núñez y Elena Lara.

Manzana 116, solar 29, Danubio Salomone Pereyra.

Manzana 152, solar 8, Oscar Salas Cabrera.

Manzana 194, solar 20, Julio Castellano Tuenne.

Padrón 2005.

Manzana 174, solar 21, Rosa Di Luna Soria.

Padrón 773.

Manzana 163, solar 17, Juan Montuoto Rojas.

2) N$ 261.00 15|pub. 1223 Feb 9-v.feb.27

CADUCIDAD DE COMPRAVENTA

Elina, Alberto García Capurro y María Clara García Capurro de Urioste hacen saber que habiendo transcurrido el plazo legal estipulado en el artículo 10 de la ley 9.099, sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores, herederos o sucesores a cualquier título la caducidad de los siguientes promesas y boletos del compromiso de los solares ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Carlos Hughes de junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de noviembre de 1965 con el N.o 52.864 correspondiente al padrón N.o 2.673 en mayor área (Parque de Miramar)

Manzana 1, Solar 10, Comprador: Enrique Pesoa de Vidal.

Manzana L, Solar 26, Comprador: Ciric Tarrech.

2) N$ 153.00 15|pub. 1395 Feb 6.-v.feb.26.

FRACCIONAMIENTO VILLA LA COLINA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 se cita a los siguientes compradores de solares ubicados en los fraccionamientos sitos en la 16.a Sección Judicial de Canelones, padrones N.os 734 y 27.579 en mayor área, según planos del Agr. Francisco Lanfranconi inscriptos en Catastro con los N.os 9.615 y 10.754, respectivamente, según promesas inscriptas según detalle:

D—10—764 m|á. Humberto Dionisio Graña. L.o 132, F.o 718.

F—23—764 m|á. Héctor R. Saraiva. L.o 128, F.o 33.315.

A—5—764 m|á. Isidoro Sulivan Flower. L.o 122, F.o 5.883.

B—7—27.579 m|á. Gloria Osores. L.o 117, F.o 2.838.

F—7—27.579 m|á. Iriberto Campi. L.o 117 F.o 3.099.

2) N$ 153.00 15|pub. 1122 Feb.2.-v feb.23.

JULIA ELENA GARCIA AROCENA DE STEWART VARGAS CANELONES

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de compraventa de los siguientes solares ubicados en el Balneario Solymar, 7.a Sección Judicial de Canelones, de acuerdo al plano del Agrimensor Carlos Hughes de marzo de 1956, inscripto en Catastro el 8 de noviembre de 1957:

Remigio o Renisio Silva Sol 13. Manzana 247, padrón 21.574 m|á.

José Bernal Sol. 18, Manzana 244, Padrón 21.574 m|á.

María Luisa Guichón de Bello. Sol. 19. Manzana 241, padrón 21.574 m|á.

Juan José García. Sol. 21. Manzana 216, padrón 21.575 m|á.

Pascual Núñez y Olga Lamarque. Sol. 5, Manzana 216, padrón 13.347.

2) N$ 178.50 15|pub. 749 En.27.-v feb.16.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, transcurrido el término legal comunicamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas:

Artigas Núñez José G., manzana 10, solar 24 padrón 18.173 (antes 18.178 mayor área).

Mendiondo Rolles, Caf., manzana 22, solar , padrón 18.251 (antes 15.622 mayor área).

Sánchez, J. A. y otro, manzana 24, solar 13 padrón 18.144 (antes 18.155 mayor área).

Demaría, Francisco y otra, manzana 23 solar 23, padrón 18.133 (antes 15.622 parte).

Lemos Galeano Atilio, manzana 36, solar 15 padrón 25.948.

Basignana, Luis G. y otro, manzana 35, solar 14, padrón 18.278 (antes 15.622 mayor área)

Guimaraes, Nerea M., manzana 40, solar 25, padrón 24.520 (antes 18.056 mayor área).

Bogliaccini, Carlos A. y otro, manzana 41, solar 27, padrón 24.065 (antes 18.056 mayor área)

Medina Techera, Julio, manzana 41, solar 23 padrón 24.066 (antes 18.056 mayor área).

Ferrari de Achugar, Juana, manzana 58, solar 8, padrón 14.195 (antes 11.663 parte)

Saltre, Tarwin A., manzana 60 A, solar 9 padrón 24.657 (antes 18.056 mayor área).

Valdenegro de Ramos, M. S., manzana 61, solar 31, padrón 24.713 (antes 18.056 mayor área).

Nilda Trías de Martín, manzana 223, solar 5 padrón 15.246 (antes 15.243 mayor área).

Núñez de Mailhos Sara, manzana 7, solar 17 padrón 14.279.

Dive Orguin, Carlos y M. Rossi, manzana 71B solar 10, padrón 14.305.

González, Elides B. y otro, manzana 78, solar 2, padrón 20.214 (antes 15.622 mayor área).

Balsa Belo, Antonio, manzana 90, solar 11 padrón 20.258 (antes 15.622 mayor área).

Francesse Belussi, N. y N., manzana 166, solar 5 padrón 24.278 (antes 18.052 mayor área).

Flematti, Corina S., manzana 204, solar 2, padrón 17.819 (antes 17.818 mayor área).

Brusco Stratta, Ast., Fco., manzana 253, solar 13, padrón 18.327 (antes 15.267 mayor área)

2) N$ 408.00 15|pub. 811 En.29-v.feb.18.

Comunicamos caducidad de compromiso (ley 9.099, artículo 10), padrón 353, Cuarta Sección de Canelones a JUPITER VIVALDO SALVO (inscripto N.o 3.446, F.o 12.525, L.o 108).

2) N$ 25.50 15|pub. 1118 Feb.2-v feb.20.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero de 1976, a las 15 horas, en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad, calle Paysandú 935, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1975.

2.o Distribución de utilidades.

3.o Elección de Directores titulares y suplentes.

4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea. — Montevideo, 6 de febrero de 1976.

3) N$ 116.00 5|pub. 1692 Feb.13.-v.feb.19.

BROWN, CLAVIER, SBURLATI Y CIA. S. A. EN LIQUIDACION

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Brown, Clavier, Sburlati y Cía. S. A. (en liquidación) para celebrar la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1976 a las 17 y 30 horas, en nuestro local social de la calle Paraguay N.o 2532, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Rendición de cuentas por el período finalizado el 31 de octubre de 1975.

2.o Aplicación de disponibilidades.

3.o Designación de miembros de la Junta Liquidadora.

4.o Venta del inmueble padrón N.o 44.617.

5.o Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

La asamblea se considerará legalmente constituída con la representación del 50 o|o del capital integrado, o con cualquier quórum media hora después de la señalada en la convocatoria.

Los señores accionistas deberán depositar en la Sede Social, a más tardar un día hábil antes del fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito. — La Junta Liquidadora.

3) N$ 78.30 3|pub. 1658 Feb.13.-v.feb.17.

OFA INDUSTRIA MADERERA S.A. (En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 10 de febrero de 1976 a las 11 horas en el local de la calle Cerrito 461 piso 1.o escritorio 102 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de nueva Comisión Liquidadora.

En cumplimiento del artículo 18 de los estatutos las acciones deberán registrarse con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión.

3) N$ 72.50 5|pub. 1623 Feb.12-v.feb.18.

GENERAL QUIMICA S.A.I.C.

De acuerdo con el artículo 19 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de febrero de 1976 a las 11 horas en el local de Camino Tomkinson 4587 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1975: 2.o) Designación del Directorio: Presidente y Vocales; 3.o) Fiscalización; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, 5 de febrero de 1976. — El Directorio.

3) N$ 60.90 3|pub 1574 Feb.12-v.feb.16.

NOGAR SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día domingo 29 del corriente mes, a la hora 11, en nuestros escritorios de la calle 25 de Agosto 1341 de la Ciudad de Libertad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre ppdo.

2.o) Distribución de utilidades.

3.o) Designación de dos de los accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad. — San José, 5 de febrero de 1976. — El Directorio.

3) N$ 52.20 3|pub. 1542 Feb.11.-v.feb.13.

LONDON PARIS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19 y 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 20, el día 18 de febrero de 1976 a las 15 horas con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta.

2) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1975.

3) Consideración del informe del Síndico.

4) Elección de Directores y Suplentes Síndico y Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados en la calle 18 de Julio 1052 al 60, primer piso con 3 días de anticipación como mínimo — Montevideo, 6 de febrero de 1976. — El Directorio.

2) N$ 130.50 5|pub 1455 Feb.10-v.feb 16.

OFA INDUSTRIA MADERERA S. A.

(En Liquidación)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de febrero de 1976 a las 10 horas en el local de la calle Cerrito 461, Piso 1.o, Escritorio 102, para tratar el siguiente orden del día:

1. Consideración de los Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias por los ejercicios terminados el 30 de junio de 1970, 30 de junio de 1971, 30 de junio de 1972 30 de junio de 1973, 30 de junio de 1974 y 30 de junio de 1975.

En cumplimiento del artículo 18 de los estatutos, las acciones deberán registrarse con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

3) N$ 101.00 5|pub 1435 Feb.10-v.feb 16.

4-Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Los señores: AMADEO GONZALEZ HERNANDEZ BIBIANA HERNANDEZ de GARIN, VIOLETA HERNANDEZ de VIGO, MARIA del CARMEN MARRERO VARELA y EDUARDO HERNANDEZ ABREU, se presentan ante esta Oficina, solicitando expedición de título de uso del Nicho N.o 41 del Cementerio de la Ciudad de Pando cuya lápida se halla a nombre de don Pedro Hernández y en los registros respectivos figuran a nombre de don Pedro Hernández, ofreciendo pruebas de los hechos que avalan sus pretenciones.

Emplázase a cualquier interesado en dicho sepulcro a presentarse dentro de los 90 días en la Oficina Local de la Junta Local Autónoma de Pando, División de Urbanismo en Exp. G. 80.873 bajo apercibimiento de expedirse título a favor de los solicitantes.

41) N$ 306.00 30|pub. 25 En 7.-v.feb.18.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN LOBEILLE y DANTE ARMANDO CASALE MENDEZ. (Ficha V. 952|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.

51 N$ 56.00 20|pub. 895 Feb.2-v feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE PIRIZ y REINA NORMA GONZALEZ. (Ficha V. 834|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 11 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

51 N$ 56.00 20|pub. 26970 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA BEATRIZ ADANO SILVA y PEDRO ANTONIO SARDI (V. 784|975). y que se cita a todos aquellos que tuvierer interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

51 N$ 56.00 20|pub 26985 Dc.18.v.dc.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDITH ZELIDEH AQUINO PAREDES y DAMIAN RAMON GALIZZI (Ficha D. 2314|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 5 de 1976. — María del Carmen Tedeschini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 96.00 20|pub. 1487 Feb.11.-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NARCISO BRITEZ FARALDO y ELBA GONZALEZ REAL, (Ficha B. 1748|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 11 de diciembre de 1975. — María del Carmen Tedeschini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 26834 Dc.18.v.dc.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA ALEMAN y ANTONIO GIORDANO (Ficha D. 350|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. -- Montevideo 19 de diciembre de 1975. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto

5) N$ 56.00 20|pub. 27165 Dc.23-v.dc.31. Feb 2-v.feb.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MABEL MONTES y CAMORS, LUIS EDUARDO (Ficha D 708|75 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo diciembre 12 de 1975. — Esc Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

51 N$ 56.00 20|pub 26855 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTER AVDALOV y FRANCISCO CLEAVES (Ficha D 366|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 12 de 1975. — Esc Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

51 N$ 56.00 20|pub. 26853 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO FRANCISCO THEVENET y MARIA CELIA CAGGIANO (Ficha D 654|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 11 de 1975. — Alfredo L. Llugain Actuario.

51 N$ 56.00 20|pub 26870 Dic.18-v.dic.31 Feb 2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM BARGAS y EUGENIO HERZFELD, (Ficha D. 638|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de diciembre de 1975. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

51 N$ 56.00 20|pub. 26984 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORQUIDEA LOPEZ y HONORIO IBARRA (Ficha D 248|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1975 - Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 27562 Dc.30.v.dc.31. Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL MARIA ARISMENDI y MARTHA ELCIRA STELLA (Ficha 678|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 26 de 1975 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto

5) N$ 56.00 20|pub. 989 Feb.2-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABELINO MODESTO de AVILA e HILDA ELISA CAMACHO (Ficha 663|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 29 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20 pub 990 Feb.2-v feb 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENILDO LOPEZ y SARA RODRIGUEZ, (Ficha 652|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 29 de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 992 Feb.2-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por DAMASO SILVA y MARILU ESTHER VILLOLDO emplazándose a Marilu Esther Villoldo para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 1º de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.

5) N$ 34.00 30|pub 27478 Dic.28-v.dic.31 Feb.2-v.mz.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOE PATRICIO SCAMPINI FERRARO y BENICIA OLIVERA ALVAREZ (Ficha 558|V|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 18 de 1975 — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

51 N$ 56.00 20|pub. 27272 Dic.24-v dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAULINO SOUSA FONTAN y MARIA DEL PILAR GONZALEZ PEREZ (Ficha 626|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 18 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

51 N$ 56.00 20|pub 27271 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS BERMILIO ZANOTTA y AMALIA HAYDEE RODANO VILAPIANA (Ficha 914|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 22 de 1975 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

51 N$ 56.00 20|pub 27477 Dic.29-v dic.31 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO EDUARDO DELGADO y MARIA E. SCAGLIA (Ficha 838|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1[illegible] de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

51 N$ 56.00 20|pub 27094 Dic 22-v.dic.31 Feb [illegible] feb.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS SAGORSKY y BILMA ORFA MARTIN (Ficha C. 262|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Bilma Orfa Martín para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de

oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 22 de octubre de 1975. Gerardo Marichal Actuario Adjunto
5) N$ 126.00 20|pub. 27542 Dc.30-v dc.31
Feb.2-v mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL VERDES BLANCO y CLARISA GARCIA COLLAZO (Ficha C. 579|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub. 26862 Dc.18-v.dc.31.
Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO SANCHEZ GUILLAN y MARIA ESTHER PAPINI RAVECCA (Ficha C. 1?0|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 26862 Dc.18-v.dc.31.
Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MELCHOR GARCIA CANO y PAULINA MENDEZ de GARCIA. (Ficha A. B. N.o 724|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, de febrero de 1976. — Ada Nosei de Fonsalia Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub. 1425 Feb.10-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO ZOLA SZOMBATI KAKES y MARIA CELIA RONZONI DUFFAU (Ficha A. B. 608|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975 — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 1423 Feb.10-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WELLINGTON OXLEY y MARIA GLORIA YOLANDA PALERMO de OXLEY (Ficha A. B. 662|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 25 de noviembre de 1975. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 26963 Dc.19-v.dc.31.
Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES DEPAULI y MARIA EMMA PATRONE (Ficha E|726|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 30 de 1975 — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 1020 Feb.2-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO FELICINI y JUANA MARIA ALBERTO (Ficha E 640|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre de 1975 — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 27474 Dc.24-v dic.4
Feb.2-v.feb.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ENRIQUE SIVORI y ESTELA FERNANDEZ (Ficha E 742|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 noviembre 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub. 27306 Dc.24-v dic.3
Feb.2-v feb.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MARIA DECIA y ELIDA REINA DOBARRO (Ficha V|1.523|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 3 de febrero de 1976 — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 1666 Feb.13-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL CARLOS NOBELASCO y AMALIA NORA de MELLO (Ficha V|1427|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 991 Feb.11-v mz.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INGINIO ALARCO ESCOTTO y SANTA CEZARINA GOMEZ (Ficha C 2349|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 12 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 26861 Dic.18-v.dic.31
Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS SOLER ESPOSTO y RODOLFO GONZALEZ HERNANDEZ (Ficha D 1675|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 26835 Dic.18-v.dic.31
Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOLEDO SILVIO y PARREÑO. MARIA SARA (Ficha D 2355|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 22 de diciembre de 1975 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 27563 Dc.30-v.dc.31.
Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO RAUL LENZI y LETICIA IRAZOQUI. (Ficha D|711|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 4 de 1976 — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1372 Feb.9-v mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BORIS ELKON y LISA SCHWARTZ (Ficha D 798|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1975. — Esc Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 27270 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA JULIA CORRAZO y TEOFILO ANIBAL RODRIGUEZ, (Ficha 419|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 27533 Dc.30-v.dc.31.
Feb 2-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO GUILLA GRIFFERO y EMILIA HILDA MANTIÑAN. (Ficha 423|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 23 de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub. 27325 Dc.30-v.dc.31.
Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO SOBRINO y GLADYS CARBALLO (Ficha 391|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 22 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 27472 Dic.29-v.dic.31.
Feb.2-v.feb 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS JUSID y NANCY PERLA OTERO VILLASONTE. (Ficha 585|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 26971 Dc.19-v.dc.31.
Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que por auto de fecha 2 de diciembre de 1975, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges: LUIS RUOCCO y YOLANDA GAGLIARDI, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10 de setiembre de 1946 — Montevideo, febrero 6 de 1976. — Luis A Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 1720 Feb.13-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS EDUARDO GARAT y ANA MARIA BARIDON (por auto de 14 de mayo de 1975) (Ficha B. 235|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 30 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 55.00 20|pub. 965 Feb 2-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 7 de agosto de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS EDUARDO DUARTE BADIOLA y MARIA DOMINGA DOMENECH PRESTES citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10 de setiembre de 1946. — Montevideo agosto 29 de 1975 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 1032 Feb.2-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESITA PEREYRA LOUREIRO y JOSE ANGEL PISANI ALBERTO (Ficha 741|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de diciembre de 1975 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 27190 Dc.23-v.dc.31. Feb 2-v feb.15.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA - MARTHA TERESA DEAMBROSIO MENDEZ y ALFREDO FERRIOLO (Ficha 1013|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 15 de 1975 — Luis A Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 27292 Dc.22-v.dic.31 Feb.2-v feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA KRAMER y HUGO SILVARREY ... (Ficha 219|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 26951 Dc.19-v.dc.31. Feb 2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO DANIEL LAROCHE y MARIA CRISTINA BARRANDEGUY (Ficha C. 213|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 5 de febrero de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub 1397 Feb 9-v mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO DALTON ALZA CENTANARO y SUSANA MARTHA FERRARI FERNANDEZ, (Ficha 139|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de diciembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 27349 Dc.26-v.dc.31. Feb.2-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO DIAZ GARCERO y MIRTA RODRIGUEZ ITURRALDE, (Ficha C. 513|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 22 de diciembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20 pub. 27350 Dc.26.v.dc.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAYSI AURORA MONRROI y MIGUEL de la PUENTE. (Ficha A. B. 639|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1975. — Esc Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria
5) N$ 56.00 20|pub. 27390 Dc.26-v.dc.31. Feb.2-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA NUÑEZ y MARIA ANGELA MOLFRI (Ficha A. B. 507|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 1312 Feb.6.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA ETCHEVERRY y HERCHEL ARREDONDO (Ficha AB 557|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de diciembre de 1975. — Esc Mylca Bolla de Di Landro Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 27306 Dic.24-v.dic.31 Feb.2-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMELITO CARMELO SOSA SILVEIRA y ROSA AMELIA JARA (Ficha AB 319|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 27091 Dic 22-v.dic.3. Fb.2-v feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ANIBAL MORATORIO y ANNABEL MIRTA ALVINO (Ficha AB 101|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Se habilitó la feria judicial mayor — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Esc Humberto A. de León Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 460 En 19-v feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE LEONARDO LEAN COLE y MARIA DOLORES ESPINOSA (Ficha E|865|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 1021 Feb.2-v.feb 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILIANA RUTH GONZALEZ c|CARLOS HEBERT PIRIZ (Ficha E. 713|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1510 Feb.11.-v mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIO ALFREDO CARO BETELU c| AURA ROSA DA COSTA (Ficha E. 683|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 1219 Feb 4 -v mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO LOPEZ y BLANCA NAIR COELHO (Ficha E|751|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 994 Feb.2-v.feb 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA FELICIA CORBO c| JOSE VICENTE AGUIRREZABAL (Ficha E N.o 791|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de diciembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 27275 Dc.23-v.dic 31. Feb 2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILIANA MARIA IRIBAR IURATO contra CLAUDIO BASELLI SANDE (Ficha E. 817|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 27026 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DUODECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA PUIG-DENGOLA y WALTER RAUL SALDAÑA (Ficha D. 449|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Rafael Charlo Olveira, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1227 Feb 4.-v mz.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: DE LOS SANTOS MARIA ESTHER y FRANCISCO VICTOR BRAZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 446|975) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Esther De Los Santos y Francisco Víctor Braz y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 25 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Bevhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 2541 Dic.9-v dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: DELEON DE COSENTINO MIRTA OLGA contra OMAR NICOLAS COSENTINO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 449|975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mirta Olga Deleón y Omar Nicolás Cosentino, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 2 de diciembre de 1975. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 27415 Dc.26.v.dc.31. Feb.2 v feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: ALLOZA TOLEDO MARIANO y ELENA MARTINEZ LOPEZ de ALLOZA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 440|975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mariano Alloza Toledo y Elena Martínez de Alloza y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en la misma para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Bevhaut Bonilla. Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub. 27416 Dc.26.v.dc.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCA GONZALEZ de SILVEIRA y OCTAVIANO JULIAN SILVEIRA, (Ficha 461|VI|1975) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 21 de noviembre de 1975 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
5) N$ 56.00 20|pub. 27433 Dc.26-v.dc.31. Feb.2-v.feb.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos "MARIA ELENA ORTIZ y RUBEN MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 570|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos — Melo, 29 de agosto de 1974 — Hed's Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 1764 Feb.13-v.mz.15

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: GERVASIO FRANCISCO DOMINGUEZ contra SONIA IVONN ACEVEDO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. a 664|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Gervasio Francisco Domínguez y Sonia Ivonn Acevedo, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.c de la ley 10.783. — Melo, 12 de diciembre de 1972. - Luis Mazzei Sasiain, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 595 Feb.2-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: DOLORES MORALES c|a VICTOR DUVIGEN PEREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 498 año 1975) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dolores Morales y Víctor Duvigen Pereira y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 12 de noviembre de 1975 — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 27677 Dic.a-v.dic.31. Feb.2-v.feb.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre HORACIO RODRIGUEZ y TEODORA CRIMILDA BARALES (Ficha número 318|C'75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.c de la ley 10.783. — Carmelo, octubre 29 de 1975 — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 1396 Feb.9-v.mz.9

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre CIPRIANO MURUA y MARIA CATALINA BOGLIACINO (Ficha número 182|C|975) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. (El gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza). — Carmelo 24 de noviembre de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 24871 Dc.23-v.dc.31. Feb.2-v.feb.19.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Jorge Mendive se hace saber que por interlocutoria de fecha 27 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre UBALDA GENOVEVA RUBANO y FRANCISCO ENRIQUE SOSA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días -

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (artículo 6.o. ley 10.783). — Florida, mayo 6 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 13? Feb.2-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 11 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSEFINA o JOSEFA EIBEL GONZALEZ y JUAN MAXIMO CABALLERO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 6.o. ley 10.783) — Florida, 21 de noviembre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 140 Feb.2-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive se hace saber que por interlocutoria de fecha 5 de diciembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre TOMAS GIMENEZ CALERO y DELIA NIR PEDRIN MASULLO debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.c ley 10.783 — Florida diciembre 16 de 1975 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 27256 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha veintinueve de setiembre de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos DOMINGO OTORMIN y ANA MARIA SIERRA (Ficha número 570|1975), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.c de la ley N.c 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1 de octubre de 1975. — José Abón Rodrigo Actuario Adjunto
5) N$ 70.00 20|pub 1465 Feb.10-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 16 de octubre de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos OSCAR DANTE MORENO SILVA y NERIZ TERESITA HERNANDEZ BONILLA (Ficha N.o 592|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.c de la ley N.c 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 29 de octubre de 1975. — José Abón Rodrigo. Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub 27108 Dic.22-v.dic.31 — Feb.2-v.feb.18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges NIRVA EDITH IBARBURU y JULIO PEDRO TAGLIANI. (F. B. 437|75), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuesto por el artículo 7.o. de la ley 10.783. — Paysandú, 11 de diciembre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 165 Feb.2-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges ERCILIA ARANDA PAULETTI y ROQUE ARCIERI GONZALEZ (F.B. 446|75 citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783 — Paysandú, 24 de noviembre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
5) N$ 30.00 10|pub 27084 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.18

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DUNCAN OSCAR BENTANCOURT e HILDA LUCILA DELGROSSO DARRE de BENTANCOURT. (Ficha C. N.o 518|975), citándose a todos los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o. de la ley 10.783. — Fray Bentos, 4 de diciembre de 1975 — Esc. Carmelo M Salaberry Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 52 Feb.2-v.feb.27.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos caratulados: BERNHARDT DELIA con DUBARRY NICOMEDES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.a A. 356|75) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nicomedes Dubarry y Delia Bernhardt emplazándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes de cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 10 de setiembre de 1946). — Salto, 5 de setiembre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
5) N$ 94.00 20|pub. 27375 Dc.26-v.dc.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por auto número 9441, de fecha 5 de diciembre de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los cónyuges HAYDEE FRANCISCA BELLA y LUIS ALBERTO GALBARINI, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, 10 de diciembre de 1975 — Delmar González Brum Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 27682 Feb.2-v.feb.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ARIDES ALVEZ y LUCIA DIAZ (Ficha número 623|C|Año 1975) emplazando a los interesados por el término de sesenta días — Treinta y Tres, 18 de noviembre de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 72.00 20|pub. 1564 Feb.11.-v.mz.11.

6-Disoluciones de Sociedades

CANELONES

OLIVAR ROVASSIO SRL

Por documento privado del 20 de noviembre de 1975, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones, el 12 de diciembre de 1975, con el N.o 150, folios 474|475, de común acuerdo los socios JULIO OLIVAR CABRERA y DOMINGO ENRIQUE ROVASSIO CHABAT, disolvieron totalmente, el contrato de Sociedad "Olivar-Rovassio S.R.L." por lo cual se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducirlos en la ciudad de Las Piedras, calle Gral. Rivera N.c 640 dentro del plazo de cuarenta y cinco días — Las Piedras febrero 3 de 1976.
6) N$ 145.00 10|pub. 1537 Feb 11.-v.feb.24.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a doña María Cristina Micón para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Ivanus Oscar Alejandro contra MARIA CRISTINA MICON Divorcio por causal" (Ficha D. 252|75) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 26 de noviembre de 1975. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto
7) N$ 84.00 30|pub. 26516 Dic.15-v dic.31. Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Juan Carlos Correa contra NAIR DA SILVA. Divorcio" (B. 1538|75), y "Juan Carlos Correa contra NAIR DA SILVA. Auxiliatoria" (B. 1530|75). cita: y emplazar a Nair Da Silva para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
T) (R. 20|4|55) 30|pub. 34686 Dc.5-v.dc.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Raquel Teresa Noble contra BENICIO AMARAL. Divorcio" (B. 1738|75). citar y emplazar a Benicio Amaral, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 22 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
T) N$ 68.00 30|pub. 27324 Dc.26-v.dc.31. Feb.2-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos Paglia Liberto Juan c| TERMINE ETHEL NOEMI. "Divorcio por causal" (D|430|75) se cita, llama y emplaza a Ethel Noemí Termine a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
T) N$ 34.00 30|pub 27274 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos Domínguez Fernandez Nahir c| GONZALEZ URIARTE c URIOSTE ATILIO OSMAR. "Divorcio por riñas y disputas" (Ficha 944|75) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Atilio Osmar González Uriarte o Urioste para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Art. 307 C.P.C. En fe de ello de mandato judicial se expide el presente a los 3 días del mes de diciembre de 1975. Se deja constancia que el presente expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Miguel Angel Gacciatori Actuario Adjunto.
T) (R 20|4|55) 30|pub 34887 Dic.24-v.dic.3 Feb.2-v mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en autos: "Banfi Olga Cristina Leonor contra VIÑOLES JUAN CARLOS. Divorcio por sola voluntad (Ficha 908|75), se cita llama y emplaza a Juan Carlos Viñoles por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 22 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
T) N$ 34.00 30|pub. 27569 Dc.30-v.dc.31. Feb.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BALDOMERO VIZCAINO (Ficha AB 531|75) a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Irma Ema López bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 7 de 1975. — Mylca Bolia de Di Landro Actuaria.
T) N$ 108.00 30|pub. 1629 Feb.12-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en los autos: "Peláez Raúl Edilberto contra CORREA LEONILDA. Divorcio" (Ficha A. B. 190|971). se cita llama y emplaza a Leonilda Correa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hace esta publicación.
Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. 13 de octubre de 1975. — Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria.
T) (R.20|4|55) 30|pub 34839 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Atilio De Crecenzio a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados: Chiarizia Filomena c| DE CRECENZIO ANGEL ATILIO. "Divorcio" (AB 566|75) y auxiliatoria de pobreza (Ficha AB 592|75) Chiarizia Filomena c| Crecenzio Angel bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1975. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
T) (R. 20|4|55) 30|pub 34776 Dic.18-v.dic.31 Feb 2-v mz.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: "Juan Laurenzano contra ELBA AGOSTINHA BORJA ARANDA Divorcio" (F. E. 488|75). y Auxiliatoria. (F. C. 1028|75) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elba Agostinha Borja Aranda, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo. 25 de setiembre de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
T) (R. 20|4|55) 30|pub 34868 Dc.5.v.dc.31. Feb.2.v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don GOBERSO ROCHA (Ficha D|367|975) para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados "Coria María del Carmen contra Goberso Rocha. Divorcio por causal" (Ficha D|365|975) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se tramitó auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes. — Montevideo, diciembre 23 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
T) (R. 20|4|955) 30|pub. 30215 Feb 3-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dispuso en autos: "Daniel Pereyra contra MARGARITA COLINET. Divorcio". (B. 1253|75), citar y emplazar a Margarita Colinet, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo. 28 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
T) N$ 108.00 30|pub. 25697 Dc.3-v.dc.31. Feb.2.v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: Arutiun o Martín Chakichian c Chakijian Adanalian c| ROSA BOIADJIAN o BOIADYIAN "Divorcio" 1265|75 y Arutiun o Martín Chakichian o Chakijian Adanalian c| ROSA BOIADJIAN o BOIADYIAN "Auxiliatoria de pobreza" (905|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rosa Boiadjian para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 15 de 1975. — Luis A Mora Rivas Actuario.
T) (R. 20|4|55) 30|pub. 34775 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS SEGURA para que comparezca a estar a derecho en autos: Juana Zulema, Manzzi c| Juan Carlos. Segura. "Divorcio sola voluntad" (Ficha D 381|73) dentro del término de noventa días y se le cita a conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
T) (R. 20|4|55) 30|pub. 34637 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber, que en los autos caratulados EDUARDO MARIO RIVAS c|CLEIDA BORGES ANTUNEZ Divorcio. (F. E. 407|75) se cita llama y emplaza por el término de 90 días a Doña Cleida Borges Antúnez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio citándose asimismo a conciliación.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor. — Montevideo treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Raúl A Avondet. Actuario Adjunto.
T) N$ 125.00 30|pub. 504 En.19-v feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Raquel Méndez c|. APARICIO TAJES. Divorcio" (G. E. 515|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Aparicio Tajes a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
T) N$ 84.00 30|pub. 26100 Dc.9-v.dc.31. Feb.2-v feb.19.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos: "Marrero, María Cristina contra EVARISTO NELSON LADO. Divorcio por causal" (Ficha G. N.o 408, Año 1975), se cita, llama y emplaza a don Evaristo Nelson Lado para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, 4 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Bevsaut Bonilla Actuario Adjunto
T) N$ 84.00 30|pub. 27414 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Fabiano Rodríguez contra MARIA FELICIA LOPEZ. Divorcio", (F.c 478. año 1975) se cita, llama y emplaza a María Felicia López, para que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuarse los trámites sin su intervención.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 21 de octubre de 1975. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
T) N$ 84.00 30|pub. 594 Feb.2-v.mz.16

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictado en autos "FIRPO DE FLINDT MARIA DEL CARMEN contra FLINDT REINALDO Divorcio por causal" ("A"-321|1975) se cita llama y emplaza a Reinaldo Flindt a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Paysandú 19 de diciembre de 1975 — Esc. María E. Taboada de Sancassano.
T) N$ 84.00 30|pub 171 En 9.v.Feb.20.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: "Benítez, María Angélica con DA SILVA, ATILIO. Divorcio por su sola voluntad" (A. 308|974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Atilio Da Silva, a que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, setiembre 27 de 1974 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario
7) N$ 105.00 30|pub. 1570 Feb 11.-v.mz.25.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña MANOA EMMA CONZI NORIEGA, para que comparezca ante este Juzgado al previo juicio conciliatorio y a estar a derecho en los autos caratulados: "Jorge Gramajo contra MANOA EMMA CONZI NORIEGA. Divorcio por causal". (Ficha número 808, año 1975), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 13 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 105.00 30|pub 27014 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.mz.4.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

A F E
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JUAN PEDRO DIAZ u|a funcionario de Gerencia de Explotación a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante
8) (C. C.) 3|pub. 30336 Feb.13-v.feb.17.

ANTEL

La Administración de ANTEL notifica al señor OVIDIO GODOY CRUZ, de la resolución de su Directorio, de fecha 23 de junio de 1975, por la cual se resuelve: "Declarar cesante al titular por abandono de cargo, con vigencia al 24 de marzo de 1975". — APA.
8) (C. C.) 3|pub. 30335 Feb.13-v.feb.17.

La Administración de ANTEL, cita, intima y emplaza a la señora MARIA IRMA RODRIGUEZ de CABRERA, para que se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento de Tráfico de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio N.o 52.-90549, de fecha 29 de agosto de 1952. — APA.
8) (C. C.) 3|pub 30336 Feb.13-v.feb.17.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

DIVISION JURIDICA

Se emplaza a la señora RAQUEL MELBA ARDUIN ARTUS, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521), a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola Abogado Director
8) (C. C.) 3|pub. 30344 Feb.13-v.feb.17.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Emplazamiento

Emplázase a los funcionarios señores LUIS A. FERNANDEZ, WALTER CARACE OLIVERA y HUGO DIEGO HERNANDEZ de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en la Sección Personal de este Organismo dentro del tercer día hábil en horarios de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérseles por renunciantes. Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 6 de febrero de 1976 — El Jefe de Relaciones Públicas de Correos Mayor (PAM) Iliodino Cruz.
8) (C. C.) 3|pub 30328 Feb.13-v.feb.17.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION FORESTAL, PARQUES Y FAUNA

En cumplimiento de lo establecido en el decreto de 15 de octubre de 1929, se emplaza al señor ARMANDO ERCILA GIOVANNINI, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar al trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 30334 Feb.13-v.feb.17.

UTE

La Administración de UTE cita, intima y emplaza a la Srta NELLY ALBISTUR SILVA para que se presente a desempeñar sus funciones en la Sección Personal, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52.-90.549, de fecha 29 de agosto de 1952. — 10.952. — APA.
8) (C. C.) 3|pub. 30337 Feb 13-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco Hipotecario contra DOMINGO M. ROLANDO VIERA. Cobro de pesos" (Ficha CB 213|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo M. Rolando Viera para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio. — Montevideo, noviembre 13 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
8) (C. C.) 30|pub. 30345 Feb.13-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: "JUAN PEDRO TEJERA FERREIRA" (F. A. 16|70) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos, de la causante Mercedes Eres de Tejera, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) N$ 48.00 10|pub. 1422 Feb.10.-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a ANA GLADYS LISTA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rey, José María y Nocere de Rey Olga contra LISTA, ANA GLADYS. P.P.P." (B. 423|75), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Hugo Wellusche, Actuario.
8) (R 2014|55) 30|pub. 24034 Dic 23-v.dic.31 Feb.2-v.mz.3

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMASEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos "Mario Pachuk o Majer Paciuk contra SUCESORES de MANUEL PALLARES. Oblac. y Consig." (Ficha 1190|975) se cita y emplaza a Sres. Sucesores de Manuel Pallares para que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 300 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 5 de diciembre de 1975. — Dra. Asise Lavagnini, Actuaria.
8) N$ 105.00 30|pub. 26404 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: PIO VILLANUEVA, LOURDES JACQUELINE. "Guarda" (L.a C. 82|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Ernesto Pío a fin de que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Salto, 30 de noviembre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
8) N$ 34.30 30|pub. 27373 Dc.26-v.mz.10. Feb.2-v.mz.10.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
EDICTO

Expropiación para ampliación del Regimiento de Caballería N.o 10.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación el bien inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley N.o 3.958 ampliado por el artículo 1 o de la ley N.o 5.348 de fecha 12 de noviembre de 1915 y resolución del Poder Ejecutivo N.o 49.981 de fecha diciembre 1 o de 1975, delineado en el plano levantado por el Agrimensor Miguel A Saldaña en mayo de 1975 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N o 1. — Padrón N.o 5566 (parte). — Propietario: Sucesores de Hermógenes Baptista de Fagúndez y otro.

Area: 9 Hás. 0000 m.c.

Los que se consideren con derecho en el bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Sarandí N.o 390 Tercer Piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, febrero 2 de 1976. — Héctor M. Pedetti, Jefe de Segunda Secretario.
9) (C. C.) 8|pub. 30298 Feb 11-v feb 20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9 Coronel Leonardo Olivera. Tramo Castillos-Fortaleza Santa Teresa. Ubicación: 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0386. Propietario: Sucesión Gabriel Pascual Martínez. Padrón N.o 6339. Area a expropiar: 550 m.c.

Ruta N.o 9 Coronel Leonardo Olivera. Tramo Castillos-Fortaleza Santa Teresa. Ubicación: 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0301. Propietario: Marta Graciela Ipharraguerre Gironés de Kilian. Padrón N o 2627. Area a expropiar: 1270 m.c.

Ruta N.o 9 Coronel Leonardo Olivera. Tramo 19 de Abril-Castillos. Ubicación: 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0257. Propietario: Fructuoso Larrosa. Padrón N.o 2264 (parte). Area a expropiar: 4.002 m.c. 99.
9) (C.C.) 8|pub. 30321 Feb.12-v.feb.23.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9 Coronel Leonardo Olivera. Tramo 19 de Abril-Castillos. Ubicación: 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0261. Propietario: Josefa Tarullo de Torello. Padrón N.o 1.001 (parte). Area a expropiar: 552 m.c. 57.

Ruta N.o 9 Coronel Leonardo Olivera. Tramo Castillos-Fortaleza Santa Teresa. Ubicación: 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0302. Propietario: Angostura S.A. Padrón N.o 2630 (parte). Area a expropiar: 8 Hs. 2988 m.c.

Ruta N.o 9 Coronel Leonardo Olivera. Tramo 19 de Abril-Castillos. Ubicación: 8.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N o 0081. Propietario: Bonifacio Urioste. Padrón N.o 19.511 (parte). Area a expropiar: 849 m.c.
9) (C.C.) 8|pub. 30322 Feb.12-v.feb.23.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9 Coronel Leonardo Olivera. Tramo Castillos-Fortaleza Santa Teresa. Ubicación: 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0136. Propietaria: Alina K. San Martín Soba de Pereira. Padrón N.o 1858 (parte). Area a expropiar: 123 m.c.

Ruta N.o 9 Coronel Leonardo Olivera. Tramo Fortaleza Santa Teresa-Chuy. Ubicación: 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0473. Propietario: María Laura Fossatti de Vogler. Padrón N.o 7085 (parte). Area a expropiar: 1 Ha. 1907 m.c.

Ruta N.o 9 Coronel Leonardo Olivera. Tra-

mo Fortaleza Santa Teresa. Ubicación: 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0465. Propietario: Daniel Da Costa. Padrón N.o 326 (parte) urbano. Area a expropiar: 1.515 m.c.
9) (C.C.) 8|pub. 30324 Feb.12-v.feb.23.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9 Coronel Leonardo Olivera Tramo 19 de Abril-Castillos. Ubicación: 8.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0104. Propietario: Bonifacio Urioste. Padrón N.o 2607 (parte). Area a expropiar: 1.982 m.c.
Ruta N.o 9 Coronel Leonardo Olivera Tramo 19 de Abril-Castillos. Ubicación: 8.a Sección Judicial del Departamento de Rocha Expediente N.o 0441. Propietario: Bonifacio Urioste. Padrón N.o 4.850 (parte). Area a expropiar: 3.202 m.c.
Ruta N.o 9 Coronel Leonardo Olivera. Tramo 19 de Abril-Castillos. Ubicación: 8.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0169. Propietario: Bonifacio Urioste. Padrón N.o 2561 (parte). Area a expropiar: 3.272 m.c.
9) (C.C.) 8|pub. 30322 Feb.12-v.feb.23.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9 Coronel Leonardo Olivera. Tramo Pan de Azúcar-Abra de Perdomo. Ubicación: 4.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 0464. Propietario: Beatriz Roldós Real de Azúa de Maneiro. Padrón N.o 2949-2950. Area a expropiar: 5.539 m.c. 20.
Ruta N.o 9 Coronel Leonardo Olivera. Tramo Pan de Azúcar-Abra de Perdomo. Ubicación: 4.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 0471. Propietario: Francisco Gómez Torres. Padrón N.o 6893 (parte). Area a expropiar: 2.231 m.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí 390 esq. Zabala 4.o piso por el término legal. — Montevideo. 5 de febrero de 1976.
9) (C.C.) 8|pub. 30326 Feb.12-v.feb.23

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9 Coronel Leonardo Olivera. Tramo Fortaleza Santa Teresa-Chuy. Ubicación: 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0467. Propietario: Víctor Casiano Silveira. Padrón N.o 324 (parte) urbano. Area a expropiar: 314 m.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí 390 esq. Zabala 4.o piso por el término legal. — Montevideo. 5 de febrero de 1976.
9) (C.C.) 8|pub. 30325 Feb.12-v feb.23.

10-Incapacidades

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: GLADYS ESTHER BATISTA VALENTIN. Incapacidad y nombramiento de curador (Ficha N.o 430, Año 1975), se hace saber: Que por resolución de fecha 17 de noviembre de 1975, dictada por este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a Gladys Esther Batista Valentín, habiéndose designado curador de la misma a su hermano legítimo Idilio Ventura Batista Valentín — Mercedes. noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
10) N$ 36.00 10|pub. 1689 Feb.13-v.feb.26.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DANIEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, domiciliado en Misiones 1371. Esc. 17, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de María Toscano Beltrame y Ana María Martins de Sánchez. — Montevideo. 10 de diciembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto
11) N$ 21.00 10|pub. 26745 Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "OMAR A. VARELA PERDOMO. Información" (Ficha E. 2085|975). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: OMAR A. VARELA PERDOMO, constituyendo domicilio en Ibicuy N o 1262 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicito se interrogue a los señores Miguel Fernández Bolón y Eduardo Borges Duarte sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Omar Varela. — Leonardo Vertiz. Abogado". — Montevideo 24 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
11) N$ 72.00 10|pub. 1279 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "LIDIA FERNANDEZ MARTINELLI. Información" (E. 2179|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Lidia Fernández Martinelli constituyendo domicilio legal en la calle Canelones N.o 1012 Apto. 6, 2.o Piso al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a los testigos. Procuradora Gioconda Rodríguez de Arévalo y señorita Blanca de Souza sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Lidia Fernández. — Nybia Bascou Abogado".
Montevideo. noviembre 17 de 1975. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
11) N$ 42.00 10|pub. 1209 Feb.8.-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. TERESITA LLAVATA PASTORINI, constituyendo domicilio en Misiones 1461, al señor Juez pido: Que para optar al título de Procurador se tome declaración sobre mi vida y costumbres a dos testigos que informarán sobre mi persona y concurrirán sin necesidad de ser citados. Adriana Garrido de Elía; Tomás Garibldi 2324 Ana María Vasalle, Felipe Cardozo 1671. Teresita Llavata Pastorini. — Milton Machado Mega".
Montevideo, diciembre 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) N$ 60.00 10|pub. 1432 Feb.12-v.feb.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SANTIAGO ALBERTO RODAS NOCHERA, constituyendo domicilio en la calle Eduardo Acevedo 1475, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se reciban las declaraciones de los testigos Pilar Iturria y Norberto Gargano. quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Santiago A. Rodas. — Dra. Susana Calo".
Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
11) N$ 60.00 10|pub. 1453 Feb.10.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito. "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. MARIA CRISTINA FARIÑA. domiciliada en Gabriel Pereyra 2984 optando por el título de Escribano ofrece declaración de Nora Annunziatto y Diego Pereyra. — María Cristina Fariña. — Rodolfo Arduino — Montevideo 29 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
11) N$ 46.00 10|pub. 1352 Feb.9-v feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. JOAQUIN DIEGO PEREYRA BERARDI constituyendo domicilio en la calle Bulevar Artigas 1207 apartamento 302, al señor Juez digo. que. optando por el título de Escribano ofrezco información sumaria de Nora Annunziato y Cristina Fariña, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres. expidiéndoseme testimonio. — Joaquín Diego Pereyra — M. Gardil. — Montevideo, 29 de diciembre 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
11) N$ 60.00 10|pub. 1299 Feb.5-v feb 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno BEATRIZ DURAN, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 749. Piso 4. al señor Juez. Digo: Optando al título de Procurador ofrece declaración de Ivonne Carrión y Nylia González. expidiéndoseme testimonio. Beatriz Durán. Augusto Paullier. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
11) N$ 48.00 10|pub. 1234 Feb 4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. NYLIA GONZALEZ. domiciliada en Brangzen 2006, al señor Juez. Digo: Optando al título de Procurador ofrece declaración de Beatriz Durán y Adys Velázquez expidiéndoseme testimonio — Nylia V. González. — Dr Alfredo Reizn". — Montevideo. 29 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
11) N$ 48.00 10|pub. 1233 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. CAYETANO ROSA GONZALEZ. constituyendo domicilio en la calle Bulevar Artigas 1207 Apto. 302, al señor Juez digo, que, optando por el título de Escribano ofrezco información sumaria de Nora Annunziatto y Cristina Fariña, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres. expidiéndoseme testimonio. — Cayetano Rosa González. — M. Gardil. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
11) N$ 60.00 10|pub 1224 Feb.4-v.feb.17.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Llamado a precios para la venta de inmuebles en la ciudad de Montevideo
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios para la venta de un predio ubicado en las calles Cuareim y La Paz y las Avenidas Agraciada y Rondeau y las fincas sitas en la calle Valparaíso Nros. 1180, 1186, 1194 y 1198 y Avda. Rondeau N.o 1722 de la ciudad de Montevideo
El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Administración. Sector Servicios. Cerrito 318. Primer Piso.
La apertura de propuestas se realizará. con las formalidades de práctica, en la Sala de Licitaciones de la Sucursal 19 de Junio (calle Minas 1402), en presencia de los interesados concurrentes, el día 20 de abril de 1976, a las 14 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 30332 Feb.13-v feb.17

Licitación Pública N.o 81-11

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por suministro de papeles y cartulinas en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras —Minas 1402 primer subsuelo.
Las aperturas de precios, se realizarán con las formalidades de práctica y con la asistencia de los interesados, en la Sala de Licitaciones —Minas 1402, primer subsuelo— en la fecha y horas indicados a continuación
Primer llamado: 18 de marzo de 1976. hora 14.
Segundo llamado: (en caso de ser necesario) 18 de marzo de 1976, hora 15
12) (C. C.) 3|pub. 30331 Feb.13-v.feb.17

BANCO DE PREVISION SOCIAL OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N o 1212-75

Apertura: 31 de marzo de 1976 a la hora 15 (2.o lamado, 16 horas)
Adquisición de compra o arrendamiento local para oficinas del B.P.S. en Guichón (Dep. Paysandú). Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito en la Calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado. en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo. enero 26 de 1976.
12) (C. C.) 10|pub. 30287 Feb.10.-v.feb.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1976

Licitación 14|76 — Adquisición de jabón en polvo.
9 de marzo de 1976, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 9 de marzo de 1976 a las 11 horas.
Valor del pliego: N$ 0.60.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo No 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario vigente de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30283 Feb.10.-v.feb.19.

Licitación 12|76 — Dulce de membrillo.
Apertura: 5 de marzo de 1976, a las 14 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 5 de marzo de 1976, a las 15 horas.
Valor del Pliego: N$ 0.60.
Licitación 13|76 — Harina de maíz.
Apertura: 16 de marzo de 1976, a las 14 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de marzo de 1976, a las 15 horas.
Valor del Pliego: N$ 0.60.
12) (C. C.) 8|pub. 30278 Feb.10-v.feb.19.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Rectificaciones de fechas de las Licitaciones Públicas N.os 12|76 y 13|76

Lic. 12|76 — Harina de maíz
Apertura: 5 de marzo de 1976 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 5 de marzo de 1976 a las 15 horas.
Valor del pliego N$ 0.60.
Lic. 13|76 — Dulce de membrillo.
Apertura: 16 de marzo de 1976, a las 14 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de marzo de 1976 a las 15 horas.
Valor del Pliego: N$ 0.60.
12) (C. C.) 8|pub. 30311 Feb.12.-v.feb.23.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1976

Licitación 17|976. — Adquisición de aceite refinado de girasol
Apertura: 15 de marzo de 1976, a las 14 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 15 de marzo de 1976 a las 15 horas.
Valor de cada pliego: N$ 0.60.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario vigente de oficinas públicas.
12) (C. C. 8|pub. 30339 Feb.13-v.feb 24

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1976

Licitación N.o 15|76 — Adquisición de Pastas Secas Comunes.
Apertura: 17 de marzo de 1976, a las 14 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de marzo de 1976, a las 15 horas.
Licitación N.o 16|76 — Adquisición de Dulce de Batata.
Apertura: 18 de marzo de 1976, a las 14 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 18 de marzo de 1976, a las 15 horas.
Valor de cada pliego: N$ 0.60
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario vigente de oficinas públicas
12) (C. C.) 8|pub 30295 Feb.13-v feb 24.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 3-976
Primer y Segundo llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de las obras "Ruta 3. General José Artigas. Tramo afectado por el embalse de Salto Grande, Trozo II comprendido entre las progresivas 23 Km. y 46 Km. 725".
Pliego de Condiciones Particulares en Departamento II Estudios 5.o piso
Apertura de propuestas ... abril de 1976 a las 14 horas en la Dirección de Vialidad Avda Uruguay 1120 piso 4 o.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirá las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día ... de abril de 1976 a las 14 horas — Montevideo febrero 10 de 1976 — La Dirección
12) (C. C.) 10|pub 30333 Feb.13-v.feb 26

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 1-976
Portergación

La Dirección de Vialidad debidamente autorizada comunica a los interesados en la Licitación Pública para la ejecución de las obras "Ruta 3. —General José Artigas— Tramo Afectado por el Embalse de Salto Grande Trozo IV comprendido entre las progresivas 47 km. 425 y 76 km. 347.24", que la apertura de propuestas fijada para los días 4 y 5 de marzo de 1976 (primer y segundo llamados) fue postergada para el día 12 de marzo de 1976 a las 10 horas, el primer llamado y para el día 16 de marzo de 1976 a las 10 horas el segundo llamado — Montevideo 2 de febrero de 1976. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub 30259 Feb.9-v.feb.20.

Licitación Pública N.o 2-976

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de un banco de prueba para bombas de inyección de motores Diesel, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120 piso 1.
El acto de recepción y apertura de propuesta tendrá lugar el día 21 de abril de 1976 a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (Piso 4.o), en presencia de los interesados que concurran.
Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 23 de abril de 1976, en lugar y hora arriba indicados.
El precio del Pliego de Condiciones es de N$ 5.00 (Nuevos Pesos cinco), debiéndose abonar en la Sección Tesorería, Uruguay 1120, Piso 2.o. — Montevideo, 5 de febrero de 1976 — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 30262 Feb.9-v.feb.20

ARTIGAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
DIRECCION DE ABASTO

Licitación Pública

Llamado a Licitación Pública para Estudio y proyecto de la remodelación de la playa de matanza del Matadero Municipal y Suministro e implantación de equipos e instalaciones necesarias.
Primer y Segundo Llamado
Retirar pliego de condiciones o solicitar envío a: Intendencia Municipal de Artigas, Dirección de Abasto. Horario de 7 a 12 horas.
Apertura de Propuestas: día 15 de marzo las 10 horas
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 15 de marzo de 1976 a las 11 horas. Por mayor información, dirigirse al teléfono 557 de Artigas. — Artigas 30 de enero de 1976. — Cnel. Moisés F. Cardozo, Intendente Interventor. — Tte. Cnel Edison R. Pacheco Secretario General.
12) (C. C.) 8|pub 30245 Feb.5-v.feb.16.

13–Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Llamados acreedores de JESUS FERNANDEZ FIDALGO y ARGELINA IGLESIAS FERNANDEZ, negocio Coronel Mora 451|53. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — Montevideo 28 de enero de 1976
13) N$ 58 00 20|pub 1237 Feb.4-v.mz.4.

GARCIA CONDE & CIA. S. A.

Llamado a Acreedores

García Conde & Cía. S. A., con domicilio en la calle Galicia N.o 1051 del departamento de Montevideo, conforme a lo dispuesto por la ley del 26 de setiembre de 1904, llama a sus acreedores para que se presenten, en el domicilio mencionado, con los justificativos de sus créditos a partir del día 10 de febrero de 1976 en el horario de 9 a 11 horas.
13) N$ 132.00 20|pub 1242 Feb.4-v.mz.4.

PILAR S. A.

Por liquidación de "PILAR S. A.", se convoca a sus acreedores para que de lunes a viernes de 9 a 12 horas y en el término de treinta días contado desde el siguiente al de la primera publicación se presenten en Andes 1181 Esc 2 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, febrero 11 de 1976. — Ricardo A. Núñez, Liquidador.
13) N$ 174.00 20|pub. 1751 Feb 13-v.mz.15.

14–Edictos Matrimoniales

Montevideo, 13 de febrero de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JUAN CARLOS ARANDA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Casavalle 2538 y GRACIELA FALAGIAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 3665.
PAULINO ALVEZ, 53 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camino Gori 2549 y ANA MARIA LANDEIRA viuda, oriental, domiciliada Camino Gori 2682.
LUIS NICOLAS DIAZ, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2657 Apto. 2 y EVA FIGUEROA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Ponce 1536.
JUAN CARLOS ARCE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Espinosa 2721 y DULIA MABEL COLLADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 número 5659 (Carrasco Norte).
JUAN ALBERTO AGUIAR, 29 años, soltero, oriental, domiciliado Gral. Andrés A. Gómez 1924 y SILVIA NELLY FRANCHI, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Parva Domus 2468 bis.
CARLOS ARIOSA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Valeriano 1819 y CLARA ALICIA NETTO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Libertad 2669.
ENRIQUE MODESTO ARENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 4939 y SILVIA ESTELA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental domiciliada Carlos Roxlo 1532.
MARIO ANTONIO AGUILAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4524 y GLORIA ELENA ABERASTURI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 330 Apto. 103.
NICOLAS CARLOS DI MATTIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3825 y ANA MARIA JOSEFA SILVA, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Mones Roses 6150.
MYLTON HOLNEY DE LA FUENTE, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1239 Apto. 8 y MARIA DELIA SEOANE, 41 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Azara 3746 bis Apto. 1.
JESUS AMONDARAIN, 53 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Parma 3080 y RAMONA GIMENO, 51 años viuda, oriental, domiciliada Parma 3080.

OFICINA N.o 2

FERNANDO ISIDORO BOLUMBURU, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado General Flores 3968 y ERIKA PATZER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 3230.
OSCAR ANIBAL BRITO, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Aurelio 3928 y MARIA DEL CARMEN LUNA, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Avda. Francisco Soca 1270 Apto. 201.
MIGUEL KATOPULIS, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2924 y JUANA CABRERA DEANGELO 55 años, divorciada, oriental domiciliada Calle 21 número 2149.
JUAN BAUTISTA VICENTE VICTORIANO BORREANI, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3247 y DELFINA AMILKA CESPEDEZ, 55 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3247.
ROBERTO ANIBAL ESTOYANOFF, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ruperto P. Martínez 338 y SILVIA AURORA DE ARMAS, 20 años, soltera, oriental domiciliada Dionisio Coronel 1123.

EDUARDO EYHERACHAR 44 años divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Independencia 1234 y DORA MARY VIOLA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Larrañaga 1427 Apto. 28.

OFICINA N.o 3

RAUL ESTEBAN CABRERA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1963 y BERTA ISABEL GOMEZ, 36 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Gobernador Viana 2664.

NESTOR DAVID CHARBOUNIER 26 años, soltero, industrial, oriental domiciliado José L. Terra 2141 y MYRIAM ROSARIO BUR GUEZ, 24 años, soltera, empleada, orienta domiciliada Aréchaga 3456

JUAN JOSE CASANOVA 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1932 Apto. 2 y STELLA MARY BARCOS, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Miguelete 2272 Apto. 17.

OFICINA N.o 4

LUIS ALBERTO LERENA 33 años, soltero oriental domiciliado Porongos 2471 Apto. 2 y MARIA CRISTINA ABREU 22 años, soltera oriental, domiciliada Porongos 2471 Apto. 2.

JUAN WALTER FARIAS, 23 años, soltero empleado oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 3866 y OLGA COTTO, 17 años soltera oriental, domiciliada La Boyada 1756.

ANTONIO ALBERTO SANDA 51 años, viudo hacendado oriental, domiciliado San José 1058 y MIRTA LAMADRID, 38 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada San José 1058.

CARLOS ALBERTO FAJARDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2640 B y ANA MARIA MOLINA, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Martín García 2158.

ARTIGAS FORNARI, 21 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Trento 3293 y MARIA SOLANGE DE PIZZOL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chiavari 3147.

ELBIO WASHINGTON LOMBARDI, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5989 y GLORIA CONCEPCION CEDRES 23 años, soltera oriental, domiciliada China 1985.

IGNACIO PABLO FERREIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 26 N.o 3992 Apto. 1203 y JACQUELINE CHOUHY 26 años, soltera, empleada oriental domiciliada Reconquista 354.

OFICINA N.o 5

LUIS EDGARDO GONZALEZ, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pasaje 57 N.o 4452 (Cerro Norte) y CRISTINA MABEL HERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 1050.

MIGUEL ANGEL GUIDA, 30 años divorciado empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2468 y MARIA del ROSARIO CHAVE, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2468.

OFICINA N.o 5

WALTER HUGO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 11.500 e IRIS MARGA MAINERO, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cno. Maldonado 6279.

JULIO ENRIQUE GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 1029 Apto. 1 y MARIA TERESITA MATTO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hanuel H. y Obes 4422.

LUIS EDUARDO GUEDES, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 1469 y SUSANA LEOCADIA COLLAZO, 29 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Duvimioso Terra 1887.

MILTON GRANT, 25 años soltero, radiólogo, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4494 Apto. 2 y MARIA TERESA UBAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asturias 1366.

ISIDORO ALBERTO HODARA, 38 años, soltero, economista, oriental, domiciliado José María Montero 3081 Apto. 5 y MARIA VIRGINIA DOVAT, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Brasil 2645 Apto. 3

ISRAEL GANE, 51 años, soltero, peluquero, Argentino, domiciliado 1.o de Marzo 4061 y NANCY GRETEL SILVEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 1.o de Marzo 4061 Apto. 2.

OFICINA N.o 6

ROMULO HECTOR MANTERO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Badajoz 1815 e INES GRACIELA LEMA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Los Ceibos 3467 (Capurro).

RUBEN MORETTI, 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Calle B 6713 (Paso de la Arena) y ELOISA MORENO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Calle Curba 6060 (Paso de la Arena).

MAXIMO JULIO MATEOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 2580 bis Apto. 3 y ARACELY ELBA FERRARI, 22 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Escalada 4143

DAYMAN FERNANDO MIRALLES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2971 Apto. 3 e ISABEL RITA de los SANTOS, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Catalá 2263 Apto. 6.

OSCAR FRANCISCO MAMERA, 30 años, soltero, gastronómico oriental, domiciliado L. Batlle Berres 9064 y SANDRA GARCIA, 34 años, soltera oriental domiciliada L. Batlle Berres 9064.

OFICINA N.o 7

RUBEN SERGIO QUENON, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Arrotea 3295 y RAQUEL TERESA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Firmamento 4040.

OFICINA N.o 8

FRANKLIN DANTIER ROCHA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1684 Apto. 3 y NORA LILIA PIÑEYRO, 19 años soltera oriental, domiciliada Uruguay 1923.

HUGO ARIEL WILKINS, 25 años, soltero, militar, oriental domiciliado Carnot 5735 y Avda. Garzón y ALICIA RENEE BARBOSA, 15 años, soltera oriental domiciliada Carnot 5735 y Avda. Garzón

MARINO ROSA, 32 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. de las Instrucciones 1925 y LEONOR NELIDA LESCANO, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Sarandí 157.

OMAR ROGELIO RODONS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramount 3616 y LIBIA CELIA TRINIDAD, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 4576

ISAAC ROSENZWEIG, 26 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Rodríguez Larreta 2667 y ALICIA MIRTA ABER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Llambí 1561.

OFICINA N.o 9

NELSON RAMON SANCHEZ, 35 años, viudo, empleado, oritntal, domiciliado Pasteur 4763 y MARIA del CARMEN VIEIRA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Santín Carlos Rossi 4639.

CARLOS JULIO SCARPATI, 40 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Sarandí 272 y GLADYS SUSANA SUAREZ, 21 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 175 Apto. 3

JUAN CARLOS SVENDSEN, 33 años, divorciado, oriental, domiciliado Piedras 630 Apto. 3 y MYRIAM ALICIA PONCE, 29 años, divorciada, técnica, oriental, domiciliada Guaviyú 2349 Apto. 201

OFICINA N.o 10

JUAN ARTIGAS TORRES, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 6 de Abril 1412 y MARTHA SUSANA GILARDONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1573 Apto. 7

JOSE LUIS ORTIZ, 21 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Galileo 1703 y ANA AVELIS VIERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Galileo 1703.

JOSE ORSINI, 53 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Calle F. 4796 (Barrio Malvín Norte) y MARIA MERCEDES ACQUISTAPACE, 43 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Paraguay 1607 Apto. 1

ANDRES ANGEL VESPA 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 126 y BRENDA EDITH SARTI, 30 años, soltera, empleada oriental domiciliada Washington 126.

ANDRES GONZALO VAZQUEZ, 36 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado Silvestre Blanco 2486 y SELVA LUZ TROITIÑO, 25 años soltera, escribana, oriental, domiciliada Rivera 2627 Apto. 3.

ANTONIO VICENT, 47 años, divorciado, gráfico, español, domiciliado Bernabé Magariños 2036 y JULIA BRIOSO, 45 años, soltera, zurzidora, oriental, domiciliada Bernabé Magariños 2036.

14) N$ 5.00 5|pub. v-Feb.17.

Jueves 12 de febrero de 1976

OFICINA N.o 1

HUMBERTO JOSE de ALAVA, 19 años, estudiante, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1271 Apto. 1 y TERESA ISABEL IBORRA, 17 años, soltera, estudiante, argentina C|N., domiciliada Mariano Uriarte 6596.

MARIO LUIS DA ROSA, 18 años, soltero, brasilero, domiciliado Arcazubú 4444 y MARIA DOLORES RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4939.

LUIS WALTER ARANDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Repetto 3928 y SUSANA DUARTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada César B. Pacheco 4496.

JORGE MARIA ALVES, 36 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Camino Castro 290 y LILIA MAZZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2014.

EDUARDO ALEMAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Fortet 2371 y SONIA LUISA DOURADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fortet 2371.

DANIEL IGNACIO ALTMAN, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado República del Perú 727 Apto. 601 y ELEONORA FOJGEL, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echevarriarza 3216.

JORGE LUIS de ALAVA, 21 años, soltero, técnico televisión, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1271 Apto. 1 y ZULAMITA GARANDAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ascázubi 4473 Apto. 2

GERONIMO ELBIO DENINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3019 y MARIA ISABEL HERNANDEZ, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Llambí 1364.

OFICINA N.o 2

CARLOS ERAÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Florencio 4082 y CARMEN LUCIA TULIC, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1031 Apto. 3.

DANIEL ETCHEBARNE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela S|N., Shangrilá (Depto. Canelones) y AMADA APOLONIA CAMACHO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Soca 1376.

ALFREDO BEMO KAPLAN, 27 años, soltero, Contador, oriental, domiciliado Siracusa 2242 y NELLY MABEL HEDORA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lombardía 5768.

VARTQUEZ KAVEDJIAN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 4063 y MARI TERESITA BANINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Belloni 8718.

RAFAEL ALBERTO BORRAZAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 4221 y MARIA del ROSARIO RODRIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Lucía 5238.

JOSE ANTONIO BUENO, 34 años, soltero, oficial zapatero, oriental, domiciliado Bérgamo 3836 y MIRNA LEONOR GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 545.

CARLOS SANTOS BENITEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 9 N.o 5264 (Cam. Carrasco) y ANA MARIA HERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Parque Rivera (Hotel del Lago).

OFICINA N.o 3

NELSON MARIO CASELLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2964 y SONIA MABEL GOMEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valladolid 3174.

ALBARALDO RAMON CAJIGA, 60 años, viudo, industrial, domiciliado General Flores 3815 y GLORIA NADRUZ MARTINEZ, 48 años, viuda, peluquera, oriental, domiciliada Bonaparte 3282.

EDUARDO CORLETO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 644 Apto. 701 y MARIA del ROSA-

RIO RAPELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Prudencio Vázquez y Vega 1144.

JULIO CESAR COMITANTE, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1282 y JUSTINA ORTIZ NUÑEZ, 25 años, soltera, paraguaya, domiciliada Treinta y Tres 1282.

HECTOR SAUL CARABALLO, 23 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Calle L 5928 (Barrio Sarandí) y NELLY CARMEN GUTIERREZ, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliado Calle L N.o 5928, Barrio Sarandí.

OFICINA N.o 4

ENRIQUE AGUSTIN FLORES, 21 años soltero mecánico, oriental domiciliado Sirene 3963 y SONIA JOSEFINA SANTO-MAURO 20 años, soltera, oriental domiciliada Sirene 3963

LUIS EDUARDO FERNANDEZ, 49 años, viudo empleado oriental, domiciliado Diego Lamas 1440 e INES ANGELICA SEGOVIA 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3693.

HUGO SERGIO FREIRE, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1629 y BRENDA RAQUEL MORALES, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Colorado 1578.

JOSE RAMON LOITEY, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cantou 3070 y NILDA PEREYRA 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Soriano 1245.

OFICINA N.o 5

CANDIDO MAXIMILIANO GODOY, 44 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2144 y NORMA GLADYS SANCHEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1628

ANDRES ROBERTO HERNANDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Aurelio 3985 y SANDRA HAYDEE ROSSO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Almería 4506.

MANUEL AURELIANO GARCIA, 64 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Canelones 1786 Apto. 2 y ERODICE OLIVERA, 63 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Canelones 1786 Ap. 2.

OSCAR RAUL HUGALDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1089 y MERCEDES NEIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1077.

JOSE LUIS GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2178 Apto. 2 y TERESA ALCARAZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Hermanos Ruiz 3384.

OFICINA N.o 6

HUGO JAVIER MAINE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde Batlle Pacheco 4135 bis y ANA MARIA DIAZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 17 Metros 4004 (Piedras Blancas).

JOSE HECTOR MONTERO, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Sarmiento 2369 y ROSSANA MARIA ANDRIOLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2369.

PEDRO MARIA MACEDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1754 Apto. 4 y ANGELA ISABEL DEL PINO, 26 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coruña 2882 Apto. 4.

GUADALUPE MONTERO, 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2409 y BUENAVENTURA PEREYRA 55 años, viuda, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2409.

TELMO JAVIER MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 4444 y NORMA SUSANA SANTIAGO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 230.

OFICINA N.o 7

CARLOS ENRIQUE PORLEY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turín 5954 y LEONOR ELISA RODRIGUEZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada Milton 4663.

PEDRO GUSTAVO PERRONE, 28 años, soltero, taximetrista, argentino, domiciliado Anzani 1676 y GLADYS ROSA COSTA, 36 años, soltera, cortadora, oriental, domiciliada Anzani 1676.

GERVASIO ANTONIO PACHECO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yegros 1826 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yegros 1858.

CARLOS PODESTA 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1265 Apto. 4 y SUSANA MARIA MEZZETTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 5332.

LUIS ALBERTO PIEDRAHITA 23 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado María Stagnero de Munar 2381 Apto. 1 y REYNA MARGARITA FRIAS, 20 años, soltera oriental, domiciliada Güemes 3008 Apto. 2

RAUL ANGEL PAZ 46 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Apóstoles 3668 y OLGA GLORIA MARIA NUÑEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Avenida Brasil 2946 Apto. 302.

CARLOS ENRIQUE PEYRONEL, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 5458 Pajas Blancas y ROSA EMILIA FLEITAS, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliado Oficial 3 número 5580 Pajas Blancas.

CESAR ALBERTO PEREZ, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Bulevar España 2954 Apto. 602 y RUTH SILVANA IRURETA 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3517.

ROBERTO RICARDO PERALTA, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Julián Laguna 5435 y FRANCISCA MARTINEZ, 26 años, soltera, modista española, domiciliada Julián Laguna 5435

JULIO CESAR PERUGORRIA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Homero de Gregorio 3560 Apto. 2 y MARY SUSANA FERNANDEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Melián Lafinur 2245.

OFICINA N.o 8

ALFREDO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 5286 (Cerro) y LETICIA GRISEL NIEVES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alianza 5251.

EDGARDO ANTONIO RUOTOLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1565 y MYRIAM TERESA BURGUEÑO 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pinta 1989

LUIS ALBERTO ZAS, 30 años, soltero, docente, oriental; domiciliado José Ellauri 233 y MARINA BIDEGARAY, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brito del Pino 1569 Apto. 2

JORGE WASHINGTON RODRIGUEZ, 19 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Irureta Goyena 3084 Apto. 3 y ANABEL AURORA ERCHINI 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4819.

RICARDO JUAN ZANINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2360 (Aguada) y SOLANA GERPE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4478 Apto. 3.

OFICINA N.o 9

JUAN CARLOS SERON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 465 y MARTA ANGELA MAIORANO 21 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4573.

ANTONIO SOTO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Solano García 2409 y SILVANA FERNANDEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3144.

ALEXEY SZPIRO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 427 Apto. 3 y EMILIA TERESA LEVY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayaquí 3325 Apartamento 301.

CARLOS ROBERTO SAPELLI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Jackson 1025 y ANA MARIA GUTIERREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2329.

OFICINA N.o 10

JOSE MARIA VELAZQUEZ, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2122 Apto. 3 e IRMA ARACELI SILVA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3431 Ap. 4.

CARMELO UMPIERREZ, 50 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Instrucciones 3920 y MARIA EMILIA PEREZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 3924.

MARTIN OCAÑO, 65 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Novara 3444 y MARIA MERCEDES ABELANDO, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Novara 3444.

JUAN ESTEBAN OLIVERA, 24 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Centenario 4. Block 1.o Apto. 301 B. (Villa Española) e IRLA MIREYA STOCCO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Corrales 3264.

FREDDY EDEMAR NUÑEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental domiciliado Sanfuentes 2749 y SILVIA ELENA LOTITTO, 16 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Cont. Tomkinson Vecinal 1.o 4905 (Pajas Blancas).

UBALDO WILFREDO VILLAR, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carpintería 4373 Apto. 2 y ZULLY ELIZABETH SILVERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4610 Apto. 1.

14) N$ 5.00 3/pub. v.Feb.16.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "VICTOR CAPELUTO "Quiebra" (Ficha A. 1290|970), se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al señor Víctor Capeluto. Asimismo, se hace constar la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos del fallido so pena de no quedar exonerado los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado bajo pena de ser tenido por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y presenten los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios los justificativos de sus créditos dentro del plazo de sesenta días, al Síndico designado, señor Andrés Anezin, con domicilio en Río Negro 1308, piso 7. — Montevideo, [illegible] de diciembre de 1975. —

16) (gestión judicial) 15|pub. 30213 Fb 2-v fb 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Roque Camilo Percianite Trípani y Yolanda María Fernández Souto, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Inmueble ubicado en la calle Zapicán (antes Farini) N.o 2130, empadronado en mayor área con el N.o 55.589, actual padrón N.o [illegible], correspon-

diente a la 14a Sección Judicial de Montevideo, designado con el N.o 34 en el plano del Agr. Víctor E. Selasco, de enero de 1927, y según el cuál tiene una superficie de 303 mts.2 59 decímetros2 que se deslindan así:

11 mts. 65 cms. de frente al Oeste a calle Oficial, denominada posteriormente Farine y más tarde Zapicán entre las de Arapey y Bulevard Artigas: 26 m. 47 cms. al Norte lindando con el solar N.o 35; 12 m. 36 cms. al Este, confinando con el solar 28; 24 m. 10 cms. al Sud limitando con el solar N.o 33.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a Desideria, Angela Antonia Julia María Clelia José y Emilio Parma y Juan Americo Beisso sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2? de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.

16) N$ 273.00 30|pub. 00186 En. 9-v. Feb. 2?

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en los autos caratulados: SANTOS MENA, LIVIA DOLORES. "Prescripción" (F.C. 390|972) se cita, llama y emplaza a Joaquín Canabal, herederos sucesores, causahabientes linderos y a todos aquellos que por cualquier título y concepto sin excepción alguna se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

El bien referido lo es un solar de terreno y sus accesos dominiales situado en la 11 sección judicial de Montevideo zona suburbana empadronado con el N.o 113.394 con una superficie de 1229 metros 96 decímetros con 15 mts. 5 de frente.

Se cita con especial recomendación a los propietarios de los padrones linderos: números 6053, 163548, 60533 60534, 113420, 13395 Se hace constar que existe auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 1? de 1975 — María Emilia Gleiss. Actuaria

16) (R. 20|4|55) 30|pub 34872 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos CAPARROZ A. ISMAEL. Prescripción treintenaria (F. C. 1062 de 1973) se hace saber que se ha presentado: Ismael A. Caparroz, iniciando acción prescriptiva adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de Canelones (Santa Lucía), empadronado con el número 2105, compuesta de una superficie de 389 metros con 8 metros de frente a la calle Héctor Miranda. B) Una fracción de terreno también ubicado en la 2.a Sección Judicial de Canelones (Santa Lucía) empadronado con el N.o 2106 con un área de 370 metros con 8 metros de frente a la calle Héctor Miranda. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes en cuestión, en especial a los propietarios de los siguientes padrones: 2097 2104, 2105 2106 y 2107. Existe auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de octubre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 34643 Dic.4-v dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: ROBERTO MARTES GRIECO CHIAPPARA. "Prescripción treintenaria (C|823|975) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos alo en las "sobras" que forman parte del inmueble de la 6.a sección de Maldonado —manzana balneario Los Manantiales— empadronado con el N.o 2 las que según plano del Agr. Hugo Tarocco Motta inscripto en Catastro de Maldonado con el N.o 6673 el 25|6|974 se ubican en la fracción 2 tienen un área de 200 metros y se deslindan: 10 mts. de frente al O a calle Sarandí: 20 mts. al N con padrón 16; 10 mts. al E y 20 mts. al S con fracción uno padrón 2 para que comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo diciembre 15 de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.

16) N$ 147.00 30|pub 27566 Dic.31-v dic 31. Feb.2-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: FERNANDEZ de SUAREZ PETRONA y otros. "Prescripción treintañal" (Ficha V. 863|975), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios a sus sucesores a título universal o particular a los sucesores a cualquier título de José Vidal, y a los linderos del inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 66.345, señalado con el N.o 68 en el plano del ingeniero Carcavallo, de diciembre de 1909, y compuesto de una superficie de 270 metros 94 decímetros que se deslindan así: 9 metros 20 centímetros al Sur de frente a la calle Verdi (antes N.o 36, hoy 4347) entre Ambrosio Velasco y Arrascaeta: 29 metros 45 centímetros al Oeste lindando con el solar 69; 9 metros 20 centímetros al Norte y 29 metros 45 centímetros al Este lindando con el solar 67: a fin de que por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario

16) N$ 231.00 30|pub 370 Feb 2-v mz.16.

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ RICARDO MARTINEZ de MESONES JUANA BARREIRO JUAN CARLOS, JOSE PEDRO y BARREIRO de LOPEZ CARRIL, MARIA D., Prescripción Treintanal" (Ficha V|653|974), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho a los bienes que se individualizarán, a sus primitivos poseedores y propietarios o sus sucesores a título universal o particular y, especialmente a los linderos de los inmuebles, señores Antonio Maralatto, propietario de los padrones números 39.905 y 53.580 y José Lamarque, propietario del padrón N.o 53.955 —sitos en la 20.a Sección Judicial de Montevideo: a) Solar de terreno sin mejoras, empadronado con el N.o 53.566, con una superficie de 461 metros 18 centímetros señalado con los Nros 19 y 20 en el plano del Agrimensor De Torres Balsami inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 56.155 el ocho de febrero de 1967 y que se deslindan así: 21 metros 48 centímetros de frente al S.E. sobre la calle Boquerón: 21 metros 48 centímetros al N.E. sobre la calle José Llupes por ser esquina: 21 metros 48 centímetros al N.O., lindando con padrón número 44.263 y 21 metros 48 centímetros al S.O., lindando con padrón N.o 39.101.

b) Solar de terreno sin mejoras empadronado con el N.o 44.263, compuesto por dos fracciones, con una superficie de: 461 metros 18 centímetros y señalado con los números 16 y 17 del mismo plano y que se deslinda así: 21 metros 48 centímetros de frente al N.E. sobre la calle José Llupes: 21 mts. 48 cmts. al N.O. sobre plaza San Antonio; 21 mts. 48 centímetros al S.O., lindando con padrón número 45.271 y 21 metros 48 centímetros al S.E. lindando con padrón N.o 53.566;

c) Solar de terreno sin mejoras, empadronado con el N.o 45.271, señalado con el N.o 18 en el mismo plano y según el cual tiene una superficie de 239 metros 81 centímetros que se deslindan así: 11 mts 17 centímetros de frente al N.O., sobre la plaza San Antonio: 21 metros 48 centímetros al S.O., lindando con padrón N.o 39.101: 11 metros 17 centímetros al S.E. lindando con el mismo padrón y 21 metros 48 centímetros al N.E. lindando con padrón número 44.263:

d) Solar de terreno sin mejoras empadronado con el N.o 53.581 compuesto de dos fracciones, con una superficie de 461 metros 18 centímetros señalado con el N.o 19 y 20 en el plano antes referido y que se deslinda así: 21 metros 48 centímetros de frente al S.E. sobre la plaza San Antonio: 21 metros 48 centímetros al N.E. sobre la calle José Llupes por ser esquina: 21 metros 48 centímetros al N.O., lindando con padrón N.o 53.580 y 21 metros 48 centímetros al S.O. lindando con padrón N.o 53.582: y

e) Un solar de terreno sin mejoras empadronado con el N.o 53.582 señalado con el número 11 en el plano referido y según el cual tiene una superficie de 239 metros 81 centímetros, que se deslindan así: 11 metros 17 centímetros de frente al S.E. sobre la plaza San Antonio: 21 metros 48 centímetros al N.E., lindando con padrón N.o 53.581: 11 metros 17 centímetros al N.O. lindando con padrón número 39.095 y 21 metros 48 centímetros al S.O. lindando con padrón N.o 53.955: a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, de continuar los trámites de Prescripción sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo noviembre 12 de 1974 — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto

16) N$ 572.00 30|pub 27132 Dic 22-v dic.31 Feb.2-v.mz.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBORNOZ DE FACELLI MARIA EVA y FACELLI ALBORNOZ THIEVENT ELBA Prescripción treintañal (Ficha V, 645|975), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a la Sucesión Bidart, a Agustín Lage, a Francisco Mattos, a Carmelo Damasco, a Domingo Caffera, a sus sucesores a título universal o particular y a los linderos del inmueble ubicado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.650 actual 142.100, señalado con el N.o 45 en el plano del Agrimensor Vicente Irastorza, de diciembre de 1929, compuesto de una superficie de 775 metros 23 decímetros cuyo deslinde es el siguiente: 14 metros 92 centímetros de frente al S. O. sobre la calle N.o antes Combate, hoy Vicenza: 22 metros 71 centímetros de frente al N. O. sobre la calle Roma hoy Manuel Calleros por donde su puerta de entrada luce el N.o 4738; 31 metros 20 centímetros en el S. E. y 21 metros 78 centímetros al N. E.: a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 10 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) N$ 252.00 30|pub 25831 Dic 10-v dic.31. Feb 2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó TEODORO BRODZISKI, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble urbano, padrón N.o 62.204, ubicado en la calle Cánovas del Castillo 4760 11.a Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 462 metros cuadrados con frente a la calle Cánovas del Castillo N.o 4760.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 2? de 1975. — Luis A Mora Rivas, Actuario.

16) N$ 147.00 30|pub 26869 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.m .3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos "PUIG JOSE MARIA y DORILA HERNANDEZ de PUIG Prescripción adquisitiva y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 899|74) se hace saber que se presentó: José María Puig y Dorila Hernández de Puig, iniciando los procedimientos de prescripción adquisitiva de los bienes inmuebles que a continuación se detalan: Solares 22 y 23 empadronados con los números 2011 y 2012, según el plano del Agrimensor Juan P. Monet Ruy, de fecha diciembre de 1927, inscripto el 16 de marzo de 1928 en la Oficina Técnica Departamental de Canelones, ubicados ambos a 14 metros de frente al Sur a calle José E. Rodó, Barrio Olímpico 1.a Sección Judicial de Canelones.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados que se consideren con mejor derecho a comparecer a derecho, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se encuentra auxiliado de pobreza. — Canelones 26 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) (R 20|4|55) 30|pub 34749 Dic.16-v.dic.31. Feb 2.-v feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "LEIRANA POMBO JUAN PABLO. Prescripción Adquisitiva treintenaria" (F. 560 C|1975) se hace saber que se presentó el señor Juan Pablo Leirana Pombo iniciando acción de prescripción treintenaria sobre un campo sito en la Décima Sección Judicial de Canelones padrón N.o 2960 m|a superficie 5 hectáreas 6536 metros 89 decímetros, con dos frentes uno a Cno Vecinal y otro a carretera Tala-Barrancas.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derechos sobre el mismo, para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Pando 24 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria

16) N$ 126.00 30|pub. 25914 Dic.5-v.dic 31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: MARIA TERESA JAEN de MACIEL Prescripción Adquisitiva" (F 762|974) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con los números 41, 42 y 43, solares con sus construcciones ubicados en la chacra N.o 589 A 12.a Sección Judicial solares 30, 31 y 32, plano Agr. Rafael Trevenet, inscripto con el N.o 231 el 7 de octubre de 1913 en la Inspección Técnica Municipal, con una superficie en conjunto de 1.576 metros que da al Oeste sobre calle A, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, 4 de febrero de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

16) N$ 147.00 30|pub. 21291 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: NORA y ALICIA GARBARINO. "Prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha C N.o 482|975) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano padrón N.o 1 manzana 4 de Pueblo Nuevo Berlín, 2.a sección judicial de Río Negro y que según plano del agrimensor Luis A. Carballo de agosto de 1956 inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Río Negro con el N.o 89 el 27 de setiembre de 1956 consta de una superficie de mts 1844, 7025 y linda: mts 21.475 al S.E. frente a calle N.o 3; mts. 85.90 al S.O. lindando con los solares padrón 5 y otro propiedad de Horacio Silva Plá; mts 21.475 al N.O. frente a la calle N.o 1 y mts. 85.90 con los solares 4 y 3 del mismo plano para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, noviembre 4 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 189.00 30|pub. 27614 Dic.31-v.dic.31 Feb.2-v.mz.15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, en autos: AURELIA PEDROZO SILVA. "Prescripción treintenaria" (A. 286|75), se hace saber que se presentó Aurelia Pedrozo Silva, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble urbano, parte del solar 6 de la manzana 174, Primera Sección Judicial de Rivera padrón N.o 1452, con superficie, según plano del agrimensor Tito Roland, de agosto de 1974 inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera con el N.o 821 de 898 metros cuadrados y limita al Este metros de frente a calle Uruguay, al Sur tres rectas de 26.95 metros 1.47 y 16 metros lindando con padrones 3557, 1455 y 1456, al Oeste metros 21.47 lindando con los padrones 10.219 y 1462, y al Norte metros 42.95 lindando con el padrón N.o 1451.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a la "Sociedad Comercial en Comandita Cerro Verde y La Canelera" y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, diciembre 29 de 1975. — Simón Barg. Actuario.

16) N$ 210.00 30|pub. 122 Feb.2-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dictado en autos: HORIZONTINA GONZALEZ de PEDUZZI. "Prescripción treintenaria" (A. 216|75), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Horizontina González de Peduzzi promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en la Décima Sección de Rivera zona urbana parte del solar 6 de la manzana 198 padrón N.o 1648, y según plano del agrimensor Francisco Irondo Tellechea, inscripto el 5 de mayo de 1975 con el N.c 1200 está señalado con los números 1 y 2 y se compone de 884 metros 56 decímetros y linda: por el Sureste 20 metros 97 centímetros, de frente a calle Juana de Oriol; por el Sureste 42 metros 20 centímetros también al frente por ser esquina, a calle Artigas; por el Noroeste 20 metros 60 centímetros lindando con el padrón 1649 y por el Noreste 42 metros 95 centímetros lindando con padrón 1647.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente a Aniceto Aires sus herederos, a cualquier título y causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 11 de noviembre de 1975. — Simón Barg. Actuario.

16) N$ 231.00 30|pub. 27699 Feb.2-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, dictado en autos: "RUPERTO PEREIRA Prescripción treintenaria (A 186|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruperto Pereira promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de terreno en la 9.a Sección de Rivera, padrón 4.143 manzana 490, antes Quinta 2 de Ejido de la ciudad de Rivera y según el plano del agrimensor Tito Roland de octubre de 1970, tiene superficie de 702 metros con 60 decímetros cuadrados inscripto con el N.o 763, registrado el 19 de octubre de 1970, y linda: Al Noroeste 35 metros con 15 centímetros con padrones N.os 4.134 11.286 4.135 y 11.287; al Sureste 35 metros con 15 centímetros con padrones N.os 4.142 ..412 4.141; al Noreste 20 metros con calle Molles al Suroeste, 20 metros con padrones números 6.043 y 4.138.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a Luis Mello Virgilio Suárez sus herederos o causahabientes para que comparezcan a manifestar sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos — Rivera, noviembre 17 de 1975. — Simón Barg. Actuario.

16) N$ 210.00 30|pub. 26941 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "OVIEDO RODOLFO. Acción Declaratoria de Prescripción Adquisitiva" se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble: un automóvil marca Ford Modelo 1936, Motor N.o 18 F. 2418184, empadronado con el N.c 2-1064 en el Municipio de Tacuarembó.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Lino Alonso Arroyo así como a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 30 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

16) N$ 147.00 30|pub. 65 En.8.-v.feb.19.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WALTER DUILIO FARIELLO MANCINI solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Playas solitarias" "Días de melancolía" "Una simple canción de amor" y "Una voz un tambor" con letra de Ricardo Pose de las cuales se declara autor. — Montevideo, 4 de febrero de 1976. — Adolfo E Silva Delgado. Director (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 1346 Feb.6-v.feb.19.

MARCELO STUCZYNSKI solicita la inscripción de los trabajos artesanales para respaldo de sillas "Baar" y "Sport" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de febrero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado Director (S.O.A.)

17) N$ 29.00 10|pub. 1226 Feb 4-v feb.17

JORGE PAULETE ZANREEL solicita la inscripción de la obra titulada "Técnicas de Citología e Histología" de la cual se declara coautor. — Montevideo, 9 de febrero de 1976 — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.)

17) N$ 29.00 10|pub. 1286 Feb 5-v feb.18

ANGELICA AYORA solicita la inscripción de la obra titulada "Refugio" de la cual se declara autora. — Montevideo, 6 de febrero de 1976. — Adolfo E Silva Delgado Director (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub 1544 Feb.11-v.feb.24

JOSE de los SANTOS de los SANTOS, solicita la inscripción de la obra titulada "La sombra de un Hombre", de la que se declara autor. — Montevideo 9 de febrero de 1976. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.

17) N$ 29.00 10|pub. 1498 Feb.11-v.feb.24.

AGADU
REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

HEBERT SILBERSTEIN y CARLOS MORTEO, "Un acto de amor" y "Algunos kilos de menos" (Canciones).

JUAN BOVEDA MELENDEZ y HUGO COISTRO, "Barra de tango" (Tango).

HORUS RODRIGUEZ CASTILLOS, CARLOS ROJAS y SERGIO CASELLA: "Así es mi tierra orientala (Chamarrita - Gato)

JUAN LUIS ROLDAN; "El niño del mar" Zamba - Canción).

ALFREDO E. BROWN; "Gallego (Tango), Mi escuela fue la calle" (Tango) "Candombe de mis amores" (candombe)

MARTIN MEKHSI; "Quizás tu la encuentres" (Shake) "Hablame francamente" (Melódico).

ROMULO LARREA; "Amor y Paz" (Candombe).

DANILO JORGE NICOLAS; "En mi tierra hay" (Plena).

RUBEN CHILINDRON y LUIS MAQUEIRA; "Buena fija" (Milonga). "El lance" (Tango).

ISABEL PENA de CURES; "Ronda Rondita", "Ramon, El León" (Canciones Infantiles)

OMAR ROMANO; "Una plaza con su banda" (Plaza de domingo). (Canción).

NELSON RODRIGUEZ; "Dime lo que sientes" (Beat).

DANIEL VARELA ;"Promesas (Canción).

VELIA P. GIACHINO; "Necesito tu cariño" (Tango Canción) "Y ahora que te vi" (Tango).

ALTAMIR MARTINEZ y YOLANDA MACHADO; "Tu olvido pasará" (Bolero)

ERNESTO BIANCHI "Estoy al día" (Candombe).

SISTO JAVIER JUAN CARLOS SCELZA y DANTE MAGGI "Querido medio mundo" (Candombe).

HAYDEE R. LOPEZ PAIS; "Frontera fraternal" (Guarania).

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ; "Yo quiero sea criolla" (Plena) y "Mujeres que buenas son" (Plena).

DARWIN VISCUSO; "En Penumbras (Tango).

OLDIMAR CACERES y ROBERTO DIONIGI; "Lejos de Montevideo" (Tango).

ANTONIA VIVAS de POSSE; "Libertad del 25 de Agosto" (Candombe), "Ensueño del Río Negro" (Canción).

RAUL NUÑEZ y CESAR de BATTISTA; "Las navidades" (Cumbia).

OSCAR BUENAVENTURA RODRIGUEZ; "Una estrella nos mira" (Milonga).

Leslie; "Muchacha que sueñas" "Te digo adios". (Canciones). "Casa de la afeitadora" (Jingle N.o 2). "Cuando viaje... viaje por onda" (Jingle).

MARTIN MEKHSI; "Canto por amor (Beat), "Ahora se valorarte" (Melódico).

DOLORES [illegible]: "Corazón en prisión" (Vals melódico) y "Canción para el mar" (Melodía moderna).

HUMBERTO MENNA; "Me gusta mi gente" (Candombe Beat).

VICENTE ASCONE; "Pericón N.o 3" (Pericón)

JUAN A. LIA; "Tan linda" (Plena

HUGO WALTER DI YORIO; "Luna de Trouville" (Tango).

MONICA REYNALS; "Cada vez te quiero más" (Tango)

MARTIN MEKHSI; "Canción sin nombre" (Canción).

ROBERTO DIONIGI y HUM MOLINA "La cumparsa de carnaval" (Candombe).

ARMANDO BIA; "Nos Vamos" (Jingle).

MARCEL W. MORA MACHADO "Mi vaquita Isolina" (Cumbia).

HUMBERTO ABITANTE; "Tu llamado" (Canción).

ANIBAL PARDEIRO; "Canto a mi tierra natal" (Fantasía Criolla)

HORUS RODRIGUEZ CASTILLOS; "En la enramada del viraro" (Gato). "Campamento del Ayuí" (Huella).

HORUS RODRIGUEZ CASTILLOS MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ SANCHEZ "Diana Montonera" (Chamarrita)

MARCELINO MENDEZ y WALTER DOPICO; "Mi triste recuerdo" (Vals). "Mujer ejemplar" (Ranchera) "Eterno legado" (Canción).

SANTIAGO CLARES; "A la patria" (Vals).

JOSE MARIA OBALDIA; "Balada del regreso" (Canción).

NINI ESPERON e ISIS "Mis [illegible]elitos" (Canción)

MARTIN MEKHSI; "Quizás tu la encuentres" (Shake) "Hablame francamente" (Canción) "Ahora se valorarte (Canción Melódica). "Canto por amor" (Shake)

CARLOS RICCI; "Eternamente tu" (Canción) y "Ya son seis meses" (Gia sono sei mesi) (Canción)

HEBER DELLE ONDE; "Tu, en mi pensamiento" (Melodía). "El tiempo lo dirá" (Canción). "Cuando tu voz me llame" (Melodía), "Solo por el mundo" (Canción) y "Tengo la llave de tu corazón" (Canción).

RAMON G. LEMOS y WILSON N. GORGA; "Juan Antonio Buena Sombra" (Milonga Criolla).

VICTOR MARTINEZ y DANIEL VIERA "Mi razón" (Canción).

RUBEN RADA; "Pasa tiempo" (Candombe), "Chinga Chilinga" (Candombe).

JUAN CARLOS GIORDANO; "Mi pago" (Milonga).

ANTONIO ACCUOSTO "En las noches contigo..." (Melodía Beat).
OSCAR GARCIA PEREZ y RAMON PANEDAS "Vos hiciste el milagro" (Vals).
JUAN CARLOS CROCCIA GONZALEZ PRADO. 'Ninon' (Tango).
JUAN CARLOS CROCCIA y FELIX RODRIGUEZ, "Ritmo y Color" (Candombe Beat).
MARUJA QUADROS "La chamarra fue pasear" (Chamarrita).
MIGUEL MIGUES: 'Cuando' (Canción).
ARTIGUITAS: "Lucerito ven" (Cumbia).
ENRIQUE PUJADO: "Gol... de Peñaro Campeón" (Tango).
NINI ESPERON ISIS: "A Florencio Sánchez" (Canción).
MIRYAM SPAGNUOLO: "Coplas al viento" (Canción).
EDUARDO MATEO y HORACIO BUSCAGLIA. "Hombre solo" (Canción). "Principe Azul" (Canción). "Margarita Rojas" (Canción).
HEBERT DELLE ONDE: "Una triste melodía" (Melodía). "Melodía de amor" (Melodía).
WALTER SILVEIRA. "Heroes de nuestra patria" (Canción Minuet).
JUAN CARLOS CROCCIA y GONZALEZ PRADO. "Soy candombera" (Candombe) "Fiesta de lonjas" (Candombe).
WALTER BATALLA, "Ajedrez fatal" (Beat).
MANOLO GUARDIA, "Mozart, Beethoven y La Cucaracha" (Divertimento Musical, Musica y texto para la obra del mismo nombre).
VICTOR CADEILLAC: "Memorias de un gaucho aguelo" (Libreto de Radio).
HECTOR H. SANCHEZ "Reflejos" (Album Musical).
EMIDIO RIVERON: "Así se canta en mi patria" (Espectáculo Criollo, Revisteril).
JUAN FRANCISCO CORBO RIBEIRO: "El poeta maldito" (Album de Versos).
MABEL CARINA LUPE "Cancionero infantil" (Album Musical).
FEDERICO GARCIA VIGIL: "Sueño de un día de verano" (Comedia Musical infantil).
ELBA BERHAU: "Reli espi. popu" (Album de Poemas).
JUAN CARLOS POGGI: "Antillano" (Album Musical).
LUIS ALBERTO PEREIRA VIERA: "Paúl Alberto (El Internacional)" (Seudónimo).
MERCEDES REIN: "Balada del niño y el sauce" (De Federico Hebbel). "Los fugitivos" (de Shelley) y "La hermosa doncella" (De Hebbel) (Versiones).
LUIS ERNESTO TELLECHEA :"A mi padre" (Poema).
NORMA CASTRO de ESPERON e ISIS: "Ronda de hadas" (Album Musical).
JULIO VERDIE: "Adotico cielo" (Libro).
LEONARDO MUSACCHIO :"Patria amada"
MARIA BABACE LURIOTI Martina Craus" (Seudónimo).
HEBER DELLE ONDE: "Tu nombre en el recuerdo" (Poema).
JUAN JOSE MEDEROS: "Amándote" (Album de Poemas).
DAMIAN JOSE DE LOS SANTOS: "La poesía en el año de la orientalidad" (Album de Poesías).
JOSE CERPA FASANELO: "Para ellas" (Album de Poemas).
MARTA BABACE LURIOTI: "Celeste" (Album Musical).
MARTINA CRAUS: "Las aventuras de bombóm y mostaza" (Obra de Teatro Infantil).
HORACIO IZQUIERDO ALVAREZ: "A Luis Alayón" (Album Musical).
JUAN M. CASAL: "La ronda junto al reloj" (Texto y letras de las canciones para la obra).
VELIA PERLA GIACHINO TURQUI: "Mónica Reynals" (Seudónimo).
JULIO CESAR MENCHACA: "Que no pasen las horas" (Poema).
SERGIO RIVAS: "Claridad" (Album Musical).
JULIO ROSA PEREYRA: "Estrofas camperas" (Album Musical).
RUBI CASTILLO "Presente mi general" (Poema).
ROBERTO BIANCO: "Roberto Bianco... Y su teléfono show" (Monólogo).
HUGO ALBERTO BALLE y LAGRIMA RIOS: "Dos corazones y tambor" (Album Musical).
OSCAR BUENAVENTURA RODRIGUEZ: "La casa" (Poema).
RICAURTE TISCORNIA, "Rocha" (Poema).
MARTIN MEKHSIMINASIAN: "Martin Mekhsi" (Seudónimo).
JORGE CURI y MERCEDES REIN: "Los trotamundos" (Obra Teatral).
LIDA BENAVIDEZ TABAREZ: "Lágrima Ríos" (Seudónimo).
MILTON FORNARO: "La pasión según pilatos" (Diálogo).
ROBERTO BIANCO: "Los rascas de la noche" (Album de Versos y Monólogos).
NANCY BACELO "El pan de cada día" (Libro de Poesías).
NELIDA BRANDON: "El bombón de mazacho" (Divertimento Infantil en dos actos).
FEDERICO GARCIA VIGIL "Retablo de vida y muerte" (Música original para la obra).
LUIS ERNESTO TELLECHEA: "Difícil olvido" (Poema).
HUGO WALTER DI YORIO: "El mono relojero" (Letras y músicas para la obra del mismo nombre).
PEDRO NARDELLI. "Paraguay Poty" (Album Musical).
CARLOS FELGUEIRAS y VICTOR HUGO RODRIGUEZ: "Rofel" (Album Musical).
JUAN BOVEDA MELENDEZ: "Sus miradas (Album Musical).
WASHINGTON DOMINGUEZ ALVAREZ: "Tito Domínguez" (Seudónimo).
ANA MARY MORA MACHADO "Madrecita del alma" (Album Musical).
LUIS PINTOS AVILA "El valle del sol feo" (Cuento musicalizado).
MYRIAM RODRIGUEZ de RIBEIRO: "Noche de primavera" (Album de Poemas).
PIA LODOLI: "La nueva isla" (De Alfredo Balducci) Adaptación.
JORGE BINGERT: "Tropicalísimo" (Album Musical).
DANIEL RAMELA SALGUEIRO: "Repique secular" (Libro).
RUBEL PLATA: "Abayubá Siripo" (Album de Poemas).
RUBEL PLATA FERNANDEZ. "Abayubá Siripo" (Seudónimo).
MILTON FORNARO: "La Mirta está pa'irse", "Fioravanti se fue" (Relatos).
NORMA CASTRO FACCIO de ESPERON 'Nini Esperón" (Seudónimo).
ALDO y CESAR MASSIMINO: Muchachita' (Album Musical).
JOSE OMAR NUÑEZ: "Necesito un Profesor" (Album Musical).
GAYETANO CAMPIGLIA: "Caribe" (Album Musical).
NANCY GUGUICH, HORACIO BUSCAGLIA WALTER BENENCIO, EDUARDO MATEO. GOYTISOLO e IBAÑEZ; "Canciones para no dormir la siesta" (Letra y músicas de la obra).
TOMAS EMILIO PADIEN AQUINO. "Tomás Alcón" (Seudónimo).
HORUS RODRIGUEZ CASTILLOS y ANIBAL PARDEIRO (h.); 'El Exodo Oriental' (Album Musical).
EDUARDO PEREZ: "Año de la Orientalidad" (Album Musical).
CARLOTA CARRASCO de CAIMI: "Irene" (Seudónimo).
DANILO JORGE NICOLAS: "Un Barco ha Partido" (Album Musical).
MARIO RIVERO: "Llamarada" (Melodrama en tres actos).
MARTA ALICIA LOZANO: "Quisiera ser el río" (Poema). "Para soñar" (Poema).
ISIS: "Poemas a la Patria y a la vida" (Album de Poemas).
NELSON SPAGNUOLO: "Pulguita, pulgota y la bruja cachivache" (Comedia para niños en dos actos).
ROBERTO BARRY: "A punta del Este". "A mi lindo Uruguay" (Poemas).
ROBERTO BARRY: "La despedida" (Monólogo).
LUIS PINTOS AVILA. "Sesquicentenario (Album Musical).
MARCELO RIZZANA: "Relatos charlas y romances en la noche" (Programa Radial).
LEONARDO MUSACCHIO: "Sangre de Charrúas" (Album de Poemas).
EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS: "Vivir en setiembre" (Tres episodios de la vida de Florencio Sánchez).
DANTE MAGGI: "Parque Patricios" (Poema).
VICTOR MANUEL PEDEMONTE: "5 piezas para guitarra Volumen I" (Album Musical).
HUGO BLANDAMURO: "Aventuras de Filito y Filón" (Teatro para niños).
RENATO BURGIO: "Hojas que han sido" (Album de Poemas). — Montevideo, 28 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (SOA).
17) N$ 967.00 10|pub. 1245 Feb.6-v.feb 19.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESPERANZA CUADRADO MOREIRA (V|872|976), pues en la misma donde la compareciente y madre de la inscripta, figura como "Bianca Margarita Molina" debe decir: "Bianca Margarita Moreira Molina". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 9 de febrero de 1975 — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30327 Feb.13-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) de matrimonio de WALTER ENRIQUE PINTOS y GLADYS CAILLAVA. (V. 78|975). pues en la misma donde dice: "Gladys Calaba" y "Vicente Calaba" debe decir: "Gladys Caillava" y "Vicente Caillava".
b) de nacimiento de MYRIAM NAIR PINTOS pues en la misma donde dice: "hija de Gladys Calaba" debe decir: "hija de Gladys Caillava";
c) de nacimiento de "Gerardo Antonio Pintos" pues donde dice, "hijo de Gladys Calaba", debe decir: "de Gladys Caillava y donde dice: "nieto de Vicente Calaba" debe decir: "de Vicente Caillava" — Tramita con auxiliatoria — Montevideo, 23 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30200 Feb 4-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "GABRIELA GISEL MONTES. Rectificación de partida" (Ficha E. 1.314|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Dr. Eduardo Vaz Ferreira en su carácter de Defensor de Oficio de Menores solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Gabriela Gisel Montes en el sentido de que donde se establece que la misma es hija legítima de Rosa Estela Montes y de Mario Sosa —casados— debe decir que es "hija natural de Rosa Estela Montes —soltera— y de padre desconocido" por ser ello como corresponde, tramitándose éstos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15 pub 30255 Feb 6-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN EL CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EUSTAQUIO AURELIO CURBELO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino" y con el nombre de "Eustaquia Aurelia" debe decir: del "sexo masculino" y con el nombre de "Eustaquio Aurelio".
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza — Montevideo, marzo 4 de 1964 — Julio E. Real. Actuario.
19) (Res 20|4|55) 15|pub 30281 Feb.10-v.mz 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA NICOLASA TOLENTINA LOPEZ RODRIGUEZ, estableciéndose que en donde figura como 'Nicolasa Tolentina López Rodríguez", debe decir: "María Nicolasa Tolentina López Rodríguez". — Montevideo, diciembre 29 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 1669 Feb.13-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BERNARDO GEL y POLA KATZ, estableciéndose que en donde la contrayente figura con el apellido "Kac", debe decir: "Katz". — Montevideo, 23 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 959 Feb.2-v feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de AURORA TERESA BERTOLINO BARRIOS, pues donde dice: "Aurora Teresa Bertolini", debe decir: "Aurora Teresa Bertolino". Tramito con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, diciembre 29 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30341 Feb.13-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace constar que ante este Juzgado, se ha presentado INGRID LUISA TEODORA FRANCISCA KRAMER STRAUBE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Straule" debe decir "Straube" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 13 de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30229 Feb.4.-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado MARIA del CARMEN VINAGRE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "31 de agosto de 1920" debe decir "12 de julio de 1916" que es como correspondе. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 27554 Dic.30-v.dic.31 Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: JUAN EDUARDO KOWALCZYK TYLZA (V. 280|975), solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

a) De nacimiento de JUAN EDUARDO KOWALCZYK TILZA, pues donde en la misma dice: "es hijo legítimo de Juan Kowalczyk y de su esposa doña Catalina Pylza" debe decir: "Juan Eduardo Kowalczyk Tylza, pues es hijo legítimo de Juan Kowalczyk y de su esposa Catalina Tylza".

b) De matrimonio del compareciente, pues donde dice: "Juan Eduardo Kowalcjc" debe decir: Juan Eduardo Kowalczyk Tylza", y donde dice: "Catalina Priza" debe decir Catalina Tylza".

En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a nueve de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Humberto A De León. Actuario Adjunto.

19) N$ 73.50 15|pub. 27328 Dic.29-v.dic.31 Feb.2-v.feb.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RICARDO ACOSTA y SEBASTIANA ACOSTA de ACOSTA, solicitando la rectificación de partidas de nacimiento de sus menores hijos María Cristina, María Susana, Ricardo, Luis Alberto y Walter Acosta Acosta en el sentido de que donde dice: "Paez" debe decir "Acosta" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1975. Litigan con auxiliatoria de pobreza — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30276 Feb.10-v.mz.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DANIEL IGNACIO ALTMAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Hija" debe decir "Hijo" y donde dice "Raquel Altaminc", debe decir "Altminc" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 72.00 15|pub. 1301 Feb.10-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "CAETANO SUAREZ, MIGUEL EDUARDO. Rectificación de partida" (Ficha F.904|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del menor MIGUEL EDUARDO CAETANO SUAREZ, pues donde el apellido de la madre de dicho menor figura como "Juarez" debe decir "Suárez" y donde dice que es nieto por línea materna de "Osvaldo Juárez" debe decir "Osvaldo Suárez". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 18 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.

19) (Res 20|4|55) 15|pub. 3028[illegible] Feb.10-v mz.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "KOULOUYAN MIKAIELIAN, AVEDIS.- Rectificación de Partida" (Ficha 2|976), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Avedis Koulouyán Mikaielián pues donde el nombre del difunto figura como "Avedis Julián Mikaelián" debe decir "Avedis Koulouyán Mikaielián". — Montevideo 5 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria

19) N$ 72.00 15|pub. 1452 Feb 10-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "JUNG SUSENA CAROLINA. Rectificación de Partida" (F. 586|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CAROLINA JUNG SUSENA, pues donde el compareciente figura como "Pedro José María Yung" debe decir "Pedro José María Jung" y donde figura como "soltero" debe decir "casado". — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

[illegible] 15|pub. [illegible] Feb.5-v.feb 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado "GONZALEZ CESAREO y Otra Rectificación de partida" (F. C. 1230|975), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo GUSTAVO JORGE GONZALEZ PENA, en el sentido que donde dice "Peña", debe decir "Pena" por ser como corresponde. — Montevideo, noviembre 21 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) N$ 54.00 15|pub 1430 Feb.13-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado ARIEL SAAVEDRA y RENEE SILVA RIBEIRO, por sí y por sus hijos menores JUAN y JULIO CESAR SAAVEDRA SILVA (F. C. 1.024|975), solicitando la rectificación de partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido que donde dice Renee, Ribeiro, debe decir Renee Silva Ribeiro, y las partidas de nacimiento de Juan y Julio César Saavedra Silva en el sentido que donde dice "Renee Ribeiro", debe decir "Renee Silva Ribeiro", por ser como corresponde. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

19) N$ 90.00 15|pub 1386 Feb.9-v.feb 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: CION ALFE BENCION y Otros. Rec. de partida (F. D. 176|975), se hace saber que se han presentado Ción Alfe Bención y Víctor, Julia y Shirley Bención, para solicitar la rectificación de la partida de matrimonio del primero y de nacimiento de los otros tres en cuanto que donde dice "Alfie" debe decir "Alfe", por ser como corresponde. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.

19) N$ 72.00 15|pub. 1300 Feb.6.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado HENRY BEN HERSKOVICS, (F. C. 1092|975), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Wolf Simón Kerskovics" debe decir "Wolf Simón Herskovics" y donde dicen "Moses Kerskovics", debe decir "Moisés Herskovics" por ser como corresponde. Existe auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 25 de 1975. — Raúl A Avondet. Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30243 Feb.4.-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se han presentado GREGORIO PIRIZ y ALBA DIAZ SILVA, GREGORIO FRANCISCO PIRIZ, FELIPE FREDY PIRIZ (F. C. 998|975), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Los dos primeros rectifican las partidas de nacimiento de sus menores hijos ESTELA LILIAN y SERGIO RAFAEL PIRIZ DIAZ ya que donde dice "hijos legítimos" debe decir "hijos naturales"; y GREGORIO FRANCISCO PIRIZ y FELIPE FREDY PIRIZ vienen a rectificar las partidas de nacimiento ya que en ambas partidas donde dice "hijos legítimos" debe decir "hijos naturales". Existe auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 1[illegible] de 1975 — María Emilia Gleiss. Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 24922 Dic.30-v.dic.31 Feb 2-v feb.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CHI EN CHU (V|1377|975), pues en la misma por haberse omitido, debe agregarse que la inscripta nació en el año "1952" por así corresponder. — Montevideo, 16 de diciembre de 1975 — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 966 Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: a) Nacimiento de "ISIDRO AMERICO TELECHEA ARNAUD. (V|739|974) pues donde dice: "Luisa Solbarriz" debe decir: "Luisa Salbarrey", y donde dice: "Analia Berniz" debe decir "Amelia Berni". b) Nacimiento de: CESAR AUGUSTO TELECHEA ARNAUD, pues donde dice: "Fani Arnó" debe decir: "Fanny Arnaud" donde dice "Claudio Arnó" debe decir: "Claudio Arnaud" donde dice: "Aurelia Berni" debe decir: "Amelia Berni", donde dice: "Luisa Salvarrey" debe decir: "Luisa Salbarrey" y donde dice: "Zésar Augusto" debe decir: "César Augusto" c) Nacimiento de 'AMELIA TELECHEA ARNAUD" pues donde dice: "Fany Arnaux" debe decir "Fanny Arnaud" donde dice: "Claudio Arnaux" debe decir: "Claudio Arnaud" y donde dice "Luisa Salvarrey", debe decir "Luisa Salbarrey". d) De defunción de AMELIA TELECHEA ARNAUD, pues donde dice: "Fanny Arnúa", debe decir: "Fanny Arnaud". e) De nacimiento de FERMINA TELECHEA ARNAUD pues donde dice "Luisa Salvarrey" debe decir "Luisa Salbarrey". Tramita con Auxiliatoria — Montevideo, diciembre 23 de 1974 Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 3489[illegible] Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos "LUISA ORTIZ DE TAVAREZ. "Rectificación de partida" (Ficha E 2477|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Diego Eugenio Tavarez en el sentido de que donde la misma figura como "María Ortiz" debe decir "Luisa Ortiz" por ser ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1975 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta

19) (R. 20|4|55) 15|pub 34900 Dic.26-v.dic.31 Feb 2-v feb.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos "DARIO CARVALLO DUTRA Rectificación de partida" (Ficha E. 2815|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CAMILA PEREIRA SILVEIRA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su ex esposo Darío Carvallo Dutra en el sentido de que donde dice "de estado soltero" debe decir "casado" por ser ello como corresponde, tramitándose éstos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero [illegible] de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 3027[illegible] Feb 10-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ELENA NALERIO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Ramón Tejera; pues en la misma donde dice "nacida el día 22 año 1936, y lugar Montevideo" debe decir: "nació el día 26 en el mes de marzo de 1928, en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres" por así corresponder. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) N$ 52.50 15|pub. 989 Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor MARY CARMEN REDONDO MARTINEZ pues en la misma donde la fecha de nacimiento de la inscripción figura como "28 de mayo de 1957" debe decir "28 de abril de 1957" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo setiembre 18 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub 2747[illegible] Dic.29-v.dic.31 Feb.2-v.feb.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron BLANCA ELIA DELBUGGIO DOS SANTOS y NESTOR SERGIO DELBUGGIO DOS SANTOS solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues en ambas, donde los inscriptos figuran como hijos de "Rosa Santos" debe decir "Alba Rosa Dos Santos", por así corresponder. — Tramita con Auxiliatoria. — Montevideo febrero [illegible] de 1976 — Luis A Mora Rivas. Actuario.

19) (Res 20|4|55) 15|pub. 30277 Feb.10-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE AMADO GLIKSMAN KRYSZTAL y HUGO GLIKSMAN KRYSZTAL, estableciéndose que en donde figuran como hijos de "Alejandro Gliksman Lismann y Herminia Krystal Rubinstein" debe decir "hijos de Alter Pinkus Gliksman Lisman y de Mindel Krysztal Rubinsztein" — Montevideo, diciembre [illegible] de 1975 — Luis A Mora Rivas, Actuario.

19) N$ 42.00 15|pub. 967 Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUANA ANTONIA DEAMBROSIO de QUADRELLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde el padre de la inscripta figura como "Vicente Ambrosio" debe decir "Vicente Deambrosio" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 16 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub 27541 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de VICTORIO PITTI FERRARI pues donde dice "Luis Pitto" debe decir "Luis Pitti" y donde dice "Santina Ferrari" debe decir "Jacinta Ferrari". — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal. Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 27477 Dic.29-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de FERMIN JORGE VILLAR BAY pues donde dice "José Villar" debe decir "Moisés Constancio Villar Ruiz. — Montevideo, diciembre 22 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal. Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 27476 Dic.29-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SUSANA MARIA D'OLIVEIRA BOCCARATO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Oliveira" debe decir "D'Oliveira" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1975 — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 1292 Feb.5-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ERVIN ARTURO LENA FEO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio: donde dice: "hijo de María Aprile" debe decir: "María R. Feo Aprile; b) De nacimiento de su hijo donde dice: "Erwin Arturo Lena Aprile" debe decir: "Ervin Arturo Lena Feo"; c) De nacimiento de su hija donde dice: Erwin Arturo Lena Aprile" debe decir: "Ervin Arturo Lena Feo" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 14 de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 63.00 15|pub. 28327 Dic.29-v.dic 31 Feb.2-v feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado KETTY LITOSENKO de JAKUBENAS solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo Tomás Jorge Antonio en el sentido de que donde dice: "el día veintisiete del actual" debe decir: "el veintisiete de noviembre" donde dice: "Letosenko" debe decir "Litosenko" y donde dice: "Jokubenas" debe decir "Jakubenas" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 12 de noviembre de 1975 — Humberto A. De León Actuario Adjunto
19) N$ 52.50 15|pub. 27078 Dic.26-v.dic.31 Feb 2-v.feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICTORIA AMARAL de RIVERO solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Ariel Cesar Rivero en el sentido de que donde dice "casado con Alicia Amaral" debe decir "Victoria Amaral" que es como corresponde Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 12 de diciembre de 1975 — Humberto A De León. Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub 34897 Dic.26-v.dic.31 Feb 2-v.feb.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, dictada en autos "MENGOD, FEDERICO. Rectificación de partida" (Ficha F-927|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Federico Mengod Simón pues donde figura como de "cinco años" de edad debe decir "ochenta y uno" y donde dice "de profesión escolar" debe decir "jubilado rural". Se hala auxiliado de pobreza. — Montevideo, 18 de diciembre de 1975. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 30254 Feb.6-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos TOMAS TEXEIRA ALBINA. "Rectificación de partida" (F. 733|75) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Albina Tomás Texeira pues donde el nombre de nacido figura como "Albino" debe decir "Albina" y donde figura como de sexo "masculino" debe decir "femenino". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34899 Dic.26-v dic.31 Feb 2-v.feb.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: MACHADO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN. "Rectificación de partida" (Ficha F. 1001|75) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la menor María del Carmen Machado Martínez pues donde el nombre de la madre de dicha menor figura como "María Machado" debe decir "María Martínez Machado". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo 9 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30309 Feb.12-v.mz.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "ROSLI GFELLER, CARLOS ARTURO. Rectificación de partida" (Ficha 479 c 74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "Carlos Arturo Rosler Gfler". debe decir: "Carlos Arturo Rösli Gfeller". — Carmelo, 26 de febrero de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
19) N$ 42.00 15|pub. 1399 Feb.9-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "ESTEVEZ MARTINEZ CARMELO" Rectificación de partida (Ficha 529|968) se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de: CARMELO ESTEVEZ MARTINEZ. (Acta: N o 270) en el sentido que: "donde dice: "Carmen". debe decir: "Carmelo" y donde dice del sexo femenino: debe decir: "del sexo masculino".
Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Canelones, 20 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34904 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v feb.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "FRANCA MENDEZ de SOALLEIRO, ROSA ELIDA Rectificación de partida" (Ficha 239|v|975), se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Rosa Elida Franco Méndez de Soalleiro, donde dice: "Franco", debe decir: "Franca". — Pando, 9 de junio de 1975. — Marta Alhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 54.00 15|pub. 1468 Feb.11-v.mz.4

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. dictada en autos: MARIA TERESA MORAES "Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" (Ficha número 435|975). se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de legitimación de María Teresa Moraes. donde dice: "comparece don Altamar Moraes y Quiteria Alvez de Moraes" debe decir: "comparece don Altamar Moraes y Quiteria Alvez de Moraes" y en la partida de nacimiento de María Jannet donde dice: "que es hija natural de María Teresa Morales" debe decir: "que es hija natural de María Teresa Moraes". que es lo correcto. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo. 13 de noviembre de 1975. — Luis A. Mazzei Saslaín. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30113 Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: JULIAN SILVA MUNIZ "Sucesión" ALCIDES ABREU DE SILVA y otros "Rectificación de partida". (F. N.o 507|974) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Alaídes Abreu y de nacimiento de sus hijos Wilde Arturo, Julián y Nilbia Yolanda Silva. en el sentido de que donde dice: "Alaídes Perdomo". debe decir: "Alaídes Abreu" por ser todo ello lo que corresponde.
Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 16 de junio de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 592 Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA CORONEL RECUERO. en el sentido de que donde dice: "nació una criatura del sexo" debe decir: "nació una criatura del sexo femenino", que es lo correcto. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 591 Feb.2-v feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: MODESTA CUADRADO. "Rectificación de partida de estado civil y auxiliatoria de pobreza" (N.o 83, año 1972). se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ramón Beri Antúnez, en el sentido de que donde dice: "Antúnez Gómez Ramón Dery", debe decir: "Antúnez Gómez Ramón Beri" y donde dice: "falleció Ramón Dery Antúnez Gómez", debe decir: "falleció Ramón Beri Antúnez Gómez" que es lo correcto (acta número 172, fs. 86 v del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo. de fecha 11 de mayo de 1971). — Se hace constar que la presente gestión está auxiliada de pobreza. — Melo, 10 de abril de 1975. — Aramís G. Buonomo Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30112 Feb.2-v.feb.20.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "EDILBERTO BEDER ALFONSO y ALICIA GLADYS CUADRA. Rectificación de partida de nacimiento de su hija menor ANAHIR ALFONSO CUADRA" (C. 376|975). se hace saber al público, que se han presentado los comparecientes, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Anahir Alfonso Cuadra, en el sentido de que donde dice: "Alonso" refiriéndose al apellido paterno debe decir: "Alfonso". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 6 de agosto de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) N$ 52.50 15|pub 1366 Feb.9-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados. "ALCIDES GUTIERREZ y OLGA F. RODRIGUEZ de GUTIERREZ. Rectificación de la partida de nacimiento de su hijo JULIO CESAR GUTIERREZ RODRIGUEZ" (C. 652|975). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Julio César Gutiérrez Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "el día 25 de diciembre próximo pasado" debe decir: "el día 25 de enero de 1962" refiriéndose a la fecha de nacimiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 27 de noviembre de 1975 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) N$ 52.50 15|pub. 1365 Feb.9-v.feb.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. dictada en autos: BIGLIERI, ELENA JUANA "Rectificación de partidas" (Ficha B N.o 176|975) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio N.o 36 del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Paysandú año 1930, donde dice: "María Margarita Biglieri" debe decir: "Elena Juana Biglieri" De nacimiento. N.o 780. año 1934 y N.o 776 año 1939. del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Paysandú. donde dice: "hija de María Margarita Biglieri" debe decir: "de Elena Juana Biglieri". — De matrimonio N.o año 1969 del mismo Juzgado donde dice: "Celia Hilda" debe decir: "Celia Hilde". y donde dice: "hija

de María Margarita" debe decir: "hija de Elena Juana Biglieri". — Paysandú, 1.o de diciembre de 1975. - María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 24195 Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ARTIGAS MARTINS GARCIA (Ficha B. N.o 381|975), en el siguiente sentido: donde dice "José Artigas Martínez" debe decir: "José Artigas Martins García". Hijo legítimo de Nelson Martins Dos Santos y de Ercilia García. — Rivera, 22 de noviembre de 1975. — Alvaro Martín Fernández, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 27660 Dic.31-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de ROSA SOLANGE TEXEIRA (B 146|75), en el siguiente sentido: donde dice: "Victorino Techeira", debe decir: "Victorino Texeira"; donde dice: "Oralino Techeira", debe decir: "Oralino Texeira" y donde dice: "Rosa Solange Techeira", debe decir: "Rosa Solange Texeira" — Rivera, octubre 30 de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 1739 Feb.13-v.mz.8.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIRNA GOMEZ RIVERO. (Ficha 1151|975), en el sentido de establecer que donde aparece el apellido de su padre como: "Martínez", debe decir: "Gómez" por ser lo que corresponde. — Rocha, diciembre 15 de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 62 Feb.2-v.feb.20.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: CARVALHO DE FERNANDEZ, DORALINA. "Rectificación de partida". (L.a A. 292|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Doralina Carvalho de Fernández en el sentido de que donde dice: "Carvalho Doralina", debe decir: "Carvalho Doralina" y donde dice: "compareсe Paulino Carvahlo" debe decir: "compareсe Paulino Carvalho". — Salto, 13 de diciembre de 1975. — Esc Angel M. Malvasio. Actuario Adjunto.
19) N$ 52.— 15|pub. 27652 Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "BORTAGARAY, DELFINO. Rectificación de partida" (A|619|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma figura como "hijo de Miguel Bortagarais", debe decir: "hijo de Miguel Bortagaray". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, diciembre 15 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
19) N$ 90.00 15|pub. 1569 Feb.11-v.mz.4

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de defunción: DOLORES FORTE. (Ficha 1182|75) en el siguiente sentido: Donde dice "Dolores Forte" debe decir "Dolores Pedrozo" por ser lo verdadero. Está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, febrero 4 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30314 Feb.12-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUSTO SOSA (Ficha 78|75) en el siguiente sentido: Donde dice "Febrero del año 1897" debe decir "Febrero del año 1892" por ser lo verdadero. Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, octubre 6 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub 30315 Feb.13-v.mz.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ELENA CANAVESE solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo Francisco Celestino en el sentido de que en donde dice "Palacio Francisco Celestino": debe decir "Canavese Francisco Celestino" donde dice "hijo natural de María Elena Palacio" debe decir "hijo natural de María Elena Canavese"; y donde dice "Reconocido por doña María Elena Palacios" debe decir "Reconocido por doña María Elena Canavese" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, febrero 3 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30316 Feb.12-v.mz.5

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ORLANDO FRANCISCO MARABOTE y BERTA SAN JUAN (Ficha N.o 676, Año 1975), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Silvana Marabote San Juan, que figura como nacida "el 26 de mayo de 1961", cuando realmente nació "el 28 de mayo de 1963". — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
19) N$ 72.00 15|pub. 1565 Feb.11-v.mz.4.

20—Remates

MONTEVIDEO

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "Sayanes María del Luján c |COSTA SALVADOR. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V 354|1974) se hace saber que el próximo 25 de febrero a las 14 horas en Yaro 1121 el rematador Rafael L. Ladaga (Matrícula 1351 O.I.I. 220.353) procederá a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes muebles inventariados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
20) N$ 60.00 10|pub. 1600 Feb.12-v.feb.25

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos "López Rivera Otilia c. Antonio Viana Otero. Liquidación y Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha V|144|1972), se hace saber que el día 27 de febrero de 1976, a las 10 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Rafael L. Ladaga (matrícula 1.351, O.I.I. 220.353), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sean N$ 3.679,65, del siguiente inmueble: solar con edificios y demás mejoras, empadronado con el número 49.527, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 550 metros, teniendo 10 metros de frente al Sur - Este a la calle Charlot, puerta N.o 1453, entre Camino Edison y Plaza 19 de Abril.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; II) Son de su cargo la comisión del rematador y el impuesto que grava dicha comisión, los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
20) N$ 216.00 15|pub. 1213 Feb.6-v.feb.26.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Jorge Pereda c|contra PEDRO DE PAULO J. E." (F. 532|974), el 23 de febrero de 1976, desde las 14 y 30 horas, en Avda Uruguay 1027 y por intermedio del martillero Rúben Benech O.I.I 020174 se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 5 de febrero de 1976.
20) N$ 48.00 10|pub. 1469 Feb.10-v.feb 23

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Deferrari Daniel contra ROBERTO ROVITTO. Juicio ejecutivo" (C. 1256|973), se hace saber que el próximo 26 de febrero, a las 11 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil al remate sobre la base de N$ 379.34 de los derechos de propiedad de las construcciones y mejoras y los de promitente comprador del terreno, según promesa con el Banco de San José, inscripta con el N.o 575, L.o 85, N.o 1132 el 19 de setiembre de 1958 en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 236, Balneario San José de Carrasco, señalado con el N.o 3, manzana 28 en el plano del agrimensor Carlos A. Baccino, inscripto en Catastro el 6 de diciembre de 1947, con una superficie de 1.139 metros 50 decímetros con frente de 23 metros al N. E. a calle Gral. Las Heras entre José E. Rodó y Lavalleja.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; 2) Que la promesa de compra venta y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria; 3) Que el adquirente deberá tomar a su cargo la regularización del permiso de construcción que se tramita ante la Junta Departamental de Pando (Depto. de Canelones).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
20) N$ 154.7? 17|pub. 27961 Dc.26.v.dc.31. Feb.2-v.feb.16.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: Mauad Herrero Juan Omar c| MARCELINO MONTES. "Juicio ejecutivo" (D|977|75) se hace saber que el 25 de febrero a las 14 horas en Yaro 1121 el rematador Rafael L. Ladaga (Matrícula 1351 O.I.I. 220.353) procederá a la venta en remate público con la base de N$ 373,33 (2|3 de su tasación) una máquina de cortar fiambres Berkel modelo N.o 9 N.o 12001 manual. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de febrero de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) N$ 60.00 10|pub. 1601 Feb.12-v.feb.25.

PESCE VILA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Bashadjian Acdachas y otros contra MATTOS M.a ROSA" (Ficha 1.611|71), el 24 de febrero de 1976 a las 14.30 horas en Solís 1463 y por intermedio del martillero Pesce Vila, O.I.I. 190.255, se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes muebles embargados e inventariados en autos — Montevideo, 6 de febrero de 1976.
20) N$ 48.00 10|pub. 1526 Feb.11-v.feb.24.

MARIO VILA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos: "Stawski, Millington contra LUIS MALLADA CANTISANI. Juicio ejecutivo" (F|963|74), se hace saber que el próximo 26 de febrero de 1976, en Ramón Anador 3225, se procederá por intermedio del martillero Mario Vila, a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de la tasación (nuevos pesos 2.200.00), del automóvil marca "Ford", modelo 1951 padrón 33.692, matrícula M. 32.240.

Se previene: Los gastos serán de cargo del comprador. — Montevideo, diciembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) N$ 60.00 10|pub. 1535 Feb.11-v.feb.24.

CANELONES

VICTOR MANUEL TARAMASCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: "GIL BACCINO ANTONIO Solicitud de remate Judicial" (Ficha V. número 453 975), se hace saber que el día 27 de febrero de 1976 a las 10 horas el rematador Víctor Manuel Taramasco matrícula N.o 58. OII 230.151 procederá a la venta en remate público en el lugar del inmueble Paraje "Los Cerrillos" Tercera Sección Judicial de Canelones, conjuntamente con el señor Alguacil y Actuario, con la base de las 2|3 partes de su valor real que asciende a N$ 4.050.00 del siguiente bien: Fracción de campo, poblaciones y mejoras sita en zona rural de la Tercera Sección Judicial de Canelones, paraje "Los Cerrillos" padrón actual N$ 22.052 (antes 270 m.a.) señalada como la fracción N.o 3 en el plano del Agr. Leonel Lemade junio de 1975 inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de julio de 1945 con el N.o 2831 según el cual consta de una superficie de 4 Hás. 427 metros 86 decímetros con frente al Norte a Camino Nacional (Ruta 16) en 28 metros 11 centímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador. — Las Piedras, diciembre 30 de 1975 — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
20) N$ 198.00 15|pub 1259 Feb.5-v.feb.25

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay— contra ISIDORO MODESTO OLMOS MENDOZA Juicio ejecutivo" (F|84|B|1975), se hace saber que el día 27 de febrero de 1976, a la hora 9.30, y en las puertas de este Juzgado se procederá a la subasta —por el señor rematador Adhemar Onesti—, sin base y al mejor postor, de las siguientes maquinarias: Un (1) cepillo marca "Richner" sin motor de metros 0.60 de ancho; Una (1) máquina combinada compuesta de una sierra circular con base metalizada con motor eléctrico marca "Miele" de 1 H.P.; Una (1) sierra sin fin de metros 0.50 de diámetro en el volante sin motor; y Un (1) motor eléctrico.

Se previene: Que se debe consignar el 20 por ciento de la oferta. Que el comprador se hará cargo de la comisión del rematador y los impuestos correspondientes. — Pando, 2 de febrero de 1976 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
20) N$ 108.00 10|pub 1489 Feb.11-v.feb.24

FLORIDA

WALTER ENCISO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "SOSA de BASIGNANI, MARIA DELIA. Incapacidad" (Ficha C. N.o 60 Año 1972" se hace saber que el día 11 de marzo de 1976 a las 10 horas, —en las puertas de este Juzgado—, Independencia 737, el martillero Walter Enciso, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor y con la base de N$ 1.671.80 (los dos tercios de su valor real) del siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón número 14.769, y una superficie de 15 hectáreas 8.575 metros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor rematador; y que los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Florida, diciembre 23 de 1975 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
20) N$ 194.4. 18|pub 1556 Feb.11-v.mz 9

LAVALLEJA

ORONIEL PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Banco de Crédito contra FARINA MONTAÑO ALFREDO ENRIQUE. Medidas preparatorias" (Ficha 337, Año 1974), se hace saber que el día 25 de marzo de 1976 a las 14 horas se va a proceder a la venta, en remate público por precio al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de $ 3:261 000.00 y con la intervención del martillero don Oroniel Pintos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y demás mejoras que contiene empadronada con el N.o 7.073, sita en la 6.a Sección de Lavalleja compuesta de una superficie de: 62 hectáreas y 6.000 metros, cuyo valor real, se [illegible] Cédula Catastral es de $ 3:261.000.00 (tres millones doscientos sesenta y un mil pesos). El mejor postor deberá consignar el 20 o|o su oferta al serle aceptada ésta y las comisiones del rematado. Dicha venta será presidida por la señora Alguacil asistida del señor Actuario — Minas, 19 de diciembre de 1975. — Pedro M Díaz Prieto Actuario Adjunto.
20) N$ 162.00 15|pub. 1557 Feb.11-v.mz.4.

MALDONADO

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos "SARAVIA MODESTO DOMINGO Sucesión" (Ficha 99|67), se hace saber que el día 25 de febrero de 1976 a las 10 horas el martillero Antonio Carbonaro asistido del señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público, una fracción de terreno y su edificio situado en la ciudad de San Carlos 2.a Sección del Departamento de Maldonado, padrón 2.072, de una superficie de 504 metros que linda: al Oeste, calle Coronel Leonardo Olivera; al Sur, calle 4 de octubre; al Norte, Antonio L. Fernández y al Oeste, con Eugenio Rodríguez, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que lo son de pesos 5:346.200.00, (pesos viejos).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada su oferta el 25 o|o. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, comisión y gastos de rematador. 3.o) Que el título se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado. — Maldonado, diciembre 24 de 1975 — A. Roberto Borges,
20) N$ 162.00 11|pub 1573 Feb.11-v.feb.25.

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 4687. Juicio ejecutivo" (Ficha 1.488|74), se hace saber que el día 27 de febrero del próximo año, a las 10 horas ante las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adalberto Silvera, asistido por el señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado, sobre las dos terceras partes de su tasación (tasación total: N$ 4.152.00) el siguiente bien inmueble, padrón N.o 4.687, manzana 811 de la localidad de Punta del Este, 1.a Sección de Maldonado.

Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente, así como honorarios del señor martillero. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
20) N$ 105.60 11|pub 1729 Feb 13-v.feb.27.

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 4.935 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2.544|74), se hace saber que el día 27 de febrero del próximo año a las 10 y 30 horas, ante las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Adalberto Silvera, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación total: N$ 9.657.00), el siguiente bien: padrón N.o 4.935, manzana N.o 933, de Punta del Este

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente, así como honorarios del señor Martillero. 3.o) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 9 de diciembre de 1975 — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
20) N$ 118.80 11|pub. 1728 Feb.13-v.feb.27.

HUGO BERTACHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos. "Intendencia Municipal c. PADRON N.o 572 juicio ejecutivo" (Ficha 1.984|971), se hace saber que el día 26 de febrero de 1976 a las 10 y 30 horas, ante las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Hugo Bertachi, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado, sobre las 2|3 partes de su tasación (tasación total es de N$ 14.715), el siguiente bien: padrón N.o 572, manzana N.o 34 de la localidad de Punta del Este

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente, así como honorarios del señor martillero; 3.o) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
20) N$ 94.50 15|pub 1330 Feb.6-v feb.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "RAUL FORTUNATO CARTABBIA y otros Remate Público" (L.o 18-Fol. 397|518-N.o 407) se cita y emplaza a doña VIRGINIA CARTABBIA de FUSSETTI, o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de serles nombrado Defensor de Oficio Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación y del emplazamiento — Paysandú, diciembre 26 de 1975 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) N$ 105.00 30|pub. 170 En 9-v feb 20

SALTO

BENICIO S CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay (y) CALNU contra AMALIO JOSE BORBA CARLA Ejecución de prenda" (A-533|973), se hace saber que el día 24 de febrero de 1976, a las 9 horas, en el local de Avda Batlle y Ordóñez s|n. (próximo a Estadio Dickinson), el martillero Benicio S Cabral asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con al base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien en el estado en que se encuentra: Un tractor Mc. Cormick International con rodado de bandas, modelo T-6, N.o TBK 17232 T7CL, con motor de 4 cilindros a kerosene. (Base: N$ 400 00)

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado — Salto, diciembre 15 de 1975 — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) N$ 120.00 10|pub. 1730 Feb.13-v feb.26.

SAN JOSE

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: Scheidegger, Alicia c| MORANTE RAMON. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F.A. N.o 1038) y lo proveído por el suscrito Juez de Paz se hace saber que el día ocho de marzo próximo a las 10 horas y en el lugar de ubicación del inmueble padrón N.o 467 ubicado en esta Villa de Ecilda Paullier se procederá a la venta en pública subasta por el rematador Julio César Callorda asistido del suscrito de los siguientes bienes: A) Finca y terreno, ubicado en Ecilda Paullier 5.a sección judicial del Depto. de San José, padrón N.o 467 con una superficie de 630 mts.2. Valor de tasación: Nuevos pesos siete mil (N$ 7.000). B) Todos los bienes muebles y útiles detallados a Fs. 43 y vta. en los autos arriba expresados.

Se previene: Que el bien inmueble llevará como base las 2|3 partes de la tasación arriba expresada y el mismo soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco de la República O. del Uruguay con un saldo deudor al 24 de noviembre de 1975 de nuevos pesos treinta con 97|100 m/n. y los títulos del mismo se encuentran en la Sucursal San José de la aludida

institución bancaria para su examen, debiendo obtenerse para ello una orden en el Juzgado Letrado de San José.
Que el remate de los bienes muebles se efectuará por unidad sin base, al mejor postor, al contado y se entregarán en el acto del remate.
Que el mejor postor del bien inmueble deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración en su totalidad y comisión del señor rematador serán de exclusivo cargo de dicho mejor postor. — Ecilda Paullier, 9 de febrero de 1976. — Raúl Egaña Miguel Juez de Paz.
20) N$ 288.00 15|pub. 1656 Feb.12-v.mz.5.

PASCUAL M. CABALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: PERERA ARNABAL (AQUILES LEONCIO). Pieza mandada formar sobre cesación de condominio (Ficha A. 150| 1971), se hace saber que el día 10 de marzo de 1976 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Pascual M. Calero, asistido del Alguacil sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 2.080, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 226, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, compuesta de 270 metros 2238 centímetros, y con 5 metros 52 centímetros de frente a calle Ricardo Detomasi.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.
2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.
3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José 26 de diciembre de 1975 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
20) N$ 180.00 15|pub. 1439 Feb.10-v.mz.3.

TACUAREMBO

ORIBE MORENO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: CUSTODIO JUAN MANUEL "Sucesión". (Ficha C 261|71) se hace saber que el día 18 de marzo de 1976 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero Oribe Moreno matrícula N.o 804 con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado a vender en remate público los siguientes bienes:
Padrón urbano N.o 3136 con una superficie de 356 mts.2 con la base de N$ 1.272, padrón rural N.o 8781 con una superficie de 11 hectáreas 8200 mts.2 con la base de N$ 1.331 y padrón rural N.o 40 con una superficie de 5 hectáreas 8447 mts.2 con la base de N$ 1.142 todos ubicados en la primera sección judicial del Dpto. de Tacuarembó.
Se hace constar: 1.o) El mejor postor consignará en el acto en efectivo el 20 o|o de su oferta y comisión al rematador.
2.o) Títulos antecedentes de manifiesto en Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la feria mayor judicial a sus efectos. — Tacuarembó, enero 5 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
20) N$ 180.00 15|pub. 1622 Feb.12-v.mz.5.

21–Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "SANTOS MONTERO ALFREDO. Segundas copias" (Ficha V|484|974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alfredo Santos Montero solicitando la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras: a) La que con fecha 11 de junio de 1942 autorizó en Montevideo el escribano M. Bellino Gadea por la cual José Lorenzo Santos hubo por retroventa de León Díaz el siguiente bien: solar de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón No 163.753 señalado con el número 9 en el plano del Agrimensor Manuel Avilés de marzo de 1926, compuesto de una superficie de 316 metros 84 decímetros que se deslindan así metros 10.50 de frente al S.E. a la Avenida San Martín por donde la puerta de entrada lleva el N.o 4057 entre las calles Francisco Plá y Guenoas distando su punto medio metros 15.75 de la esquina formada con la primera calle nombrada metros 30,27 al N. E. por donde linda con el solar 10 del mismo plano; metros 10.50 al N.O. por donde linda con el solar 7; y metros 30 88 al S.O. por donde linda con el solar 8; b) La que con fecha 28 de julio de 1950 autorizó en Montevideo el escribano Horacio S. González Mullin por la cual José Lorenzo Santos hubo por compraventa y tradición de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos el siguiente bien; solar de terreno con mejoras ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 145.163, señalado con el número 31 en el plano del Agrimensor F. Lacueva Castro de octubre de 1930, compuesto de una superficie de 1.182 metros 90 decímetros que se deslindan así, 15 metros de frente al O.S. a la Avenida San Martín igual extensión al E.N.E. por donde linda con los fondos de los solares 37 y 54; metros 78,77 al N.N.O. lindando con el solar 30 y fondo del solar 36 y metros 78.95 al S.S.E. lindando con el solar 32 y fondo del 55; c) La que el 6 de enero de 1947 autorizó en Montevideo el Escribano Ernesto M. Ribas por la cual José Lorenzo Santos hubo por compraventa y tradición de María Antonia García Conde De García Suárez el siguiente bien: solar de terreno y mejoras ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 155.603 señalado con el N.o 3 de la manzana 22 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de febrero de 1927, compuesto de una superficie de 329 metros 50 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al N.O. a la Avda. San Martín, igual medida en la línea del S.E. confinando con el solar 20; metros 32,95 en las líneas laterales orientadas al S. y al N., limitando respectivamente con los solares 2 y 4.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Aída Lipcovestky, Actuaria Adjunta.
21) N$ 196.00 10|pub. 1180 Feb.6-v feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron FRANCISCO GAMBETTA BEDAT y DELIA ELISSALDE ARAMBARRI de GAMBETTA, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Escribano Oscar L. Trulla Prats el 29 de agosto de 1960 y por lo cual los comparecientes compraron a Juan Francisco Anselmi y Elvira Elissalde Arambarri de Anselmi la mitad indivisa de un solar de terreno, edificio y mejoras que contiene sito en la 24 Sección Judicial de Montevideo, padrón número 33.788, señalado con el N.o 9 de la fracción 1 en el plano del Agr. Juan Mier de octubre de 1910 con una superficie de 359 metros con 10 decímetros cuadrados, con 9 metros de frente a la calle Santiago Gadea, entre las de Chacabuco y Rectificación Larrañaga, distando el punto medio de su frente 27 metros 33 centímetros de la esquina con Rectificación Larrañaga. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 642, al folio 295 del libro 537.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 5 de 1976. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
21) N$ 144.00 10|pub. 1475 Feb.11.-b.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GARCIA MAÑE DE BRESCIA MARIA ANGELICA. Segunda copia" (Ficha V. 571|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Angélica García Mañé de Brescia, solicitando la expedición de la segunda copia de la hijuela que en función de título expidió el Escribano Aquiles R. Milans el 31 de octubre de 1928, por la cual se le adjudicó a María Elina Mañé de García Martínez una fracción de campo con las mejoras y poblaciones que contiene, ubicada en la 13.a Sección Judicial de Florida compuesta de 177 hás. 1.966 metros señalada con la letra A en el plano del Agrimensor Reyes Thevenet de noviembre de 1924, esta fracción está dividida en dos partes que se deslindan así: la primera compuesta de 72 hás. 8.681 metros lindando por el Norte en una línea de 421 metros con la fracción D; por el N.E. y E. con campos de José Pérez Villamil y con la otra parte de esta fracción; la segunda señalada con la letra A2 tiene 104 hás. 3.298 metros y linda con el N. con parte de la fracción C y de la A1; por el S. con la fracción B por el E. con campos de José Pérez Villamil y por el O. con campos de Elvira L. de Lorenzo.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
21) N$ 96.00 10|pub. 1179 Feb.11-v.feb.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don COSME DAMIAN ROMERO solicitando la expedición de la segunda copia de escritura del siguiente bien, que en esta ciudad autorizó el escribano Pedro Zabalza el 4 de marzo de 1955; dos fracciones de terreno con las construcciones y cuantas mejoras contiene, empadronada con el N.o 1002, situados en el Barrio Amantea de esta ciudad, compuestos por estar unidos de una superficie de 1.988 metros un decímetro cuadrado; inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con el N.o 784, el 2 de marzo de 1955, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Lavalleja con el N.o 191, folio 90 vto. libro 13. — Minas, 18 de diciembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
21) N$ 84.00 10|pub. 1558 Feb.11.-v.feb.24.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se presentó ante este Juzgado CARLOS ALBERTO REBAGLIATTI (Ficha 1222| 1975) solicitando expedición de segunda copia de escritura de compraventa, otorgada por Florencio Fernández Arrarte con Ricardo Stewart Vargas y otro en representación y en carácter de directores de Arco Iris S. A., el 28 de agosto de 1959, ante el Escribano Angel Alberto Rocca López, relativa a una fracción de campo ubicada en el paraje La Palma, 10.a Sección Judicial de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 1.429 hoy N.o 16.097 según plano del Agr. Homero Cardoso, inscripto en la Oficina Dep. de Catastro de Rocha con el N.o 1809 el 29 de julio de 1950, compuesta de una superficie de 5 hectáreas.
En consecuencia se emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 31 de 1975. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
21) N$ 108.00 10|pub. 1766 Feb.13.-v.feb.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictado en autos: PIÑEIRO FERNANDEZ, RUBEN GUALBERTO. Segundas Copias" (Ficha A. 1187|975) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Ruben Gualberto Piñeyro Fernández, solicitando la expedición de las segundas copias de la Escritura que en la ciudad de Montevideo, autorizó el escribano Hermes Jesús López, el veinte de setiembre de mil novecientos setenta y dos, según la cual Lis Raquel Correa Clavijo y Atilio Aguete Díaz, vendieron a Ruben Gualberto Piñeyro Fernández un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, empadronado con el número tres mil setecientos setenta y siete, de la Primera Sección Judicial de San José señalado con el número once en el huerto número ochenta y seis de esta ciudad, según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de San José, el doce de noviembre de mil novecientos veinticinco, y que consta de una superficie de 350 metros, y tiene diez metros al Este Noreste de frente.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión — San José, 5 de febrero de 1976. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
21) N$ 132.00 10|pub. 1655 Feb.12.-v.feb.25.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA SUPERIORA LIMITADA
Contrato inscripto el 38 de enero de 1976 con el N.o 86 al folio 307 del Libro 1.
Capital N$ 4.000.00
Socios: SECUNDINO POUSO SEIJAS, MAR-

TA RAQUEL POUSO NAVEIRA, LUIS ALBERTO POUSO NAVEIRA, SECUNDINO POUSO NAVEIRA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de la industria y comercio en el ramo de Panadería. Heladería, Fiambrería y Anexos.
Administración: indistinta.
Plazo: dos años prorrogables.
22) N$ 87.00 10|pub. 1394 Feb.9-v.feb.20.

TABARE DISTRIBUIDORA LIMITADA
Contrato: octubre 15 de 1975
Inscripción: N.o 724, folio 2434 libro 2 de Contratos.
Capital: N$ 100.00.
Socios: MARIO ALVAREZ ARCE que aporta N$ 95.00 y CESAR M. REYES, que aporta N$ 5.00.
Administración: Mario Alvarez Arce.
Objeto: Editorial musical y discográfica; fabricación, venta y distribución de equipos electrónicos y de comunicaciones, etc.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 1719 Feb.13.-v.feb.26.

SOC. DE RESPONSABILIDAD LIDA. MUROALUMINIO LTDA.
Contrato del 30 de junio de 1975, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 472, folio 1691, libro 2.
Socios: JOSE MURO PALERMO AQUILES ZANCHETTA MASO, VINCENZO SAGARIO [illegible] SAGARIO.
Objeto: fabricación comercialización, exportaciones e importación de aberturas de aluminio, afines y anexos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo Jose Olmedo 4111.
Capital: N$ 46.000.
Administración: conjunta de los 4 socios.
22) N$ 87.00 10|pub. 1666 Feb.13.-v.feb.26.

MERBEN SRL
Contrato: inscripto 3º enero 1976 N.o 87 al folio 305, libro 1.
Capital: N$ 1.000.00.
Socios: JORGE WALTER SUAREZ PEREZ y ALFREDO SUAREZ PRESA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: reparación de vehículos automotores en el ramo de taller mecánico y afines.
Administración: indistinta.
Plazo: dos años prorrogables.
22) N$ 58.00 10|pub. 1765 Feb.13 v.feb.26.

SILMEN SRL
Contrato: 21 noviembre 1974
Inscripto Registro Comercio N.o 673 folio 2448, libro 2.
Capital: $ 1:200.000.
Socios: BEATRIZ LORIENTE de MENEGHETTI ($ 900.000), RICARDO MENEGHETTI ($ 100.000); y WALTER MENEGHETTI ($ 200.000).
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: comprar, vender, construir, importar, exportar, industrializar, fabricar, etc.
22) N$ 87.00 10|pub. 1740 Feb.13.-v.feb.26.

TANAKA-ESTEVEZ LTDA
Documento privado.
Inscripto el 20 de octubre de 1975 N.o 282, folio 988, libro 3.
KENICHI TANAKA y WALTER RAMON ESTEVEZ IZAGUIRRE.
Capital: N$ 2.000.
Administración: conjunta.
Objeto: proveedores marítimos y|o abastecimientos de barcos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) N$ 58.00 10|pub. 1671 Feb.13 -v.feb.26.

SOC. DE RESP. LTDA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EXTRACTORES LIMITADA (LIMANTEX LTDA.)
Constitución. 29 de diciembre de 1975.
Registro: N.o 27 folio 105 libro 1.
Capital: N$ 150.00 N$ 50.00 cada socio.
Socios: MIGUEL BONANSEA MARTINA, SALVADOR PELUSO MAIO y JUAN JOSE PUIG SAN GERMAN.
Administrción: Juan José Puig.
Objeto: en especial, limpieza y mantenimiento de extractores y reparación de artículos eléctricos.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 1419 Feb.12-v feb.25

"PIETRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
Constituída por documento privado del 11 de diciembre de 1975.
Socios: PIETRO BATTAFARANO ORIELO y MARIA E. GAREPPE.
Objeto: ramo de taller de calzados, zapatería, industrias de cuero y afines, comercializar, industrializar, importar, exportar distribuir y|o fabricar cualquier clase de mercaderías, etcétera.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital y aportes: N$ 1.000.00 aportado por partes iguales.
Administración indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 785 al folio 2639 del libro 2 de Contratos el 23 de diciembre de 1975.
22) N$ 116.00 10|pub. 1418 Feb.12-v.feb.25

ENRIQUE BERETTA LTDA.
Contrato privado: 3 de octubre 1975.
Socios: MIREYA BERETTA de FALCO y AURELIA BERETTA de CHIARINO.
Capital: N$ 100.00, aportado. partes iguales.
Objeto: todo lo relativo a operaciones de cambio, compra, venta, explotación de toda clase de bienes y derechos, etc.
Plazo: 5 años, prorrogables por períodos de 2 años.
Administración: Mireya Beretta de Falco.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro de Comercio número 671, folio 2344, libro 2.
22) N$ 116.00 10|pub. 1575 Feb.12.-v.feb.25.

SUINCAR SRL
Contrato: 1.o de enero de 1976.
Inscripción: N.o 71, folio 250, libro 1.
Socios: JAIME SANCHEZ GARCIA y JULIO CESAR BARRIOS PAISAL.
Capital: N$ 1.000.
Aportes: Sánchez N$ 250.00. Barrios N$ 750 00.
Administración: conjuntamente.
Objeto: venta por mayor y menor de productos porcinos y alimenticios, el comercio de importación, y exportación. manufacturación industrialización, reembarque, reexportación, tránsito y comercialización de mercaderías por cuenta propia o de terceros. administración de bienes, financiaciones, otorgamiento de capitales y créditos, inversiones en títulos y acciones así como representaciones y comisiones. adquirir, enajenar y gravar bienes raíces y asociarse a otras sociedades. Contraer préstamos.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Enrique Martínez 1461. Montevideo.
22) N$ 174.00 10|pub 1608 Feb.12-v.feb.25.

CREDITOTAL S.R.L.
Contrato: 10 de noviembre de 1975.
Inscripción: N.o 42, F.o 191, Tomo 196 Registro Público de Comercio de Colonia.
Socios: HUGO BARRANGUET. EDUARDO LANDINI, TEODORO DURAND. NESTOR PERDOMO GONZALO CERRUTI JORGE FONTANA y JORGE CONDE.
Capital: N$ 8.000.
Objeto: Intermediación en la comercialización de mercaderías, bienes y servicios; importar, exportar o industrializar. artículos anexos a su giro; representación y distribución de Empresas, Casas o firmas; consignaciones y|o representaciones de cualquier tipo.
Administración: Jorge Fontana y Teodoro Durand, conjuntamente. Suplentes: Eduardo Landini y Néstor Perdomo.
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
22) N$ 85.00 10|pub 1405 Feb.9-v.feb.20.

TALLERES GRAFICOS EDUARDO H. UMPIERREZ LTDA.
Constituída por documento privado del 31 de diciembre de 1975.
Socios: EDUARDO HEBERT UMPIERREZ QUEIROLO, HECTOR DANIEL CABALLERO y MIRNA NELSA MOKOSCE PEREZ de UMPIERREZ.
Objeto: Publicar, editar imprimir, publicaciones periódicas, folletos y libros etc
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Plaza Independencia 717 Montevideo.
Capital y aportes: Eduardo Umpiérrez N$ 2.000.00, Mirna Mokosce: N$ 700.00 y Daniel Caballero: N$ 300.00.
Inscripción: N.o 23, Folio 82, del Libro 1. Contratos el 14 de enero de 1976.
22) N$ 116.00 10|pub. 1255 Feb.9-v.feb.20

PESCETTO HERMANOS LIMITADA
Contrado: 22 de diciembre de 1975.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1975 con el N.o 502 al F.o 1.757 del Libro 1.
Razón Social: Pescetto Hermanos Limitada.
Giro: Barraca de productos agrícolas, Agencia de maquinarias agrícolas, representaciones.
Capital: N$ 36.000 (nuevos pesos treinta y seis mil), dividido en 36 cuotas de N$ 1.000, aportado de la siguiente manera: Pedro Saint - Girens N$ 12.000; Dima Banchero de Pescetto, N$ 6.000; María Cristina Pescetto de Stefaneli, N$ 6.000; Roberto Edmundo Pescetto y Pedro Saint - Girens Roselli, N$ 4.000 cada uno; Aníbal Mario Pescetto Banchero y Juan Carlos Pescetto Banchero, N$ 2.000 cada uno, todos aportados en efectivo.
Socios: PEDRO SAINT - GIRENS PESCETTO, DIMA BANCHERO de PESCETTO, MARIA CRISTINA PESCETTO de STEFANOLI, PEDRO CARLOS SAINT - GIRENS ROSELLI, ROBERTO EDMUNDO PESCETTO BANCHERO, ANIBAL MARIO PESCETTO BANCHERO y JUAN CARLOS PESCETTO BANCHERO.
Administración: Pedro Saint - Girens Roselli y Roberto Edmundo Pescetto Banchero indistintamente.
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 153.00 10|pub. 1406 Feb.9-v.feb.20.

LA CASA DEL ADHESIVO LIMITADA MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha 14 enero 1974.
Inscripción Registro General de Comercio: 14 octubre 1974 con el N.o 611 al folio 2617 del Libro 1.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: HUGO ALTIERI SIGNORI N$ 2.500; y ANGEL ARCARI ALEN N$ 2.500.
22) N$ 58.00 10|pub. 1445 Feb.10-v.feb 23.

ALMORE LTDA.
Contrato: 16 de enero 1976.
Inscripción N.o 52, folio 183, libro 1.
Socios: PEDRO W. GASO SERGIO ARIDIS, JUAN C. MONIGO, ENRIQUE M. ALMADA.
Objeto: comercialización artículos embalaje.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Gaso o Aridis con cualquiera estantes socios.
22) N$ 58.00 10|pub. 1424 Feb.10-v.feb 23

PAMPIUR URUGUAY LIMITADA
Contrato: 29 de diciembre de 1975.
Inscripción Registro de Comercio: N.o 69, F.o 244, L.o 1 de contratos.
Socios: FILIBERTO GINZO GIL, JULIO MODESTO RODRIGUEZ GARCIA y CESAR ADOLFO BORUCKI.
Plazo: dos años.
Capital: Nuevos pesos cuatro mil.
Objeto: Explotar en todas las ramas operaciones comerciales, como mayorista o minorista, especialmente una agencia de viajes. reservar plazas en medios de transporte y alojamiento, ventas de pasajes, importar, exportar y en general dedicarse al comercio.
Administración: la tendrá un directorio integrado por todos los socios representando al Directorio Filiberto Ginzo Gil actuando solo o los otros dos socios actuando conjuntamente para el giro normal de la sociedad
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 145.00 10|pub [illegible] eb.20.

NIPLE CORDON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Otorgada por documento privado del 30 de noviembre de 1975.
RICARDO BENARDUCCI ROVETA cede a los señores Carlos y Manuel Martínez Barreiro la totalidad de sus cuotas y éstos adquieren en común, proindiviso y por partes iguales
Precio: N$ 50.00.
Inscripción Registro de Comercio: N.o 505, al F.o 1.737, del L.o 3 de Contratos el 29 de diciembre de 1975.
Modificación de Sociedad: otorgada por documento privado del 16 de diciembre de 1975;
Capital: N$ 10.000.00 dividido en cuotas de N$ 20.00 y aportado en la siguiente forma: Julio Benarducci Roveta y Carlos Martínez Barreiro 200 cuotas por un total de N$ 4.000.00 cada uno y Manuel Martínez Barreiro 100 cuotas por un total de N$ 2.000.00
Inscripción Registro de Comercio: N.o 506, al F.o 1.740 del L.o 3 de Contratos el 29 de diciembre de 1975.
22) N$ 203.00 10|pub. 1353 Feb.9-v.feb.20.

CONARCO LTDA.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio, N.o 68, folio 240, libro N.o 1 de contratos.
Contrato: 4 de enero de 1976.
Socios: JUAN ROBERTO BAYLAC, RAUL INSUA, JOSE LUIS FABLET y ROBERTO BERTONI.
Capital: N$ 12.000.00.
Objeto: fabricación, comercialización, importación, y exportación de artículos eléctricos, electrónicos, metalúrgicos y a fines y cualquier otro negocio relacionado directa o indirectamente con el giro principal.
Administración: indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos sucesivos de 5 años c|u.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 1546 Feb.11-v.feb.24.

ANTONIO GIANOLA Y CIA. LTDA.
Nombre: Cruzeiro Automotores Ltda.
Contrato: 12 de diciembre de 1975.
Registro: Canelones, 12 de diciembre de 1975, N.o 145, Folios 456|459.
Socios: ANTONIO GIANOLA MARTEGANI N$ 6.000.00; ROBERTO UBALDO DOMINGUEZ SAPPA N$ 3.000.00; LISLE NESTOR LOPEZ SIERRA N$ 3.000.00 y JORGE CAPPELLINI MAFFEI N$ 3.000.00.
Plazo: 20 años, prorrogable.
Objeto: industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de automotores, maquinarias etc.
Administrador: Antonio Gianola.
Capital: N$ 15.000.00.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
22) N$ 116.00 10|pub. 1538 Feb.11.-v.feb.24.

SALINERA EL MOLINO SRL

Contrato: de diciembre 1975.
Inscripto. Registro Público de Comercio con el N.o 495 al folio 1706 del libro N.o de Contratos.
Socios. MIGUEL SILVERIO DOFARRO JOSE SILVERIO MARTINEZ.
Objeto: industrialización y comercialización en todas sus formas en el ramo de la sal salina a todos sus efectos.
Capital: N$ 10.000,00, aportado N$ 6.500,00 por Jose y N$ 3.500 por Miguel Silverio.
Plazo: años prorrogables.
Administración: ambos socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo pudiendo establecer sucursales.
22) N$ 116.00 10|pub. 1554 Feb.11-v.feb.24.

CARPINTERIA SILVA SRL

Contrato. 30 diciembre 1975
Inscripción: Canelones número folios 116 Año 1976.
Capital: N$ 3.000.00.
Socios y aportes: JOSE RAMON SILVA BLANCO, 50 o|o, WALTHER CANDIDO SILVA ... SERGIO RAMON SILVA LAUREIRO 25 o|o
Domicilio: Sauce Canelones
Plazo. 90 años, renunciable cada años.
Objeto: carpintería en general, carpintería de obra fábrica de muebles la industrialización, comercialización, consignación exportación e importación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de maderas productos semielaborados o elaborados de la misma, de cuero o de plástico, barraca artículos de construcción artículos de ferretería, bazar y menage máquinas industriales de oficina y del hogar sus repuestos y accesorios transporte de personas cosas y noticias.
Administración: indistintamente Walther Cándido y Sergio Ramón Silva.
22) N$ 174.00 10|pub. 1487 Feb.11-v.feb.24.

DEBBIE LIMITADA

Razón Social "Alterwajn y Meleras" en Montevideo, el 26 de noviembre de 1975 contrato inscripto en el Registro Público General de Comercio el 16 de enero de 1976 con el N.o 41 al Folio 149 del Libro N.o 1 de Contratos. Isías Meleras cedió tres cuotas sociales a Fanny Bekerman de Calp y 5 cuotas sociales a Julio Hecht, dejando de pertenecer a la sociedad.
Se modifico el contrato social pasando a ser la razón social "Alterwajn, Hecht y Bekerman" la administración dos socios conjuntamente y los votos se adjudicaron uno a cada socio.
22) N$ 145.00 10|pub. 1262 Feb.5-v.feb.18.

MINIPACK LIMITADA

Contrado: 19 de enero de 1976.
Inscripción N.o 47, F.o 170 L.o 1.
Capital: N$ 4.000.
Socios: ALFREDO FUCHSBERGER (Administrador) y CRISTINA SCHRÖDER
Objeto: Impresión y empaque
Domicilio: Montevideo
Plazo 3 años prorrogables.
22) N$ 58.00 10|pub. 1322 Feb.6-v.feb.19.

GOÑI Y PEREZ LTDA.
"PUBLICIDAD ORIENTAL"

Por dos documentos: uno de fecha 7|7|975 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 195 al F.o 690 del L.o 1, y otro 22|12|975 inscripto con el No 52 al F.o 185 del L.o 1.
1) José Basáñez Martinell cedió su cuota parte social con efecto retroactivo al 31|12|970 a sus consocios Willman Rosel Goñi Bauzán y Walter Pérez Soto, quienes la adquirieron por partes iguales y conjuntamente.
2) Se aumenta el capital social fijándose en N$ 10.000 que pertenece totalmente y por partes iguales a los señores Goñi y Pérez.
3) Se modifica la razón social que pasa a ser "Goñi y Pérez Ltda."
4) Administradores: los señores Goñi y Pérez conjuntamente
22) N$ 203.00 10|pub. 1322 Feb 6-v feb.19.

"LA CASA DE LA FOTOGRAFIA" S. R. L.

Contrato. 21 de enero de 1976.
Registro: N.o 78. Folio 276 Libro 1.
Capital: N$ 2.000.00
Socios: LIRIA MIRTHA SENA TABAREZ y JESUS RAFAEL NUÑEZ GALIANA
Plazo: años prorrogables
Objeto: compra venta de artículos fotográficos y servicios afines
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub 1344 Feb 6-v.feb.19.

ANTICA LTDA

Por documento privado del 5 de noviembre de 1975 inscripto en el R. P. y General de Comercio con el No 741 al folio 2482 del libro 2 ANA MARIA D'AGOSTI cedió a Héctor D'Agosti el 50 o|o de su cuota social.
La Administración queda a cargo de los tres socios.
22) N$ 51.00 10|pub. 1152 Feb 3-v feb 16.

CAMOFLORA SRL

Contrato: 10 de diciembre de 1975 inscripto el 24 de diciembre de 1975 con el número 498 al folio 1710 del libro N.o de Contratos.
Objeto: Heboristería.
Socios HORST FABIO ERNESTO MUGGENBURG y NORBERTO RAUL FOGOLA.
Administración: indistintamente.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ .000.00 o|o cada socio
Domicilio Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 1147 Feb.3.-v feb.16.

MASTERPLAST LTDA

Por documento privado de fecha 5 de noviembre de 1975. inscripto en el R. P. y General de Comercio con el N.o 418 al folio 1449 del libro FRANCISCO A. SPREMOLLA VASALLI cedio su cuota social a Beatriz Teresita Ferro de Domínguez.
22) N$ 34.00 10|pub. 1151 Feb 3-v feb.16.

UALCI S R L.

Contrato: inscripto el 4 de noviembre de 1975 con el N.o 588 al folio 2.418 libro 2
Capital. N$ 10.000
Socios NELSON ABAL SANTOS y GUMERSINDO ALBERTO TOLEDO DUTRA
Domicilio. Montevideo.
Objeto: importación, compra en plaza, distribución venta y fabricación de artículos de latex y mercade ías en general
Administración: Indistinta
Plazo: dos años prorrogables
22) N$ 51.00 10|pub 980 Feb 4-v.feb.17.

POUQUETTE Y CIA. LTDA.

Contrato privado de 2 de enero de 1976.
Registro de Comercio: N.o 6. F.o 20. L.o 1 de Contratos el 5 de enero de 1976.
Socios: HUGO WALTER POUQUETTE PEREZ 80% y NELSON POUQUETTE PEREZ 20%
Capital: N$ 6.000.
Objeto: Taller de Confecciones
Administración: uso de la firma: cualesquiera
Plazo: 100 años
Domicilio Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub 764 Feb 4-v feb.17.

TOIP SRL

Contrato: 8 de enero de 1976.
Inscripción: N.o 14, folio 52 libro 1 Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: transporte nacional e internacional de productos alimenticios en vehículos con refrigeración.
Capital: N$ 3.000 por partes iguales.
Socios: JORGE MARIO BENVENUTTO LEON (Administrador): RICARDO TOMAS BENVENUTTO LEON y JORGE EDISON LEON COPPES.
Plazo. 100 años.
22) N$ 87.00 10|pub. 1230 Feb.4-v.feb.17.

MEIPF LIMITADA

Contrato: 29 diciembre 1975.
Registro P. de Comercio N.o 72, folio 253 libro N.o 1.
Socios: ANA MARIA OLIVE de NOAILLES: RAUL NOAILLES PEREZ y AGUSTIN M. NOAILLES PEREZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: realizar representaciones y/o distribuciones consultorios nacionales o extranjeras.
Capital social: N$ 1.000.00.
Plazo: 90 años.
Administrador Agustín M. Noailles Pérez.
22) N$ 87.00 10|pub. 1231 Feb.4.-v.feb.17.

Contrato: 16 de noviembre de 1975 inscripto 15 de diciembre de 1975 con el N.o 472 al folio 1637 del libro 3 de Contratos.
Socios JUAN HERRERO NAVARRO y OSWALDO DE SANCTIS.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto venta automóviles garaje importaciones, exportaciones, etc.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: cualquiera de los socios.
Domicilio Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 1225 Feb 4-v.feb.17.

RAMA Y MANSUETTI LTDA.

Contrato: 21|2|74.
Inscripto: 8 de marzo de 1974 N.o 112 F.o 4 libro 2 de Contratos.
Socios: JULIO MANSUETTI y JULIO RAUL RAMA.
Objeto: taller mecánico de automóviles.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta
Plazo: 2 años renovables.
Capital: $ 1:000.000.
22) N$ 58.00 10|pub. 1631 Feb.12.-v.feb.25.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 150.139. — Montevideo febrero 10 de 1976. — Jonés y Cía. S. A. — Ibérica del Frío S. A. — España, solicita marca: KOVKA clases 11-12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 172 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 150.143. — Montevideo febrero 10 de 1976. — Jones y Cía. S. A. — Dekalb Agresearch, Inc., E. U. América solicita marca:



clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 1726 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 150.127. — Montevideo febrero 6 de 1976 — Tufic Acle S. A. (Uruguay), solicita marca TAMPICO clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 1492 Feb 13-v feb 26.

ACTA N.o 150.146 — Montevideo febrero 10 de 1976. — Oscar Bacot por Antia, Moll y Cía. Limitada (Montevideo), solicita marca TOSSOT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 1706 Feb.13-v.feb 26.
ACTA N.o ... Montevideo ... de 1976. — Oscar Bacot por Tem Sociedad Anónima solicita marca

electro quartz

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub 1705 Feb.13-v feb 26.

ACTA N.o 2.227. — Montevideo febrero 4 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Sarva SRL (Montevideo) solicita marca: INTERPLAN clase 32.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1470 Feb 10.-v.feb.23.

ACTA N.o 150.121. — Montevideo febrero 6 de 1976. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 174.00 10|pub 1499 Feb.11-v feb.24.

ACTA N.o 150.094. — Montevideo febrero 3 de 1976. — Alejandro Labacá por Fablet y Bertoni Ltda. Montevideo, solicita marca: CLAXON, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1467 Feb 10 v.feb.23.

ACTA N.o 150.116. — Montevideo, febrero 5 de 1976. — Erna Siegmund por Homero Fernández y Hnos. S. A. (Uruguay) solicita marca: CAPUCCINO, clases 1 y 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 1444 Feb 10.-v feb 23.

ACTA N.o 150.041. — Montevideo enero 30 de 1976. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca "Lasiton" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 1297 Feb.5-v.feb 18.

ACTA N.o 150.032. — Montevideo enero 29 de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: BINADIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 1190 Feb.5-v feb.18.

ACTA N.o 2.225. — Montevideo, enero 30 de 1976. — Sapriza Grundel & Cía., S. A. Montevideo solicita marca: CERTAMEN REINA DEL SOL, clases 3 y 32. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub 1303 Feb.6-v.feb.19.

ACTA N.o 150.097 — Montevideo febrero de 1976. — Guzmán González Ruiz por Diego Ostroski (Montevideo), solicita renovar marca: SCHUCO SPRAY BAND - BANDITA ADHESIVA AEROSOL clase 9 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 1304 Feb.6-v feb.19

ACTA N.o 150.026. — Montevideo enero 28 de 1976. — Billy Fox por Winthrop Products Inc. (USA) solicita marca AMIPAQUE clase (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 1211 Feb.6-v feb 19.

ACTA N.o 150.050 — Montevideo enero 30 de 1976 — Biofarma de Neuilly-Sur-Seine; Francia, solicita marca VECTORIL clase 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1265 Feb 5-v.feb.16.

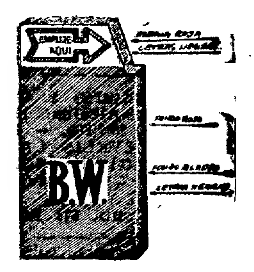
ACTA N.o 150.049. — Montevideo enero 30 de 1976 — L'Oreal de París, Francia, solicita marca ENERGO clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1266 Feb 5-v feb.18.

ACTA N.o 150.128. — Montevideo, febrero 6 de 1976. — Tufic Acle S. A. (Uruguay), solicita marca BAGATELLE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1494 Feb.11-v.feb 24

ACTA N.o 150.110. — Montevideo, febrero 5 de 1976. — Oscar Bacot por Roche International Ltda (Bermuda), solicita marca BOLUON clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1507 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 150.126. — Montevideo, febrero 6 de 1976. — Tufic Acle S. A. (Uruguay), solicita marca TIFFANY clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1493 Feb.11-v feb 24

ACTA N.o 150.137. — Montevideo, febrero 9 de 1976. — Con esta fecha Dalci SRL (Montevideo), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 1616 Feb.12-v feb.25.

ACTA N.o 150.106. — Montevideo febrero 4 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Alain Petcho (Montevideo) solicita marca: ALVARO, clase 4a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1471 Feb 12-v feb.25.

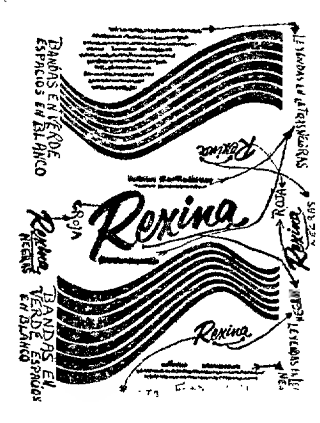
ACTA N.o 150.112. — Montevideo, febrero 5 de 1976. — Oscar J. Bacot por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca LUFLUAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1508 Feb 11-v.feb.24.

ACTA N.o 150.038. — Montevideo enero 29 de 1976. — Alejandro Labacá por Pablo Cardellino Montevideo, solicita marca: ABRACADABRA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 1202 Feb.3.-v feb.16.

ACTA N.o 150.039. — Montevideo, enero 29 de 1976. — Alejandro Labacá por Norton Roux S. A. (en formación) Montevideo, solicita marca: ESPACIAL, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 1201 Feb 3.-v.feb.16.

ACTA N.o 150.031. — Montevideo, enero 29 de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: BADIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 1189 Feb.3.-v.feb.16.

ACTA N.o 150.107. — Montevideo, febrero de 1976. — Rómulo Marne Aurucci por J. E. Atkinson Ltda. Sociedad Anónima Uruguaya Industrial y Comercial (Montevideo) solicita marca:



en clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 220.40 10|pub. 1421 Feb 10.-v.feb.23.

ACTAS Nos. 150.051 y 2.224 — Montevideo enero 30 de 1976. — Erna Siegmund por Alfa-Laval Aktiebolag (Suecia) solicita marca

ALFA-LAVAL

clases 1, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 31 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 1281 Feb 5-v feb.18.

ACTA N.o 150.053. — Montevideo febrero 2 de 1976 — Bodegas el Montecillo S. A.: España, solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub 1207 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 149.996. — Montevideo, enero 23 de 1976. — Con esta fecha Areldur Limitada (Uruguay) solicita la marca



de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 1138 Feb.3-v feb.16.

ACTA N.o 150.056. — Montevideo, 2 de febrero de 1976. — Billy Fox por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: "Rapignost". clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1410 Feb.9-v.feb.20.

ACTA N.o 150.082. — Montevideo, 3 de febrero de 1976. — Oscar Bacot por Companhia Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 1409 Feb.9-v.feb.20.

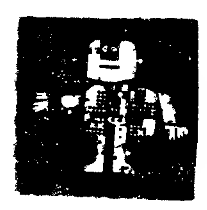
ACTA N.o 150.042. — Montevideo enero 30 de 1976. — Bodegas El Montecillo S. A., España, solicita marca: VIÑA MONTE. clase 2.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 122 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 150.115. — Montevideo, febrero 5 de 1976 — Oscar Bacot por ... Corporation (USA) solicita



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 1500 Feb.11-v.feb.24.

ACTAS Nos 150.023 y 2.222. — Montevideo, enero 27 de 1976. — Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: "CENTRO ELECTRICO"



clases 6, 11, 12, 15, 17, 18, 21, 23, 24 y 26, 27, 28, 29, 30 y 32, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub 1349 Feb.10 -v. 23.

ACTA N.o 150.040. — Montevideo enero 29 de 1976. — Enrique Aguerrebere S. A. (Montevideo) solicita marca

AGUERREBERE
TODOS LOS PAPELES
TODAS LAS PINTURAS

clases 6 y 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 1260 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 150.025. — Montevideo enero 27 de 1976. — Enrique Aguerrebere S.A. (Montevideo) solicita marca VINAMUR clase 7. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 113 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 150.099. — Montevideo febrero 3 de 1976 — Guzmán González Ruiz por Miguel Carlos Francisco Di Cocco (Argentina) solicita renovar marca:



clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 37.00 10|pub. 1302 Feb.6-v.feb.19

ACTA N.o 143.393. — Montevideo, mayo 7 de 1974 — Erna Siegmund por Rockwell International Corporation (USA) solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 1325 Feb 6-v feb 19.

ACTA N.o 150.044. — Montevideo enero 30 de 1976. — Bodegas El Montecillo S. A., España: solicita marca: BODEGAS EL MONTECILLO. clase 2.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1220 Feb 4 -v feb.17.

ACTA N.o 150.043. — Montevideo enero 30 de 1976. — Bodegas El Montecillo S. A. España, solicita marca: VIÑA CUMBRERO clase 2.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1221 Feb 4-v feb.17.

ACTA N.o 150.037. — Montevideo enero 29 de 1976. — Alejandro Labacá por Pablo Cardellino, Montevideo, solicita marca PATA DE CABRA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 1203 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 150.076. — Montevideo, febrero 2 de 1976. — Gonzalo Tato por Acquar Ltda. (Montevideo) solicita marca: VAN CLEEF, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 1|pub. 1733 Feb.13.-v.feb.26.

ACTAS N.os 150.075 y 2.226. — Montevideo, febrero 2 de 1976. — Gonzalo Tato por J. Bafico y Cía. (Montevideo) solicita marca: LA CASA DEL BUCEADOR, clases 23 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 1734 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA N.o 150.093. — Montevideo, febrero 3 de 1976. — Gonzalo Tato por Rodolfo Pilas (Montevideo) solicita marca: PLASTYLON, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1732 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA N.o 150.034. — Montevideo, enero 29 de 1976. — Billy Fox por Longman Bonding Company Limited (Gran Bretaña) solicita marca: CRITERION, clase 2. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 1213 Feb.3.-v.feb.16.

ACTA N.o 150.036. — Montevideo, enero 29 de 1976. — Alejandro Labacá, por Elecé SRL Montevideo, solocita marca: ELECE. clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 1204 Feb.3.-v.feb.16.

ACTA N.o 150.033. — Montevideo, enero 29 de 1976. — Gonzalo Tato por Oleogas Uruguaya S. A. (Montevideo) solicita marca: OLEOGAS, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 1188 Feb.3.-v.feb.16.

ACTA N.o 150.029. — Montevideo, enero 28 de 1976. — Gonzalo Tato por Fabril Internacional S. A. (Montevideo) solicita marca: SILO RAS, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 1187 Feb.3.-v.feb.16.

ACTA N.o 150.001. — Montevideo, enero 23 de 1976. — Walter Jones por Walter Mancebo (Uruguay) solicita marca: W M, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 1150 Feb.3.-v.feb.16.

ACTA N.o 150.000. — Montevideo, enero 23 de 1976. — Walter Jones por Ricardo Tabaré Gutiérrez (Uruguay) solicita marca DIAMANTE clases 7 y 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 1149 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 150.035. — Montevideo, enero 29 de 1976. — Rómulo Marne Aurucci por Juan José Marchisio (Montevideo) solicita marca QUICKLY en clases 6 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 1135 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 150.103. — Montevideo, 4 de febrero de 1976. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: "EXITO". clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1380 Feb.9-v.feb.20.

ACTA N.o 150.027 — Montevideo. enero 28 de 1976. — Billy Fox por Johnson Johnson (USA) solicita marca: FETALDEX. clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 1212 Feb.6-v.feb.19.

ACTA N.o 150.111. — Montevideo febrero 5 de 1976 — Oscar Bacot por Roche Internacional Ltda (Bermuda), solicita marca SOTREMAR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1506 Feb.11-v.feb.24.

ACTAS Nos 150.122 y 2.229 — Montevideo febrero 6 de 1976. — Oscar Bacot por Ravit sistemas de irrigação Ltda (Brasil), solicita marca RAVIT clases 6. 28 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 1501 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 2.223. — Montevideo, enero 23 de 1976 — Con esta fecha, Andrés Merino (Uruguay), solicita la marca ANTICIPATION de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 1600 Feb.5-v feb.18.

ACTA N.o 2.228. — Montevideo, febrero 6 de 1975 — Jones & Cía. S. A. Hebert Recalde Grela (Montevideo), solicita marca AGENCIA CESAR DIAZ clase 30 .— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 1490 Feb 11-v feb.24.

de 1976 — Oscar Bacot por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca "Dormonoct" clase. 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1502 Feb.11-v feb.24.

ACTA N.o 150.114. — Montevideo, febrero 5 de 1976. — Osar Bacot por Roche Internacional Ltda (Bermuda), solicita marca STRIATREMIT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1503 Feb 11-v.feb.24.

ACTA N.o 150.113. — Montevideo. febrero 5 de 1976. — Oscar Bacot por Roche Internacional Ltda. (Bermuda), solicita marca TREMITREL clase 9 . — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1504 Feb 11-v.feb.24.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 916. — Montevideo, febrero 10 de 1976. — Con esta fecha, Jones & Cía. S A. Federal S. A. Delbene Hnos y Sabia Ltda (Buenos Aires), solicita patente de modelo para "Envase cilíndrico". Y según decreto 362|972, ordénase esta publicaión. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 1725 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 20.109. — Montevideo, enero 22 de 1976 — Silverio Maulella y José H. Baseti (Uruguay), solicita patente de invención para "Envasadora con balanza automática". Y de cuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 1736 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 20.082. — Montevideo, diciembre 24 de 1975. — Erna Siegmund. por Alfa-Laval e Institut Textile de France (Francia), solicita patente para "Procedimiento e instalación de tratamiento de las aguas de lavado y de enjuagado de lana bruta" denunciando prioridad solicitud francesa N.o 7442.846 de fecha 24 de diciembre de 1974. — De acuerdo con la ley N.o 10.089. ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 97.00 10|pub. 1324 Feb 6-v.feb.19.

ACTA N.o 20.118. — Montevideo. febrero 3 de 1976. — Con esta fecha Herminio Castro, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención para "Nuevo sistema de armado de calzados" y de acuerdo con la ley 10.089. se ordena esta publiccaión. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 1433 Feb.10.-v.feb.23.

ACTA N.o 19.967. — Montevideo, agosto 26 de 1975. — Billy Fox por Eli Lilly and Company (USA) solicita patente para: "3—Fenil—5-Substituídos—4 (1H) piridonas (tionas) y procedimiento para su preparación" denunciando prioridad de las solicitudes estadounidenses actas Nos. 500.424 y 591.661 de fechas 28|3|74 y 3|7|75 respectivamente. De acuerdo a la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 68.00 10|pub. 1216 Feb.3-v feb.16.

ACTA N.o 20.031. — Montevideo. 24 de octubre de 1975. — Manfredo Cikato por Jaime Wegbrait (Montevideo) solicita patente de invención: "Cierre para bota" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 1210 Feb.3-v feb.16

ACTA N.o 19.997. — Montevideo, 18 de setiembre de 1975. — Manfredo Cikato por Pablo Schkolnik (Montevideo) solicita patente de invención: "Aparato automático desinfectante y desodorante para acoplar a cañerías de baja presión y flujo intermitente" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 1184 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 20.105. — Montevideo, enero 19 1976. — Rómulo Marne Aurucci por Luis Cassanas (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Artefacto portátil para múltiples cocimientos". Publíquese conforme ley número 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 1134 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 20.103. — Montevideo, enero 15 1976. — Guzmán González Ruiz por Ernst Schaefer Caviglia (Uruguay) solicita patente invención: "Dispositivo aplicable sobre portalámparas". Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 1132 Feb.3-v feb.16.

ACTA N.o 19.964. — Montevideo. agosto 20 de 1975. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para: "Derivados de tiacina y procedimiento para su preparación" denunciando prioridad de las solicitudes suizas Nos 11582|74 y 12157|74 de fechas 26|8|74 y 9|9|74 respectivamente. De acuerdo a la ley N.o 10089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 68.00 10|pub 1215 Feb.6-v.feb.19.

ACTA N.o 19.962. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Billy Fox por F. Hoffman-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para: "Cetonas fenílicas" reivindicando prioridad de las solicitudes británicas números 36.567 y 21.821 de fechas 20 de agosto de 1974 y 21 de mayo de 1975 respectivamente. De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 1214 Feb.6-v feb.16.

ACTA N.o 20.056. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — Manfredo Cikato por Velsicol Chemical Corporation (EE. UU.) solicita patente de invención: "1—Thiadiazolyl—5—Acylimidazolidinones" denunciando prioridad solicitudes norteamericanas Nos. 567.468 de 14 de abril de 1975; 573.188 del 30|4|1975; 57.46 del 25|4|1975 y 587.006 del 13|6|1975. Conforme ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 1183 Feb.3-v feb.16.

ACTA N.o 915 — Montevideo, enero 29 de 1976. — José Luis D'Angelo (Uruguay), solicita patente modelo para: "Nuevo juego recreativo", según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 1063 Feb.2v.feb.13.

25–Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Amelia Juiz y María Ledo Tintorería en Martínez Trueba 1315. Acreedores Yaguarón 1324. P. 2. E. 4 — ELIDA SIMONE.
25) N$ 58.00 20|pub. 1431 Feb.10.-v.mz.10.

Prometí vender con fecha 4 de julio de 1975 a José Benito Gil el Hotel "París" ubicado en la ciudad de Punta del Este, Avenida Francia entre paradas 6 y 7. Acreedores en el mismo. — VICTOR MANUEL ABULAFIA.
25) N$ 116.00 20|pub. 1461 Feb.10.-v.mz.10.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que se prometió en venta el comercio denominado "Los Cuatro" que gira en esta ciudad. Acreedores presentarse en Lecueder N.o 444, en esta ciudad. — Artigas, 30 de diciembre de 1975. — Promitente vendedor: MARIA CRISTINA SAN VICENTE. — Promitente comprador: LAZARO ALIPIO CUNHA. — Esc. Omar Romitti.
25) N$ 42.00 20|pub. 1367 Feb.9-v.mz.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. venta a José Martínez almacén Alzáibar 1285. Acreedores Uruguay 1023. Ley 26|9|904. — RUBEN IBARRA FERREIRA. — EVELIS LARGHERO. — SERGIO SANCHEZ GIORDANO. — MARIA RAMOS. — AURELIO QUEIROLO DE LA SOVERA. — ROSA CLARET.
25) N$ 68.00 20|pub. 571 En.21.-v.feb.17

ELVIRA CRISCI NUÑER de BLANCO y WERTHER BLANCO DE LA SOTA han prometido vender a Julio Raúl Pereyra Capdevila y José Riveiro Mallo, la confitería Oro 18. de esta ciudad, calle Libertad 2669 A.
Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio (ley 26 de setiembre de 1904).
25) N$ 68.00 20|pub. 878 En.30-v.feb.26.

Prometimos vender a Ethel Carrere, comercio Grecia 3561 .Acreedores en el mismo. — ESTEBAN DERRUDI .— OLGA HEUGAS.
25) N$ 58.00 20|pub 1268 Feb.5-v.mz.5.

Prometí vender a Aníbal Steffen, Hotel Nigran sito en la calle Río Negro 1629. Acreedores: en el mismo — MARIA ESTHER SANCHEZ IRES.
25) N$ 34.00 20|pub. 812 Feb.3-v mz.3.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Ricardo López Ferreira, carnicería en Plutarco 3946. Acreedores en Bartolomé Mitre 1507. — JOSE RAMON RODRIGUEZ DOMINGUEZ y YINES DA COSTA PRIETO.
25) N$3 4.00 20|pub. 677 En 23-v.feb.19

Ley 26 de setiembre de 1904. — Jorge Ruiz Costa, prometió ceder a Alfredo Vassilevitch y Norma Gloria Mesa de Vassilevitch, derechos sobre comercio de granja sito en 14 de Julio 1412 bis. Acreedores en el mismo.
25) N$ 68.00 20|pub. 635 En.23-v.feb.19

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. venta a Eduardo Quiñones y Elvira Asconeguy, almacén Agraciada 3550. Acreedores Uruguay 1023. Ley 26|9|904. — OLBER GARCIA SCHNEIDER. — MARGARITA MASCHERONI.
25) N$ 34.00 20|pub. 572 En.21.-v.feb.17.

EDUARDO PELLEGRINO, MARTHA MARQUINE, JOHN MENDIETTA, NELLY TRABUCCHI, MIGUEL TERNI y ELIDA COSTAS, vendieron a Danilo Perroni y María Teresa Terni, quiosco venta revistas quiniela, etc. sito en Maldonado 994. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 68.00 20|pub. 570 Feb.3-v.mz.3.

Cedí el 14 de octubre de 1975 a María Binda Alegre, promesa de venta de comercio, sito en Bulevar Artigas 3867 bis. — Acreedores: en el mismo. — WALDEMAR CHIOVINO.
25) N$ 34.00 20|pub. 737 En.27-v.feb.23.

Ley 1904 — Antonio Ortiguera María Coll 26 de enero de 1976 prometen vender Domingo Alonso Alberto Rial Estación Servicio Automóvil 21 Setiembre 2489 Montevideo. Acreedores escribano Operti Juncal 1414.
25) N$ 58.00 20|pub. 1312 Feb.6-v.mz 8.

Ha quedado sin efecto promesa entre IBARRA, SANCHEZ y QUEIROLO con Colón Cóppola. Alzáibar 1285 ley 26|9|904. Acreedores en negocio. — Montevideo, 15 diciembre de 1975.
25) N$ 34.00 20|pub. 573 En.21.-v.feb.17.

Prometí vender a Manuel Monteagudo comercio Félix Laborde 2592, Acreedores en el mismo. — MANUEL VICENTE. BREA.
25) N$ 34.00 20|pub. 623 En.21.-v.feb.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Bar y Minutas Quichúas N.o 2969 a Américo Rodríguez y Ruben Ambrosetti. Acreedores: Treinta y Tres N.o 1374. Esc. 401. — JESUS CAPI HUALDE. — JOSE AIELLO Y ANDRES AMBROSETTI.
25) N$ 68.00 20|pub. 689 En.23-v.feb.19

Ley 2904. — Ley 14.453. — OSCAR CAÑETE FALCO LIMITADA, prometió vender a Canés Limitada, casa de comercio ubicada en 18 de Julio 949. Maldonado — Acreedores: al mismo.
25) N$ 34.00 20|pub. 638 En.22.v.feb.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí negocio Solano García 2599 a Máximo Ortega. — Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479. Esc. 45 — 1.o de enero de 1976, Montevideo. — JOSE GERMER BOUSOÑO TRABADELO. — ANTONIA ZUÑIGA MANZANO.
25) N$ 34.00 20|pub. 560 En.20-v.feb.16.

Prometí en venta el 27 de febrero de 1975 a Waldemar Chiovino, comercio, sito en Bulevar Artigas 3867 bis. — Acreedores: en el mismo. — CLARITA SCHMIDT.
25) N$ 34.00 20|pub. 736 En.27-v.feb.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí promesa de enajenación de Carnicería Cno. Corrales 4041 a Alvaro Veloso Misa, 21 de octubre de 1975. — Acreedores: en San José 1280, Esc. 2. — JOSE MARIA FACAL. — JOSEFA CALVO. — EVARISTO CALVO. — ELIDA YOLANDA CARRASCO.
25) N$ 68.00 20|pub. 546 En.20-v.feb.16.

JOSE GORBA y MARY FALCO 10|11|975, prometieron en venta a Ivonne De León el comercio, rame salón ubicado en Avda. Agraciada N.o 3476.
25) N$ 34.00 20|pub. 576 En 21.-v.feb.17.

Vendemos Margarita Benavidez y Rúben Umpiérrez a ROBERTO CUADRADO, carnicería Maldonado, 25 de Mayo y Dodera, Primera Sección. Cita acreedores presentarse Román Guerra 722.
25) N$ 56.00 20|pub. 1484 Feb 11-v.mz.11

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Graciela Nurimar Cubas de Pomi, comercio sito Andes 1415 bis. Acreedores en el mismo. — RICARDO ESTELLES.
25) N$ 58.00 20|pub 1483 Feb.11-v.mz.11.

Prometimos vender mitad indivisa, negocio 8 de Octubre 3595, disolviéndose firma Vitaloni & Freire. Acreedores en el mismo. — Humberto Vitaloni, Alicia Luna de Vitaloni.
25) N$ 58.00 20|pub. 1668 Feb.13-v mz.15

Prometimos vender a Ricardo y Roberto Andrade Panadería Uruguay sita en Estivao 1775.
Acreedores: Ramos 4416.
Ley 26 de setiembre de 1904.
Vendedores: Dora Braña Pérez y Julio Cazenave Ramírez.
25) N$ 58.00 20|pub. 1667 Feb.13-v.mz.15.

27-Varios

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 15 de diciembre de 1975:
1.o Acéptase a partir del 3 de noviembre de 1975 la renuncia a su cargo presentada por el Auxiliar 4.o Padrón 5736 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Alejandro Esteban Ortiz Maidana.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 30319 Feb.12.-v.feb.16.

ANTEL
PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS

Se hace saber que existirían posibilidades de adjudicar frecuencias para instalar Radiodifusoras en las localidades de Baltasar Brum 1.490 KHz; Tomás Gonmensoro 1.370 KHz; y Lascano 1.590 KHz. Los interesados tendrán un plazo de 30 días hábiles a partir de la presente publicación para presentar la respectiva solicitud ante el Directorio de esta Administración.
Nota importante: los interesados que hubieren hecho solicitudes con anterioridad a la fecha de esta publicación, deberán actualizarlas. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 3|pub. 30305 Feb.11.-v.feb.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 80|336 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones—, en sesión de fecha 23 de setiembre de 1975, adoptó la siguiente resolución:
De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente, proveniente de la Receptoría de Rocha de la Dirección Nacional de Aduanas, caratulado: "Procedimiento realizado por funcionarios Policiales y Aduaneros Gil Blás Eguren, Walter Garaza y otros contra WALTER MENDEZ PIRIZ. Infracción aduanera (Automóvil)", se resuelve imponer al infractor, Walter Méndez Píriz, domiciliado en Fracisco de los Santos N.o 92 —Ciudad de Rocha— y Enocí Acosta domiciliado en San Luis —Departamento de Rocha— el doble de los recargos de importación, que ascienden a la cantidad de N$ 9.952.80, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N.o 13.420 del 2 de diciembre de 1965.
Notifíquese esta resolución al infractor e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos.
27) (C. C.) 3|pub. 30329 Feb.13-v.feb.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 79|5200 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones—, en sesión de fecha 14 de octubre de 1975, adoptó la siguiente resolución:
De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, caratulado: "Fisco y Garaza Walter contra ROMULO PEREZ Infracción Aduanera", se resuelve imponer al infractor, Rómulo Pérez, con domicilio en Grito de Asencio N.o 81, Ciudad de Rocha, el doble de los recargos de importación, que ascienden a la suma de N$ 7.551.00, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965.
Notifíquese esta resolución al infractor e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos.
27) (C. C.) 3|pub. 30330 Feb.13-v.feb.17.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

Se notifica a los funcionarios del Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares).
El Tribunal Calificador para las categorías de Oficiales Segundos y Oficiales, integrado por los señores Raúl Festari, Alvaro Sosa, Luis E. Duarte, Luis De León y María Porta de Meroni, comunica: El puntaje de las calificaciones correspondiente al período 1|1|1973 al 31|12|1974, de acuerdo a Resolución de fecha 9|10|1975, de los funcionarios que se mencionan fue el siguiente:
N.o 359, Nelson García Arellano. cargo: Oficial 2.o, calificación: 28.25 puntos.
N.o 436, Walter Rodríguez. cargo: Oficial, calificación: 29.50 puntos.
N.o 475, Gladys Rodríguez, cargo: Oficial, calificación: 0.00 puntos.
Cumplida esta notificación con la publicación por tres días consecutivos, comenzará al día siguiente, a correr el plazo de 10 días hábiles para recurrir contra el Dictamen de los Tribunales de Calificación (Decreto 499|364 del 15|12|1964 artículos 34 y 35 y decreto 654|973 del 8|8|1973 artículos 53 y 55).
27) (C. C.) 3|pub. 30301 Feb.11-v.feb.13.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior con fecha 19 de enero de 1976 (R. C. 5|1|76, Exp. 17.872|975) resolvió tener por renunciante en sus cargos a los funcionarios YOLANDA ALVAREZ de BATISTA y MARIO BATISTA.
27) (C. C) 3|pub. 30297 Feb.11-v.feb.13.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior por RC 6|2|976 de fecha 21 de enero de 1976: que consta en el Exp. N.o 11346|975 resolvió: Téngase por renunciante en su cargo (Liceo N.o 30 Asig. Física) al profesor Julio Delacoste.
27) (C.C.) 3|pub. 30310 Feb.12-v.feb.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora LYDIA M. CASTARNOV de Castro, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Serrano modelo 1967 Pick-Up, motor N.o 13.784, matrícula N.o 111.883, empadronado en Montevideo, No 208.903, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 87.00 10|pub. 1691 Feb.13-v.feb.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora LYDIA M. CASTARNOV de CASTRO, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Fiat, modelo 1965, tipo sedan, motor N.o 2097308, matrícula N.o 515.987, empadronado en Montevideo, No 200.941, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 87.00 10|pub. 1690 Feb.13-v.feb.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WALTER SATURNO CARRO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Jowett Javelin, motor número EDPBL—7060 Matrícula N.o 232.008, empadronado en Montevideo N.o 119.609, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 87.00 10|pub. 1445 Feb.10.-v.feb.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ISAC SALMONA CARASO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor N.o F0216FMJ Utiliz. 1262, Matrícula N.o 516.839, empadronado en Montevideo, N.o 200.037, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 87.00 10|pub. 1407 Feb.9-v.feb.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DANIEL GERMAN VALDEZ BERROSPE, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil Sedan 4 puertas, Motor N.o 0027796 T54va, Matrícula N.o 246.532 empadronado en Montevideo, N.o 166.865, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 87.00 10|pub. 1554 Feb.11-v.feb.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.921. — Montevideo, octubre 10 de 1975. — Salomón Galimidi (Uruguay) solicita patente de invención para "Una máquina propulsora o impulsora de granos" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 1609 Feb.12.-v.feb.25.

SCRA
(ARSENAL DE LA ARMADA)

Se pone en conocimiento del señor EFRAIN ALVAREZ BARRIOS, que por resolución del Poder Ejecutivo N.o 50.016, de fecha 23 de diciembre de 1975 ,ha sido declarado cesante en el ejercicio de sus funciones de Oficial de La Tornero. en este Servicio. — Jefe de Personal.

27) N$ 7.20 3|pub. 1585 Feb.12.-v.feb.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Se notifica por este medio a la señorita SOLANGE ESTHER VALLE PLATERO, funcionaria del Hospital de Clínicas de las resultancias del sumario que se le instruye (expediente 1.104|75 HC numeración de Rectoría) siendo la recomendación de esta División "La destitución de la señorita Solange Esther Valle Platero, sin privación de los derechos jubilatorios y sin que corresponda la devolución de los haberes retenidos" Se le comunica asimismo que las atuaciones sumariales respectivas estarán de manifiesto a partir de la fecha y por el término de diez días en las oficinas de esta División. — Montevideo, 12 de febrero de 1976.

27) (C. C.) 3|pub. 30340 Feb.13-v.feb.17.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado, en autos: Pagani Doglio Luis Alberto c| PEREIRO PIÑON, JOSE ANTONIO. "Intimación". (Ficha 62|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos declarados en la sucesión de José Antonio Pereiro Piñon o a quienes sus derechos representen, o cualquier persona que se considere con derecho al arriendo de la finca de la Avda. Uruguay 1913 esq. Daniel Fernández Crespo 1702 para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de que, si no lo hacen se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.

27) N$ 252.00 30|pub 1634 Feb.12-v.mz.26

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN N. SARUBBI en representación de Establecimientos Juan Sarubbi S. A., solicitando la escrituración judicial de oficio de la compraventa de los siguientes bienes inmuebles:

a) Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo Padrón N.o 145.487, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en octubre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de noviembre de 1930 y según el cual tiene una superficie de 713 metros 76 decímetros, con 12 metros de frente al Suroeste al Camino Propios hoy José Batlle y Ordóñez. Los derechos y acciones que correspondían al Compromiso de Compraventa de este solar fueron transferidos por los promitentes compradores a "Establecimientos Juan Sarubbi S. A." por acta de 25 de octubre de 1974, ante el Esc. José R. Aneiros. Dicho compromiso, había sido protocolizado por la Esc. Celia Russo de García Moratorio e inscripto en el Registro de Inhibiciones Sec. Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 3261 al Folio 11.659 del libro 42.

b) Un solar de terreno, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón número 145.488, señalado con el N.o 7 en el plano del Agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe según el cual tiene una superficie de 692 metros 36 decímetros con 12 metros de frente al Suroeste al Camino Propios hoy Bulevar José Batlle y Ordóñez.

Los derechos y acciones correspondientes al compromiso de compraventa de este bien fueron transferidos por los promitentes compradores a favor de "Establecimientos Juan Sarubbi S. A." por acta de fecha 4 de noviembre de 1974, ante el Esc. José R. Aneiros. Dicho compromiso está inscripto en el Registro de Inhibiciones Sec. Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 979 al Folio 252 del Libro 11.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los propietarios de dichos bienes FEDERICO BRITO DEL PINO BERRO casado con ELISA LARRAVIDE. MARIA JOSEFA Y ELENA BRITO DEL PINO BERRO. VICTORIANO HERNANDEZ HERNANDEZ MARGARITA SARA, GLADYS LILA y SOFIA y JULIA HERNANDEZ CALLERIZA, RIMA AURELIA HERNANDEZ GENOVES y SARA CALLERIZA de HERNANDEZ. a sus herederos, sucesores causahabientes a título particular o universal, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturar de oficio dichos bienes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo setiembre 19 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.

27) N$ 325.00 30|pub. 25542 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno Doctora Sara Broqua en los autos caratulados Emilio Hugo Gallo contra ANDRES BARON SUPERVIELLE INES y SILVIA BARON SUPERVIELLE JULIA ELENA GARCIA AROCENA de STEWART VARGAS. Escrituración Judicial (Ficha C. 1575|1974). se cita y emplaza por el término de noventa días a Andrés Barón Supervielle. Inés y Silvia Barón Supervielle Julia Elena García Arocena de Stewart Vargas y demás interesados, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del inmueble ubicado en el Balneario "Solymar" séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 21.574 y 21|577 señalado con el N.o 16 de la manzana 241 en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de marzo de 1956 con una superficie de 690 metros cuadrados y un frente de 15 metros al ONO a la Avenida H que fuera prometido en venta el día 15 de abril de 1959 por una promesa inscripta en la Sección respectiva del Registro General de Inhibiciones con el N.o 570, al folio 571 del Libro 91; todo ello bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo. julio 22 de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

27) N$ 210.00 30|pub 26974 Dc.19-v dc.31 Feb.2-v.mz.4

ESCRITURA DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en los autos Jesús Rama Gende contra SUC. de MARGARITA, CARLOTA y ROSA PARODI TAMBUSSIO. Esc. de Oficio (D|1801|74), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Jesús Rama Gende solicitando la escrituración de la promesa de compra venta de fecha 18 de abril de 1951. inscripta en el Registro de Promesas con el número 315. Folio 134. Libro 47, de fecha 30 de abril de 1951 por la cual Margarita. Carlota y Rosa Amanda Parodi Tambussio prometieron vender al compareciente el siguiente bien solar de terreno en la 22.a Sección Judicial de Montevideo ahora 19. Padrón N.o 78.636 señalado con el N.o 21 Fracción "J" en plano del Agrimensor Julio A. Roletti inscripto en la Dirección de Topografía en octubre de 1913 Superficie: 400 metros con 10 metros de frente al Oeste a la calle Santiago Figueredo.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Margarita Carlota y Rosa Amanda Parodi Tambussio y sus sucesores a título universal o personal para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura — Montevideo, diciembre 5 de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

27) N$ 231.00 30|pub 28497 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.25.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, se cita, llama y emplaza a OSVALDO ALVAREZ y a SERAPIA MARTINA GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Roca Hernández, Juan Antonio y González, Isabel con Alvarez, Osvaldo y González, Serapia Martina" P.P.P. (B|103|975) dentro del término de noventa días, bajo apercimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario. — En fe de ello de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Escribano Hugo W. Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 34774 Dic 16-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a NYDIA RICHERO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Aguirre Onis Osiris contra RICHERO NYDIA. Guarda" (Ficha B. 4162|972), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Hugo L. Wallusche. Actuario.

27) N$ 126.00 30|pub. 31791 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS RODRIGUEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor número R 4904573, Matrícula N.o 50.704, empadronado en La Paz con el N.o 51.732 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro Inscripción N.o 62, Año 1969. — Rúben J. Volonté, Escribano Adjunto.

27) N$ 87.00 10|pub. 1536 Feb.11.-v.feb.24.

COLONIA

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 4 de diciembre de 1975 fue disuelta la sociedad Kley e Irogoitia. Limitada.

El señor HOMAR KLEY, prometió vender al señor Hipólito Irigoitia, su parte de la estación de servicio. (Colonia Suiza.) Acreedores presentarse en la misma calle. Av. J. Batlle y Ordóñez s|n. Nueva Helvecia. teléfono 191.

27) N$ 68.00 20|pub 823 En.28-v.feb.25.

EMPLAZAMIENTO
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Colonia

WALTER NOEL MELJEN solicita un duplicado de título del auto marca Austin motor N.o 7G547034 matrícula L.10-600 padrón número 1898 del Municipio de Colonia por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Arturo Pérez Odriozola, Director de Registro.

27) N$ 116.00 10|pub. 1676 Feb.12-v.feb.25

MALDONADO

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6900. Juicio ejecutivo". (Ficha 2594|74), se cita al propietario del padrón N.o 6900, manzana 594 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307. C.P.C.). — Maldonado. 8 de agosto de 1975. — José Abor Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 34857 Dc.22.v.dc.31. Feb.2.v.mz.5.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6897. Juicio ejecutivo". (Ficha 2597|74), se cita al propietario del padrón N.o 6897. manzana 390 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307. C.P.C.). — Maldonado. 5 de diciembre de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 34851 Dc.22.v.dc.31. Feb.2.v.mz.5.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6901. Juicio ejecutivo". (Ficha 2578|74), se cita al propietario del padrón N.o 6901, manzana 594 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado. 5 de diciembre de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 34852 Dc.22.v.dc.31. Feb.2.v.mz.5.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Mu-

nicipal de Maldonado contra PADRON número 6899. Juicio ejecutivo". (Ficha 2595/74). se cita al propietario del padrón N.o 6899. manzana 594 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor ... Maldonado. 5 de diciembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30/pub 3483 Dc.22-v.dc.31. Feb.2.v.mz.5.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6896 Juicio ejecutivo" (Ficha 2598/74). se cita al propietario del padrón N.o 6896 manzana 590 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 507 C.P.C.). — Maldonado. 5 de diciembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30/pub 3484 Dc.22-v.dc.31. Feb.2.v.mz.5.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6895 Juicio ejecutivo" (Ficha 2599/74). se cita al propietario del padrón N.o 6895. manzana 590 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 507 C.P.C.). — Maldonado 5 de diciembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30/pub 3485 Dc.22-v.dc.31. Feb.2.v.mz.5.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6898 Juicio ejecutivo". (Ficha 2596/74) se cita al propietario del padrón N.o 6898. manzana 590 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 507 C.P.C.). — Maldonado 5 de diciembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30/pub. 3486 Dc.22.v.dc.31. Feb.2.v.mz.5.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos "Be... Martha contra CARRERA. JULIO JOSE. Guarda y Tenencia (Ficha 225/75) se cita llama y emplaza por término de noventa días a Julio José Carrera para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Maldonado. 27 de octubre de 1975. — José Abov Rodrigo Actuario Adjunto.
27) N$ 53.00 30/pub. 27110 Dic 22-v.dic.31 Feb.2-v.mz.5

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: "Fi...e. María Teresa contra LITMAN JUAN otra. Cancelación de Hipoteca" (Ficha 405/75 se cita. llama y emplaza a Juan Litman y Josefa Angela Salceimik de Litman por término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los trámites hasta su terminación. — Maldonado. ... de noviembre de 1975. — José Abov Rodrigo Actuario Adjunto.
27) N$ 105.00 30/pub 27105 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.mz.5

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: "Tassano. José Mario y otra contra GARCIA. SUSANA GLADYS Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 554/75) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Susana Gladys García para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Publicación gratuita ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Maldonado 30 de setiembre de 1975 — Esc. José Ma. Juan Actuario
27) ley 13.209 30/pub. 3475 Dc.16-v.dc.31. Feb.2-v.feb.26.

RIO NEGRO

RESCISION DE CONTRATO DE DONACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José. dictada en autos: Intendencia Municipal de San José contra HAASZ BERGSMANN ESTEBAN LADISLAO. Rescisión de contrato de donación (F. A. 834/973). se cita y emplaza al demandado Esteban Ladislao Haasz Bergsmann y/o sus sucesores o cualquier título por el término de 90 días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José 20 de noviembre de 1975 — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
27) N$ 105.00 30/pub. 3568 Dic 15.-v dic.31. Feb.2 -v.feb 25

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José. se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don LUCIANO RAMON PEREZ TORIBIO y doña QUINTINA ALVAREZ ALFONZO solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad padrón 3050 de la Primera Sección de este Departamento
A los efectos de la ley 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938. se hace esta publicación - San José 5 de noviembre de 1975 - Juan José Garmendia Actuario Adjunto
27) ley 9.770 30/pub 3444 Feb.2-v.feb 20 Mz.3-v.mz.23.

TACUAREMBO

DUPLICADO DE TITULO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Registro de Vehículos automotores de Tacuarembó

El Consejo Nacional de Subsistencias de Tacuarembó solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo Ford matrícula R. 8-4146 empadronado en Tacuarembó N.o ...999 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Tacuarembó. 28 de enero de 1976. — Rubén Rodríguez González. Escribano Director.
27) N$ 116.00 10/pub. 1621 Feb.12-v feb.25

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley Nº 12.?90 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1º del decreto número 230/964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley Nº 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 11 de febrero de 1976.
Cierre 18. horas.

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
República Fed. Alemana	1	DM	N$ 1,1425	N$ 1,1565	U$S 0,3960
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,0742	" 0,0750	" 0,0257
Canadá	1	Dólar Canadiense	" 2,9020	" 2,9510	" 1,0045
Dinamarca	1	Cor. Dinamarquesa	" 0,4730	" 0,4830	" 0,1645
EE. UU.	1	Dólar U. S. A.	" 2,8900	" 2,9200	—
Francia	1	Franco Francés	" 0,6485	" 0,6605	" 0,2250
Holanda	1	Florín Holandés	" 1,0910	" 1,1065	" 0,3780
Inglaterra	1	Libra	" 5,8145	" 5,9590	" 2,0315
Italia	1	Lira	" 0,0038	" 0,0039	" 0,0013
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,6630	" 0,6730	" 0,2300
Suiza	1	Franco Suizo	" 1,1360	" 1,1500	" 0,3935
		Otros Arbitrajes			
Argentina (Financiero)	1	Peso Ley	—	—	" 0,0145
Argentina (Especial)	1	Peso Ley	—	—	" 0,0102
Australia	1	Dólar Australiano	—	—	" 1,3000
Austria	1	Chelines Austríaco	—	—	" 0,0549
Brasil	1	Cruzeiro	—	—	" 0,1082
España	1	Peseta	—	—	" 0,0151
Japón	1	Yen	—	—	" 0,0033
Noruega	1	Corona Noruega	—	—	" 0,1815
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozelandés	—	—	" 1,0800
Portugal	1	Escudo Portugués	—	—	" 0,0370
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (Billete)	N$ 0,0115	N$ 0,0120	—
Brasil	1	Cruzeiro (Billete)	" 0,2650	" 0,2700	—
EE. UU.	1	Dólar USA (Billete)	" 3,3250	" 3,3350	—
EE. UU.	1	Dólar USA (Cable)	" 3,3000	" 3,3100	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones

(C. C.) 1|pub. 30359 Feb.16-v.feb.16.

FE DE ERRATAS

En los "Diarios Oficiales" N.os 19678 al 19687 inclusive, del 7 de enero al 21 de enero de 1976, se publicó un emplazamien to del Registro General de Automotores de ARYMEX S. A. Aviso N.o 40, padecién dose el siguiente error:
Donde dice "ABYMEX S. A.", debe decir "ARYMEX S. A".

—Queda hecha la salvedad

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE CAVO o CAVO SARMORIA de ALMADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 7 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 1778 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALTERIO GUNDERICO DAVID o GUALTERIO DAVID GUNDERICO RAPP CAHN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) N$ 103.00 30|pub. 1777 Feb.16.-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CEJA CHAGAS o MARIO SEJAS o MARIO SEJA (V. 890|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 1897 Feb.16.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR DALEL NEFFA de BASIL (598|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. febrero 11 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 1796 Feb.16.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN ESTEBAN VALLEJO (S. 468|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1801 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO TORRES SALGUEIRO (S. 96|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1800 Feb 16.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DARIO CALANDRIA (S. 344|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1976. — Alvaro Castellanos Barriére, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1799 Feb.16.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANTONIO PASCUAL GARCIA (F. A. 440|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1783 Feb 16.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMARO PUENTES (F. 12|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1794 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL SANGUINETTI (F. 4|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1803 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETANISLAO o ESTANISLAO ISABELINO ROMERO (F. 434|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Alba Derrébigus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1781 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA ROVERANO SOSIA (F. 1032|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1893 Feb.16.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA MEZZACARO IULIANO DE ARECCHIA (F. A. 350|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1883 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR o DIEGO PONASSO GROSSO o GROSSA (F. A. 546|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1851 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA SILVEIRA GOMEZ de VAZQUEZ ROLFI (F. A. 379|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1843 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA PREGO DE HUERTAS (F. A. 494|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub 1839 Feb 16-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA FLORENCIA IBARRA de RECOBA (F. A. 488|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1795 Feb.16-v.feb.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES PENEN IRIGOYEN (F. A. 420|975). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diez de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1902 Feb 16-v feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARTIN o MANUEL MARTIN GURPEGUY (V|1519|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Arturo M. Otero Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1892 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO BARROS (S|1491|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Arturo A. Otero, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 1896 Feb.16-v.feb.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISA o MARIA LUISA BONIFACINO de GONZALEZ (V|1531|1975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, ? de febrero de 1976. — Arturo A. Otero Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1895 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ZARZAR o SARZAR o SARSAR (S|1453|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de febrero de 1975 — Arturo A. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1894 Feb.16-v feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TULIO SHEPPARD IDIARTE BORDA (E. 2587|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1780 Feb.16-v feb.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLA o NICOLAS RUFILO AGATIELLO (E. 2775|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 1779 Feb.16-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ATILIO GIRARDINI (E. 2915|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1679 Feb 16-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN CARLOS MERCADAL (559|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 24 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Acuario
1) N$ 36.00 10|pub. 1853 Feb.16-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO CORNELIO VILLAFAN (19|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1797 Feb.16-v feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ANTONIO DEMATEY (3|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 9 de febrero de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1798 Feb.16-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARD ARES OTERO (S.417|975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 4 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 1802 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO MARCENARO FRIGENTI o FRIGENTE (S. 465|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 1805 Feb 16-v.feb.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN SILVETTI IRIGOYEN (S. 433|1975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1884 Feb.16-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FANNY BRUNSTEIN de EIEHS o RIEHS (F. 733|1974). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub 1804 Feb.16-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADA HILDA PRIETO de MEDEROS (A 263 1975). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos. — Montevideo agosto 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 1787 Feb.16-v.feb.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GONZALEZ RAMOS de TABOADA; (Ficha V N.o 490|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de diciembre de 1975. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1788 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO SILVERA MENDEZ (Ficha V N.o 268|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1863 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BLANCO ARIOSA (Ficha V N.o 284|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1862 Feb 16.-v feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO DE LEON. Sucesión. (Ficha 467|V|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 26 de noviembre de 1975. —Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1830 Feb 16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SORIA. Sucesión. (Ficha 491|V|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 18 de diciembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1829 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO PABLO MORALES. Sucesión. (Ficha 487|V|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 15 de diciembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1828 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HERNANDEZ ACUÑA Sucesión. (Ficha 27|V|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 de marzo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1827 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL FEBLES y FAUSTINA BURGUI o BURGHI o BURGIN (Ficha 486|V|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 1. de diciembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 1826 Feb.16-v.feb.27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CATALINA PERRACHON DE FLORIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. diciembre 5 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1867 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NELSON CLAVIJO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia diciembre 12 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1868 Feb.16.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ALLIO de BERGER (Ficha número 409|C|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 26 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1866 Feb.16.-v.feb.27.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO NICOMEDES o CIPRIANO IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Trinidad diciembre 4 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1909 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUÑOZ de MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Trinidad diciembre 4 de 1975. — Jorge Chistech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1910 Feb.16-v feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MANUEL GRAJALES BETHENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 4 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1911 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA COLLETTE JORCIN o COLLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 26 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1912 Feb.16.-v.feb.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO AQUILES CANO (Ficha B. N.o 221|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de noviembre de 1975 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 1877 Feb.16-v feb 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GERMAN RODANO (Ficha B. N.o 235|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 4 de diciembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 1878 Feb 16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA EPISCOPO de DEMARCO (Ficha B. 227|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 5 de diciembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1876 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO PAEZ, MAXIMIANO REDUCINDO o REDUCINDO MAXIMIANO PAEZ o DIAZ, ANATOLIA DIAZ de PAEZ (Ficha B. 77|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de setiembre de 1975. — Esc María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
1) N$ 48.00 10|pub. 1875 Feb 16-v feb 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORIO, ESTEBAN y BONELLI de FLORIO APOLONIA (B. 223|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 20 de noviembre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub 1873 Feb 16-v feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO FERMIN MACCHI BOSI y ANGELICA MARIA LAURINO ODDONE (Ficha B. 237|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 12 de diciembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 1872 Feb 16-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de NIEVES RUIZ SOTRO de IRULEGUI RAMON IRULECUI o RULEGUY NUÑEZ y VALENTIN IRULEGUI RUIZ (F. A. 205|1975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de febrero de 1975 — Milka Vera de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub 1874 Feb.16-v.feb.27.

3—Convocatorias Comerciales

PEREYRA & CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizara en las Oficinas de la Sociedad, en Montevideo, Camino Carrasco 4158, el día diez de marzo próximo a la hora dieciséis para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión de Quórum y firmar el Acta de la Asamblea.

2.o Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades ejercicios 1974 y 1975.

Los accionistas que deseen asistir a esta Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o presentar certificados con tres días de anticipación. — Montevideo febrero de 1975. — El Directorio.
3) N$ 52.20 3|pub. 1882 Feb.16-v feb 18.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL SAMU

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales se resuelve realizar la Asamblea General Ordinaria el 27 de febrero de 1976 en el local de nuestra empresa sito en la calle San Juan 2730 de ésta ciu-

dad a las 17 horas a efectos de tratar el siguiente orden del día.

1) Consideración del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades

2) Designación de nuevo Directorio.

3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas para tomar parte de la Asamblea deberán depositar las acciones en la Sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera a satisfación del Directorio

Art. 11 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, febrero de 1976. — El Directorio.

3) N$ 46.40 2|pub 1864 Feb.16-v.feb.17.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los estatutos convoca a los asociados de la Institución a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que en régimen de Segunda convocatoria se llevará a cabo el día 27 de febrero de 1976 hora 20 y 30 en la Sede Social, Uruguay 1580 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo.

2.o) Considerar los inventarios y balances presentados por el Consejo Directivo correspondientes al ejercicio 1974-1975 cerrado el 30 de junio de 1975 e informe de la Comisión Fiscal.

3.o) Pago del retorno en acciones correspondientes al ejercicio 1974-1975 (Proyecto del Consejo Directivo).

4.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Podrán participar los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales. Se exigirá documento de identidad por la Corte Electoral. — Montevideo, febrero 10 de 1976 — El Consejo Directivo.

3) N$ 116.00 5|pub. 1769 Feb.16-v.feb.20.

LINEA "A" S. A.

CONVOCATORIAS

Se convoca a los señores accionistas para los siguientes actos a realizarse en nuestro Local Social de la Avenida 8 de Octubre N.o 4565, en las oportunidades que se indican:

1) Elecciones. — Día miércoles 24 de marzo de 1976, de 14 a 18 horas, para elegir:

a) Cuatro miembros titulares, con sus respectivos suplentes, para el Directorio de Línea "A" S. A. por los ejercicios 1976-1977; y

b) Tres miembros titulares con sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Fiscal de Línea "A" S. A. por el ejercicio 1976.

2) Asamblea general ordinaria. — Día viernes 26 de marzo de 1976, a las 18 (dieciocho) horas, para considerar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio.

B) Balances de situación y de resultados al 31 de diciembre de 1975.

C) Destino de los resultados del ejercicio.

D) Informe de la Comisión Fiscal.

E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Notas: 1) El registro de accionistas para estos actos, se cerrará con tres días de anticipación al de su respectiva realización

2) Aquellos accionistas que no concurran a cualquiera de estos actos, sufrirá una multa de N$ 10.00 por cada una, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado. — El Directorio.

3) N$ 87.00 3|pub. 1841 Feb.16-v.feb.18.

ACRIL PLAST S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 19 de febrero de 1976, a la hora 15, en el local de la Avda .Artigas 340, Las Piedras, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance y Resultados al 31 de agosto de 1975.

2.o) Elección de Directorio.

No lográndose más del 50 o|o del capital integrado y pasada media hora, se sesionará con cualquier concurrencia. — El Directorio.

3) N$ 11.00 1|pub. 1856 Feb.16-v.feb 16

LABORATORIO CAMANI S. A.

De acuerdo con lo establecido por el artículo N.o 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Laboratorios Camani S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el día 28 del mes de febrero del corriente año.

En el local de su sede, calle España esquina Tajes, de la ciudad de Santa Lucía del Departamento de Canelones, a la hora 7, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y Balance con cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio del año 1975

2.o) Elección de nuevo Directorio.

En virtud de lo establecido en el artículo N.o 22 de los estatutos sociales para asistir a las asambleas y votar en ellas es necesario registrar las acciones con una antelación de dos días a la fecha de la asamblea en el local mencionado objeto de la reunión, o en una institución bancaria — El Directorio

3) N$ 23.20 1|pub. 1853 Feb 16-v.feb.16.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN CINESA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 25 de febrero de 1976 a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Avenida 18 de Julio N o 959, 7.o Piso, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de marzo de 1973 y 31 de marzo de 1974 e informe del Consejo Consultivo y Fiscal.

2.o) Designación de autoridades.

3.o) Designación de los miembros titulares y suplentes del Consejo Consultivo y Fiscal y Síndico.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, por lo menos con tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o el certificado de su depósito en una institución bancaria. (Artículo 30 de los estatutos). — Montevideo, 5 de febrero de 1976 — El Directorio.

3) N$ 69.60 3|pub. 1790 Feb.16-v.feb.18.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN CINESA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 25 de febrero de 1976 a las 16.30 horas, en la sede de la sociedad Avenida 18 de Julio N.o 959, 7 o Piso, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1975 e informe del Consejo Consultivo y Fiscal.

2.o) Designación de autoridades.

3.o) Designación de los miembros titulares y suplentes del Consejo Consultivo y Fiscal y Síndico.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, por lo menos tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o el certificado de su depósito en una institución bancaria. (Artículo 30 de los estatutos) — Montevideo, 5 de febrero de 1976. — El Directorio.

3) N$ 69.60 3|pub. 1789 Feb.16-v.feb.18.

EL MAGO SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 25 de febrero de 1976 a las 17 horas a fin de considerar el siguiente orden del día:

Designación de miembros del Directorio — Montevideo, 11 de febrero de 1976 — El Directorio

3) N$ 5.80 1|pub 1883 Feb.16-v.feb.16

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Derecho de uso de bien funerario

En cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron, Raúl Risso Tapia, Gladys del Carmen Ruiz Méndez de Delbuono, María Isabel Ruiz Méndez de Alberici, Ruperto Arturo Saturnino Méndez Tapia Violeta Blanca Méndez Tapia de Ruy, Lila Blanca Méndez Tapia de Rojo y Julio César Méndez Fusario, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del Nicho número 355, cuyo primitivo titular era doña FRANCISCA ARAUCHO de CARBALLO Por tanto se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días — Roberto Moore Renue, Escribano.

4) N$ 52.20 3|pub. 1863 Feb.16-v.feb.18.

Emplazamiento

Se presentó ante este Servicio el señor JOSE OTERO BAYARRI, solicitando título duplicado del Nicho N.o 4.195 del Cementerio del Norte, del cual es titular y por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, enero 27 de 1976. — Aldo Abel Borrás, Secretario.

4) N$ 87.00 10|pub. 1885 Feb.16-v.feb.27.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA PEREZ BUKOWSKY y JORGE RAUL GIMENEZ (Ficha 210|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 9 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 1900 Feb.16.-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SORAIDA MACIERA, DAL LAGO c| DANIEL CLAUDIO BERRIEL TOJA (Ficha E. 764|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcaan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de diciembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

5) N$ 96.00 20|pub. 1785 Feb.16.-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA en EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO JOSE BOUZOUT y LILIA ANA CANTERA (Ficha 1.125|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 9 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) N$ 96.00 20|pub. 1898 Feb.16-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FALCON, DELMINDA c| TIZON JUAN JOSE (Ficha E. 833|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

5) N$ 96.00 20|pub. 1899 Feb.16-v.mz.16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO ALEJANDRO ALANIZ y CARMEN MARIA ARCIERI (Ficha 509|V|75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 5 de febrero de 1976 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N $96.00 20|pub. 1826 Feb.16-v.mz.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EMILIANA ALVAREZ y JACINTO BARES (Ficha A. 109|1975), citándose a todos los interesados a que comparezcan en autos dentro

del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú, junio 9 de 1975 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 1871 Feb.16-v.mz.16.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL
Emplazamiento

Se cita y emplaza a la Instrumentista señorita CECILIA DOMINGUEZ para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Dr. Raúl Cedrez Vergara, Director. — Dra. Aurora Cané, Director Adjunto.
8) (C. C.) 3|pub. 30352 Feb.16.-v.feb.18.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE ASESORAMIENTO LEGAL

Se emplaza al funcionario señor AGUSTIN LAVALLEJA SOSA MOLINA, para que comparezca dentro del tercer día a contar del siguiente a esta publicación, a reintegrarse a su labor, ante la Dirección de Asesoramiento Legal, Constituyente N.o 1476, o aduzca motivos fundados para no hacerlo; bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo. — Montevideo, 10 de febrero de 1976. — Dr. Manuel Jara, Subdirector de Asesoramiento Legal.
8) (C. C.) 3|pub. 30353 Feb.16.-v.feb.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Se notifica por este medio al señor LINDOLFO POSE, funcionario de la Facultad de Odontología, del resultado de la Junta Médica realizada el 3 de noviembre de 1975, siendo el dictamen de la misma que "Diagnóstico de Enfermedad: Actual, Sano; Diagnóstico de Aptitud Funcional: Apto".

Se le comunica asimismo que las actuaciones sumariales respectivas (Exp. N.o 4793|75. Odo. numeración de Rectoría) estarán de manifiesto a partir de la fecha y por el término de diez días en las oficinas de esta División. — Montevideo, 16 de febrero de 1976.
8) (C. C.) 3|pub. 30347 Feb.16.-v.feb.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictado en autos "Barraca Europa S. A. contra ROQUE ANTONIO ANZALAZ. Medidas Cautelares" (26|551|899) se cita y emplaza al señor Roque Antonio Anzalaz, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 307 del C.P.C. — Paysandú, 5 de enero de 1976. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
8) N$ 144.00 30|pub. 1880 Feb.16-v.mz.30.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1897

Adquisición: equipos transmisores y receptores para remolcadores.

Apertura: 29 de marzo de 1976, hora 15.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 16.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá adquirirse en el Departamento de Suministros. Sección Licitaciones.

Rambla 25 de Agosto de 1825 (ex Rambla Roosevelt) N.o 160, 1er. Piso.

Valor del Pliego N$ 10.00.
12) (C. C.) 3|pub. 30351 Feb.16.-v.feb.18.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1976

Lic. 18|76 — Adquisición de arroz.

Apertura: 23 de marzo de 1976, a las 14 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 23 de marzo de 1976, a las 15 horas.

Valor del Pliego: N$ 0.60.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30348 Feb 16.-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA N.o 551|76
Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación Pública a fin de lograr la contratación de Servicio de Trasporte Automotor de pasajeros, encomiendas y fletes para uso de las Unidades del Ejército, entre cualquier punto del país, durante el ejercicio 1976.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní número 1599.

Apertura: Primer llamado día 12 de marzo de 1976 a las 8 y 30 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 12 de marzo de 1976 a las 9 horas. — Montevideo, febrero 12 de 1976.
12) (C. C.) 3|pub. 30358 Feb.16-v.feb.18.

LICITACION PUBLICA N.o 511|76
Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación Pública a fin de lograr la contratación del Trasporte diario de leche a las Unidades del Ejército durante el período comprendido entre el 1.o de marzo al 31 de agosto de 1976.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní número 1599.

Apertura: Primer llamado día 26 de febrero de 1976 a las 19 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 26 de febrero de 1976 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, febrero 12 de 1976.
12) (C. C.) 3|pub. 30357 Feb.16.-v.feb.18.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, febrero 16 de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intime a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JORGE FEDERICO ADMSTRONG, 28 años soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Maldonado 1737 y MARIA HELENA GRUCCI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2577

OFICINA N.o 2

HEBER OLINTO BRACEIRO, 22 años, soltero marinero, militar, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4225 y MABEL AMALIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas N o 4225.

JORGE WASHINGTON BELTRAME, 27 años divorciado, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4444 y LYLIAN TORRES, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada 8 de Octubre N.o 4444 Apto. 201.

NELSON BARRIOS, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 6051 y SILVIA NANCY FERRO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maganllanes 1592.

OFICINA N.o 3

JULIO CESAR CASTELLI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraguay N.o 1547 Apto. 906 e ISABEL POLI, 34 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cisplatina 1292.

HECTOR OROSMAN CEDRES, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5734 y ADELA SONIA VIERA, 2[illegible] años, soltera, enfermera, oriental domiciliada Eduardo Pondal 1063.

JUAN PABLO CORVINI, 2[illegible] años, divorciado, empleado, oriental, (c.i. americano) domiciliado Niña 1867 (Colón) y ANA MARIA LABROSCIANO, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Cale 7 N.o 1603 (Villa Coón).

JOSE RAUL CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km 28.200 y MARIA TERESA PEREIRO, 2[illegible] años, soltera, empleada, española, domiciliada Florencia 3721.

OFICINA N.o 4

NORBERTO WASHINGTON LOURIDO, 2[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1863 y SILVIA STELLA CAMPORA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3286.

ANIBAL JAVIER FERRARI, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3448 y MIRTHA SILVA, 45 años, soltera oriental, domiciliada Cabrera 3448.

LUIS EDUARDO FERNANDEZ, 44 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1440 e INES ANGELICA SEGOVIA, 3[illegible] años, soltera, empleada, oriental domiciliada Chile 3693.

ALFREDO RUBEN FULCO, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2685 y BLANCA IRIS MONTAÑEZ, 2[illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3818.

GONZALO LEANIZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Piera 180[illegible] Apto .25 y SUSANA GERSCHUNI, 18 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Carapé N.o 2148.

DIEGO WALTER LOPEZ, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1485 y AGUEDA MIRTA CABRERA, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1485.

CASILDO FARRACO, 67 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Atahona 3794 bis e HILDA FERRÃO, 75 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Atahona 3794.

OFICINA N.o 5

RODOLFO GIALLANELLA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Valeriano 1716 y ADA CRISTINA MILISCOVICH, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Rimac 1634.

CARLOS ALBERTO GUELFI, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Uspalata N o 1324 y MARIA HORTENSIA ENCARNACION LAUZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Echevarriarza 3460.

OSCAR EDUARDO GRANDAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito N.o 315 y ELENA BEATRIZ GURUNLIAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 315

RAFAEL GARCIA, 26 años soltero, empleado, español, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2017 y ROSARIO ANGELICA VICECONTI, 21 años, soltera, dactilógrafa, oriental domiciliada José Mazzini 3190.

JULIO CESAR GUEVARA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2214 Apto 2 y MARIA ESTHER FERIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Butler N o 1888.

MIGUEL ANGEL IRIGOYEN, 2[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Novara N.o 3426 e IRIS PUIG, 31 años, soltera, empleada, francesa, c.l. española, domiciliada Novara 3426.

HUGO GUTIERREZ, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3590 y CELIA MARIA HERMENEGILDA TARUSELLI, 35 años, soltera, abogada, oriental domiciliada Almirante Harwood 6345.

OFICINA N.o 6

PEDRO GUSTAVO MAGGI, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lorenzo Latorre 1412 Apto 10 y ANNA MARINA NEYRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 841 Apto. 9.

NESTOR WILLIAN MARTINEZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Groenlandia N.o 629 y GLADYS RAQUEL SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant N.o 499.

JUAN CARLOS MIGUEZ, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Piedras 457 y DISNARDA SASTRE, 58 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Piedras 457.

JOSE ARTIGAS MOSQUELLA, 20 años soltero, militar, oriental, domiciliado Galicia 2321 y ANGELICA MABEL FERNANDEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2213

CARLOS WILSON MARQUEZ, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Espuelitas 4630 (Malvín) y MIRIAM GRISELDA GOMEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 3608.
ELBIO MARIO MARTINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1159 Apto. 301 y GRACIELA ALBARENGA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María Horticochea 4341.
JOSE WALDEMAR MARTELO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Instrucciones 4253 y GLORIA MABEL CAMEJO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 4253.

OFICINA N.o 7

SALVADOR MARIANO PETROCELLI, 77 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Garibaldi 2811 y ELIDA ZAIDA RODRIGUEZ, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Gerardo Grosso 2670.
LUIS PERALTA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2191 y SONIA MUÑOZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno Paso de la Arena N.o 6297.

OFICINA N.o 8

ANTONIO RAMOS, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gibraltar 3881 y MARIA CARMEN PESCE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 3805.
JORGE ADALBERTO ZUBIRIA, 23 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado Sgo. Figueredo 3716 y MYRIAM GRISEL PRESTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 3716
GERARDO RAMON ROQUE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1189 Apto. 3 y MARTA NAIR GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1189 Apto. 3.

OFICINA N.o 9

MIGUEL SUSTER, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda N.o 1066 Apto. 301 y LIDIA SILVIA EDELSZTEJN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Chucarro 1165 Apto 201.
WASHINGTON RUBEN SALINAS, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 4017 bis y RAQUEL NELLY ARBENOIZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Progreso 920 Apto. 3.
RAMON ARIEL SILVEIRA, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Galvani 5069 y GLECY PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 5089.
JULIO FERNANDO SOTO, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Alicante 1906 y RAQUEL MIRTHA OLMOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Berro N.o 1222 Apto 1.

OFICINA N.o 10

LUIS MARIO OCHOA, 51 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Blanes 1167 y MARIA DEL ROSARIO SEREMINI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 4638.
ENRIQUE VICTOR UMPIERREZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Florencio Varela 3776 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Varela 3776.
FERNANDO OTERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen N o 1407 Apto. 502 y LORELEY AMELIA RUBEN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Echeverría 606 Apto. 3
FRANCISCO MARIO VAZQUEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernández Crespo 2042 y MARIA CRISTINA VICECONTI, 20 años, soltera, manicura, oriental domiciliada Lavalleja 2168 Apto. 5.

14) N$ 5.00 3|pub. v.feb.18.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN JOSE BOGNANNO de CRUZ, solicita la inscripción de siete modelos de Planillas de Registro General de Contabilidad, diseñadas para Liquidación de Impuestos", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 6 de febrero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) N$ 29.00 10|pub. 1889 Feb.16-v.feb.27.

OLGA MUÑIZ solicita la inscripción de la obra titulada "Mi sentir" de la cual se declara autora. — Montevideo, 30 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) N$ 29.00 10|pub. 1890 Feb.16-v.feb.27.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NELSON SANTOS SUAREZ y JUANA RAMONA BUSTO, estableciéndose que donde dice: "Juana Ramona Santos". debe decir: "Juana Ramona Busto" Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 11 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30354 Feb.16-v.mz.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de VIOLETA MARTHA CARABALLO PAMIES, en el sentido que donde dice: "Yolanda Esther Ramírez, de 41 años de edad, de estado casada", debe decir: "Yolanda Esther Pamies, de 41 años de edad, de estado soltera"; donde dice: "que es hija legítima de la declarante y de su esposo Irineo Carabayo, oriental, 59 años, casado", debe decir: "que es hija natural de la declarante" y donde dice: en la anotación marginal "Ester Pamies", debe decir: "Yolanda Esther Pamies". Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, octubre 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30356 Feb.16-v.mz.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de BIAGIO MARIO ALFIERI BELLIZIA, pues donde el nombre propio del padre dice: "Daniel", debe decir: "Aniello". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 15 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30355 Feb.16-v.mz 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PRIORI, PEDRO y OTROS Rectificaciones de partidas" (Ficha F-856|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de Héctor Pedro Priori y Ramona Silva, pues donde dice que el contrayente nació el "16 de julio de 1914". debe decir: "26 de junio de 1910". 2) De nacimiento de María del Carmen Alicia Priori Silva, pues donde dice: "hija de Héctor Pioli", debe decir: "hija de Héctor Pedro Priori". 3) De matrimonio de Wilter Rodríguez y María del Carmen Priori, pues donde dice que la contrayente es hija de "Juan Héctor Priori" debe decir: "Héctor Pedro Priori". 4) De nacimiento de los menores Jorge Daniel, José Enrique y Javier Fabián Rodríguez Priori, pues donde dice que son nietos por línea materna de "Juan Héctor Priori", debe decir: "Héctor Pedro Priori". 5) De nacimiento del menor Washington Gustavo Rodríguez Priori, pues donde dice que es nieto por línea materna de "Juan Priori", debe decir: "Héctor Pedro Priori". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 26 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 30350 Feb.16-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, BERNABE BERNARDINO y OTRA" (Ficha F-977|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Bernabé Bernardino De los Santos y Blanca Mabel De Los Santos, pues donde el estado civil del compareciente figura como "soltero", debe decir: "viudo" y donde dice domiciliado en "esta Ciudad", debe decir: "25 de Mayo 211". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 6 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30346 Feb.16-v.mz 9.

20—Remates

CANELONES

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANA MARIA VAZQUEZ de ROMANO. Juicio ejecutivo" (F|75|B|1975), se hace saber que el día 5 de marzo de 1976, a la hora 9.30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la subasta —por el rematador señor Adhemar Onesti— sin base y al mejor postor de un Refrigerador comercial de cuatro (4) puertas, con motor marca "Werner Electric Corporation" modelo Y30-B590—N.o 1 P-1021 de 1|3 HP.
Se previene que se debe de consignar el 20 o|o de la oferta Que el comprador se hará cargo de la comisión del rematador, y los impuestos correspondientes — Pando, 2 de febrero de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 84.00 10|pub. 1831 Feb.16-v.feb.27.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "GIACOBBE SANGUINETTI, EMA Segunda copia" (C| 50|75), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que el día 6 de junio de 1973, autorizó el escribano Umberto Olivera, de dos solares y edificios, sitos en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, paraje Cabañas Anaya, plano del ingeniero Vicente Ponce De León (h.) de abril de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 16.071, se señalan y se deslindan así: Solar 19, padrón 116.641, compuesto de una superficie de 1.340 metros cuadrados con 20 metros de frente al Norte a Avenida Simón Martínez, por 67 metros de fondo que dan frente al Oeste sobre Lomas de Zamora con la que forma esquina; al Este, con solar 20 y al Sur, con solar 18 del mismo plano; Solar 20, padrón 116.642, compuesto de una superficie de 1.084 metros 6 decímetros cuadrados con 15 metros 90 centímetros al Norte a Avenida Simón Martínez N.o 8395, por 67 metros de fondo, lindando al Este con Piretti al Oeste con Solar 19 y en su fondo al Sur, 16 metros 46 centímetros con solar 18.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto
21) N$ 68.00 10|pub 1860 Feb.16-v.feb.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DU.PAY.TA. LTDA.

Contrato privado del 2 de enero de 1976.
Inscripto en Registro Comercio Paysandú, el 4 febrero 1976 con el N.o 4 del folio 10 al folio 12 del Libro XLVII.
Socios: HUGO CHIGLIANO RAMON VARELA, MANUEL CALDERA.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: comercialización de mercaderías, comisiones.
Administración: firma conjunta de dos socios.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 87.00 10|pub. 1879 Feb.16-v.feb.27.

MARTIN HNOS. Y GUTIERREZ LTDA.

Constitución: 7 enero 1976 inscripción Registro Público y Gral. Comercio N.o 17 folio 66, libro 1 de Contratos el 9|1|1976.
Socios: JUAN MANUEL y RICARDO ROGELIO MARTIN PEREIRA y CARLOS JAVIER GUTIERREZ OLIVAN.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.

Administración: Ricardo Rogelio Martín Pereira.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: compra, venta, distribución, consignación, fabricación, importación, exportación, y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de balanzas, cortadoras de fiambres, máquinas para la industria de la carne, máquinas registradoras, heladeras, cámaras frigoríficas y cualquier clase de bienes o mercaderías; representaciones y afines. — Rossano Giurovich, Escribano.
22) N$ 145.00 10|pub. 1807 Feb.16.-v.feb.27.

ALFA SUD LIMITADA
Contrato: 27 de octubre de 1975.
Inscripción: 5 de diciembre de 1975, número 362, folio 1260, del libro 3.
Socios: JULIO CESAR FALCON PEREZ JULIO EDUARDO SANCHEZ DINARDI.
Capital: N$ 100.00.
Objeto: taller mecánico.
Domicilio: Joaquín Requena 1184 bis.
22) N$ 58.00 10|pub. 1527 Feb.16-v.feb.27.

TEIMA LTDA.
Contrato: 30 de junio de 1975.
Inscripción: N.o 10 fs. 72 a 75 (Reg. de Cerro Largo).
Socios: MANUEL MARCIANO ODRIOZOLA BICERA y ANGELA MERCEDES SITYA MATTE.
Objeto: industrialización y comercialización piedras preciosas y semipreciosas y mecanismos eléctricos y electrónicos, etc.
Domicilio: Río Branco (Cerro Largo).
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: indistinta, salvo enajenar ó gravar.
Capital: N$ 1.000.
22) N$ 87.00 10|pub. 1837 Feb.16.-v.feb.27.

CODELCO LTDA.
Contrato: 2|1|976.
Inscripción: 29|1|76, N.o 83, folio 204, libro 1.
Socios: FERNANDO DELL'ACQUA y ELBA PONS GARCIA DA ROSA.
Plazo: 60 años.
Objeto: gestoría de negocios.
Administración: cualesquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 500.
Domicilio: Arenal Grande 1514, 2.o piso.
22) N$ 58.00 10|pub. 1905 Feb.16.-v.feb.27.

LOLE'S CAR LTDA.
Contrato privado: 17|3|975 inscripto Registro Comercio N.o 234. folio 814. libro 1 el 7 de abril de 1975.
Capital y aportes N$ 300.00 por partes iguales.
Socios: JORGE JEORGE y JOSEFINA SERGIO.
Plazo: 20 años.
Administración: indistinta.
Objeto: consignación y venta de vehículos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 1806 Feb.16.-v.feb.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 150.152. — Montevideo, febrero 4 de 1976. — Erna Siegmund, por Juan Benzo S. A. (Uruguay) solicita marca: NIVION, clase 13 (detergentes) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1844 Feb.16.-v.feb.27.

ACTA N.o 150.151. — Montevideo, febrero 11 de 1976. — Erna Siegmund por Dihersa Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: MIGRA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1845 Feb.16.-v.feb.27.

ACTA N.o 150.150. — Montevideo, febrero 11 de 1976. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca: ABBOBRON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1846 Feb.16.-v.feb.27.

ACTA N.o 150.149. — Montevideo, febrero 11 de 1976. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA) solicita marca: PEDIAFEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1847 Feb.16.-v.feb.27.

ACTA N.o 150.145. — Montevideo, febrero 10 de 1976. — Tufic Acle S. A. Uruguay) solicita marca: GARRISON, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1848 Feb.16.-v.feb.27.

ACTA N.o 150.144. — Montevideo, febrero 10 de 1976. — Tufic Acle S. A. Uruguay) solicita marca: MORRISON, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1849 Feb.16.-v.feb.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.099. — Montevideo, enero 14 de 1976. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. — Nordisk Insulinlaboratorium — Dinamarca, solicita patente de invención para: "Un proceso para la producción de una preparación estable de insulina con efecto prolongado". denunciando prioridad solicitud danesa número 83|75 del 15|1|975; y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 1838 Feb.16.-v.feb.27.

ACTA N.o 914 — Montevideo, enero 27 de 1976. — Ariel González Testte. (Uruguay), solicita patente de modelo para 'Nuevo Deslizador". — Según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 1787 Feb.16-v.feb.27.

25—Ventas de Comercios

Ley 2.904. — María Tejedor y Longinos González vendimos a Vanara Costa y otra la peluquería de Luis Lamas 1294. Acreedores a esa dirección.
25) N$ 58.00 20|pub. 1784 Feb.16-v.mz.16.

Ley 26 de setiembre de 1904: — Manuel Arias y Manuela Bello; Luis Alberto Cardozo y Juan Carlos Torres, resolvieron rescindir compromiso de Compraventa, del Almacén de comestibles, frutas y verduras de Solano García N.o 2499. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio número 658, al Folio 25.780 del Libro 1. Acreedores en el mismo.
25) N$ 174.00 20|pub. 1901 Feb.16-v.mz.16.

27—Varios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a JORGE SADI LANSOT SOTES, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.
27) N$ 8.70 1|pub. 1856 Feb.16-v.feb.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISOS

1 — Expediente N.o 756.728 — Se notifica al Dr. RAMON ROSTON que el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, con fecha 26 de diciembre de 1975, resolvió contratarlo conjuntamente con los Dres. Juan Nin, Enrique D'Andrea y Aquiles Rigo como Asistente (ex Adjunto) del Centro de Tratamiento Intensivo del Hospital de Clínicas (Grado 2, 48 horas semanales) a partir del 1.o de enero de 1976 y hasta que se efectúe el llamado para la provisión de dichos cargos, una vez aprobadas las modificaciones propuestas para las planillas presupuestales del citado Hospital. La erogación correspondiente será financiada con el rubro 0.20|1 de Facultad de Medicina.

2 — Expediente N.o 760.015 — Se notifica al Dr. HUGO DELGADO PEREIRA, que el señor Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 14 de enero de 1975 resolvió autorizar su inscripción en el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Profesor Director de Clínica Urológica, dado los relevantes antecedentes en la disciplina y atento a lo previsto en el literal e) del artículo 30 del Estatuto del Personal Docente.

3 — Expediente N.o 753.962 — Se notifica al Dr. JORGE E. TORRES que el señor Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 29 de diciembre de 1975 resolvió homologar el fallo del Tribunal que entendió en su monografía titulada: "Linfomas malignos en la glándula tiroidea" y en consecuencia calificarla con la nota de Sobresaliente. — Montevideo, 10 de febrero de 1976.
27) (C. C.) 1|pub. 30349 Feb.16-v.feb.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

(Expediente 6319|75)

Se dictan normas generales de Actuación Administrativa.

Montevideo, 29 de enero de 1976.

Visto: la exhortación contenida en el artículo 249 del decreto del Poder Ejecutivo 640|973 del 8 de agosto de 1973.

Considerando: que las normas generales de actuación administrativa contenidas en el decreto precedentemente citado, a la vez que ponen énfasis en el postulado de que, la actuación administrativa debe desarrollarse con arreglo a principios de economía, celeridad y eficacia perfeccionan las garantías de los derechos de los administrados.

Considerando: que es conveniente que la Universidad de la República adopte por decisión interna las normas contenidas en el mencionado ordenamiento, formulando paralelamente las adaptaciones que las particularidades de su estructura administrativa hagan razonablemente necesarias.

Atento: a lo dispuesto por el decreto 921|973, de octubre 28 de 1973; por la resolución del Poder Ejecutivo del 4 de febrero de 1975; lo proyectado por la Comisión Asesora designada por la Dirección General de Secretaría de fecha 11 de setiembre de 1975, y a lo manifestado por el señor Rector de la Universidad de la República.

El señor Ministro de Educación y Cultura

RESUELVE:

LIBRO I

Del Procedimiento Administrativo en General

SECCION I

Disposiciones Generales

TITULO UNICO

Reglas generales de actuación administrativa

Artículo 1.o Las disposiciones de esta Ordenanza alcanzarán al procedimiento administrativo común, desenvuelto en la actividad de los órganos de la Universidad de la República y a los especiales técnicos en cuanto condigan con su naturaleza.

Art. 2.o Las direcciones y jefaturas de cada dependencia o repartición podrán dirigir con carácter general la actividad de sus funcionarios, en todo cuanto no haya sido objeto de regulación por los órganos jerárquicos, mediante instrucciones que harán conocer a través de circulares.

Art. 3.o La actuación administrativa se desarrollará con arreglo a principios de economía, celeridad y eficacia, los que servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las reglas de procedimiento.

Art. 4.o Corresponde a las distintas dependencias o reparticiones de la Universidad de la República, sin perjuicio de los casos de delegación de atribuciones, resolver aquellos asuntos que consisten en la simple confrontación de hechos o en la aplicación automática de normas, tales como libramiento de certificados, anotaciones e inscripciones, instrucción de expedientes, cumplimiento y traslado de los actos de las autoridades superiores, devolución de documentos, etc.

Art. 5.o No podrán, en cambio rechazar escritos ni pruebas presentadas por los interesados, ni negar el acceso de éstos y sus representantes o letrados a las actuaciones administrativas, salvo los casos de excepción que se establecen más adelante. ni remitir al archivo expedientes sin decisión expresa firme emanada de autoridad superior competente, notificada al interesado, que así lo ordena.

Art. 6.o El superior podrá, en cualquier momento, suspender el trámite de las actuaciones y ordenar la elevación de los antecedentes a fin de avocarse a su conocimiento.

Art. 7.o El órgano superior de decisión podrá disponer que en determinados asuntos o trámites el inferior se comunique directamente con él, prescindiendo de los órganos intermedios.

SECCION II

Del Trámite Administrativo

TITULO I

De la iniciación del procedimiento administrativo

Artículo 8.o El procedimiento administrativo podrá iniciarse a petición de persona interesada o de oficio. En este último caso la autoridad competente puede actuar por disposición de su superior. por propia iniciativa, a instancia fundada de los correspondientes funcionarios o por denuncia.

Art. 9.o Iniciado el procedimiento, la autoridad competente para resolverlo podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existieren elementos de juicio suficientes para ello. No se podrán dictar medidas provisionales que puedan causar perjuicios graves o irreparables.

Art. 10. Si de la petición resultara que la decisión puede afectar derechos o intereses de otras personas, se les notificará lo actuado a efecto de que intervengan en el procedimiento reclamando lo que les corresponde. En el caso de comparecer, deberán hacerlo en la misma forma que el peticionario y tendrán los mismos derechos que éste.

Art. 11. En caso de ser varios los interesados. podrán comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito. con el que se formará un único expediente. siempre que pretendan un único acto administrativo.

TITULO II

De la documentación y del trámite

CAPITULO I

De las formas de documentación

Artículo 12. La forma es el modo como se documenta y da a conocer la voluntad administrativa.

Los actos administrativos se documentarán por escrito cuando la norma lo disponga expresamente. o la importancia del asunto o su trascendencia jurídica así lo impongan. Los actos administrativos contendrán lugar y fecha de emisión, el órgano de quien emanan, funcionario interviniente y su firma.

Art. 13. Podrá prescindirse de la forma escrita. cuando corresponda, si mediare urgencia o imposibilidad de hecho. En el caso, sin embargo, deberá documentarse por escrito el acto en la primera oportunidad posterior, en que sea posible, salvo que se trate de actos cuyos efectos se hayan agotado y respecto de los cuales la comprobación no tenga razonable justificación, caso en el cual tal documentación no será necesaria.

Art. 14. Siempre que en un expediente se dicten órdenes verbales, el funcionario que la reciba deberá agregar en la etapa del trámite en que se encuentre, la anotación correspondiente. bajo su firma, mediante la fórmula "De mandato verbal de...".

Art. 15. Las formas documentales a emplearse por las distintas reparticiones de la Universidad de la República en sus comunicaciones serán el oficio o la nota y. en caso de urgencia. el cable o el telegrama.

CAPITULO II

De los expedientes

Artículo 16. Se formarán expediente con aquellos asuntos que se documentan, iniciados a instancia de persona interesada o por resolución administrativa. las que formarán cabeza del mismo.

Cuando un expediente tenga como antecedente otra pieza, se ordenará su agregación por cordón.

Art. 17. No se formará expediente con aquellos documentos que por su naturaleza no tengan relación directa con un acto administrativo ni lo hagan necesario. ni sea de ellos menester para la sustanciación de un trámite.

Art. 18. Los expedientes administrativos serán objeto de normalización para que cada serie o tipo de los mismos obedezca a iguales características y formato, de conformidad con las normas que se dicten.

Art. 19. Cuando dos o más asuntos puedan ser resueltos por un mismo acto formal. se les sustanciará conjuntamente, salvo disposición contraria y fundada de aquel a quien la resolución corresponda.

Varios asuntos podrán ser resueltos por un mismo acto formal cuando sea posible decidir sobre ellos por medio de un acto regla o cuando. aún requiriéndose una pluralidad de actos subjetivos o de actos condición, la identidad sustancial de las resoluciones posibles permita la unidad de su formulación.

Es condición fundamental para que varios asuntos sean resueltos por un mismo acto formal que ello pueda ocurrir sin quebrantar los términos legales o reglamentarios que tenga la autoridad administrativa para sustanciar el trámite y pronunciarse. Por tanto, no podrá postergarse la sustanciación y resolución de un asunto so pretexto de procurar la formulación unitaria de una pluralidad de actos.

Cada asunto de los que son resueltos por un mismo acto formal deberá formar un expediente. salvo que se tratase de designaciones, promociones, sanciones u otro tipo de asunto que tenga similares características formales a estos aquí mencionados a vía de ejemplo en cuyo caso se podrá formar un solo expediente.

En cada uno de los expedientes de aquellos en que corresponda dictar un solo acto formal se dejará testimonio de la resolución adoptada cuyo original obrará en actuación especial, con la que se formará expediente aparte, relacionándolo con sus antecedentes.

Aquellos expedientes que sean conjuntamente sustanciados con el fin de resolver en ellos mediante un único acto formal, correrán unidos por cordón.

Art. 20. Cuando en el transcurso de la tramitación de un asunto derive de él otro que no pueda sustanciarse conjuntamente sin que ello obste respecto del principal, se extraerán los testimonios del caso o se harán los desgloses en la forma indicada por el artículo 93 con los que se formarán piezas que correrán por cuerda separada.

Art. 21. Cuando un expediente sirva como antecedente de otro a los fines de ilustrar para mejor proveer, se le agregará por cordón en cuanto no obste a la normal sustanciación del que es agregado. Si obstare, se extraerá testimonio total o parcial. según lo necesario, agregándoselo

CAPITULO III

De la sustanciación de los expedientes

Artículo 22. Iniciado un expediente, la impulsión del procedimiento se realizará de oficio por los órganos administrativos intervinientes en su tramitación a cuyos efectos la autoridad correspondiente practicará las diligencias y requerirá los informes y asesoramientos que correspondan. sin perjuicio de la impulsión que puedan darle los interesados.

Art. 23. En el procedimiento administrativo se aplicará el principio del informalismo en favor del administrado, siempre que se trate de la inobservancia de exigencias formales no esenciales y que puedan ser cumplidas posteriormente.

Art. 24. Cuando la autoridad administrativa disponga de oficio determinado acto individual y concreto, deberá indicar la persona o personas físicas o jurídicas a las cuales el acto se refiera, o en su defecto, los elementos necesarios para su debida identificación.

Art. 25. La instrucción del asunto deberá quedar terminada dentro del término de noventa días a contar del día siguiente a la fecha en que se formuló la petición (Ley 14.106, de 14 de marzo de 1973. a.676).

Art. 26. Los funcionarios técnicos y asesores deberán expedir sus dictámenes o informaciones dentro de los diez días de recibido el expediente. Este plazo podrá extenderse hasta veinte días con la constancia fundada, en el expediente, del funcionario consultado.

Cuando la complejidad del asunto lo justifique, el funcionario asesor podrá solicitar ante el superior que dispuso el dictamen o información, una nueva prórroga, estándose a lo que éste resuelva.

Art. 27. Para dar al procedimiento la mayor rapidez, se acordarán en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan una impulsión simultánea, y se concentrarán en una misma audiencia todas las diligencias y medidas de prueba pertinentes

Art. 28. Si para sustanciar las actuaciones se necesitaren datos o informes de terceros o de otros entes públicos, se les podrá solicitar directamente o mediante oficio, de lo que se dejará constancia en el expediente. El expediente sólo podrá remitirse a otros entes públicos siempre que le corresponda dictaminar o lo requiera indispensablemen-



te el procedimiento. Las dependencias de la Universidad de la República cualquiera sea su situación jerárquica quedan obligadas a prestar su colaboración permanente y recíproca.

Art. 29. Salvo lo que se establezca a texto expreso en los procedimientos especiales, en cualquier etapa del procedimiento administartivo las oficinas técnicas donde se encuentre radicado el expediente; podrán solicitar por cualquier medio idóneo la concurrencia de los directamente interesados en él, sus representantes o sucesores a cualquier título.

El pedido de concurrencia, del que deberá quedar constancia en autos, se efectuará a los solos fines de una mejor instrucción del asunto, y de lo tratado o acordado se podrá dejar minuta en el expediente, firmada por el funcionario y la o las partes que hayan concurrido.

La no concurrencia no aparejará ningún perjuicio a la parte y no podrá alegarse por el funcionario técnico como eximento de su obligación de expedirse, ni por la Universidad de la República para decidir en tiempo y forma.

Art. 30. Las unidades de administración de documentos, una vez registradas y cursadas las actuaciones, no tendrán otra intervención, respecto a ellas, que la de consignar en los registros respectivos sus pases entre las distintas reparticiones y sobre la base de las copias que ellas le remitan, con las que formarán los falsos expedientes, en los casos que determine la reglamentación que dicte cada organismo.

Art. 31. En cualquier etapa de la sustanciación de un expediente podrá solicitarse el informe técnico que se estime conveniente, el que será dispuesto siempre por el órgano superior de decisión. A tal efecto, el requirente procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 32. Cuando se requiera informe de los asesores, deberá indicarse con precisión y claridad las cuestiones sobre las que se estime necesaio su pronunciamiento.

El técnico que deba pronunciare podrá devolver sin informe todo expediente en el que no se señale con precisión y claridad el punto sobre el que se solicita su opinión.

Cuando la cuestión revele ineptitud, negligencia o desconocimiento de la función por parte del funcionario que solicita el asesoramiento, el técnico devolverá el expediente con la información requerida, pero con la constancia del caso debidamente fundada.

Art. 33. Cuando se produzcan informes en los expedientes administrativos y haya que citar actuaciones del mismo expediente, deberá citarse la foja en donde se encuentre la actuación respectiva.

Art. 34. Terminada la instrucción o vencido el término de la misma, y se hubiese deducido por terceros oposición a la petición formulada deberá darse vista por el término de diez días a la persona o personas a quienes el procedimiento se refiera.

Al evacuar la vista el solicitante podrá pedir el diligenciamiento de pruebas complementarias que deberán cumplirse dentro del término de quince días y de conformidad a lo establecido en los artículos siguientes, quedando la repartición universitaria actuante facultada, bajo su responsabilidad para apreciar la pertinensia de las diligencias requeridas por el interesado.

Cuando haya más de una parte que deba evacuar la vista, el término será común a todas ellas y correrá del día siguiente a la última notificación.

Art. 35. Los hechos relevantes para la decisión de un procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba no prohibido por la ley.

Art. 36. La Universidad de la República, de oficio o a pedido de parte, podrá disponer la apertura de un período de prueba por un plazo prudencial no superior a los treinta días, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes.

La Universidad de la República comunicará a los interesados con antelación suficiente el lugar, fecha y hora en que se practicará la prueba y les hará saber que podrán concurrir asistidos por técnicos.

Art. 37. Los administrados podrán proponer la designación de peritos a su costa, debiendo en el mismo acto acompañar el cuestionario sobre el que éstos deberán expedirse. La Universidad de la República se abstendrá de contratar peritos por su parte, debiendo limitarse a recabar informes de sus agentes y oficinas técnicas, salvo que ello resultare necesario para la debida sustanciación del procedimiento

Art. 38. Los gastos que ocasione el diligenciamiento de la prueba serán de cargo de la Universidad o de las partes por el orden causado, sin perjuicio de que pueda conferirse el beneficio de auxiliatoria de pobreza en casos debidamente justificados mediante una información sumaria.

Art. 39. Todo funcionario, cuando eleve solicitudes, proyectos o produzca informes, dictámenes, etc., fundamentará su opinión en forma sucinta. Procurará en lo posible no incorporar a su texto el extracto de las actuaciones anteriores, ni reiterar datos, pero hará referencia a todo antecedente que permita ilustrar para su mejor resolución. Suscribirán aquellos con su firma habitual, consignando su nombre, apellido y cargo.

Art. 40. En los procedimientos administrativos seguidos de oficio, con motivo de la aplicación de sanciones o de la imposición de un perjuicio a determinado administrado, no se dictará resolución sin previa vista al interesado por el término de diez días para que pueda articular su defensa.

Art. 41. La exhibición de los expedientes administrativos a los fines de su consulta, la que es permitida en todos los casos salvo con respecto a las piezas que posean carácter confidencial, reservado o secreto sólo se llevará a cabo en las respectivas oficinas de radicación de los mismos, bastando para ello la simple solicitud verbal de la parte interesada, de su apoderado constituido en forma o de su abogado patrocinante.

En el caso de que la solicitud se formulare por un abogado, si su calidad de patrocinante no surgiere de las actuaciones relativas, deberá previamente denunciarse por el interesado la existencia del patrocinio con indicación del profesional que lo haya tomado a su cargo, lo que podrá efectuar aquél por simple manifestación verbal, cuyos extremos se harán constar por nota.

Art. 42. En los casos previstos en los artículos 40 y 41, el derecho acordado a los interesados o sus patrocinantes, comprende no sólo la facultad de revisar y leer las actuaciones, sino también la de copiar o reproducir por cualquier medio, todo o parte de ellas.

Art. 43. Los documentos o piezas podrán ser calificados como secretos, confidenciales o reservados, de acuerdo con las normas legales o reglamentarias vigentes o a dictarse.

El carácter del asunto puede asignársele al funcionario o la persona que lo originen, pudiendo ser modificado en cualquier sentido por el jerarca del servicio, salvo cuando intervinieren dos o más jerarcas de servicios, en cuyo caso se requerirá la previa conformidad de los mismos.

El mero hecho de que los informes o dictámenes sean favorables o adversos a los interesados, no habilita a darles carácter de reservados.

Art. 44. También podrá el interesado o su abogado debidamente autorizado retirar el expediente de la oficina para su estudio, siempre que tal retiro no represente un obstáculo para el trámite normal que se esté cumpliendo, o un perjuicio cierto para los derechos de otros interesados.

El retiro del expediente será en todos los casos bajo la responsabilidad del abogado patrocinante individualizado en la forma prescripta por el artículo 41, quien deberá firmar recibo en forma.

El término durante el cual el expediente puede ser sacado de la oficina, no excederá de dos días hábiles que podrán ser prorrogados por el mismo término previa solicitud fundada de la parte interesada.

Lo dispuesto en este artículo deberá entenderse sin perjuicio de lo establecido en procedimientos especiales.

Art. 45. Los jefes o funcionarios que tuvieren a su cargo el despacho de los asuntos serán directamente responsables de la tramitación, debiendo adoptar las medidas oportunas para que no sufran retraso.

Art. 46. En cualquier etapa de la sustanciación, el interesado podrá reclamar contra los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos preceptivamente señalados u omisión de trámite, que puedan subsanarse antes de la resolución definitiva del asunto.

La reclamación debidamente fundada, con mención expresa del precepto infringido, deberá presentarse ante el jerarca del organismo, quien previa vista de los funcionarios señalados en el artículo anterior, dispondrá las medidas administrativas o disciplinarias pertinentes.

CAPITULO IV

De las notificaciones

Clases de actos

Artículo 47. Los actos administrativos emitidos por los órganos universitarios son estatutos, reglamentos y resoluciones.

Estatutos. — Contienen normas atinentes a los funcionarios en cuanto tales; son establecidos por el Ministro de Educación y Cultura y publicados en el "Diario Oficial".

Reglamentos. — Crean normas jurídicas generales y objetivas. Las Ordenanzas contienen normas atinentes a la organización

y funcionamiento del ente para el cumplimiento de sus cometidos; son dictadas por el Ministro de Educación y Cultura y publicadas en el "Diario Oficial".

Los demás reglamentos que pueden emitir el Rector, los Decanos, los Directores de Escuelas Universitarias e institutos afines, el Director del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" y el Director de la División Servicios del Interior se llaman reglamentaciones, y deben ser escritas y publicadas.

Resoluciones. — Son los actos administrativos de ejecución concreta de la Constitución, las leyes, los decretos, los estatutos, los reglamentos y las sentencias jurisdiccionales, así como las órdenes e instrucciones de servicio, aún cuando éstas sean generales.

Notificación de resoluciones

Artículo 48. A los efectos mencionados en esta Ordenanza, se entenderá por domicilio, el constituido por el interesado en su comparecencia, y en caso de funcionarios que no lo hayan constituido, el último domicilio anotado en su respectivo legajo personal.

Art. 49. Cuando se de la existencia de una resolución que deba ser notificada al interesado, se citará a éste en el domicilio correspondiente, a fin de que concurra a las oficinas del servicio en un plazo máximo de 5 días hábiles, para proceder a la notificación.

Art. 50. La citación a que se refiere el artículo anterior, será enviada por intermedio de un funcionario especialmente habilitado al efecto, el que al momento de entregar la misma, deberá hacer firmar a la persona con quien se entienda un recibo donde constará además, la fecha de la entrega, la fecha en que el citado deberá concurrir a las oficinas del servicio a notificarse, y la firma del funcionario actuante.

Art. 51. En caso de no ser atendido, o si la persona con quien se entiende se negare a firmar el recibo, o si por cualquier otra causa no pudiere realizarse la entrega de la citación, el funcionario dejará constancia de ello en el mismo, y bajo su firma, debiendo en el primer caso introducir la citación por debajo de la puerta.

Art. 52. En todo caso, el recibo mencionado será incorporado posteriormente a las actuaciones correspondientes.

Art. 53. Si el interesado concurre a las oficinas del servicio el día y hora indicados, será notificado, bajo firma, del asunto de su interés. Igualmente cabrá la notificación a un apoderado del interesado, siempre que el mismo acredite en forma su presonería, de lo que deberá dejarse constancia en las actuaciones.

En ningún caso se permitirá la inserción de alegatos ni respuesta en esta diligencia, a no ser que la resolución administrativa autorice a ello.

Art. 54. Si el interesado no supiera o no pudiera firmar, lo expresará así, firmando un testigo por el notificado.

Si la parte se resistiera a firmar la notificación de la resolución administrativa, el funcionario encargado del trámite deberá hacer la anotación correspondiente, firmándola con su jerarca inmediato.

Art. 55. Si transcurrido el plazo indicado en el artículo 49, el interesado no concurriera a notificarse, se dejará constancia de dicho extremo en el expediente, cumplido lo cual el servicio respectivo podrá optar por cualquiera de los siguientes medios para proceder a la notificación:

a) Notificación personal en el domicilio, mediante funcionario habilitado y dos testigos, o bien mediante diligencia notarial;
b) Telegrama colacionado o carta ceritficada con aviso de retorno, ambos al domicilio que corresponda;
c) Publicación de la resolución en el "Diario Oficial", durante 3 días consecutivos.

Art. 56. A fin de documentar en el expediente las diligencias anteriormente citadas, se deberá estar al siguiente criterio:

a) Si se realizó la notificación personal mediante funcionario habilitado y dos testigos, o diligencia notarial, incorporación a las actuaciones del acta correspondiente;
b) Si se realizó mediante telegrama colacionado o carta certificada con aviso de retorno, incorporación al expediente de la copia correspondiente;
c) Si se realizó mediante publicaciones en el "Diario Oficial", se recortará y pegará un ejemplar de las mismas en una hoja de papel numerado con mención de las fechas de publicación y nombre del órgano de prensa respectivo.

Si ello se estima necesario o conveniente, a los efectos de dar en el caso mayores garantías al interesado, se podrá disponer asimismo la publicación del acto a notificarse en otros órganos de prensa, lo cual quedará documentado en el expediente de la misma forma que en el caso anterior.

Art. 57. En los casos anteriormente referidos, se transcribirá la parte dispositiva del acto, íntegra o parcialmente. En este último caso se hará en forma suficiente para el interesado tenga cabal conocimiento del acto de que se trata.

Art. 58. La Universidad podrá solicitar que las citaciones en las zonas rurales, se practiquen por intermedio de la Policía.

Art. 59. Las notificaciones defectuosas surtirán, sin embargo, efecto a partir de la fecha en que se haga manifestación expresa en tal sentido por el interesado, se interponga el recurso pertinente o se realicen en el expediente actos que evidencien por aquél el conocimiento de la respectiva resolución.

Art. 60. Tratándose de sumario. y una vez prestada declaración en el mismo, el sumariado podrá ser citado en el mismo acto a fin de concurrir posteriormente a notificarse de las resultancias del mismo. En este caso, el funcionario actuante le entregará la citación a que hace referencia el artículo 49, contra recibo de la misma o dejando constancia de dicho extremo en el acta de declaración.

Art. 61. En materia de comprobación de abandonos del cargo, la División Sumarios de la Universidad, estará a lo establecido por el artículo 33 de la ley 7.819, decretos de 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969 y artículo 24 de la ley 14.416.

CAPITULO V

De los términos y plazos

Artículo 62. Toda autoridad universitaria está obligada a decidir sobre cualquier petición que le formule el titular de un interés legítimo en la ejecución de un determinado acto administrativo. previo los trámites que correspondan para la debida instrucción del asunto, dentro del término de ciento veinte días a contar de la fecha de cumplimiento del último acto que ordene la ley o el reglamento aplicable.

Se entenderá desechada la petición si la autoridad no resolviera dentro del término indicado.

En ningún caso el vencimiento de este plazo exime a la autoridad correspondiente de su obligación de emitir un pronunciamiento.

Art. 63. Los trámites para la debida instrucción del asunto, a los que se refiere el artículo anterior, deberán cumplirse en el caso de las peticiones, dentro de los noventa días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se formuló la petición.

A partir del vencimiento del plazo de noventa días establecido para la debida instrucción del asunto, correrá el plazo de ciento veinte días para que la autoridad universitaria respectiva dicte resolución. (Ley 13.032, de 7 de diciembre de 1961, a. 406; Ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, a. 676).

Art. 64. La resolución deberá dictarse dentro de ciento veinte días a partir de la clausura de la instrucción, por haberse agotado ésta, o por haber vencido los noventa días establecidos para la misma. (Constitución, a. 318, ley 13.032. de 7 de diciembre de 1961, a. 406).

Art. 65. El término para dictar resolución no quedará suspendido mientras se tramiten las diligencias probatorias realizadas a petición de parte.

Lo dispuesto en este artículo deberán entenderse sin perjuicio de lo dispuesto en procedimientos especiales.

Art. 66. Los términos y plazos señalados en este reglamento obligan por igual, y sin necesidad de apremio a las autoridades y funcionarios competentes para la instrucción de los asuntos y a los interesados en los mismos.

Art. 67. Siempre que no se tratare de plazos constitucionales o legales, la Universidad podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Podrá solicitarse prórroga por una sola vez y en ningún caso ésta excederá de la mitad del plazo original.

Art. 68. Los plazos se contarán siempre a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate.

Art. 69. Cuando los plazos reglamentarios se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles.

Los días son hábiles o inhábiles según funcionen o no en ellos, las oficinas de la Universidad de la República.

Si el plazo se fija en meses estos se computarán de fecha a fecha. Si en el mes del vencimiento no hubiere día equivalente a aquél en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Si en años se entenderán naturales en todo caso.

Art. 70. Los términos o plazos administrativos que vencieren en día feriado, se extenderán hasta el día hábil inmediato siguiente. (Ley 12.243, de 20 de diciembre de 1955, apartado 2.o).

Art. 71. Las providencias de trámite, deberán dictarse en el término máximo de cinco días a contar del siguiente al de la recepción del documento o expediente por el órgano respectivo.

Las diligencias o actuaciones ordenadas, se cumplirán dentro del plazo máximo de diez días, el que podrá ampliarse, a solicitud fundada del funcionario, por diez días más.

Art. 72. En todos los casos y bajo su responsabilidad, los Jefes o Encargados de las dependencias u oficinas, deberán fiscalizar si se han cumplido los términos y plazos señalados.

En caso de comprobación de incumplimiento, deberán proponer al jerarca de quien dependen, las medidas que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 30 del Estatuto del Personal No Docente de la Universidad de la República.

CAPITULO VI

De la terminación del trámite

Artículo 73. Una vez concluida la sustanciación del expediente, la autoridad competente deberá dictar resolución. En ningún caso el vencimiento de los plazos previstos a esos efectos eximirá a dicha autoridad de su obligación de emitir un pronunciamiento.

Art. 74. Todo interesado podrá desistir de su petición o renunciar a su derecho. Si el escrito de petición se hubiere presentado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia, sólo afectará a aquellos que la hubieren formulado.

Art. 75. Tanto el desistimiento como la renuncia, podrán hacerse por escrito o verbalmente. En este último caso, se formalizará con la comparecencia del interesado ante el funcionario encargado de la instrucción del asunto, quien conjuntamente con aquél, suscribirá la respectiva diligencia.

Art. 76. La Universidad aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluido el procedimiento, salvo lo previsto en el artículo 74, o que se hubieren presentado en el mismo, terceros interesados que insten su continuación, en el plazo de diez días a contar de la vista que del desistimiento otorgará la Universidad.

Si la cuestión en trámite fuese de interés general, la Universidad seguirá el procedimiento de oficio.

Art. 77. Paralizado un expediente por causas imputables al interesado por un término de cuarenta y cinco días, la Universidad de la República intimará su comparecencia en un plazo prudencial, que fijará de acuerdo con la naturaleza del asunto.

En caso omiso y no mediando causa debidamente justificada, la Universidad de la República dejará la respectiva constancia y podrán continuar el procedimiento hasta dictar resolución.

Si el interesado compareciere antes de que ésta sea dictada, tomará intervención en el estado en que se encuentre el procedimiento.

Cuando la inactividad del interesado impida a la Universidad de la República continuar la sustanciación del expediente, vencido el plazo a que se refiere el inciso 1.o, se decretará su archivo.

TITULO III

De los aspectos materiales del trámite

CAPITULO I

Del papel numerado

Artículo 78. Todas las Oficinas de la Universidad de la República, en sus actuaciones administrativas, deberán usar papel simple numerado, que no podrá contener más de veintisiete líneas por página y no más de cincuenta y cinco letras en cada línea. Para cartas se utilizará papel simple membretado. Sólo quedarán exceptuados de lo precedentemente establecido, aquellos estados que por su dimensión no sean factibles de realizarse en papel simple numerado (ley 13.182, de 3 noviembre de 1969, a. 36).

Art. 79. La Universidad de la República podrá autorizar a sus dependencias a imprimir en el papel simple numerado los títulos, designaciones, fórmulas, textos y los números de orden que convengan al uso del papel, cuidando que no se confundan con la numeración propia de la hoja.

Las oficinas podrán asimismo estampar mediante sellos de goma, fórmulas y textos a los fines de agilitar el trámite.

Art. 80. El papel simple numerado que se inutiliza por cualquier causa será remitido a la División Suministros y Servicios de la Dirección General de Secretaría a efectos de su venta y aplicación del producto de la misma al fondo de reposición de inventario.

Art. 81. Queda prohibido el uso del papel simple numerado para toda actuación no oficial. Se aplicará la respectiva sanción cuando se compruebe que se ha hecho uso indebido del mismo.

Los encargados de cada dependencia o repartición serán directamente responsables del estricto cumplimiento de este precepto, sin perjuicio de la responsabilidad personal del funcionario.

Art. 82. Queda prohibido escribir y hacer anotaciones al margen del papel numerado simple o cualquier actuación que exista en el expediente.

Art. 83. Toda vez que haya que justificar la publicación de avisos se recortará y pegará un ejemplar de los mismos en una hoja de papel numerado, dejando constancia de la fecha y nombre del diario o periódico a que pertenecen los avisos.

Art. 84. Siempre que existan fojas en blanco, la providencia administrativa deberá escribirse utilizando la o las mismas y sólo se agregarán nuevas cuando no existan espacios disponibles. Se exceptúan de esta norma las resoluciones definitivas.

Los encargados de cada dependencia o repartición serán directamente responsables del estricto cumplimiento de este precepto, sin perjuicio de la responsabilidad personal del funcionario.

CAPITULO II

De la ligazón, la foliatura, la formación de piezas y los desgloses

Artículo 85. Siempre que se agregue una hoja nueva a un expediente, se deberá escribir en la parte central del margen superior de la segunda plana de la hoja que le precede, sea o no un numerado el número de la hoja agregada, añadiendo la palabra "simple", si el papel de la hoja agregada fuera simple numerado, y un guión seguido del valor del sello, expresado en guarismos y letras, si el papel fuere sellado; y en la hoja agregada, también en el centro del margen superior de la primera plana, debajo de la numeración, el número de la hoja anterior y la palabra "simple" si fuera simple numerado y un guión seguido del valor del sello, si fuera sellado; y cuando se tratare de un documento extendido en papel no numerado ni sellado, la indicación sintética, pero suficiente del documento precedente.

Art. 86. Las anotaciones a que se refiere el artículo precedente, deberán hacerse en forma manuscrita, sin enmendaduras, ni raspaduras, y guarismos y letras del tamaño de los impresos, claros y de rasgos fuertes. Cuando haya que salvar un error cometido en la ligazón, se dejará constancia de ello, suscribiéndola con su firma el funcionario que la realiza a continuación de la ligazón.

Art. 87. Las dependencias universitarias, al agregar los escritos al respectivo expediente, establecerán su ligazón en letras, con la hoja que antecede y con la que se agregue, en forma tal, que todo el expediente quede con la ligazón establecida por este Capítulo.

Art. 88. Los expedientes se formarán siguiendo la ordenación regular de todas sus piezas, en forma sucesiva y por orden de fechas.

Cuando deba agregarse un escrito, con el que se adjuntan documentos, éstos precederán el escrito con el cual han sido presentados.

Art. 89. Autorízase la copia fotográfica y microfilmada de los expedientes y demás documentos archivados en todas las dependencias universitarias y la destrucción de los documentos originales, cuando ello sea indispensable, de conformidad con las normas reglamentarias vigentes o a dictarse.

Dichas copias tendrán igual validez que los antecedentes originales a todos los efectos legales, siempre que fueren debidamente autenticadas por las Direcciones de las respectivas dependencias. (Ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, a. 688).

Art. 90. Todo expediente administrativo deberá ser foliado con guarismo y en forma manuscrita. Cuando haya que enmendar la foliatura, se testará la existente y se colocará a su lado la que corresponda, dejándose constancia de ello bajo la firma del funcionario que la realice, en nota marginal en la primera y última fojas objeto de la enmienda.

Art. 91. Todo expediente administrativo de más de veinte hojas deberá ser debidamente cosido.

Art. 92. Siempre que un expediente administrativo alcance a cien hojas se formará una segunda pieza o las que sean necesarias, con las subsiguientes, que tampoco deberán pasar el número de cien.

Las piezas correrán agregadas por cordón. Cada pieza llevará una carátula en donde se repetirá las características del expediente y se indicará el número que le corresponde a aquélla.

La foliatura de cada pieza continuará la de la precedente.

Art. 93. Toda vez que haya que realizar algún desglose se dejará constancia en el expediente, colocándose una soja en el lugar ocupado por el documento o la actuación desglosada poniéndole la misma foliatura de las actuaciones que se separan y sin alterar la del expediente.

Art. 94. Toda vez que deba agregarse un expediente, se hará por cordón, precediendo al principal, así como los anteriormente agregados, los que conservarán sus respectivas carátulas y foliaturas.

SECCION III

De las peticiones y de los Actos y Recursos Administrativos

TITULO I

Del derecho de petición

CAPITULO I

De la titularidad del derecho y de la obligación de la Administración

Artículo 95. Todo habitante tiene derecho de petición para ante todas y cualesquiera autoridades de la Universidad de la República.

Art. 96. Toda autoridad universitaria está obligada a decidir sobre cualquier petición que le formule el titular de un interés legítimo en la ejecución de un determinado acto administrativo (Constitución, a. 318).

CAPITULO II

De las formalidades de las peticiones

Artículo 97. La petición de un acto administrativo debe presentarse ante la autoridad competente para decidir o proponer una decisión sobre lo pedido. Esta petición debe contener:

1) Nombre y domicilio del peticionario, con indicación del lugar donde deben realizarse las notificaciones, dentro del radio de la ciudad, villa o pueblo donde tenga su asiento aquella autoridad.
Si el escrito estuviese firmado por varios interesados, se establecerá en él la persona con quien deben entenderse las actuaciones.
Cuando se actúa en representación de otro, se procederá de conformidad a lo establecido en los artículos 127 y 143 del presente decreto.
2) La designación del acto administrativo que se pide.
3) Los hechos y fundamentos de derecho en que se apoya, expuestos con claridad y precisión.
El peticionario deberá acompañar los documentos que se encuentran en su poder, o copia fehaciente de ellos e indicar las pruebas que deben practicarse para acreditar lo que estime pertinente. Si ofreciere prueba testimonial, designará el nombre y domicilio de los testigos, y acompañará el interrogatorio respectivo.
Si la petición careciera de alguno de los requisitos señalados en los numerales 1) y 2) de este artículo, se requerirá a quien la presente, que en el plazo de diez días salve la omisión, bajo apercibimiento de devolución, dejándose constancia en el escrito con la firma de aquél.

TITULO II

CAPITULO UNICO

De la estructura formal de los actos y de algunas formalidades especiales

Artículo 98. Tanto los reglamentos como las resoluciones deben constar de una parte expositiva y una dispositiva.
La parte expositiva debe contener:

1) Un "Visto". La finalidad del "Visto" es situar la cuestión que va a ser objeto del decreto o la resolución;
2) Uno o varios "Resultandos", situados que se deben exponer los hechos que a continuación del "Visto" y en los constituyan los antecedentes del acto administrativo de que se trate.
3) Uno o varios "Considerandos", en los que se desarrollan los fundamentos de derecho y doctrinas aplicables. En ciertos casos pueden ser sustituídos los "Considerando" por la expresión "Atento". Ello es pertinente en los siguientes casos:

a) Cuando como sólo fundamento de la resolución o del reglamento se citan una o varias disposiciones legales o reglamentarias, o se expresan en forma muy breve sus motivos;
b) Cuando se hacen constar una o varias opiniones emitidas en el expediente que constituye el antecedente del acto administrativo.
Cuando no existe ninguna cuestión de hecho ni se plantea ningún problema de derecho puede prescindirse de los "Resultandos" y del "Visto" y consistir la parte expositiva en un "Atento".

Art. 99. Toda vez que un funcionario o particulares, en la actuación administrativa, hagan referencia a las leyes o decretos del Poder Ejecutivo, deberán citarlos con expresión del número y fecha. En el caso de los decretos, su número se citará cuando lo tuviere.

TITULO III

De los recursos administrativos

Artículo 100. Recurso de revocación. Todos los actos administrativos de los órganos que integran la Universidad son susceptibles del recurso de revocación, que debe interponerse ante el mismo órgano de quien emanan, dentro del término de diez días corridos a contar del siguiente al de su notificación personal o de su publicación en el "Diario Ofical".

Recurso jerárquico. Conjuntamente con el recurso de revocación, podrá interponerse en subsidio el recurso jerárquico. Conta los actos de los Decanos y contra los actos del Rector se recurrirá ante el Ministro de Educación y Cultura, cuya decisión será definitiva, sin admitirse ulterior recurso. Contra los actos administrativos dictados originariamente por el Ministro de Educación y Cultura, sólo será procedente el recurso de revocación.

Acción de nulidad. Agotados los recursos administrativos o producida decisión ficta, podrá interponerse la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo dentro de los sesenta días corridos a contar del siguiente a la notificación personal del acto administrativo si la autoridad no resolviera "Diario Oficial". (Ley 13.318 de 26|12|64, a. 346).

Art. 101. Toda autoridad universitaria está obligada a resolver los recursos administrativos que se interpongan contra sus decisiones, previos los trámites que correspondan para la debida instrucción del asunto, dentro del término de ciento veinte días a contar de la fecha de cumplimiento del último acto que ordene la ley o el reglamento aplicable.

Se entenderá rechazado el recurso administrativo si la autoridad no resolvirea dentro del término indicado (Constitución, a. 318).

Art. 102. En ningún caso el vencimiento del plazo a que se refiere el artículo precedente exime a la autoridad correspondiente de su obligación de emitir un pronunciamiento.

Art. 103. Los trámites para la debida instrucción del asunto, previstos en el artículo 101, deberán cumplirse, dentro del término de noventa días, contados en la siguiente forma:

a) En los recursos de revocación, a partir del día siguiente a la fecha en que se interpuso el recurso;
b) En el recurso jerárquico, a partir de los 210 días a contar del día siguiente en que se interpuso el mismo o a partir del día siguente a la fecha en que se notificó la decisión expresa, resolviendo el recurso de revocación.

A partir del vencimiento del plazo de noventa días establecido para la debida instrucción del asunto correrá el plazo de ciento veinte días para que la autoridad administrativa respectiva dicte resolución. (Constitución, a. 318; ley 13.032, de 7 de diciembre de 1961, a. 406; ley 14.106 de 14|III|973, a. 676)

Art. 104. Transcurrido el término para resolver los recursos de revocación y|o jerárquico, se tendrán por desestimados éstos y quedará abierta para el interesado la vía contencioso-administrativa.

Art. 105. En los recursos administrativos interpuestos la autoridad ante quien se recurre podrá a petición de parte interesada o de oficio, disponer la suspensión transitoria total o parcial de la ejecución del acto impugnado, si esta fuera susceptible a su juicio de causar un perjuicio grave o irreparable en caso de revocarse ulteriormente dicho acto.

CAPITULO II

De las disposiciones que regulan especialmente el trámite de los recursos

Artículo 106. Podrán interponer recursos administrativos, los peticionarios y las personas que se consideren directamente lesionados en sus derechos o intereses por el acto administrativo impugnado.

Art. 107. Cuando los recursos de revocación y|o jerárquico se interpusieran contra un acto administrativo que reconociera un derecho subjetivo, se dará intervención en los procedimientos al interesado en que el acto se mantenga. Si la resolución del recurso revoca el acto administrativo, dicho interesado podrá deducir los mismos recursos a que tendría derecho el recurrente si no se hiciera lugar a su petición.

Art. 108. En el escrito en que interpongan recursos, el recurrente deberá cumplir con las exigencias determinadas en el artículo 97. Si la autoridad que dictó el acto estuviera radicada en los departamentos del interior, el recurrente deberá establecer domicilio en el radio de la capital, donde se realizarán las notificaciones de las resoluciones que recaigan en la tramitación del recurso jerárquico correspondiente.

Art. 109. Todo funcionario que reciba un escrito de recurso deberá anotar en el mismo la fecha de entrada, bajo su firma. Deberá, asimismo, entregar recibo del escrito presentado con indicación precisa de la fecha de su recepción o, a solicitud del interesado, la copia simple referida en el artículo 129 de la presente Ordenanza.

Art. 110. La autoridad universitaria ante la cual se tramiten recursos relacionados con un mismo acto administrativo, podrá disponer su acumulación y resolver en una sola decisión, en la forma dispuesta por el artículo 19.

Art. 111. Interpuesto el recurso de revocación en tiempo y forma, la autoridad universitaria dispondrá de inmediato, los trámites que correspondan para su debida instrucción. La instrucción del recurso deberá quedar terminada antes de los noventa días contados desde el día siguiente al de su interposición. Vencido este plazo o terminada la instrucción, se dictará resolución dentro del término de ciento veinte días perentorios, (ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, a. 676).

Art. 112. El trámite de los recursos se regulará, en lo pertinente, de acuerdo con las normas establecidas en la Sección II de la presente Ordenanza, y se considerará falta grave el retardo u omisión de las providencias de trámite o de la omisión de los informes, diligencias o asesoramientos ordenados.

Art. 113. Si el recurso de revocación resultara desechado manteniéndose el acto impugnado o vencido el término de 210 días que tiene la autoridad universitaria competente para la instrucción y resolución del mismo, habiéndose interpuesto el recurso jerárquico, ésta deberá elevar el expediente, sin más trámite, y dentro del tercer día al jerarca a quien corresponda la resolución del recurso mencionado últimamente.

Art. 114. Asimismo, el recurrente podrá presentarse ante la autoridad superior urgiendo la resolución del recurso en trámite.

Art. 115. Recibido el petitorio, el órgano competente requerirá, sin más trámite, a la autoridad que dictó resolución para que en el plazo de diez días eleve el expediente, y si este no estuviera en estado de dar curso al recurso jerárquico, produzca un informe sobre las actuaciones, indicando la fecha en que quedará habilitado para su envío.

Art. 116. El superior jerárquico tendrá hasta noventa días para instruir el recurso, contados a partir de la fecha en que reciba el expediente, y ciento veinte días desde que termine la instrucción, o de vencido el término de la misma, para resolver.

Art. 117. La resolución del recurso jerárquico confirmará, modificará o revocará el acto impugnado. Cuando el jerarca estime que existe vicio de forma, podrá convalidar el acto impugnado, subsanando los defectos que lo invaliden.

Art. 118. La resolución que haga lugar al recurso interpuesto contra una disposición contenida en un estatuto u ordenanza (artículo 47), implicará la derogación o reforma de dicha disposición, sin perjuicio de que subsistan los actos dictados en aplicación de la misma.

En tal caso, la resolución del recurso deberá publicarse en el "Diario Oficial".

SECCION IV

De los procedimientos administrativos vinculados al Contencioso Administrativo de anulación

TITULO UNICO

De la remisión de antecedentes a la jurisdicción contencioso-administrativa y de las consecuencias de su omisión

Artículo 119. El trámite de los mensajes que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo dirija a la Universidad de la República, solicitándole la remisión de informes, antecedentes o expedientes, se regirá por las disposiciones que siguen.

Art. 120. La Dirección General de Secretaría de la Universidad de la República, remitirá el mensaje al Servicio Universitario que corresponda en el plazo de 48 horas desde la recepción del mismo por la División Secretaría.

Art. 121. El jerarca máximo de dicho servicio, requerirá el expediente o los antecedentse solicitados a la repartición donde se encuentran radicados con plazo de cinco días. En las 24 horas hábiles siguientes, deberá remitirlo a la Dirección General de Secretaría, la cual los cursará en forma inmediata a la Dirección General de Servicios Jurídicos a efectos de su presentación al Tribunal de lo Contencioso Administrativo por intermedio de dicha repartición.

Art. 122. La Dirección General de Servicios Jurídicos informará en cada caso por nota dirigida al Director General de Secretaría, la fecha en que el expediente fue presentado al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y en su caso los autos a los cuales se encuentra agregado. Dicha información será registrada en la Sección Mesa de Entrada y Despacho de la División Secretaría.

Art. 123. En todos los casos con la solicitud de remisión de informes, antecedentes o expedientes, se formará expediente por separado caratulado en forma especial al cual se agregará por cordón en la forma prevista en el artículo 94, el expediente o los antecedentes solicitados.

Art. 124. Si hubiere impedimento legítimo para la elevación de los expedientes o antecedentes solicitados a la Dirección General de Secretaría dentro de los plazos indicados, el mismo se explicará debidamente indicando la fecha en que quedará habilitado para su envío. Dicha información será cursada de inmediato por la Dirección General de Secretaría a la Dirección General de Servicios Jurídicos a los efectos pertinentes.

Art. 125. Todos los plazos mencionados en los artículos precedentes respecto a las obligaciones de los funcionarios, son perentorios. Su incumplimiento por primera vez, se considerará falta grave. La reiteración dará lugar a la suspensión de los funcionarios responsables sin perjuicio de las demás sanciones que puedan ser aplicadas por la omisión.

SECCION V

De las formalidades de los escritos y de su presentación ante las oficinas administrativas

TITULO I

De la forma de los escritos

Artículo 126. Toda petición o exposición que se formule ante cualquier órgano administrativo, deberá extenderse en hojas de papel formato oficio que no podrán contener más de 27 líneas por página y no más de 55 letras en cada línea, cualquiera que sea la clase o forma de escritura.

Podrán utilizarse formularios proporcionados por la Universidad, así como también se admitirán los impresos que presenten las partes, siempre que respeten las reglas de la presente Ordenanza. (D. 98|973, de 1.o de febrero de 1973, a. 9).

Art. 127. Los apoderados y, en general, todo el que actúe en virtud de una representación, deberán expresar en todos sus escritos, la calidad de tales y el nombre o nombres de las personas o entidades que representan.

Art. 128. Los particulares que efectúen gestiones ante la Universidad de la República, suscribirán sus escritos con su firma usual, repitiendo a máquina, sello o manuscrito tipo imprenta en el renglón inmediatamente siguiente y debajo de la firma, sus nombres y apellidos, siempre que éstos no consten claramente en el exordio del escrito.

Cuando los particulares presenten documentos extendidos por terceros, en los cuales no se haya repetido a máquina, sello o manuscrito tipo imprenta las firmas que luzcan, el que lo presenta deberá establecer en el escrito de gestión que acompañe el instrumento, quien es el firmante.

Art. 129. Los particulares que presenten escritos en las dependencias universitarias deberán hacerlo estableciendo la correspondiente ligazón en todas las hojas de su respectivo escrito, así como también con los documentos que acompañen.

Cuando dicho escrito conste de varias hojas de papel simple, el particular que lo presente deberá registrar su firma usual al margen de cada una de ellas. El funcionario receptor del escrito estampará el sello de la oficina receptora en cada hoja, sin perjuicio de lo establecido en el Título II de la presente Sección.

Los funcionarios encargados de recibir escritos, no aceptarán ninguno en que no se hayan cumplido los requisitos establecidos por este artículo.

TITULO II

De los recaudos que deben acompañar o exhibirse al presentar los escritos

Artículo 130. Todo escrito que se presente a las autoridades universitarias, deberá acompañarse de una copia simple firmada. El interesado tiene derecho de hacer sellar y firmar, con la constancia de la fecha y hora de su presentación, otra copia simple del escrito presentado, que quedará en su poder.

Art. 131. Ninguna dependencia de la Universidad, recibirá escritos, si no se exhibe Cédula de Indentidad, (ley 7.690, de 9 de enero de 1924, artículo 213; D. 163|967, de 7 de marzo de 1967; ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, a. 108).

Art. 132. Cuando la Cédula de Identidad, careciere de validez por tener más de 10 años desde su otorgamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, la Universidad recibirá el escrito o petición que el particular presente, pero no proporcionará informes sobre el trámite del asunto o petición, hasta que el interesado no se identifique con una Cédula válida.

Art. 133. En el acto de presentación de escritos de cualquier naturaleza, ante dependencias de la Universidad, se exhibirá la Credencial Cívica del o de los firmantes en la que luzcan los sellos que certifiquen el cumplimiento del acto del voto, o de que no pudo votar por causa justificada, o de que, no estando comprendido en las causales anteriores, hizo efectivo el pago de la multa correspondiente y, en su defecto, las constancias sustitutivas correspondientes expedidas por las Juntas Electorales.

El funcionario que reciba los escritos, deberá dejar constancia en ellos, con su puño y letra, y firmándola de lo siguiente, referido a cada uno de los firmantes:

a) Serie y número de su credencial;
b) Texto de los sellos previstos en este artículo, en defecto de éstos, texto de las constancias sustitutivas correspondientes, expedidas por las Juntas Electorales.

Tanto los sellos como las constancias, deberán referirse al acto eleccionario inmediato anterior al de la presentación del escrito.

No obstante lo dispuesto en el inciso 10, se admitirá la presentación de escritos sin la justificación a que él se refiere, con cargo de realizarla dentro de los treinta días siguientes al de la presentación. Transcurrido ese plazo sin que se haya cumplido con la exhibición, se tendrá el escrito por no presentado y hecho el desglose, si correspondiere, será devuelto al interesado.

(Ley 13.882 de 18|IX|1970 — Reglamentación del voto obligatorio de 13|IX|1971 a. 15 — Ley 14.331 de 23|XII|1974).

Art. 134. Cuando el firmante del escrito no estuviere comprendido entre los ciudadanos obligados a votar, bastará su declaración jurada consignada expresamente en el escrito de que se trata, para que el mismo deba ser aceptado.

Lo dispuesto en el inciso anterior es en perjuicio de la responsabilidad penal en que incurrirá el firmante en caso de declaración falsa. (Reglamentación del voto obligatorio, de 13|IX|1971, a. 16).

Art. 135. La exhibición de la Cédula de Identidad y de la Credencial del Registro Cívico Nacional, podrán suplirse por la constancia que con respecto al que de ellos sea exigible, se establezca precisamente en el poder, mandato o certificado notarial que corresponda presentar de acuerdo al artículo 143.

Art. 136. Cuando el interesado no se encuentre inscripto en el Registro Cívico Nacional ni posea Cédula de Identidad Policial, en virtud de no estar obligado a poseer tales documentos, deberá hacer constar esa circunstancia en el escrito que presente, con expresión de motivos.

Art. 137. Ninguna persona, firma o empresa comercial o industrial podrá intervenir en licitaciones de cualquier clase o llamado de precios ante la Universidad de la República, sin la exhibición de la Credencial Cívica de la persona interviniente, titulares o representantes de dichas empresas, industrias o casas de comercio, en las que se halle estampado alguno de los sellos a que se refiere el artículo 133 de esta Ordenanza.

Si una persona física interviene en licitaciones o llamados de precios por medio de representante, la exigencia a que se refiere este artículo deberá ser cumplida por éste y aquélla.

La exhibición de la Credencial Cívica podrá sustituirse por la de la constancia expedida por la Junta Electoral respectiva.

Quedan exceptuadas las personas que, por tratarse de extranjeros que no tengan derecho al voto, no están comprendidas en las disposiciones de la ley 13.882, de 18|IX|1970. Bastará para acreditar la excepción, la declaración jurada que presten ante el organismo licitante, sin perjuicio de la responsabilidad penal en caso de declaración falsa. (Reglamentación de la ley 13.882, de 18|IX|1970, a. 17).

Art. 138. Deberá exhibirse la credencial cívica con algunos de los sellos previstos en el artículo 133 de esta ordenanza o las constancias sustitutivas expedidas por las Juntas Electorales en los siguientes casos:

a) otorgamiento de escrituras públicas, salvo testamento y las provenientes de ventas judiciales en los casos en que la Universidad sea parte en cualquiera de todas estas diligencias o tenga en ellas alguna intervención. En los casos de ventas judiciales la excepción no rige para el comprador;
b) cobro de sueldos y anticipos jubilatorios y demás beneficios sociales por parte de los funcionarios universitarios;
c) percepción de sumas de dinero que por cualquier concepto adeude la Universidad a particulares;
d) ingreso a la Universidad de la República ya sea como presupuestados, interinos, contratados o en cualquier otro carácter.

Esta prohibición no será subsanada con el pago de la multa prevista en el artículo 10 de la ley 13.882 de 18 de setiembre de 1970 y cesará con el ejercicio del voto en las últimas elecciones previas al ingreso de referencia;
e) inscribirse ni rendir examen ante cualquiera de las Facultades o Escuela de la Universidad.

El ciudadano legal cuya carta de ciudadanía no tenga tres años de expedida al 15 de mayo del año en que haya tenido lugar la elección inmediata anterior a los actos o hechos previstos en este artículo, demostrará que está exceptuado de la obligación impuesta en la ley 13.882, de 18|IX|1970, mediante la exhibición de su carta de ciudadanía (reglamentación de la ley 13.882, de 13|XI|1971, a. 18).

Art. 139. La prueba de cumplimiento de la obligación del voto o la justificación de su incumplimiento, se entiende por una sola vez después de cada acto electoral, en aquellas relaciones del ciudadano con el mismo organismo público que suponen el ejercicio de una actividad profesional, o la repetición o continuidad de una misma gestión.

Cuando se extienda a distintos organismos la exigencia de la reglamentación del voto obligatorio, se cumplirá en cada repartición donde se inicie un trámite.

Los profesionales universitarios que actúen en forma habitual, tramitando asuntos de terceros ante las oficinas de la Universidad, harán la justificación a que se refiere el inciso anterior, una sola vez después de cada acto electoral ante cada oficina. (Reglamentación de la ley 13.882 de 13 de noviembre de 1971, a. 20; ley 14.331 de 23 de diciembre de 1974, a. 6.o).

Art. 140. La exhibición de la Credencial Cívica o de las constancias sustitutivas a que hacen referencia los artículos 133, 137 y 138, sólo será exigible durante el período de un año, a contar de la fecha de realización de cada acto electoral, con excepción de lo previsto en el literal d) del artículo 138.

En todo caso, el original de los documentos exigidos, podrá ser suplido por fotocopia certificada por escribano, (Ley 14.331 de 23 de diciembre de 1974, a. 3.o).

Art. 141. El funcionario universitario que no realice los contralores a que se refieren los artículos precedentes, será pasible de una multa equivalente a un 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo. La reincidencia será sancionada con multa doble. (Reglamentación de la ley 13.882, de 13 de noviembre de 1971, a. 21).

Art. 142. Incurrirá en omisión el funcionario universitario que, comprobada la falta de alguno de dichos contralores, no la denunciara al jefe de su repartición, el que de inmediato la pondrá en conocimiento de la Junta Electoral Departamental.

Art. 143. Cuando se actúa en representación de otro se acompañará mandato o documento que la acredite. La primera copia de los poderes o documentos que acrediten la representación, podrá ser suplida por fotocopia o copia simple, certificadas por escribano. Mientras la personería no sea acreditada, el escrito será recibido pero no se le dará trámite.

Art. 144. Ninguna dependencia universitaria o funcionario, dará curso, trámite o entrada a escrito, petición o solicitud que tenga relación con bienes inmuebles, si previamente no se acredita el pago de la contribución inmobiliaria del año en curso; acompañando el boleto respectivo, salvo el caso en que la gestión que se realice traiga como consecuencia el pago de la contribución. (Ley 9.189, de 14 de enero de 1934. a. 29).

Art. 145. Los contribuyentes del impuesto a las rentas de la industria y comercio que realicen gestiones ante cualquier dependencia de la Universidad, deberán acreditar que han cumplido con las obligaciones fiscales, mediante un certificado de vigencia anual que entregará la Dirección General Impositiva. Dicho certificado regirá hasta el fin del mes siguiente a aquel en que venza el plazo para el pago del Ejercicio fiscal siguiente. (Ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, a. 18; decreto 47|973, de 16 de enero de 1973, a. 7).

Art. 146. Las Sociedades Anónimas y las en Comandita por Acciones no podrán realizar ninguna gestión ante organismos estatales o paraestatales sin la previa exhibición del Certificado de Identificación de Sociedades por Acciones. (Ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, a. 73).

Art. 147. En los casos a qué se refieren los tres artículos precedentes bastará la exhibición del documento al funcionario encargado de recibir el escrito, petición o solicitud, el que hará la anotación bajo su firma del documento exhibido que devolverá en el acto.

Art. 148. No se exigirá la presentación de la planilla de contribución inmobiliaria o del certificado de vigencia anual del impuesto a la renta de la industria y comercio o del certificado de identificación de sociedades por acciones, cuando el interesado acompañe escritura pública o certificación notarial, donde el escribano haya dejado constancia expresa de haber controlado que no se adeudan tales impuestos.

Art. 149. La Universidad para ordenar los pagos o dar trámite a las peticiones de personas físicas o jurídicas que estén comprendidas en el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y que tributen sus aportes por el régimen de cuotas, deberán exigir el recibo de la cuota correspondiente al antepenúltimo mes, haciéndose constar el número de la empresa y el número y fecha del recaudo exhibido.

Se exceptúan de dicho requisito los pagos de salarios, sueldos, dietas, jubilaciones, pensiones y demás asignaciones similares y complementarias.

Las empresas no comprendidas en el régimen de pago por cuotas, exhibirán una constancia que la Caja premencionada les

expedirá trimestralmente, a partir del 1.o de enero de cada año, que justifique el cumplimiento normal de sus obligaciones.

Cuando se trate de documentos o peticiones de personas físicas o jurídicas no obligadas al pago de aportes o de personas no afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, bastará que hagan constar, bajo su firma y responsabilidad, dichas circunstancias (ley 12.996, de 28 de noviembre de 1961, a. 69).

TITULO III

De la recepción de los escritos

Artículo 150. No se admitirán los escritos en los que no pueda leerse correctamente y los que contengan enmendaduras, entrerenglones o testaduras no salvadas en forma.

Art. 151. Todo funcionario que reciba un escrito, deberá anotar, bajo su firma en el propio escrito, la fecha en que lo recibe. Como constancia de la recepción del mismo, entregará una tarjeta de recibo del asunto, consignando en la misma, el número de registro otorgado y la fecha de recepción y, a solicitud del interesado, la copia simple referida en el artículo 130 de la presente Ordenanza.

Art. 152. El funcionario que reciba los escritos, no admitirá los que no se ajusten a los extremos exigidos en las disposiciones de esta Sección. No obstante, serán recibidos, cuando se trate de recursos administrativos o actos sometidos a término perentorio, o cuando el interesado no acepase las observaciones formuladas por el funcionario receptor. En tales casos, el funcionario admitirá los escritos, consignando a su pie las observaciones que le merezca y las elevará a quien corresponda. Cuando este las estime fundadas, dispondrá se requiera a quien hubiere firmado los primeros para que salve su omisión, bajo apercibimiento de archivar el escrito, salvo las disposiciones especiales al respecto.

LIBRO II

Del procedimiento disciplinario

SECCION I

Disposiciones generales

Artículo 153. El procedimiento disciplinario es el conjunto de trámites y formalidades que debe observar la Universidad de la República en el ejercicio de sus poderes disciplinarios.

Art. 154. La falta susceptible de sanción disciplinaria es todo acto u omisión del funcionario, intencional o culposo, que viole los deberes funcionales.

Art. 155. Declárase que el artículo 66 de la Constitución de la República, es aplicable en todos los casos de imputación de una irregularidad, omisión o delito sin que la notoriedad objetiva del hecho imputado exima a la autoridad respectiva de dar al interesado la oportunidad de presentar prueba de descargo sobre los aspectos objetivos o subjetivos del caso y de articular su defensa aduciendo circunstancias atenuantes de responsabilidad o causas de justificación y otras razones.

Art. 156. Todos los procedimientos a que se refiere el presente Libro serán de carácter secreto. A tales efectos, la obligación de mantener el secreto alcanza a todo funcionario que por cualquier motivo o circunstancia tuviera conocimiento de aquéllos.

Su violación será considerada falta grave.

SECCION II

De las denuncias y de las investigaciones presumariales

Artículo 157. Todo funcionario universitario está obligado a denunciar las irregularidades de que tuviere conocimiento por razón de sus funciones, de las que se sometieren en su repartición o cuyos efectos aquella experimentara particularmente. Asimismo, deberá recibir y dar trámite a las denuncias que se le formulen al respecto. En uno y otro caso, las pondrá en conocimiento de sus superiores jerárquicos.

Art. 158. Lo dispuesto en el artículo anterior, es sin perjuicio de la denuncia policial o judicial de los delitos, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 del Código Penal y 6 de la ley 14.068, de 10 de julio de 1972.

Art. 159. La omisión de denuncia administrativa y policial o judicial configurará falta grave.

Tratándose de denuncia verbal se labrará acta, que será firmada por el denunciante y por el funcionario ante quien se formule. Si aquél no supiese o no pudiese firmar, lo hará otra persona a su ruego, ante dos testigos.

Art. 160. La denuncia deberá contener en forma clara y precisa, en cuanto sea posible, la siguiente información:

a) Los datos personales necesarios para la individualización del denunciante, denunciado y testigos, si los hubiere;
b) Relación circunstanciada de los actos, hechos u omisiones que pudieran configurar la irregularidad;
c) Cualquier otra circunstancia que pudiera resultar útil a los fines de la investigación.

Art. 161. En conocimiento de alguna irregularidad administrativa, el jerarca máximo del servicio dispondrá la realización de una investigación presumarial. Esta consiste en los procedimientos inmediatos tendientes a individualizar a los posibles autores, cómplices y testigos, y para evitar la dispersión de la prueba. A tales efectos, el mencionado jerarca, personalmente o por el funcionario que designe, interrogará al personal directamente vinculado al hecho, labrando las actas correspondientes. Agregará la documentación que hubiere y ocupará todo otro elemento que pueda resultar útiles a los fines de las averiguaciones ulteriores.

A los fines del presente libro, se entiende por jerarca máximo del Servicio al Rector, los Decanos, Directores de Escuelas Universitarias y afines, Director del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" Director de la División Servicios del Interior y Directores Generales de las oficinas dependientes del Rectorado.

En el caso de que la investigación presumarial sea dispuesta por el Rector, y este no decida instruirla personalmente, la misma será realizada por la División Sumarios de la Universidad.

Declárase preceptiva la realización de las diligencias establecidas en este artículo.

SECCION III

De las Investigaciones Sumariales y los Sumarios

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 162. La investigación sumarial es el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la existencia de actos o hechos irregulares o ilícitos dentro del servicio o que lo afecten directamente aún siendo extraños a él, y a la individualización de los responsables.

Art. 163. El sumario administrativo es el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la responsabilidad de los funcionarios imputados de la omisión de falta administrativa, y a su esclarecimiento.

TITULO II

De la iniciación de las investigaciones sumariales y de los sumarios

Artículo 164. Toda investigación sumarial o sumario se iniciará con resolución del señor Rector de la Universidad.

Art. 165. A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el presente libro, compete a la División Sumarios de la Universidad:

a) Instruir las investigaciones sumariales decretadas según el artículo anterior, elevando sus conclusiones y recomendaciones;
b) Instruir los sumarios que se decreten por las autoridades competentes, elevando sus conclusiones y recomendaciones a la superioridad, una vez finalizada la investigacón e instrucción.
c) Formular las denuncias correspondientes ante las autoridades judiciales, policiales o militares cuando de las investigaciones por ella practicadas se desprendiera que hay mérito para ello.
d) Proponer a los diversos servicios universitarios la adopción de correctivos en su funcionamiento, con la finalidad de tender a evitar la reiteración de circunstancias que hayan dado lugar a irregularidades.
e) Realizar las notificaciones atinentes a la instrucción de investigaciones sumariales o sumarios, pudiendo para ello solicitar directamente la colaboración del Departamento de Escribanía de la Dirección General de Servicios Jurídicos, así como de cualquier otro servicio y tipo de colaboración que considere necesario para ésta y demás tareas asignadas.
f) Los demás cometidos asignados por la ordenanza de 30 de diciembre de 1974 y reglamento de 20 de abril de 1974.

Art. 166. Para el mejor cumplimiento de los cometidos asignados, la Dirección de la División Sumarios podrá especialmente:

a) Comunicarse directamente con cualquier funcionario universitario, y con cualquier organismo de derecho público, persona pública no estatal o privada.
b) Requerir de las entidades mencionadas en el inciso anterior la información que estime necesaria para el reparticiones universitarias deberán suministrar, con carácter urgente, la información solicitada en este sentido,

cumplimiento de sus funciones. Las reparticiones universitarias deberán suministrar, con carácter urgente, la información solicitada en este sentido, reputándose falta grave la omisión o demora injustificada en hacerlo.

c) reclamar la colaboración de cualquier funcionario de la Universidad para que, dentro del límite de sus competencias, colabore en el cumplimiento de los cometidos establecidos en el artículo anterior. Los funcionarios universitarios, por su parte deberán prestar dicha colaboración con carácter preferencial, reputándose falta grave la omisión o demora injustificada en hacerlo;

d) designar el funcionario instructor de la investigación sumarial o del sumario decretado, una vez recibida la correspondiente resolución del Rector, en caso de que no optase por efectuar de por sí la labor de instrucción.

Al recibir la resolución a que se hace mención en el párrafo anterior, la Dirección de la División Sumarios estará facultada para reclamar el previo cumplimineto de lo dispuesto en el artículo 161, si ello se hubiese omitido;

e) formular las conclusiones y recomendaciones a la superioridad, conforme a derecho y con la más amplia independencia técnica.

TITULO III

De las suspensiones preventivas

Artículo 167. Al decretar un sumario, el Rector de la Universidad podrá disponer la suspensión preventiva del o de los funcionarios imputados. Asimismo, podrá disponer la adopción de otras medidas preventivas que estime convenientes en función del interés del servicio y de acuerdo con los antecedentes del caso.

Art. 168. La suspensión preventiva en el desempeño del cargo de los funcionarios sumariados es preceptiva cuando los hechos que motivan la información constituyan omisión o falta grave, debiendo decretarse con la resolución que ordena el sumario. La misma lleva aparejada la retención de los medios sueldos correspondientes.

Cuando la causa del sumario sea las inasistencias del funcionario, no será preceptiva la suspensión.

La suspensión preventiva y la retención de los medios sueldos no podrán exceder de seis meses contados a partir del día en que se notifique al funcionario la resolución que disponga tales medidas.

Art. 169. En caso de faltas o suspensiones en función de las cuales se descuenten o se retengan haberes, la prima por hogar constituído será descontada o retenida en la misma proporción que lo sean dichos haberes.

Art. 170. Cumplidos los seis meses de suspensión preventiva, el superior inmediato del sumariado deberá comunicar el vencimiento del plazo al jerarca máximo del servicio, el cual lo comunicará a su vez al Rector a fin de disponer el cese inmediato de la suspensión preventiva y de la retención de los medios sueldos, sin que ello suponga pronunciamiento alguno sobre el fondo del sumario.

En dicho caso, el jerarca máximo del servicio podrá disponer que el funcionario pase a desempeñar otras funciones compatibles con el sumario que se le instruye en la misma o en otras reparticiones.

Art. 171. Todos los antecedentes relacionados con los hechos que habrán de investigarse, se pasarán de oficio a la División Sumarios, y a través de ésta al funcionario instructor.

El funcionario sumariante no deberá desprenderse del expediente por ningún motivo, a fin de no interrumpir su labor, y todo informe o trámite que su actividad requiera, ha de sustanciarlos por requisitoria cuya contestación o cumplimiento, una vez recibida su comunicación, agregará en el orden cronológico en que lo reciba.

Art. 172. Los funcionarios suspendidos no podrán entrar en las oficinas ni dependencias de su servicio, sin autorización del Rector o de la Dirección de la División Sumarios de la Universidad.

TITULO IV

Del procedimiento para la instrucción de las investigaciones sumariales y de los sumarios

Artículo 173. La Dirección General de Secretaría notificará la resolución que dispone la investigación o el sumario al jerarca máximo del Servicio donde se practicará, el cual a su vez efectuará (con carácter urgente) las notificaciones y comunicaciones que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto.

Art. 174. La División Sumarios de la Universidad podrá suspender preventivamente a funcionarios que no lo hubieran sido por la resolución respectiva, contra los que resultare semiplena prueba de su complicidad o intervención dolosa en alguna forma en el hecho o hechos investigados, siempre que se trate de omisión o falta grave.

En este caso, la suspensión preventiva importará la retención de los medios sueldos correspondientes y se regirá en cuanto a su duración por lo dispuesto en el artículo 168, inciso 3).

En todos los casos, las suspensiones dispuestas por la División Sumarios deberán ser puestas en conocimiento inmediato del Rector, estándose a lo que éste resuelva, sin que por ello se suspendan los procedimientos.

Los seis meses previstos en el artículo 168, inciso 3), comenzarán a contarse en este caso a partir del día que se notifique al suspendido la resolución de la División Sumarios.

Art. 175. Cuando la División Sumarios juzgue suficientemente avanzado el trámite de la investigación sumarial o sumario a su cargo, o cuando la naturaleza de las irregularidades indagadas lo permitan, podrá solicitar al Rector, si no deriva perjuicio para la normal indagatoria, sean repuestos los funcionarios separados preventivamente de sus cargos o alguno de ellos.

Si el Rector adoptase resolución favorable, no supondrá ella pronunciamiento alguno sobre el fondo de la investigación sumarial o sumario.

Art. 176. El diligenciamiento de la investigación sumarial o sumario lo efectuará el instructor adoptando todas las medidas que se considere necesarias y convenientes tendiendo al mejor y más completo esclarecimiento de los hechos.

Todas las diligencias que dispusiera el instructor para el debido cumplimiento de sus cometidos deberán ser instrumentadas en forma de acto, que será firmada, en su caso, por las personas intervinientes en aquéllas.

Art. 177. Durante el curso de la investigación sumarial o sumario, el instructor podrá llamar cuantas veces crea necesario a los sumariados y a los testigos, sean éstos funcionarios o particulares, para prestar declaración o ampliar las ya prestadas, y éstos podrán también ofrecerlas, debiendo ser aceptadas de inmediato siempre que tengan relación con la investigación sumarial o sumario.

Art. 178. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 187 de esta Ordenanza, el instructor procederá a tomar personalmente las declaraciones de las personas llamadas a la investigación sumarial o sumario, y excepcionalmente podrá solicitar por pliego cerrado la declaración de algún testigo cuando a su juicio así sea conveniente.

El sumariante podrá delegar, bajo su responsabilidad, la práctica de diligencias de orden material, inspecciones oculares, verificación y ocupación de cualquier elemento que pueda resultar útil a los fines de la instrucción y hacer las citaciones de los testigos.

En el caso del inciso 1) de este artículo, el sumariante procederá a citar a los declarantes según las reglas que se expresan a continuación.

Art. 179. Las citaciones a funcionarios y particulares que deban declarar en la investigación sumarial o sumario, las practicará el instructor directamente o por intermedio de las reparticiones públicas respectivas, según determine, sin perjuicio de hacerlas por intermedio de la policía cuando la negativa contumaz del citado lo justifique.

Art. 180. Las citaciones serán personales y se extenderán en cédulas en las que se expresará el día, hora y lugar donde debe concurrir el testigo o sumariado.

Art. 181. Las declaraciones deberán ser tomadas por separado a cada testigo y personalmente por el funcionario instructor.

Las declaraciones deberán ser recogidas textualmente y en el acta que se levantará se hará constar el nombre y apellido, edad, cargo de que es titular y funciones que desempeña, domicilio y las demás generalidades de la ley (si el testigo es pariente por consanguinidad o afinidad, amigo íntimo o enemigo del sumariado, y si tiene interés directo e indirecto en el sumario). Terminada que fuere, se le interrogará por la razón de sus dichos y se leerá íntegramente el acta al declarante, quien deberá manifestar de inmediato si se ratifica en sus declaraciones y si tiene algo más que agregar o enmendar. Si el declarante no se ratificase en sus respuestas en la forma que hubiesen sido redactadas y|o leídas, y tuviese algo que enmendar o agregar, se harán constar las nuevas declaraciones o enmiendas al final del acta, sin alterarse lo ya escrito.

Art. 182. El deponente será interrogado en forma concisa y objetiva, y las preguntas no serán capciosas ni subjetivas.

En ningún caso se permitirá leer apuntes o escritos. Tampoco podrá recibir asistencia en sus declaraciones, permitiéndose sólo la presencia del abogado del declarante al solo efecto de controlar el procedimiento y formular, al término del interrogatorio, las observaciones del caso.

Art. 183. Los hechos relevantes para la decisión del procedimiento disciplinario podrán acreditarse por cualquier medio lícito de prueba (fotografías, fotocopias, cro-

quis, cintas magnetofónicas, así como por todo otro medio hábil que prevea la técnica).

Art. 184. Las declaraciones serán firmadas en cada una de sus hojas por el deponente y el funcionario instructor.

Si el declarante no quisiere, no pudiere o no supiere firmar la declaración valdrá sin firma, siempre que consten en el acta el nombre y firma de dos testigos de actuación o de escribano público.

Art. 185. El funcionario instructor procederá a recibir declaraciones de todas las personas que hubieran sido indicadas en el sumario o investigación que considere que tienen conocimiento del hecho que lo motiva y que se trata de comprobar, o de otros que tenga relación con él.

Art. 186. Cuando se presenten documentos que tengan relación con los hechos que motivan la investigación sumarial o sumario, se mencionará en el acta respectiva su presentación y se mandará agregar a los autos previa rubricación por el instructor y la persona que los ofreciese.

El instructor ordenará simplemente la agregación bajo su firma de todo documento que reciba por cualquier otra vía.

Art. 187. Siempre que deba interrogarse a algún testigo que se encuentre en lugar distante del que se halla el sumariante, éste podrá librar oficio a un funcionario responsable de la localidad para que cite e interrogue al testigo y labre el acta correspondiente. A ese fin se remitirá en sobre cerrado el interrogatorio a que debe ser sometido el testigo y dicho sobre sólo será abierto en presencia de éste, extendiéndose su declaración a continuación del interrogatorio.

Art. 188. El funcionario que sin causa justificada no concurra a prestar declaración cuando sea citado, será suspendido preventivamente por el funcionario instructor en el ejercicio de las funciones de su cargo hasta tanto lo haga. Esta medida importará la retención de sueldos prevista en el artículo 168 y deberá comunicarse de inmediato al Rector que podrá declarar definitiva la retención de haberes operada.

En caso de que el sumariado no concurriere al ser citado en forma por el instructor, éste lo comunicará de inmediato al jerarca máximo del servicio, quien adoptará la medidas administrativas que correspondan comunicándolas a la División Sumarios.

Art. 189. Si el testigo o el sumariado estuvieran justamente impedidos de concurrir a prestar declaración, el sumariante adoptará las providencias necesarias para recabar su testimonio en la forma que estime más conveniente.

Art. 190. Para el más rápido diligenciamiento, el instructor podrá habilitar horas extraordinarias y días feriados a fin de tomar declaraciones y realizar las prácticas que estime del caso.

Art. 191. Toda investigación sumarial o sumario deberá terminarse en el plazo de tres meses contados desde el día en que el funcionario instructor haya sido notificado de la resolución que lo ordena. En casos extraordinarios o circunstancias imprevistas, la División Sumarios dispondrá de otros tres meses, debiendo dejar constancia fundada de ella en las actuaciones.

Si pese a ello no pudiera finalizarse la instrucción en los plazos indicados, la División Sumarios elevará a la superioridad todas las actuaciones, pudiendo ésta prorrogar prudencialmente el término.

Art. 192. El superior inmediato del instructor, en cuanto tenga intervención en el trámite, deberá fiscalizar que la investigación sumarial o sumario hayan sido instruidos dentro del término correspondiente. Si la instrucción hubiese excedido el término debido, dará cuenta al Rector a los efectos de adoptar las medidas que correspondan.

Al funcionario a quien por primera vez se le compruebe esta omisión, se le sancionará con la anotación del hecho mismo en su legajo personal. La reiteración y la omisión dolosa serán circunstancias agravantes.

La omisión en la fiscalización será sancionada de la misma manera y en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

Art. 193. El instructor deberá agregar copia autenticada de la foja de servicios de cada uno de los funcionarios sumariados, con las anotaciones al día de sus faltas al servicio y demás circunstancias registradas por la oficina a que pertenezcan. También podrá disponer la agregación de una copia autenticada de la ficha censal a que se refiere el artículo 48 de la ley 9461, de 31 de enero de 1935, si a su juicio tal instrumento resulta necesario para complementar la información que surge de la restante comunicación.

El instructor pedirá los documentos referidos en el presente artículo por oficio directamente a quien corresponda.

TITULO V

Del trámite posterior a la instrucción

Artículo 194. Concluida la instrucción, el instructor dispondrá de un plazo de diez días para realizar un informe circunstanciado con la mención detallada de los cargos, con la calificación de los hechos comprobados y con las conclusiones a que arribe.

Este plazo podrá extenderse hasta veinte días con la constancia fundada en el expediente de dicho funcionario. Cuando la complejidad del asunto lo justifique, el funcionario podrá solicitar ante el superior una nueva prórroga estándose a lo que éste resuelva.

Art. 195. Tratándose de investigaciones sumariales, serán elevadas al jerarca que las decretó quien previo informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos, adoptará decisión.

Tratándose de sumarios, el expediente se pondrá de manifiesto, dando vista a los sumariados por el término de diez días. Este plazo podrá ser prorrogado por otros diez días y por una sola vez a petición de parte.

Cuando haya más de una parte que deba evacuar la vista, el término será común a todos ellos y correrá a partir del día siguiente a la última notificación.

Vencidos los términos, la División Sumarios dará cuenta al superior, agregando los escritos que se hubiesen presentado, la constancia de no haberse presentado ninguno, elevando el expediente a los efectos que corresponda, no admitiéndose después a los sumariados escritos ni petitorios que tenga por fin estudiar el sumario.

Art. 196. El expediente sumarial no podrá ser sacado de la oficina en donde fuere puesto de manifiesto, sino en casos muy excepcionales apreciados por la División Sumarios, debiendo en tal caso solicitarse fundadamente por el sumariado por escrito con firma de letrado y bajo la responsabilidad de éste, quien deberá dejar recibo en forma, en caso de aceptarse su petición.

Art. 197. Acto seguido, se pasará el expediente en vista a la Dirección General de Servicios Jurídicos, la que deberá expedirse en el plazo de treinta días prorrogables por diez días más si fuese necesario.

La repartición precedentemente mencionada fiscalizará el cumplimiento de los plazos para la instrucción y controlará la regularidad de los procedimientos, estableciendo las conclusiones y aconsejando las sanciones y medidas que en su concepto corresponda aplicar. Asimismo podrá aconsejar la ampliación o revisión del sumario.

Art. 198. En los casos de recomendación de sanciones graves a funcionarios universitarios se recabará, previamente a la adopción de resolución por la autoridad competente, el asesoramiento de la Comisión Nacional de Servicio Civil.

A los efectos de este artículo, se considerarán sanciones graves la extinción de la relación funcional, la suspensión mayor de noventa días o la pérdida del derecho al ascenso.

Art. 199. En las notificaciones de la resolución que recaiga en el sumario y de las demás resoluciones vinculadas con el procedimiento disciplinario que correspondan, se estará a lo dispuesto en los artículos 48 al 61 de esta Ordenanza.

Art. 200. Cuando el sumario termine con la destitución del funcionario, no corresponde en ningún caso devolver los medios sueldos retenidos.

Art. 201. En los casos en que el sumariado solicite, en sus descargos, ampliación de la prueba producida, y mientras ésta se diligencie, se suspenderá el transcurso del plazo establecido para la instrucción (Art. 191). En ningún caso, dicho diligenciamiento podrá exceder los treinta días a partir de su solicitud, estando la Dirección de la División Sumarios, facultada para apreciar, bajo su responsabilidad, la pertinencia de las diligencias ampliatorias requeridas por el interesado.

TITULO VI

De la suspensión como medida correccional

Artículo 202. Los funcionarios universitarios no podrán ser suspendidos por más de seis meses al año. La suspensión hasta tres meses será sin goce de sueldo, o con la mitad del mismo, según los casos. La que exceda de este término será siempre sin goce de sueldo.

SECCION IV

De los funcionarios sometidos a la Justicia Penal

Artículo 203. En todos los casos de procesamiento por la justicia penal común o militar de un funcionario universitario, la Universidad apreciará las circunstancias y situación del encausado para dictar las medidas que correspondan con relación al desempeño de sus cometidos, pudiendo disponer la continuidad en el cargo, el pase provisional a otras tareas compatibles con la imputación, y asimismo, la suspensión temporaria en el empleo.

Cuando la imputación refiera a delitos previstos en el Capítulo VI Bis (Delitos de lesa Nación) del Código Penal Militar, o en los títulos I, II y III del Libro II del Código Penal, será preceptiva la suspensión temporaria en el empleo.

Conjuntamente se resolverá en lo relativo al goce total o parcial del sueldo, entendiéndose que el no desempeño del car-

go aparejará siempre la retención de la mitad cuando menos de los haberes, sin perjuicio de las restituciones que pudieran proceder en caso de declararse por sentencia o no haber lugar a los procedimientos. Serán excluídos del beneficio los funcionarios que obtengan la remisión procesal por gracia, amnistía, sobreseimiento, etc. (Dec. Ley N.o 10.329, de 29 de enero de 1943, a 2; D. 588|973, de 20 de julio de 1973, a 1).

Art. 204. Siempre que el Juez de la causa decrete la suspensión del funcionario inculpado se retendrá la mitad de la dotación, a los mismos fines del artículo anterior en lo aplicable. (Decreto-ley 10.329, de 29 de enero de 1943, a. 2).

Art. 205. Decretada judicialmente la prisión del funcionario, la Universidad podrá retener hasta la totalidad de los haberes, teniendo en cuenta los requerimientos del servicio a cargo del inculpado, y mientras no se defina la situación de éste. (Decreto Ley 10.329, de 29 de enero de 1943, a. 3).

Art. 206. Las disposiciones que anteceden no obstan al necesario ejercicio de la competencia administrativa universitaria independiente de la judicial (común o militar) para instruir sumarios y disponer las cesantías que correspondan, con arreglo a derecho y mediante el procedimiento debido, sin esperar fallos judiciales, en los casos claros de conducta delictiva incompatible con la calidad de funcionario público, la que será juzgada como grave falta disciplinaria. En tales casos la autoridad administrativa podrá requerir de la magistratura actuante los datos que necesite y cuya revelación no afecte el secreto de procedimientos en curso de ejecución. (Decreto 588|973, de 20 de julio de 1973, a. 6)

Art. 207. En los sumarios que se instruyan a los funcionarios universitarios sometidos a la justicia penal no regirán los plazos establecidos en los artículos 168, inciso 3) y 191 de esta Ordenanza.

LIBRO III

Disposiciones generales

SECCION UNICA

Artículo 208. Deróganse el artículo 33 del Estatuto del Personal No Docente (Circular N.o 80|974), el artículo 102 del Estatuto del Personal Docente del 10 de octubre de 1975 y la Orden de Servicio sobre Sumarios e Investigaciones del 31 de octubre de 1974, así como todas las demás disposiciones que se opongan directa o indirectamente a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art. 209. Esta Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 210. Los expedientes en trámite a la fecha de entrada en vigencia de esta Ordenanza se regirán según lo dispuesto por la misma.

Art. 211. Comuníquese, publíquese y dese la más amplia difusión y envíese copia testimoniada de todo lo actuado a la Secretaría de la Presidencia de la República. — (Fdo.): DANIEL DARRACQ, Ministro de Educación y Cultura."

27) 1 pub. 30318 Feb.16-v.feb.16.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA SENADEMP

La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica notifica al señor **OSCAR DULCINEO RUIZ. C.C. LAA 11.119** (Exp. 23.230), que por resolución adoptada por Acta N.o 1519 de fecha 18 de junio de 1975 se dispuso confirmar su despido decretado por la Empresa. — Montevideo. 11 de febrero de 1976. — Guillermo Linardi. Director General (I).

27) N$ 5.80 1|pub. 1888 Feb.16-v.feb.16

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA SENADEMP

La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica notifica al señor **ADOLFO L. ALESSIO C.C. LAA 16.646** (Exp N o 23.229). que por resolución adoptada por Acta de Consejo 1519 de fecha 18 de junio de 1975, se dispuso confirmar su despido decretado por la Empresa. — Montevideo. 11 de febrero de 1976. — Guillermo Linardi. Director General (I).

27) N$ 5.80 1|pub. 1887 Feb.16-v.feb 16.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA SENADEMP

La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica notifica al señor **JUAN ANTONIO SALAZAR C.I. 482.385.** (Exp. 21.700), que por resolución adoptada por Relación N.o 53 de fecha 20 de enero de 1976, se dispuso confirmar su despido decretado por la Empresa. — Montevideo. 11 de febrero de 1976. — Guilermo Linardi. Director General (I)

27) N$ 5.80 1|pub 1886 Feb.16-v.feb.16.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

Emplazamiento

CARLOS DEMICHELIS, solicita duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Toyota Stout, 1900, modelo 1964, motor N.o 3R168822, matrícula de Paysandú número 13.787 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho. para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Ricardo H. Molinelli, Director.

27) N$ 116.00 10|pub. 1870 Feb.16-v.feb.27.

28—Balances de Sociedades Anónimas

LA CASERA S. EN C. POR ACCIONES

Estado de situación al 30 de mayo de 1974

Activo —

	$
Caja	545.831
Mercaderías	60:189.077
Muebles, útiles e instalaciones	2:003.461
Gastos de constitución	224.000
	62:962.369

Pasivo —

Bancos Ctas. Ctes.	7:464.021
Acreedores comerciales	26:731.327
Otros acreedores	1:828.179
Banco Previsión Social	1:942.390
Imp. valor agregado	1:743.077
Capital solidario	5.000
Capital comanditario	4:995.000
Resultado Ej. 1974	18:230.975
	62:962.369

Cuenta de resultados

	$
Compras	320:855.225
Devoluciones	13:650 381
Gastos generales	8:815.654
Gastos de transporte	2:869 717
Faltantes	118 092
Seguros	515.189
Sueldos	19:760.561
Aportes leyes sociales	4:609.139
Indemnización despido	277 648
Alquileres	864.000
Impuestos	4:419.055
Amort. gastos Const.	22.400
Propaganda	302.000
Resultado del ejercicio	18:230.975
	395:410.036

De utilidad:

Ventas	329:937.784
Otros ingresos	3:907.602
Intereses y descuentos	1:375.573
Mercaderías	60:189.077
	395:410.036

No se distribuyen utilidades.

No requiere aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 37 y 38 del libro Copiador de Inventarios, certificado en el Juzgado Letrado de Las Piedras el 31 de mayo de 1974.

N$ 81.20 — 27704 — 1 pub.

FEUERSTEIN HNOS. S. A.

Cerro Largo 799

Estado de situación al 31 de agosto de 1975

Activo —

	N$
Inmuebles	304.97
Máquinas y herramientas	194.97
Muebles, útiles y vehículos	151.62
Instalaciones	31.13
Moldes y matrices	4.667.04
Caja	1.236.15
Bancos	1.018.83
Deudores varios	17.374.35
Mercaderías y materiales	68.308.38
Adelantos sobre compras	8.534.36
Caja de Jub. Ind. y Com.	6.699.62
Imp. al valor agregado	462.64
	108.984.06

Pasivo —

Acreedores varios	22.089.73
Documentos a pagar	29.497.62
Cuentas en suspenso	1.039.69
	52.627.04
Capital realizado	1.500.00
Reservas	34.263.86
Reservas estatutarias	519.42
Res. Mant. Cap. circulante	6.045.25
Fondo amortizaciones	229.28
Utilidad del ejercicio	13.798.51
	108.984.06

Estado de resultados al 31 de agosto de 1975

Pérdidas —

	N$
Gastos administración	53.100.53
Gastos taller	6.492.81
Egresos varios	30.202.90
Utilidad del ejercicio	13.798.51
	103.594.75

Utilidades —

Mercaderías	93.883.88
Bonificaciones	4.495.55
Varias	210.32
	103.594.75

Las utilidades pasan a fondo de reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 26 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 225 al 260 del libro Inventarios y Balances, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 14 de octubre de 1968.

N$ 79.80 — 27709 — 1 pub.

ZUNINI S. A.

(Inscripción N.o 41 430)

Agraciada 1900

(Salto)

Balance general realizado el 30 de junio de 1975

Activo —

Caja	254.820
Valores	31.500
Bancos	10.932
Deudores comerciales	5:279.550
Documentos a cobrar	10:816.210
Otros deudores	15:887.221
Mercaderías generales	456:121.972
Inmuebles	1:376.741
Maquinarias	9:502.790
Muebles y útiles	1:270.983
Herramientas	244.305
Istalaciones	189.814
Material rodante	7:242.668
Acciones otras sociedades	90.000
Mercaderías en consignación	782.384
	509:101.890

Pasivo —

Documentos a pagar bancos	57:500.000
Documentos a pagar otros	53:213.396
Acreedores en Ctas. Ctes.	262:562.349
Otros acreedores	41:161.067
Imp. valor agregado	8:861.393
Intereses diferidos	2:877.648
Capital realizado	10:000.000
Fondo a capitalizar	342.000
Fondo de reservas	15:476.651
Fdo. de Res. P amortizaciones	4:209.923
Pérdidas y ganancias	52:115.079
Acreed. Merc. en consignación	782.384
	509:101.890

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Mercaderías generales	376:547.201
Intereses ganados	19:128.059
Desc. Imp. pagos en plazo	3:653.224
Ventas bienes muebles	792.600
	400:121.084

Pérdidas —

Sueldos y jornales	93:587.095
Leyes sociales	22:411.464
Intereses pagados	75:419.953
Impuestos	29:136.783
Fletes	58:690.684
Gastos vehículos	23:955.940
Amortizaciones	1:355.506
Deudores	534.064
Gastos de Adm. y ventas	41:719.013
Utilidad del ejercicio	53:310.582
	400:121.084

Distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	53:310.582
Saldo ejercicio anterior	1:195.503
	52:115.079

A fondo de reservas.

Aprobados por la asamblea realizada el 10 de noviembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 282 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 21 de agosto de 1962.

N$ 119.00 — 27684 — 1 pub.

F.A. S. A.

(Santa Lucía)

(Inscripción N.o 48.321)

Rivera 465

Estado de situación al 31 de julio de 1975

Activo —

Gastos de constitución	227.50
Muebles y útiles	239.40
Caja	2.008.04
Mercaderías	53.194.80
Deudores varios	28.636.50
Dirección General Impositiva	7.39
	84.313.63

Pasivo —

Acreedores varios	59.041.02
Capital integrado	5.000.00
Reservas	12.189.04
Utilidad a distribuir	8.083.57
	84.313.63

Cuadro de Resultados

Sueldos y leyes sociales	10.924.19
Gastos generales y legales	7.270.59
Amortizaciones	69.44
Intereses y recargos	5.865.66
	24.129.88
Resultado bruto	32.213.45
Utilidad del ejercicio	8.083.57

Proyecto de distribución de Utilidades

A reserva mantenimiento capital circulante	5.165.11
A reservas generales	2.918.46
	8.083.57

Aún no sometidos a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.801 al folio 338 del libro número N.o 21, el día 3 de agosto de 1971.

N$ 61.60 — 27686 — 1 pub.

ROJAIJU INM. S. A.

(Inscripción N.o 65.015)

25 de Mayo 477 Esc. 32

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Inmuebles	60.000.00
Caja	26.714.33
Pérdidas y ganancias	23.285.67
	110.000.00

Pasivo —

Capital integrado	50.000.00
Obligaciones a pagar	50.000.00
	110.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias
Sin actividad comercial

	$
Plan. Contrib.	331.400
D. Oficial	51.200
Imp. Nacionales D. G. I.	60.390
Caja de Jubilac	3.400
	446.390
Aporte de accionistas	446.390

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Inventario. folio N.o 17. certificado en el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 1963.

N$ 49.00 — 27152 — 1 pub.

INVERSOR GLOBO S. A.

(Inscripción N.o 43.472)

Cerrito 507 (P. 6 Esc. 61)

Estado de situación al 31 de junio de 1975

Activo —

	N$
Caja, Mon. Arg., Mon. Ext. D. M.	60.436.15
Acciones del exterior	1.159.83
	61.595.98

Pasivo —

Dividendo a distribuir	7.050.00
Cuenta nueva	31.253.90
Utilidad del ejercicio	22.292.08
Capital integrado	1.000 00
	61.595.98

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1975

Debe —

	N$
Impuestos	87.09
Gastos generales	36.70
Utilidad del ejercicio	22.292.08
	22.415.87

Haber —

Diferencias de cambio	22.415.87

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 82 del libro Copiador Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de febrero de 1960 y anotado con el N.o 496 a folios 141 del libro 11.

N$ 53,20 — 27123 — 1 pub.

FRIGERSEN S. A.

(Inscripción N.o 308.391)

Treinta y Tres 1385|87

Balance al 31 de julio de 1975

Activo —

	N$
Caja y bancos	157.99
Bco.. Rpca. Cta. Int. de capital	20.000.00
Importación en trámite	76.363.84
Acciones a emitir	100.000.00
Muebles y útiles	1.369.86
Resultado del ejercicio	2.108.31
	200.000.00

Pasivo —

Capital a autorizar	100.000.00
Capital integrado a autorizar	100.000.00
	200.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

	N$
Gastos de constitución	1.640.75
Gastos de administración	467.56
	2.108.31

Haber —

Resultado del ejercicio	2.108.31

Las pérdidas se compensarán en ejercicios futuros.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 7 de noviembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 2 del libro Copiador certificado con el N.o 6.873 al folio 256 del libro N.o 27.

N$ 57.40 — 27114 — 1 pub.

VANDEL S. A.

(Inscripción N.o 237.514)

Colonia 1611

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

Caja	247.481
Inmuebles	4:000.000
Pérdidas y ganancias	664.313
	4:911.794

Pasivo —

Acreedores varios	1:911.794
Capital integrado	3:000.000
	4:911.794

Balance de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1974 al 30 de junio de 1975

Pérdidas —

Gastos generales	105.300
Impuestos	581.305
	686.605

Ganancias —

Resultado del ejercicio	686.605

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 30 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 16 del libro Inventario, certificado el 13 de mayo de 1969.

N$ 47.60 — 27120 — 1 pub.

INDUSTRIAS ALASKA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 117.735)

Calle Rep. Argentina 1585

Balance al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja y bancos	1:610.546
Bco. Rpca. -reintegros	5:605.650
Deudores varios	72:055.612
Mercaderías	425:433.349
Máquinas e instalaciones	382:423.131
Muebles y útiles	11:981.913
Gastos de constitución	93.229
Acciones y valores	2:647.750
Pérdidas ejercicio|71	8:271.556
Acciones a emitir	7:900.000
	918:022.736

Pasivo —

Impuestos y leyes sociales a pagar	48:697.896
Obligaciones bancarias	88:971.228
Cuentas a pagar	100:317.902
Previsiones varias	58:600.000
Capital integrado	42:100.000
Fondos de reserva	454:090.905
Utilidades	117:344.805
Capital autorizado	7:900.000
	918:022.736

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

	$
Costo mercaderías	94:376.997
Sueldos y leyes sociales	157:191.448
Costos indirectos	88:689.101
Alquileres	24:000.000
Impuestos	11:127.382
Gastos generales	36:586.717
Gastos financieros	15:062.818
Utilidad	28:710.778
	453:725.241

Ganancias —

Ventas y exportaciones	388:656.096
Reintegro exportación	48:951.854
Diferencia de cambio	5:239.284
Resultados varios	10:878.007
	453:725.241

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Utilidades 1974	28.710.78

A cuenta reserva para reinversiones	5:229.65
Dividendo: 50 o|o	21.050.00
A fondo de reserva	2.431.13
	28.710.78

Aprobados por la asamblea de fecha 11 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados están copiados a Fs. 16 del libro Copiador de Cartas, certificado el 1.o de junio de 1964 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 91.00 — 27038 — 1 pub.

VALENTINA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 33.867)

Cerrito 507, P. 6 Esc. 61

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja	14.223
Inmuebles	136.035
Pérdidas a amortizar	9.257
Acciones a emitir	66.000
	225.515

Pasivo —

Capital integrado	134.000
Utilidad del ejercicio	25.515
Capital autorizado	66.000
	225.515

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Debe —

	$
Gastos generales	38.860
Impuestos	515.625
Utilidad del ejercicio	25.515
	580.000

Haber —

Alquileres	580.000

La utilidad del ejercicio cancela las pérdidas a amortizar pasando el saldo a un rubro a denominar resultados de ejercicios Anteriores.

La asamblea no fué aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 17 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de julio de 1956 y anotado con el N.o 3160 a Fs. 416 del libro 3.

N$ 56.00 — 27124 — 1 pub.

CINE PUBLICIDAD S. A.

(Inscripción N.o 47.936)

Colonia 1319

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

Caja y bancos	9:345.297
Deudores varios	195:509.545
Docla cobrar en Litigio	265.995
Pagos anticipados	13:520.206
Muebles y útiles e instalaciones	77:526.232
	296:167.275

Pasivo —

Acreedores varios	35:084.734
Acreedores fiscales	39:494.808
Contribuciones a pagar	3:224.764
	77:804.306
Capital integrado	3:500.000
Depósito para Acc. a Integ.	20.000
Fondo de reserva	34:715.057
Reserva capital circulante	61.150
Reserva Reval. activo fijo	17:690.743
Reserva para amortización	75:707.414
Utilidades a distribuir	63.224
Previsión aguinaldos	2:330.902
Pérd. y Ganan. Ejerc. Anter.	28:048.909
Utilidades del ejercicio	56:225.570
	296:167.275

Cuenta de Resultados al 30 de junio de 1975

Pérdidas —

Costo publicidad varios	144:625.473
Movilidad y viajes	11:197.358
Sueldos, honorarios y leyes sociales	45:157.384
Impuestos generales	47:644.868
Intereses descuentos y comisiones	62:907.315
Amortizaciones	3:687.301
Gastos Grales. varios y de oficina	3:652.299
Pérdidas y ganancias	56:225.570
	375:097.568

Ganancias —

Ingresos venta publicidad	368:704.660
Venta medios locomoción	6:392.908
	375:097.568

Proyecto de distribución de utilidades al 30 de junio de 1975

	N$
Fondo de reserva	—34.715.06
Utilidades a distribuir	63.22
Pérdidas y ganancias ejercicio anterior	—28.048.91
Utilidades del ejercicio	56.225.57
	119.052.76

Distribución:

Dividendos a pagar	119.000.00
Saldo próximo ejercicio	52.76
	119.052.76

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 81 del libro Copiador de Balance rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el número 10.736 al folio 624 del libro 11 al 30 de noviembre de 1961.

N$ 140.00 — 27041 — 1 pub.

FINANCIERA ALEX S. A.

(Inscripción N.o 42.758)

Cerrito 507 (P. 6 Esc. 61)

Estado de situación al 31 de agosto de 1975

Activo —

	N$
Caja y moneda argentina	824.42
Acciones del exterior	517.02
Pérdidas del ejercicio	73.02
	1.414.46

Pasivo —

Cuenta nueva	1.314.46
Capital integrado	100.00
	1.414.46

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1975

Debe —

	N$
Gastos generales	64.80
Impuestos	8.22
	73.02

Haber —

De pérdida del ejercicio	73.02

Aún no fué realizada la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 76 del libro Copiador Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de febrero de 1960 y anotado con el N.o 152 a F.o 153 del libro 10.

N$ 46.20 — 27126 — 1 pub.

CENSA

(Inscripción N.o 1.017)

Colonia 1319

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja y bancos	27:198.525
Deudores varios y Dep. en garantía	96:162.163
Documentos a cobrar	1:000.000
Mercaderías	705.815
Operaciones pendientes	3:313.145
Inversiones	259:262.855
Inmuebles, mobiliario, Instalaciones, Mat. Rod.	2.931:605.035
	3:319:247.538

Pasivo —

Acreedores varios y Ctas. a pagar	136:721.505
Contribuciones y Ret. a pagar	27:608.143
Impuestos a pagar	15:816.275
Documentos a pagar	5:200.000
Previsiones varias	2:755.942
	188:101.865
Capital integrado	190:848.000
Integración para aumento capital	285:000.000
Res. Rev. activo fijo	1.302:738.116
Res. para amortizaciones	1.276:927.307
Utilidades del ejercicio	75:632.250
	3.319:247.538

Pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Ganancias —

	$
Ingresos cines y distribución	1.033:889.704
Ingresos varios	7:285.699
Bonificaciones recibidas pago en plazo	1:973.208
Dividendo acciones y títulos	47:450.962
	1.090:599.573

Pérdidas —

Porcentajes distribuidoras..	486:201.269
Sueldos y leyes sociales	223:129.683
Impuestos	92:519.461
Gastos de mantenimiento ..	55:920.966
Publicidad	47:875.344
Amortizaciones	44:250.613
Alquileres	28:924.017
Gastos varios	20:851.971
Indemnización por despido .	9:055.216
Intereses	5:563.727
Multas y recargos	675.056
	1.090:599.573
Utilidades del ejercicio	75:632.250
	1.014:967.323

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Utilidades del ejercicio	75.632.25
Directorio 10 o|o	7.563.22
Dividendo en efectivo 35 o|o ..	66.796.80
A cuenta nueva	1.272.23
	75.632.25

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 85, 86 y 87 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 22 de febrero de 1951.

N$ 124.60 — 27042 — 1 pub.

FINANCIERA SEGOVIA S. A.

(Inscripción N.o 45.331)

Cerrito 507, P. 6, Esc. 61

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

	U$S
Dólares y fondos en el Ext. ...	206.521.27
Partidas a liquidar	6.600.00
Pérdidas del ejercicio	19.65
Acciones a emitir	131.000.00
	344.140.92

Pasivo —

Acreedores del exterior	140.723.61
Cuenta nueva	3.417.31
Capital integrado	69.000.00
Capital autorizado	131.000.00
	344.140.92

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1975

Debe —

	U$S
Gastos generales	19.65

Haber —

De pérdidas del ejercicio	19.65

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 77 bleas, certificado por el Registro del L.o Copiador de Actas de Asam-Público y General de Comercio el 21 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5.880 a Fs. 64 del libro N.o 10.

N$ 47.60 — 27128 — 1 pub.

JUAN PABLO RUSSI e HIJOS S. A.

(Inscripción N.o 15.155)

Cno. Vecinal 4446

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	32:033.127
Varios deudores	138:089.733
Vinos	852:119.313
Envases, etiquetas y corchos	34:665.485
Productos varios	588.462
Muebles, útiles y herramientas	36:251.863
Vehículos	1:792.249
Inmuebles	3:673.697
Accionistas	10:000.000
Acciones rescatadas	1:500.000
Acciones a emitir	17:666.000
	1.128:379.929

Pasivo —

Acreedores varios	860:236.280
Capital integrado	12:334.000
Reservas	91:963.232
Cuenta nueva	35:058.772
Fondo de amortización	10:934.588
Capital suscripto	10:000.000
Capital autorizado	17:666.000
Utilidad del ejercicio	90:187.057
	1.128:379.929

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1975

Debe —

	$
Envases, etiquetas y corchos	80:801.302
Sueldos	194:885.429
Propaganda	27:761.191
Intereses y descuentos	155:270.471
Gastos de fábrica	28:483.996
Amortizaciones	2:763.877
Impuestos y contribuciones	59:543.136
Leyes sociales	75:318.690
Gastos generales	83:917.712
Mantenimiento activo fijo .	3:583.822
Utilidad del ejercicio	90:187.057
	802:516.683

Haber —

Vinos	802:280.983
Utilidades activo fijo	235.700
	802:516.683

La utilidad del ejercicio pasa a Cuenta Nueva.

Aún no ha sido realizada la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 60 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de febrero de 1948.

N$ 88.20 — 27125 — 1 pub.

CEFAR S. A.

(Inscripción N.o 209.133)

Cerrito 507 (Piso 6, Esc. 61)

Estado de situación al 31 de julio de 1974

Activo —

	U$S
Dólares	87.53
Partidas a imputar	14.33
Sucursal Buenos Aires	88.089.06
Acciones a emitir	25.000.00
	113.190.92

Pasivo —

Acreedores	33.100.00
Resultados ejercicios anteriores	21.936.03
Utilidad del ejercicio 1973|74 ..	8.154.89
Capital integrado	25.000.00
Capital autorizado a suscribir .	25.000.00
	113.190.92

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1974

Debe —

	U$S
Gastos generales	183.00
Utilidad del ejercicio	8.154.89
	8.337.89

Haber —

Utilidad sucursal Buenos Aires	8.337.89

La utilidad del ejercicio pasa al rubro Resultados de Ejercicios Anteriores.

Aún no ha sido realizada la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo[illegible]s 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 7 de octubre de 1966 y anotado con el N.o 5.927 a fojas 313 del libro N.o 16.

N$ 58.80 — 27127 — 1 pub.

HELLER CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 234.976)

Cerrito 507 (Piso 6, Esc. 61)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1975

Activo —

	U$S
Caja dólares	8.399.74
Financiaciones	412.805.00
Partidas a liquidar	1.870.00
Gastos de constitución	40.00
	423.114.74

Pasivo —

Acreedores del exterior	370.000.00
Resultados ejercicios anteriores	1.566.33
Capital integrado	50.000.00
Utilidad del ejercicio	1.548.41
	423.114.74

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1975

Debe —

	U$S
Impuestos	226.63
Gastos de constitución	40.00
Gastos generales	54.96
Utilidad del ejercicio	1.548.41
	1.870.00

Haber —

Intereses y descuentos	1.870.00

La utilidad del ejercicio pasa al rubro Resultados Ejercicios Anteriores.

Aún no ha sido realizada la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 25 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 25 de noviembre de 1968 y anotado con el N.o 5.711 a fojas 246 del libro N.o 19.

N$ 56.00 — 27129 — 1 pub.

ANDREA S. A.

(Inscripción N.o 37.012)

Cerrito 507 (Piso 6, Esc. 61)

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja	4.415
Alquileres a cobrar	823.700
Inmuebles	200.000
Muebles y útiles	100.000
Pérdidas del ejercicio	91.158
Accionistas	140.000
Acciones a emitir	250.000
	1:609.273

Pasivo —

Acreedores varios	954.858
Capital integrado	110.000
Cuenta nueva	152.212
Resultados ejercicios anteriores	2.203
Capital suscripto	140.000
Capital autorizado	250.000
	1:609.273

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1975

Debe —

	$
Muebles y útiles	125.000
Intereses y descuentos	134.144
Impuestos	27.414
Gastos generales	55.600
	391.158

Haber —

Alquileres	300.000
Pérdidas del ejercicio	91.158
	391.158

Aprobados por la asamblea, realizada el día 20 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 23 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 24 de octubre de 1957 y anotado con el N.o 5.881 a fojas 141 del libro N.o 6.

N$ 65.80 — 27130 — 1 pub. —

SYB S. A.

(Inscripción N.o 55.329)

Sarandí 368

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja y bancos	25:441.121
Mercadería	61:681.767
Muebles y útiles	11.271
Acciones	16.100
Suscr. acciones	500.000
	134:582.219

Pasivo —

Cuentas a pagar	105:719.889
Resultado a distribuir	3:994.003
Amort., muebles y útiles	11.271
Capital integrado	1:000.000
Reservas	7:678.783
Cap. Suscr. a integrar	500.000
Cap. Integ. en Trám. Aut.	250.000
Utilidad ejercicio 74	15:428.273
	134:582.219

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1974 al 31 de diciembre de 1974

Ganancias —

	$
Ventas	140:508.411
Cuentas a cobrar	46:931.960
Bonif. fiscales	669.832
	141:178.243

Pérdidas —

Costo de lo vendido	105:432.625
Gastos varios	20:317.345
Utilidad ejercicio 74	15:428.273
	141:178.243

Las utilidades permanecen en cuenta.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 80 del libro Copiador, certificado el 2 de enero de 1970, con el N.o 4 al folio 128 del libro N.o 2.

N$ 65.80 — 27136 — 1 pub.

SIERRA ALTA S. A.

(Inscripción N.o 38.989)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

	$
Caja y bancos	193.751
Asasa	428.847
Hastings S. A.	454.039
Colofín S. A.	259.235
Fondo Vivienda	13.867
Terrenos	1:361.657
Inmuebles	276.742
Obras bungalows	16:651.251
Alhajamiento bungalows	340.113
Instalación telefónica	61.674
Utiles y herramientas	8.550
Muebles y útiles	1.500
Obras depósito	13.265
Acciones y valores	150.000
Pérdidas y ganancias	137.880
	20:352.371

Pasivo —

Inmobiliaria Sader	126.682
Alfredo Goldshlager	1:964.220
Caja Jubilaciones	319.418
Caja N.o 8 - San Carlos	157.474
Distrilana Baires	16:284.577
Capital integrado	1:500.000
	20:352.371

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	$
Arrendamientos	5:897.447
Aportes de accionistas	2:000.000
	7:897.447

Pérdidas —

Gastos generales Montevideo	492.540
Seguros	187.218
Cargas Sociales	914.368
Certificado vigencia	250.0000
Impuestos	51.314
Gastos generales Punta del Este	1:101.117
Servicios luz, teléfono y agua	1:217.254
Servicios mucamas	1:800.000
Servicios bungalows	370.159
Gastos mantenimiento	98.802
Contribución Inmobiliaria	916.606
Comisiones	294.279
Reparaciones	128.340
Reposiciones	24.005
Utilidad del ejercicio	51.255
	7:897.447

Las utilidades quedan en cuenta.

Aún no fue realizada la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 y 19 del libro Copiador de Cartas y Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de febrero de 1960 y anotado con el N.o 519 a folio 142 del libro N.o 11.

N$ 99.43 — 27135 — 1 pub.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.

(Inscripción N.o 17.901)

Camino Pavia 3112

Estado de situación al 31 de agosto de 1975

Activo —

	N$
Caja y bancos	56.547.47
Materiales	182.732.20
Deudores	124.352.05
Herramientas	1.695.00
Muebles y útiles	1.239.65
Material rodante	70.019.61
Inmuebles	645.39
Planta industrial	233.141.15
Gastos de constitución	2.115.33
Cuentas de resultados	98.501.76
Depósito en garantía	20.00
	771.009.61

Pasivo —

Acreedores documentados	8.350.00
Acreedores fiscales	12.576.57
Banco de Seguros	26.351.44
Banco República (Crédito A. I. D.)	471.528.98
Acreedores por acopios de materiales	5.369.73
Capital	42.004.00
Reservas	138.183.76
Depositantes de garantías	20.00
	771.009.61

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	N$
Amortizaciones	719.43
Explotación	455.024.45
Retribuciones personales	90.112.35
Intereses	2.101.43
Imposiciones legales	3.938.48
Seguros	78.36
Diferencias de cambio	276.624.86
	828.599.36

Ganancias —

Ventas	567.645.10
Materiales	182.732.20
	750.377.30
Pérdidas	78.222.06
	828.599.36

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 1.o de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 63 y 64 del libro Copiador de Balances, rubricado el 20 de abril de 1949.

N$ 98.00 — 27139 — 1 pub.

LEVADURA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 216.848)

Cno. Carlos A. López 7547

Balance General al 31 marzo de 1975

Activo —

Caja y bancos	19:667.074
Deudores varios	57:279.064
Depósitos importación	7:110.351
Mercadería	156:207.360
Máquinas, equipos y Herr.	39:499.457
Material rodante	17:602.034
Terreno y edificio	1:630.080
Anticipo de impuestos	579.062
Adelanto de dividendos	12:000.000
	311:574.482

Pasivo —

Capital autorizado	12:000.000
Capital sin integrar	6:000.000
Capital integrado	6:000.000
Acreedores y Ctas. a pagar	157:629.924
Acreedores fiscales	19:743.558
Reservas	30:042.255
Pérdidas y ganancias	98:158.745
	311:574.482

Estado de resultados 1974-1975

Pérdidas —

Gravámenes e Imptos.	35:557.967
Gastos varios	10:237.269
Intereses	6:945.056
Sueldos directores	26:235.798
Utilidad neta	77:326.280
	156:302.370

Ganancias —

Resultados brutos	140:694.879
Otros ingresos	15:607.491
	156:302.370

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo anterior	20:832.465
Util. Ej. 1974/1975	77:326.280
	98:158.745
Remuner. Síndico	3:000,000
Dividendos	30:000.000
Reservas	26:909.360
	38:249.385

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 11 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de junio de 1967.

N$ 81.20 — 27.133 — 1 pub.

RICARD S. A.

(Inscripción N.o 5.741)

Mariano Moreno 2708-12

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	39:196.940
Deudores varios	237:162.101
Mercaderías generales	230:657.962
Maquinarias y muebles	323:333.421
Cuentas transitorias	31:535.219
	861:885.643

Pasivo —

Acreedores varios	528:611.562
Capital integrado	26:000.000
Reservas	179:038.574
Cuenta nueva	56:764.452
Utilidad del ejercicio	71:471.055
	861:885 643

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1974

Debe —

	$
Impuestos	34:311.522
Alquileres	8:130.000
Sueldos y leyes sociales	80:675.783
Amortizaciones	5:728.222
Gastos financieros	63:149.760
Gastos de administración	41:451 644
Utilidad del ejercicio	71:471.055
	304:917.386

Haber —

Mercaderías	289:578.021
Ingresos varios	15:339 365
	304:91 . 386

Distribución de Utilidades ejercicio 1973 74

	$
Dividendos	8:000.000
Reserva por reinversiones	49:100.000
Reserva Ley 14.100 Art. 16	14:300.000
Cuenta nueva	71.055
	71:471.055

Cuenta Nueva - Ejercicios anteriores

	$
Saldo	56:764.452
Distribución	22:000.000
Nuevo saldo	34:764.452
	56:764.452

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 10 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 122, 123 y 124 en el libro Inventario, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el día 11 de abril de 1969.

N$ 100.80 — 27143 — 1 pub.

COMUR S. A.

(Inscripción N.o 112.781)

25 de Mayo 477, Esc. 32

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Inmuebles	425.000
Inm. Prom. en venta	277.670
Caja	29:825.870
Result. Ej. 72|73	8.720
Result. Ej. 74|75	4:529.260
	35:066.520

Pasivo —

Capital integrado	200.000
Reserva Rev. activo	1:009.910
Result. Ej. 1973|74	33:756.610
	35:066.520

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Reparaciones	294.000
Imp. nacionales D. G. I.	8:224.000
Banco de Seguros	159.000
Plan. Contrib.	809.800
D. Oficial	64.400
	9:552.000

Ganancias —

Arrendamientos	5:022.740
Result. Ej. 1974|75	4:529.260
	9:552.000

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Inventario. folio N.o 22 y 23, certificado en el Registro Público de Comercio el 3 de abril de 1962.

N$ 54.60 — 27151 — 1 pub.

DOFLEX S.A.

(Inscripción N.o 48.864)

Sarandí 486 Esc. 601

Balance general al 31 de agosto de 1973

Activo —

	$
Caja y bancos	246.697
Inmuebles	1:637.950
Muebles y útiles	62.215
Santiago M Errazquin - cuenta corriente	820.425
	2:767.287

Pasivo —

Capital integrado	100.000
Utilidades acumuladas	23.196
Utilidad neta del ejercicio	2:644.091
	2:767.287

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1973

		$
Exportaciones		20:136.652
Menos:	Gastos de embarque	11:889.339
	Gastos de operación	5:603.222
		17:492.561
Utilidad neta del Ejerc., permanece en cuenta		2:644.091

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 23 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro de Actas a folios 31, rubricado el 29 de agosto de 1961.

N$ 50.40 — 27714 — 1 pub.

BYASA S.A.

(En liquidación)

(Inscripción N.o 54.260)

Florida 626

(Mercedes)

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

		$
Caja y bancos		171:173.543.00
Intereses a cobrar		6:400.000.00
Impuestos anticipados		2:972.599.00
Acciones de otras sociedades		23.168.00
Muebles y útiles		7:428.540.00
Pérdidas del ejercicio:		
Pérd. del Ejer.	10:386.877.44	
Menos: Utilidad	798.157.28	9:588.720.16
		197:586.570.16

Pasivo —

Capital integrado	240.000.00
Cuentas a pagar	125:963.573.70
Dividendos a pagar	60:000.000.00
Reserva Revaluac. muebles y útiles	11:202.996.46
Reserva obligaciones fiscales	180.000.00
	197:586.570.16

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1975

Pérdidas —

	$
Gastos generales	78:856.862.00
Amortizaciones	3:442.054.00
Incobrables	10:316.508.00
	92:615.424.00

Ganancias —

Bonificaciones s|impuestos	5:842.984.00
Comisiones	34:471.191.00
Intereses y descuentos	36:354.841.00
Ganancias varias	5:559.530.86
Pérdidas del ejercicio	10:386.877.74
	92:615.424.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 1.o de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 del Libro Copiador de Balances, certificado el 19 de diciembre de 1962 en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 67.20 — 27711 — 1 pub.

DOFLEX S. A.

(Inscripción N.o 48.864)

Sarandí 486, Esc. 601

Balance general al 31 de agosto de 1974

Activo —

	$
Caja y bancos	7:217.830
Mercaderías	220.000
Mercaderías en tránsito	13:500.000
Inmuebles	6:175.152
Muebles y útiles	531.415
Santiago M. Errazquin - Cta. Cte.	4:389.418
	32:031.815

Pasivo —

Obligaciones bancarias	1:510.000
Banco de Previsión Social	316.389
Préstamos particulares	26:054.760
Capital integrado	100.000
Utilidades acumuladas	2:667.287
Utilidad neta del ejercicio	1:383.379
	32:031.815

Estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1974

	$
Exportaciones	20:300.958
Menos:	
Gastos de embarque	10:314.316
Gastos de operación	8:603.263
	18:917.579
Utilidad neta del ejercicio, permanece en cuenta	1:383.379

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 23 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a F.o 32 del libro de Actas de Asambleas, rubricado el 29 de agosto de 1961.

N$ 58.80 — 27715 — 1 pub.

DOFLEX S. A.

(Inscripción N.o 48.864)

Sarandí 486, Esc. 601

Balance general al 31 de agosto de 1975

Activo —

	N$
Caja y bancos	9.548.95
Deudores	380.00
Mercaderías	12.228.60
Mercaderías en tránsito	3.642.00
Impuestos y cargas sociales pagados por adelantado	260.21
Inmuebles	8.750.86
Muebles y útiles	3.522.34
Santiago M. Errazquin - Cta. Cte.	18.736.63
	56.889.59

Pasivo —

Documentos a pagar	691.30
Acreedores	7.757.15
Intereses a pagar	11.722.90
Gastos acumulados a pagar	1.147.77
Préstamos particulares	26.054.76
Asignaciones Familiares - Convenio	425.40
Capital integrado	100.00
Fondo de reserva	4.050.67
Utilidad del ejercicio	4.939.64
	56.889.59

Estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1975

	N$
Exportaciones	94.533.73
Otros ingresos	124.57
	94.658.30
Menos:	
Gastos de embarque	47.950.41
Gastos de operación	41.768.25
Utilidad neta del ejercicio, permanece en cuenta	4.939.64

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 23 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a F.o 33 del libro de Actas de Asambleas, rubricado el 29 de agosto de 1961.

N$ 71.40 — 27716 — 1 pub.

PASO HONDO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscpricíón N.o 241.852)

Cuareim 2290

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

Banco Comercial	35.137
Caja	55.977
Galpones	9:868.391
Hacienda	126:777.436
Inmuebles	2:664.000
Maquinaria agrícola	8:577.057
	149:977.998

Pasivo —

Acreedores	128:968.192
Cuentas a pagar	11:817.600
José Arijón "Cta. Cap."	10.000
Generoso Torres "Cta. Cap."	10.000
Capital Comand. por Accs.	2:980.000
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	5:462.795
Pérdidas y ganancias del ejercicio	729.411
	149:977.998

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1975

Ganancias —

Intereses y descuentos	6.239
Venta hacienda	2:403.225
Venta cueros	1:054.491
Venta lana	11:167.900
Hacienda	14:150.000
	28:781.855

Pérdidas —

Alambradas	905.921
Cargas sociales	1:929.600
Gastos haciendas	2:656.699
Gastos maquinaria agrícola	470.613
Gastos varios	2:991.602
Gravámenes legales	2:223.431
Praderas	9:996.745
Seguros	564.980
Sueldos y jornales	6:312.853
Utilidad del ejercicio	729.411
	28:781.855

Las utilidades se acreditan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 26 de agosto de 1975.

N$ 82.60 — 27712 — 1 pub.

D. I. M. S. A.

(Inscripción N.o 46.419)

José L. Terra 2880

Balance general al 31 de julio de 1975

Activo —

	N$
Caja y bancos	15.048.29
Documentos y cuentas a cobrar	157.766.66
Mercaderías y valores	268.235.60
Materiales y gastos pagados por adelantado	16.113.87
Activo fijo	13.075.72
Documentos descontados	28.307.81
	498.547.95

Pasivo —

Deudas a corto plazo	295.567.31
Deudas a largo plazo	8.024.40
Bancos - Documentos descontados	28.307.81
Capital, reservas y utilidades	166.648.43
	498.547.95

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1975

	N$
Ventas netas	742.510.32
Otros ingresos varios	12.748.57
	755.258.89
Costo de ventas	457.627.62
Gastos de operación	234.308.47
	691.936.09
Utilidad del ejercicio queda en cuenta	63.322.80

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 26 de diciembre de 1975.

Transcripto al F.o 11 del libro Actas rubricado el 24 de junio de 1974.

N$ 63.00 — 27717 — 1 pub.

SATURNO S. A.

(Inscripción N.o 111.708)

Bartolomé Mitre 1466

Balance general al 31 de octubre de 1974

Activo —

Caja y bancos	9:884.473
Documentos a cobrar	11:358.547
Deudores	318:060.547
Mercaderías y envases	173:296.230
Con. Nal. de Subsistencias	10:000.000
Inmuebles	30:856.000
Muebles, útiles e instalaciones	2:505.420
Luis A. Florines - Cta. Cte.	14:981.765
	570:942.982

Pasivo —

Deudas a corto plazo	399:468.698
Deudas a largo plazo	10:930.810
Capital integrado	300.000
Res. por Rev. de inmuebles	4:118.688
Utilidades acumuladas	313.425
Utilidad neta del ejercicio	155:811.361
	570:942.982

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1974

Ventas netas	892:677.033
Otros ingresos	3:033.668
	895:710.701
Menos:	
Costo de ventas	578:508.390
Gastos de operación	161:390.950
	739:899.340
Utilidad neta del ejercicio, quedan en cuenta	155:811.361

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 22 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al F.o 18 del libro Actas de Directorio, rubricado el 19 de setiembre de 1972.

N$ 71.40 — 27718 — 1 pub.

DALTEA S. A.

(Inscripción N.o 143.475)

Cerrito 420, Of. 508

Balance general al 31 de julio de 1975

Activo —

	N$
Banco Comercial	1.087.68
Inmuebles	12.628.33
Acciones a emitir	1.000.00
	14.716.01

Pasivo —

Capital autorizado	1.000.00
Capital integrado	2.000.00
Fondo de reserva	6.839.36
Pérdidas y ganancias	476.45
Acreedores varios	4.400.20
	14.716.01

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	N$
Gastos generales	1.264.59
Impuestos	2.144.54
Amortizaciones	564.98
Comisiones	261.16
Pérdidas y ganancias	476.45
	4.711.72

Haber —

Saldo anterior	55.95
Arrendamientos	4.637.96
Intereses	17.81
	4.711.72

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 27 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de agosto de 1964 y anotado con el número 5.331 al folio 267 del libro número 14.

N$ 60.20 — 27722 — 1 pub.

TANGER S. A.

(Inscripción N.o 45.229)

Buenos Aires 429

Balance de situación del 1.o de agosto de 1974 al 31 de julio de 1975

Activo —

	N$
Caja y bancos	2.756.19
Deudores y obligaciones a cobrar	138.151.39
Mercaderías	591.629.72
Muebles e instalaciones	42.479.62
Inmuebles	170.576.89
Vehículos	42.518.93
Acciones	50.00
	988.162.74

Pasivo —

Acreedores bancarios	25.000.00
Acreedores y obligaciones a pagar	575.832.30
Acreedores fiscales y sociales	52.085.01
Capital integrado	4.000.00
Fondo de amortización	5.256.07
Fondo de reserva	120.612.29
Res. Mant. Cap. circulante	30.894.83
Res. Art. 16 Ley 14.100	24.000.00
Utilidad del ejercicio	150.482.24
	988.162.74

Balance de resultados del 1.o de agosto de 1974 al 31 de julio de 1975

Ganancias —

	N$
Mercaderías	447.151.22
Bonificaciones varias	13.683.13
	460.834.35

Pérdidas —

Gastos operativos	271.497.35
Gravámenes fiscales	36.817.52
Amortizaciones	2.037.24
	310.352.11
Utilidad del ejercicio	150.482.24
	460.834.35

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
A Res. Mant. Cap. circulante.	43.517.54
A fondo de reserva	36.964.70
A cuenta nueva	70.000.00
	150.482.24

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 30 y 31 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de enero de 1961 y anotado con el N.o 779 al F.o 396 del libro N.o 10.

N$ 84.00 — 27725 — 1 pub.

VILLAMIL S. A.

(Inscripción N.o 42.921)

Isidoro de María 1317

Balance general al 31 de octubre de 1975

Activo —

	N$
Caja y bancos	35.508.93
Mercaderías	152.498.41
Títulos	50.99
Máquinas y muebles	59.066.51
Vehículos	13.546.06
	260.670.90

Pasivo —

Capital integrado	2.000.00
Fondos de reserva	47.218.84
Acreedores varios	156.738.63
Utilidades	54.713.43
	260.670.90

Balance de resultados del 1.o de noviembre de 1974 al 31 de octubre de 1975

Pérdidas —

	N$
Retribuciones de servicios	112.722.61
Leyes sociales	27.927.16
Int., seguros, alquileres	99.408.25
Gastos generales	79.076.41
Deudores incobrables	1.377.84
Impuestos y timbres	43.650.79
Utilidades	54.713.43
	418.876.49

Ganancias —

Mercaderías generales	418.876.49

Las utilidades del ejercicio se destinan a Fondo de Reserva de Mantenimiento de Capital Circulante.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 4 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 31 y 32 del libro Copiador de Balances, certificado el 21 de abril de 1960.

N$ 110.60 — 27720 — 1 pub.

ARTUR S. A.

(Inscripción N.o 33.702)

Cerrito 507 (Piso 6, Esc. 61)

Estado de situación al 31 de marzo de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	726.205
Caja de Jubilaciones	315.433
Cuentas corrientes	5:000.000
Inmuebles urbanos	11:879.984
Pérdidas ejercicio 1973|74	221.623
Pérdidas ejercicio 1974|75	219.422
Acciones a emitir	112.000
	18:473.767

Pasivo —

Acreedores varios	382.245
Reserva revaluación inmuebles	16:426.157
Cuenta nueva	1:265.365
Capital integrado	288.000
Capital autorizado	112.000
	18:473.767

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1975

Debe —

	$
Intereses y descuentos	83.567
Impuestos	493.763
Gastos generales	42.092
	619.422

Haber —

Alquileres	400.000
Pérdidas del ejercicio	219.422
	619.422

Aún no fue realizada la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas

108 del libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 3 de agosto de 1956 y anotado con el N.o 724 a fojas 11 del libro N.o 5.

N$ 61.60 — 27735 — 1 pub.

LA MARISCALA S. A.

(Inscripción N.o 1.678)

Cuareim 1920

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	13:102.558
Haciendas y reproductores	508:449.147
Deudores varios	44:394.525
Inmuebles	31:729.551
	597:675.781

Pasivo —

Acreedores varios	183:561.395
Capital integrado	5:333.500
Reservas	142:103.213
Pérdidas y ganancias	266:677.673
	597:675.781

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1975

Pérdidas —

	$
Sueldos, honorarios y cargas sociales	46:531.742
Mantención y seguros	8:834.556
Combustibles, específicos y esquila	15:599.687
Impuestos y contribuciones	34:662.394
Gastos generales	13:139.893
Instalaciones y mejoras, Cta. conservación	7:772.915
Agricultura y fertilizantes	13:975.475
Utilidad del ejercicio	222:094.400
	362:611.062

Ganancias —

Haciendas, frutos, pastoreos	362:611.062

Proyecto de distribución de Utilidades

Reserva para impuestos	7:000.000
Gratificaciones	2:000.000
Dividendos	194:000.000
Saldo a próximo ejercicio	63:677.673
	266:677.673

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 118 del libro Copiador de Cartas, certificado el día 6 de noviembre de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en el Civil de Segundo Turno.

N$ 70.00 — 27710 — 1 pub.

SACRO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 46.406)

Avda. Agraciada 1527

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja	2:033.783
Edificios en construcción	640:120.154
Equipo y maquinaria	7:815.200
Inmuebles	3:169.725
Acciones a emitir	179.000
	653:317.862

Pasivo —

Acreedores varios	598:199.361
Resultado Ejerc. anteriores	7:111.350
Reserva Mant. Cap. circulante	29:710.869
Fondo de reserva	559.229
Reserva Rev. inmuebles	3:167.203
Utilidad del ejercicio	12:569.850
Capital integrado	1:821.000
Capital autorizado	179.000
	653:317.862

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1975

Debe —

	$
Inmuebles	132.762
Equipos y maquinarias	977.800
Gastos generales	6:349.354
Impuestos	744.514
Int. y descuentos	572.181
Multas y recargos	9.935
Reserva Mant. Cap. circulante	27:852.123
Utilidad del ejercicio	12:569.850
	49:208.519

Haber —

Resultados V. inmuebles	49:208.519

La utilidad del ejercicio pasa a resultados de Ejer. Anterior.

Aún no fue realizada la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de julio de 1961 y anotado con el número 5.937 a F.o 493 del libro 11.

N$ 75.60 — 33277 — 1 pub.

INVERSORA CEDELS S. A.

(Inscripción N.o 45.148)

Cerrito 507 (P. 6 Esc. 61)

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja, dólares y fondos en el exterior P. A.	23:158.627
Acciones del exterior	24:300.000
Inversiones Monet.	1:386.000
Inmuebles en el exterior	8:566.650
Muebles y útiles	5:648.766
	63:060.043

Pasivo —

Cta. inversiones	32:056.140
Resultados Ejerc. anteriores	29:692.761
Utilidad del ejercicio	311.142
Capital integrado	1:000.000
	63:060.043

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1975

Debe —

Intereses y descuentos	5:116.680
Gastos generales	269.898
Impuestos	63.608
Utilidad del ejercicio	311.142
	5:761.328

Haber —

Diferencias de cambio	5:761.328

La utilidad del ejercicio pasa a resultados anteriores.

Aún no fue realizada la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 36 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de noviembre de 1960 y anotado con el N.o 6.954 a F.s 336 del libro 11.

N$ 51.60 — 27734 — 1 pub.

FOTOZINC S. A.

Estado de situación al 31 de julio de 1975

Activo —

	N$
Caja	9.708.66
Banco Caja Obrera	2.778.43
Deudores varios	65.485.59
Dirección General Impositiva	1.503.65
Banco República	0.93
Documentos a cobrar	8.541.37
Instalación Reconquista 487	2.177.44
Materia prima en trámite	388.71
Máquinas y accesorios	14.123.03
Medios de locomoción	1.180.00
Muebles y útiles	3.264.83
Impuestos adelantados	514.84
Títulos en garantía	15.84
Stock de materia prima	19.525.85
Sra. Ofelia Z. de Campiglia (cuenta personal)	1.108.15
Banco Central (cuenta consignación)	815.50
Acciones a emitir	11.750.00
Accionistas	8.250.00
	151.132.81

Pasivo —

Documentos a pagar	25.769.24
Acreedores varios	22.837.69
Sueldos a pagar	4.527.28
Retención timbres	323.79
Caja Asignaciones N.o 29	1.821.95
S.E.I.G.A.	313.32
Banco Previsión Social	2.901.70
Envases	103.00
Reserva máquinas y accesorios	1.959.89
Reserva muebles y útiles	647.01
Reserva medios de locomoción	830.56
Reservas	12.676.63
Reserva leyes sociales	4.035.60
Aguinaldo y licencias a pagar	8.890.95
Resultado ejercicios anteriores	5.575.57
Capital integrado	1.500.00
Intereses a pagar	739.02
Banco Caja Obrera (Letras a vencer)	4.497.09
Reserva salario vacacional	2.710.76
Reserva reposición equipo industrial	1.246.99
Banco City	533.48
D.G.I. Fac. N.o 38.647	555.34
Capital autorizado en gestión	11.750.00
Capital suscripto	10.750.00
Capital integrado a autorizar	1.000.00
Alquileres a pagar	2.400.00
Utilidades ejercicio 1974|75	20.235.95
	151.132.81

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1975

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	3.778.87
Consumo A.N.C.A.P.	7.835.82
Utiles de escritorio	1.899.11
Timbres y sellados	2.477.07
Locomoción y traslado	406.83
Consumo U.T.E.	3.644.87
Consumo materia prima	10.138.64
Impuestos	2.306.79
Seguros	765.38
Intereses y descuentos	10.425.48
Gastos generales taller	1.033.83
Consumo gas	712.03
Costo producido por terceros	16.144.98
Alquileres	4.555.49
Consumo película	12.129.82
Consumo O.S.E.	1.278.36
Honorarios	3.799.93
Sueldos y jornales	60.474.56
Consumo micromix	1.717.12
Consumo zinc	15.810.35
Indemnización por despido	1.027.13
Deudores incobrables	4.744.06
Amortización máquinas y accesorios	885.55
Amortización muebles y útiles	237.38
Amortización medios de locomoción	358.56
Leyes sociales	23.457.27
Salario vacacional	3.263.42
Licencia no gozada	331.84
Costo ventas varias	400.00
Recargos	460.21
Gastos de representación	2.683.06
Consumo madera	2.794.00
D.G.I. (Impuestos internos)	732.42
Diferencia de cambio	8.375.[illegible]
Arreglos y reparaciones	7.629.21
Propaganda	351.13
Comisiones	162.97
I.V.A. (Afectado a operaciones excedentes)	3.595.72
Utilidad ejercicio 1974|75	20.235.95
	238.061.00

Ganancias —

Ventas	234.173.19
Bonificación impositiva	2.655.86
Bonificaciones	1.231.95
	238.061.00

Proyecto de distribución de Utilidades

	N$
Dividendos	1.500.00
Cuenta nueva	18.735.95
	20.235.95

Las utilidades se distribuyen.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el día 14 de noviembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario, certificado el día 30 de mayo de 1972 a folios 79, 80, 81, 82 y 83.

N$ 184.80 — 27723 — 1 pub.

CARFEX SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 169.812)

Cerrito 507, P. 6, Esc. 61

Estado de situación al 31 de julio de 1975.

Activo —

	N$
Caja	221.45
Inmuebles	14.061.34
Anticipos fiscales	313.26
	14.596.05

Pasivo —

Acreedores varios	2.842.56
Capital integrado	1.250.00
Capital Int. a regularizar	3.750.00
Utilidad del Ejer. 1974|75	3.233.24
Resultado Ejer. anteriores	3.520.25
	14.596.05

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1975

Debe —

	N$
Impuestos	3.150.52
Gastos inmuebles	1.203.68
Gastos generales	128.32
Intereses	574.87
Fondo de vivienda	0.16
Utilidad del ejercicio 1974|75	3.233.24
	8.290.79

Haber —

Alquileres	8.164.93
Bonificación	125.86
	8.290.79

La utilidad del ejercicio pasa al rubro resultados de ejercicios anteriores.

La asamblea no fué aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 60 del libro Actas de directorio y Asambleas, certificado por e. Registro Público y General de Comercio el 13 de junio de 1969 y anotado con el N.o 2477 a Fs. 29 del libro 18.

N$ 64.40 — 27736 — 1 pub.

LAL S. A.

(Inscripción N.o 269.297)

Corumbé 4446

Estado de situación al 31 de julio de 1975

Activo —

	N$
Caja y bancos	4.415.21
Varios deudores	9.479.53
Materiales	8.879.50
Trabajos en ejecución	37.236.29
Importaciones en trámite	30.000.00
Maquinaria y herramientas	3.265.97
	93.276.50

Pasivo —

Acreedores varios	26.039.96
Aportes a regularizar	20.000.00
Clientes por acopio de Mater.	36.261.05
Capital integrado	5.000.00
Cuenta nueva	432.95
Resultado ejercicios anteriores	556.60
Utilidad del ejercicio	4.097.99
Reserva mantenimiento capital circulante	887.95
	93.276.50

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1975

Debe —

	N$
Maquinaria y herramientas	375.64
Impuestos	1.495.69
Intereses y descuentos	374.02
Timbres	720.81
Sueldos y jornales	10.604.30
Gastos generales	1.731.88
Gastos de locomoción	464.13
Materiales	11.331.57
Reserva mantenimiento capital circulante	887.95
Utilidad del ejercicio	4.097.99
	32.083.98

Haber —

Obras realizadas	32.083.98

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

La asamblea no fué aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de julio de 1971 y anotado con el N.o 3.398 a folios 327 del libro 21.

N$ 77.00 — 27738 — 1 pub.

ZOBOL S. A.

(Inscripción N.o 257.553)

25 de Mayo 455 (2.o Piso)

Balance general al 31 de enero de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	6:021.257
Deudores varios	67:729.835
Inmuebles	551:754.770
Maquinaria	7:541.708
Inversiones en fraccionamiento	34:256.890
	667:304.460

Pasivo —

Acreedores varios	626:451.185
Utilidades a realizar	30:154.310
Capital integrado	1:250.000
Fondo revaluación activo fijo	8:957.789
Utilidades a distribuir	225.052
Utilidad del ejercicio	266.124
	667:304.460

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

	$
Sueldos y comisiones	5:495.295
Cargas sociales e impuestos	588.623
Gastos generales	10:187.217
Amortizaciones	3:626.976
Utilidad del ejercicio	266.124
	20:164.235

Haber —

Beneficios sobre venta de inmuebles	20:153.518
Bonificaciones legales	10.717
	20:164.235

No se realiza distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 24 de noviembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a fojas 10 y 11 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 10 de abril de 1970 con el N.o 1.405 al folio 167 del libro N.o 20.

N$ 67.20 — 27140 — 1 pub.

CAPOFERRI HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 18.374)

José Cabrera 3487 (Apto. 33)

Balance general al 31 de agosto de 1975

	N$
Caja	1.175.81
Banco Francés e Italiano	7.475.74
Cuentas corrientes	65.140.16
Cts. del Edificio a recup.	634.46
Muebles y útiles	0.01
Inmubeles	433.08
	74.859.26

Pasivo —

Capital	200.00
Cuentas a pagar	418.34
O. I. R. - Cta. facilidadse	377.56
Pérdidas y ganancias ejercicio anteriores	3.361.19
Resultado del ejercicio	70.501.45
	74.859.26

Estado de pérdidas y ganancias 1974|1975

Debe —

	N$
Banco Hipotecario	334.29
Intereses facilidades	157.26
Recargos fiscales	3.97
Impuestos Nacionales	976.39
Gastos generales	3.340.10
Gastos de venta	3.195.82
Costo de inmuebles vendidos	104.53
Resultado del ejercicio	70.501.45
	78.613.81

Haber —

Alquileres	10.641.92
Ventas	67.850.00
Beneficio cancelación facilidades	121.89
	78.613.81

Distribución de utilidades

Dividendo	70.000.00
Saldo nuevo ejercicio	3.361.91
Utilidades a distribuir	73.361.91

Aprobados por la asamblea ordinaria de fecha 28 de noviembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 66 y 66 del libro de Actas de Asambleas.

N$ 74.20 — 27147 — 1 pub.

MYLAS S. A.

(Inscripción N.o 290.520)

18 de Julio 1263 (P. 5.o Esc. 18)

Estado de situación al 31 de octubre de 1975

Activo —

	N$
Caja	553.21
Inmuebles	10.837.70
Acciones a emitir	4.500.00
Pérdidas	67.42
	15.958.33

Pasivo —

Capital integrado	10.500.00
Capital integrado a suscribir	4.500.00
Utilidades	958.33
	15.958.33

Estado de resultados al 30 de octubre de 1975

Pérdidas —

	N$
Gastos generales y leyes sociales	1.82
Utilidad 1975	478.33
	480.15

Ganancias —

Alquileres y bonificaciones	480.15

Aún no fueron aprobados por la asamblea.

Las utilidades se destinan a reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedadse Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas folio número 5.

N$ 50.40 — 27149 — 1 pub.

CHEKER S. A.

(Inscripción N.o 42.792)

Balance de situación al 31 de julio de 1975

Activo —

	N$
Caja y bancos	3.833.77
Deudores varios	274.679.89
Mercaderías	143.049.19
Muebles, útiles y máquinas	45.515.04
Inmuebles	93.711.70
Pagos adelantados	5.466.20
	566.255.79

Pasivo —

Acreedores varios	194.782.33
Obligaciones a pagar	212.640.12
Cargas sociales a pagar	4.855.11
Capital	5.000.00
Reservas	73.255.31
Utilidad Ej. 1974|1975	75.722.92
	566.255.79

Balance de resultados al 31 de julio de 1975

Ganancias —

	N$
Ventas generales	682.354.35
Financiaciónes	31.989.01
	714.343.36

Pérdidas —

Costo fabricación	432.469.23
Gastos de Adm. y ventas	113.305.86
Intereses	46.767.34
Leyes sociales	29.317.46
Leyes impositivas	16.760.55
	638.620.44
Utilidad del ejercicio	75.722.92
	714.343.36

Proyecto de distribución de utilidades del 1.o de agosto de 1974 al 31 de julio de 1975

	N$
Reserva legal	11.358.44
Res. para reinversiones	30.263.18
Res. Cap. circulante	9.067.80
Res. a capitalizar	25.033.50
Utilidad del ejercicio	75.722.92

No han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 37 y 38 del libro Copiador de Balances, rubricado el 26 de abril de 1967.

N$ 81.20 — 27656 — 1 pub.

ABEJA S. A.

(Inscripción N.o 46.511)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1974

Activo —

	$
Caja	110.887
Inmuebles	227.287
Pérdidas y ganancias	15.621
	353.795

Pasivo —

Capital integrado	50.000
Cuentas corrientes	164.002
Impuestos a pagar	388
Cuentas de accionistas	100.000
Utilidad	39.405
	353.795

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1974

Pérdidas —

	$
Gastos administración	100.000
Impuestos	372.883
Utilidades	39.405
	512.288

Ganancias —

Alquileres	500.000
Bonificación impuestos	12.288
	512.288

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada con fecha 3 de febrero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio N.o 18 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio de fecha 15 de marzo de 1961.

N$ 54.60 — 27659 — 1 pub.

DIRCAN S. A. (EN LIQUIDACION)

(Inscripción N.o 166.264)

Eduardo Acevedo 1369

Estado de situación al 31 de abril 1974

Activo —

	$
Caja	2:716.292
Bco. Previsión Social	115.517
Resultados ejercicio 1972|1973	138.286
Resultados ejercicio 1973|1974	154.205
	3:124.300

Pasivo —

Bco. Previsión Social Cta. 31 de diciembre de 1971	407.000
Bco. Previsión Social Cta. enemayo de 1972	43.294
Accionistas Cta. integración	1:490.565
	1:940.859
Capital integrado	1:000.000
Resultados ejercicio 1970|1971	4.097
Resultados ejercicio 1971|1972	179.344
	3:124.300

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1974

Pérdidas —

	$
Gastos comunes	64.781
Cargas fiscales	267.572
Aportes jubilatorios	174.398
Instalaciones	50.000
	556.751

Ganancias —

Alquileres	400.000
Bonificaciones fiscales	2.546
Pérdidas del ejercicio	154.205
	556.751

Aún no fueron considerados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 16 del Libro Inventario, certificado el 18 de abril de 1966.

N$ 65.80 — 27657 — 1 pub.

DIRCAN S. A. (EN LIQUIDACION)

(Inscripción N.o 166.264)

Eduardo Acevedo 1369

Estado de situación al 30 de abril de 1975

Activo —

	$
Caja	736.643
Banco de Previsión Social	129.775
Resultados ejercicio 1972|1973	138.286
Resultados ejercicio 1973|1974	154.205
Resultados ejercicio 1974|1975	285.302
	1:444.211

Pasivo —

Banco de Previsión Social	232.600
Acreedores varios	28.176
Resultados ejercicio 1970|1971	4.097
Resultados ejercicio 1971|1972	179.344
	444.344
Capital integrado	1:000.000
	1:444.211

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1975

Pérdidas —

	$
Recargos fiscales (B. P. S.)	8.332
Gastos de publicaciones	248.800
Impuestos varios	28.170
	285.302

Aún no fueron considerados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 del Libro Inventario, certificado el 18 de abril de 1966.

N$ 56.00 — 27658 — 1 pub.

SIRENETTA S. A.

(Inscripción N.o 91.991)

Montevideo 740 Esc. 4 (Maldonado)

Estado de situación al 31 de marzo de 1972

Activo —

	$
Caja	2.188
Inmuebles	64.257
Gastos constitución	5.393
Acciones a emitir	100.000
Accionistas	50.000
Sáder Inmobiliaria Ltda.	91.630
Pérdidas y ganancias	5.727
	319.195

Pasivo —

Acreedores varios	114.881
Capital integrado	50.000
Capital autorizado	100.000
Capital suscripto	50.000
Amortizaciones	4.314
	319.195

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1972

Pérdidas —

	$
Gastos administración	51.000
Impuestos	93.146
Agua, luz, teléfono	46.527
Gastos mantenimiento inmuebles	274.150
	464.823

Ganancias —

Alquileres	437.000
Bonificación impuestos	1.107
	438.107
Pérdidas	26.716
	464.823

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el 26 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 11 del libro rubricado Copiador de Cartas, certificado por el Registro de Comercio, el día 29 de marzo de 1969.

N$ 63.00 — 27660 — 1 pub.

SIRENETTA S. A.

(Inscripción N.o 91.991)

Montevideo 740. Esc. 4 (Maldonado)

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

	$
Caja	2.188
Inmuebles	64.257
Gastos constitución	5.393
Acciones a emitir	100.000
Accionistas	50.000
Sáder Inmobiliaria Ltda.	91.477
Pérdidas y ganancias	5.727
	319.042
Pérdidas	153
	319.195

Pasivo —

Acreedores varios	114.881
Capital integrado	50.000
Capital autorizado	100.000
Capital suscripto	50.000
Amortizaciones	4.314
	319.195

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1973

Pérdidas —

	$
Gastos administración	77.500
Agua, luz, teléfono	78.671
Gastos mantenimiento inmuebles	477.267
Impuestos	153.465
Gastos generales	250
	787.153

Ganancias —

Alquileres	787.000
Pérdidas	153
	787.153

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el 26 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 12 del libro rubricado Copiador de Cartas, certificado por el Registro de Comercio, el día 29 de marzo de 1969.

N$ 63.00 — 27661 — 1 pub.

LA TRUCHA S.A.

(Inscripción N.o 260.583)

Balance de situación al 31 de octubre de 1973

Activo —

	$
Caja y bancos	761.584
Deudores varios	6:692.900
Mercaderías	26:456.389
Muebles y útiles	3:028.410
Acciones a emitir	162.821
Pagos adelantados	2:686.798
Pérdidas ejercicios Anter.	4:547.816
Pérdidas y ganancias	195.452
	44:532.170

Pasivo —

Acreedores varios	20:173.993
Obligaciones a pagar	5:317.120
Leyes sociales a pagar	989.999
Impuestos a pagar	5:259.481
Capital	10:000 000
Amortizaciones	1:203.186
Utilidad ejercicio 1971/72	1:588 391
	44:532.170

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de noviembre de 1972 al 31 de octubre de 1973

Ganancias —

	$
Ventas brutas	55:121.106
Pérdidas del ejercicio	195.452
	55:316.558

Pérdidas —

Amortizaciones	331.368
Costo mercaderías	35:396.677
Gastos Adm. y ventas	14:116.604
Leyes sociales	1:905.867
Intereses	1:969.114
Impuestos	1:596.908
	55:316.558

Las pérdidas del ejercicio se mantienen en cuenta para ser absorbidas por futuras utilidades.

Aprobados por asamblea realizada el 11 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos de folios 55 a 65 del Libro Inventarios, certificado en fecha 3 de febrero de 1970.

N$ 74.20 — 27654 — 1 pub.

LA TRUCHA S.A.

(Inscripción N.o 260.583)

Balance de situación al 31 de octubre de 1974

Activo —

	$
Caja y bancos	2:703.432
Deudores varios	15:205.063
Mercaderías	57:536.151
Muebles y útiles	3:521.395
Pagos adelantados	2:827.092
Pérdidas ejercicios Anter.	4:743.268
	86:536.401

Pasivo —

Acreedores varios	62:885.100
Obligaciones a pagar	4:750.090
Leyes fiscales a pagar	1:189.577
Amortizaciones	1:203.186
Capital integrado	10:000 000
Utilidad ejercicio 1971/72	1:588.391
Utilidad ejercicio 1973/74	4:920 147
	86:536.401

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de noviembre de 1973 al 31 de octubre de 1974

Ganancias —

	$
Ventas brutas	107:749.634
Bonificaciones	730.011
	108:479.645

Pérdidas —

Costo mercaderías	73:239.835
Gastos Adm. y ventas	25:209.676
Impuestos	1:503.630
Leyes sociales	2:139.172
Financiaciones	1:467.185
	103:559.498
Utilidad del ejercicio	4:920.147
	108:479.645

Las utilidades se afectan:

	$
Reservas legales	738.020
Absorción de Pérd. anteriores	3:154.880
A reservas para capitalizar	1:027.250

Aprobados por asamblea realizada el 10 de noviembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 66 a 78 del Libro Inventarios, certificado en fecha 3 de febrero de 1970.

N$ 81.20 — 27655 — 1 pub.

ENIF S. A.

(Punta del Este)

(Inscripción N.o 79.347)

Calle 9 N.o 708

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

	$
Alquileres a cobrar	2:050.000
Caja	4.844
Inmuebles	500.000
Pérdidas del ejercicio	119.603
	2:674.447

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	1.811
Sader Hnos. y Cía. Ltda.	291.741
Capital integrado	500.000
Pérdidas y ganancias	126.079
Cuenta accionistas	98.816
Facilidades N.o 52.243	141.125
Impuestos a pagar	1:381.485
Facilidades N.o 28.206	133.392
	2:674.447

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1973

Pérdidas —

	$
Impuestos	80.303
Gastos generales	4.300
Gastos de administración	35.000
	119.603

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	119.603

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 3 de julio de 1974

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 15 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de setiembre de 1963.

N$ 56.00 — 27664 — 1 pub.

ENIF S. A.

(Punta del Este)

(Inscripción N.o 79.347)

Calle 9 N.o 708

Estado de situación al 31 de marzo de 1974

Activo —

	$
Alquileres a cobrar	2:050.000
Caja	4.844
Inmuebles	500.000
Cuenta de accionistas	417.824
	2:972.668

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	1.811
Sader Hnos. y Cía. Ltda.	342.955
Capital integrado	500.000
Pérdidas y ganancias	6.476
Sader Iturria	459.518
Impuestos a pagar	1:661.908
	2:972.668

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1974

Pérdidas —

	$
Gastos generales	51.201
Impuestos	280.439
Gastos de administración	185.000
	516.640

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	516.640

Aprobados por la asamblea general de accionistas, celebrada el día 14 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 16 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de setiembre de 1963.

N$ 56.00 — 27665 — 1 pub.

MAYRA S.A.

(Inscripción N.o 127.190)

Montevideo 740 Apto. 4

Estado de situación al 31 de mayo de 1975

Activo —

	$
Caja	21.733
Inmuebles	295 586
Acciones a emitir	400.000
Deudores accionistas	2:099.900
	2:817.219

Pasivo —

Capital integrado	100.006
Capital autorizado	400.000
Impuestos a pagar	224.827
Sáder Iturria	1:007.502
Facilidades N.o 61.777	1:084.890
	2:817.219

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1975

Pérdidas —

	$
Gastos de administración	245.000
Recargos Plan	474.979
Gastos generales	57.600
Impuestos	224.826
	1:002.405

Ganancias —

Pérdidas	1:002.405

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 15 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio 14 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de junio de 1963.

N$ 56.00 — 27667 — 1 pub.

ENIF S.A.

(Inscripción N.o 79.347)

Calle 9 N.o 708

(Punta del Este)

Estado de situación al 31 de marzo de 1975

Activo —

	$
Caja	4.844
Alquileres a cobrar	2:050.000
Inmuebles	500.000
Cuentas de accionistas	702.867
	3:257.711

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	1.811
Capital integrado	500.000
Pérdidas y ganancias	6.476
Sáder Iturria	707.077
Impuestos a pagar	118.772
Facilidades N.o 61.769	614.575
Contribuciones a pagar	1:309.000
	3:257.711

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1975

Pérdidas —

	$
Gastos de administración	230.000
Impuestos	48.228
Recargos Plan	261.381
Recargos por mora	88.389
	627.998

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	627.998

Aprobados por la asamblea general de accionistas. celebrada el 14 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 17 del Libro Inventario por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de setiembre de 1963.

N$ 56.00 — 27666 — 1 pub.

SIRENETTA S. A.

(Inscripción N.o 91.991)

Montevideo 740. Esc. 4 (Maldonado)

Estado de situación al 31 de marzo de 1974

Activo —

	$
Caja	2.188
Inmuebles	64.257
Acciones a emitir	100.000
Gastos constitución	5.393
Accionistas	50.000
Sáder Inmobiliaria Ltda.	157.738
	379.576

Pasivo —

Acreedores varios	114.881
Capital integrado	50.000
Capital autorizado	100.000
Capital suscripto	50.000
Amortizaciones	4.314
Cta. de accionistas	60.381
	379.576

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1974

Pérdidas —

	$
Gastos administración	187.750
Agua, luz, teléfono	211.387
Impuestos	493.937
Gastos mantenimiento inmuebles	339.940
Seguros	98.120
Gastos generales	2.605
	1:533.739

Ganancias —

Alquileres	850.000
Pérdidas del ejercicio	683.739
	1:533.739

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 26 de julio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 13 del libro rubricado Copiador de Cartas, certificado por el Registro de Comercio, el día 29 de marzo de 1969.

N$ 64.40 — 27662 — 1 pub.

SIRENETTA S. A.

(Inscripción N.o 91.991)

Montevideo 740. Esc. 4 (Maldonado)

Estado de situación al 31 de marzo de 1975

Activo —

	$
Caja	2.188
Inmuebles	64.257
Acciones a emitir	100.000
Gastos constitución	5.393
Accionistas	50.000
Sáder Inmobiliaria Ltda.	183.244
	405.082

Pasivo —

Cuenta de accionistas	85.887
Acreedores varios	114.881
Capital suscripto	50.000
Capital autorizado	100.000
Capital integrado	50.000
Amortizaciones	4.314
	405.082

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1975

Pérdidas —

	$
Agua, luz, teléfono	1:333.363
Gastos generales	3:141.173
Impuestos	1:609.979
Gastos administración	351.739
	6:436.254

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	6:436.254

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 26 de julio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 14 del libro rubricado Copiador de Cartas, certificado por el Registro de Comercio, el día 29 de marzo de 1969.

N$ 57.40 — 27663 — 1 pub.

GABALDI S. A.

(Inscripción N.o 274.513)

Garibaldi 2619

Estado de situación al 31 de julio de 1975

Activo —

Inmuebles	6.525.00
Gtos. constitución	150.01
Caja	494.02
Deudores varios	1.049.12
Pérdidas y ganancias	1.442.68
Vehículos	2.518.18
	12.179.01

Pasivo —

Ctas. acreedoras	2.029.00
Capital integrado	10.000.00
Reserva amortizaciones	150.01
	12.179.01

Resultados

Gtos. Generales	934.58
Gravámenes legales	277.44
Amortizaciones	30.00
	1.242.02
Resultado bruto	503.42
Pérdidas del ejercicio	738.60

No han sido sometidos aún a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 1.051 al F.o 265 del libro número 21 el 11 de marzo de 1971.

N$ 50.40 — 27685 — 1 pub.

HIJOS DE DAVID CORALLO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

(nscripción N.o 48.321)

Arenal Grande 2192

Balance general al 31 de julio de 1975

Activo —

	N$
Caja y Bancos	22.968.77
Deudores en cuenta corriente y documentos	13.464.07
Mercaderías	48.835.24
Acciones y valores	4.30
Inmuebles	25.905.57
Maquinaria	2.752.53
Muebles y útiles	611.24
Vehículos	3.372.12
Instalaciones	286.50
Gastos de iniciación	1.00
Déficit ejercicio 1970,71	130.82
	118.332.16

Pasivo —

Acreedores varios	3.471.10
Efectos a pagar	34.829.45
Caja de Jubilaciones	3.122.40
Asignaciones Familiares	181.98
Cuentas a pagar	4.747.78
Capital realizado	1.000.00
Fondo de reserva	36.401.52
Cuenta integración capital	8.594.36
Resultado ejercicios anteriores	424.06
Varios acreedores	23.963.95
Resultado ejercicio 1974/75	1.595.56
	118.332.16

Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1974,1975

Debe —

	N$
Gastos de administración y fabricación	93.962.14
Leyes sociales	20.978.16
Impuestos	1.329.60
Intereses y descuentos	9.534.68
Amortizaciones	1.517.71
Propaganda	10.362.27
Utilidad del ejercicio	1.595.56
	139.280.12

Haber —

Mercaderías	136.443.48
Varios	2.836.64
	139.280.12

Las utilidades van a Fondo de Reserva.

Aún no sometidos a consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 37 y 38 del libro Copiador N.o 1, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de noviembre de 1961 y anotado con el N.o 10.334, a fojas 614 del libro N.o 11.

N$ 133.00 — 27688 — 1 pub.

LYRIO S.A.

(Inscripción N. 265.290)

Carlos María Ramírez 1249

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1975

ACTIVO —

	$	$
Caja y Bancos		4:714.004
Deudores varios		16:396.055
Bonificaciones a cobrar		782.594
Cuentas corrientes		21.221
Impuesto al Valor Agregado		6:596.811
Intereses a vencer		8:896.666
Adelanto impuestos		934.366
Herramientas		468.003
Maquinarias	600.359	
Amortizaciones hasta la fecha	60.036	540.323
Muebles y útiles	5:343.560	
Amortizaciones hasta la fecha	561.208	4:782.352
Vehículos	223:312.363	
Amortizaciones hasta la fecha	72:788.056	150:524.307
Cámaras y cubiertas		8:261.718
Cubiertas recauchutadas		3:306.408
Repuestos		10:060.414
		216:285.242
Cuentas de Orden:		
Acciones a emitir		5:450.000
		221:735.242

PASIVO —

	$
Acreedores varios	19:889.158
Documentos a pagar	47:043.058
U.B.U.R. - Cuenta vales	10:000.000
Obligaciones sociales y fiscales	11:559.434
Sueldos y jornales a pagar	9:124.552
Alquileres a pagar	1:040.0000
Seguros a pagar	9:223.016
Reavaluación activo fijo	32:320.121
Capital integrado	54:550.000
Fondo de reserva	859.370
Aportes futuras capitalizaciones	7:050.000
Utilidad del ejercicio	13:626.533
	216:285.242
Cuentas de Orden:	
Capital autorizado	5:450.000
	221:735.242

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE ABRIL DE 1975

GANANCIAS —

	$	$
Fletes		370:353.836
Bonificaciones		8:978.520
Descuentos sociales y fiscales		9:792.684
Descuentos		606.218
		72.310
Ingresos varios		127.119
		389:930.687

PERDIDAS —

	$
Sueldos y jornales	106:369.699
Licencias	2:806.512
Aguinaldo	8:101.053
Salario Vacacional	5:722.478
Leyes sociales	42:834.267
Gastos de vehículos	147:659.671
Gastos generales	15:584.072
Alquiler camiones	34.806
Impuestos	6:148.979
Intereses	9:918.737
Timbres	5:054.501
Amortizaciones	26:069.379
	376:304.154
Utilidad del ejercicio	13:626.533
	389:930.687

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL 1.o DE MAYO DE 1974 AL 30 DE ABRIL DE 1975

	$	$
A dividendo:		
En acciones: 23% $ 54:550.000	12:546.500	
A fondo de reserva	1:080.033	13:626.533

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas de la fecha 28 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes se hallan copiados a folios 43 y 44 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de marzo de 1971 y anotado con el N.o 1447 a folios 276 del libro N.o 21.

N$ 169.80 — 20670 — 1 pub.

SURTEL S.A.

(Inscripción N.o 90.386)

Cnel. Lorenzo Latorre 1326

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1975

ACTIVO —	$	$
Caja y Bancos	6:177.831	
Deudores varios	14:789.213	
Gastos de constitución	6.800	
Muebles y útiles	143.874	
Pérdidas de ejercicios anteriores	1:704.549	
Accionistas	900.000	
Mercaderías	25:407.321	
		49:129.588
PASIVO		
Acreedores fiscales y sociales	12:751.060	
Obligaciones a pagar	6:574.064	
Acreedores varios	13:477.585	
Acreedores bancarios	3:650.000	
		36:452.709
Utilidad del ejercicio	9:676.879	
Capital integrado	300.000	
Capital integrado a autorizar	1:800.000	
Capital suscripto a autorizar	900.000	
		12:676.879
		49:129.588

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE MARZO DE 1975

GANANCIAS —	$	$
Mercaderías	28:557.576	
Bonificaciones	547.099	
		29:104.675
PERDIDAS —		
Gastos generales	11:848.237	
Sueldos y leyes sociales	7:579.559	
Utilidad del ejercicio	9:676.879	
		29:104.675

Las Utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobado por la asamblea de accionistas del 5 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a folios 18, certificado el 4 de febrero de 1963 con el N.o 235 al folio 240 del Libro N.o 13.

N$ 151.20 — 20435 — 1 pub

SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES

BALANCE CONSOLIDADOS AL 28 DE FEBRERO DE 1975

ACTIVO	$	PASIVO	$
Caja y Bancos	240:243.130	Bancos moneda nacional	8.146:691.376
Bancos deudores en moneda nacional	27:028.864	Banco República preanticipos	2.530:744.515
Bancos deudores en moneda extranjera	10.409:504.879	Banco moneda extranjera	4.176:432.258
Productores de arroz	5.719:555.287	Letras a pagar	172:681.272
Clientes	297:294.981	Documentos a pagar	443:808.161
Deudores varios	1.147:878.048	Productores arroz	1.697:506.115
Deudores morosos	181:367.235	Proveedores y acreedores varios	1.275:209.977
Impuestos a recuperar	94:727.690	Obligaciones fiscales	329:740.899
Adelantos a proveedores	275:931.361	Personal, aguinaldos, licencias y otros	394:972.401
Previsión para deudores morosos	(181:367.235)	Letras a pagar	214:598.380
Existencias de arroz	1.023:940.961	Capital integrado	50:000.000
Envases y materiales varios	252:042.814	Reserva estatutaria	14:303.734
Mercaderías	929:910.670	Reserva reavaluación activo fijo	2.776.613.969
Títulos deuda pública	841.000	Reserva para reinversiones	92:094.955
Seguros a vencer	24:343.434	Reserva mantenimiento Cap. circulante	164:031.402
Intereses a vencer	10:240.783	Reserva general	138:688.418
Gastos a vencer	293.360	Resultado ejercicio	1.683:285.466
Rentas a vencer	71:074.747		24.301:403.289
Acciones	20:009.000		
Inmuebles	1.412:076.139		
Maquinarias	2.008:085.612		
Vehículos	133:023.332		
Muebles y útiles	127:903.479		
C ras en ejecución	621:735.552		
Importaciones en trámite	155:948.556		
Amortizaciones acumuladas	(702:230.390)		
	24.301:403.289		

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 28 DE FEBRERO DE 1975

VENTAS —

	$	$
Arroz exportación		15.541:048.993
Arroz plaza		3.653:693.692
Mercaderías y Servicios		5.243:441.715
		24.438:184.400
Costo, ventas y servicios		17.793:650.455
Utilidad bruta		6.644:533.945
Gastos de administración y Comercialización		2:677.609.345
Utilidad del giro		3.966:924.600
OTROS RESULTADOS —		
Gastos financieros y diferencias de cambio	3.020:335.579	
Impuesto Renta Ind. y Com (nota 4)	100:000.000	
Pérdidas no imputables al ejercicio (nota 6)	257:261.207	3.377:596.786
		589:327.814
Intereses ganados y bonificaciones fiscales	1.076:995.268	
Utilidad venta activo fijo	16:962.384	1.093:957.652
Utilidad del ejercicio		1.683:285.466

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	$
Fondo de Reserva estatutario 5% s|1.683:285.466	84:164.273
Directorio	280:000.000
Dividendos accionistas	350:000.000
Fondo de reserva para reinversiones	742:653.883
Fondo de reserva generales	226:467.310
	1.683:285.466

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 26 de julio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 91 y 92 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de agosto de 1951.

N$ 340.00 — 19400 — 1 pub.

BRUZZONE Y SCIUTTO S. A.

(Inscripción N.o 140.170)

Cno. Guerra 6950

ESTADO DE SITUACION AL 28 DE FEBRERO DE 1975

ACTIVO —

	$	$
Caja y Bancos		4:871.768
Muebles, útiles e instalaciones		2:096.559
Máquinas y herramientas		7:219.637
Toneles y afines		1:144.114
Mercaderías		306:593.819
Envases y material de envases		8:937.359
Deudores		61:056.271
Títulos y acciones		50.000
Consignación impuestos internos		1:602.637
Impuesto al valor agregado		1:087.340
		394:659.504

PASIVO —

	$	$
Banco cuenta vale		82:023.098
Acreedores por leyes sociales		2:612.353
Acreedores varios		238:447.754
Gastos a realizar		1:396.007
Subtotal		324:479.212
Capital integrado	4:000.000	
Fondo de reservas	14:559.574	
Utilidades a distribuir	5:528.606	
Utilidad ejercicio 1974|1975	46:092.112	70:180.292
		394:659.504

ESTADO DE RESULTADOS AL 28 DE FEBRERO DE 1975

GANANCIAS —

	$	$
Ventas	592:545.737	
Dividendos	25.550	
	592:571.287	
Costo ventas	292:188.362	300:382.925

PERDIDAS —

	$	$
Envases y Mat. de Env.	20:690.214	
Gastos generales	14:006.820	
Gastos de transporte	14:289.337	
Retribuciones y leyes sociales	23:918.190	
Propaganda	6:802.284	
Impuestos y gastos fiscales	44:260.991	
Int. y Gs. afines	71:847.258	
Seguros	514.444	
Previs. deudores morosos	2:524.069	
Gastos de mantenimiento	23:754.172	
Honorarios profesionales	11:258.001	
Alquileres	19:864.600	
Amortizaciones	560.433	254:290.813
Utilidad neta		46:092.112

No se distribuyen utilidades.

Aprobados en asamblea de fecha 30 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario, en folios 29, 30 y 31.

N$ 214.20 — 19721 — 1 pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 1975

DEBITO

Conceptos	Moneda uruguaya	Equivalente en Mon. uruguaya de Mon. Extr.	Incisos	Capítulos
DISPONIBLE —				
A) Moneda Corriente:				
1 — Encaje Metálico:				
a) Oro .... $ 46.112				
b) Plata .... " 14:017.880				
c) Otras monedas .... " 123:858.821	137:922.813			
2 — Encaje Fiduciario	41.744:355.992			
3 — Encaje Oro Depositado en Custodia en el Exterior	17:779.883			
4 — Encaje Oro Depositado en Cust. en el Banco Central del Uruguay	995:282.396			
5 — Banco Central del Uruguay. Cuenta Billetes	15:125.204			
6 — Cuentas Corrientes Internas B. C. U. (Cuentas Corrientes)	15.355:210.481			
B) Sector Externo:				
1 — Cuentas Corrientes Exterior:				
a) Billetes en Moneda Extranjera		26.849:877.425		
b) Corresponsales		13.393:191.594		
c) Corresponsales en el País		22.787:983.930		
	58.265:626.769	63.031:052.949		121.296:679.71
REALIZABLE —				
COLOCACIONES GENERALES:				
1 — Bienes Destinados a la Venta	2:324.347			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		13.934:657.686		
3 — Cuentas Corrientes Exterior				
4 — Fondo de Divisas, Ley 14|8|935 (en Deuda Pública)	2:664.068			
5 — Títulos y Acciones	14.084:743.480			
6 — Cuentas de Administración	348:075.211			28.372:464.792
	14.437:807.106	13.934:657.686		

E X I G I B L E —

COLOCACIONES GENERALES:

A) Sector Privado:

1 — Crédito Social (*)	44.314:298.800		
2 — Crédito Industrial	40.554:503.737		
3 — Crédito Rural	145.738:603.473		
4 — Crédito Rural, Ley 27|7|67, artículo 27			
5 — Cuentas Corrientes	1.406:379.962		
6 — Cuentas Corrientes Exterior		85.842:314.972	
7 — Cuentas Corrientes Internas	115.125:644.090		
8 — Deudores en Gestión y Mora	6.991:239.425		
9 — Plan Agropecuario	24.788:304.245		
10 — Préstamos de Consolidación	2.410:090.226		
11 — Préstamos Hipotecarios	166.651		
12 — Préstamos para el Desarrollo	4.015:224.452		
13 — Préstamos para Viviendas Económicas	5:595.257		
14 — Valores Descontados	127.329:076.537		
	512.679:126.855	85.842:314.972	598.521:441.827

(*) Incluido:

Préstamos Pignoraticios $ 2.910:016.479
Préstamos sobre Sueldos $ 47.620:148.351

B) Sector Bancario Privado:

1 — Cuentas Corrientes			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		9.069:458.348	
3 — Cuentas Corrientes Internas	222:378.981		
	222:378.981	9.069:458.348	[illegible]

C) Sector Bancario Oficial:

1 — Crédito Social (*)	356:500.000		
2 — Cuentas Corrientes Exterior		213.628:686.572	
3 — Cuentas Corrientes Internas	9.448:522.088		
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	982:314.369		
5 — Banco Hipotecario — Depósitos Judiciales	1.169:796.261		
	11.957:132.718	213.628:686.572	225.585:819.290

D) Sector Público

a) Gobierno Central Total $ 798.523:826.286

1 — Crédito Social (*)	7.315:627.875		
2 — Cauciones Oficiales	4.073:912.860		
3 — Crédito Industrial	40.325:773.372		
4 — Crédito Rural	873.000		
5 — Cuentas Corrientes Exterior		589.218:611.937	
6 — Cuentas Corrientes Internas	144.803:064.464		
7 — Cuentas Corrientes Oficiales	6.171:022.658		
8 — Deudores en Gestión y Mora	267:618.778		
9 — Fondo de Financiación del Desarrollo Económico	110:307.030		
10 — Plan Agropecuario	4.791:426.058		
11 — Valores Descontados	1.308:691.977		
12 — Préstamos para el Desarrollo	136:896.337		
	209.305:214.349	589.218:611.937	

Conceptos	Moneda uruguaya	Equivalente en Mon. uruguaya de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
b) Entes Autónomos y Serv. Descentralizados. Total $ 113.051:361.065				
1 — Crédito Social (*)	2.953:000.000			
2 — Crédito Rural				
3 — Cuentas Corrientes Exterior		25.412:271.142		
4 — Cuentas Corrientes Internas	57:174.070			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	83.469:033.953			
6 — Deudores en Gestión y Mora	429:495.918			
7 — Fondo de Financiación del Desarrollo Económico	56:867.321			
8 — Valores Descontados	673:518.661			
	87.639:089.923	25.412:271.142		
c) Gobiernos Departamentales. Total $ 24.700:131.367				
1 — Crédito Social (*)	271:452.000			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		22.756:641.554		
3 — Cuentas Corrientes internas				
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	1.361:256.239			
5 — Deudores en Gestión y Mora	310:781.574			
6 — Valores Descontados				
	1.943:489.813	22.756:641.554		
d) Organismos Paraestatales. Total $ 21.274:706.829				
1 — Crédito Social	830:800.000			
2 — Crédito Industrial				
3 — Cuentas Corrientes Exterior				
4 — Cuentas Corrientes Internas	19.858:269.383			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	876.922			
6 — Valores Descontados	584:760.524			
	21.274:706.829		957.850:028.347	
E) Sector Externo:				
1 — Cuentas Corrientes	70.133			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		38.617:296.999		
3 — Cuentas Corrientes Internas				
	70.133	38.617:296.999	38.617:367.132	1.829.666:491.425
FIJO —				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos				
2 — Cuentas Corrientes Internas				
3 — Cuentas de Administración (Stock)	761:051.045			
4 — Inmuebles (Destinados a Oficinas del Banco)	5.703:587.830			
5 — Muebles. Utiles y Equipos	1.084:094.308			
	7.548:733.183			7.548:733.183

TRANSITORIO—				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		97,940:227,526		
2 — Cuentas Corrientes Exterior				
3 — Cuentas Corrientes Internas	31.374:017.497			
4 — Cuentas de Administración	30,291:534,421			
5 — Saldos Pendientes con Agencias, Caja N. de A. y Descuentos y Sucursales				
	61,665:551,918	97,940:227,526		159,605:779,444
EVENTUAL—				
1 — Deudores por Avales y Garantías:				
a) Sector Privado	158:500,000	50,606:884.153		
b) Sector Bancario Privado		2.407:157.000		
c) Sector Bancario Oficial				
d) Sector Público		10,433:350.390		
e) Sector Externo	672:369,783			
2 — Otros				
	830:869,783	63,447:391,543		64,278:261,326
CUENTAS DE RESULTADO—				
1 — Varias Cuentas Deudoras	27,132:178,649			27,132:178,649
Totales del Débito				2,237,800:588,237

— CREDITO

Conceptos	Moneda uruguaya	Equivalente en Mon. uruguaya de Mon. Extr.	Incisos	Capítulos
PATRIMONIAL—				
1 — Capital Realizado:				
Capital a Integrar	1,500:000.000			
2 — Fondo de Reserva, leyes 2|4|939, artículo 22 y modificativas	25,895:151,131			
	27,395:151,131			27,395:151,131
NO EXIGIBLE—				
1 — Banco Central del Uruguay, Ley 3|4|963, artículo 10, inciso A)	1,210:958,638			
	1,210:958,638			1,210:958,638

Conceptos	Moneda uruguaya	Equivalente en Mon. uruguaya de Mon. Extr.	Incisos	Capítulo
EXIGIBLE —				
I) DEPOSITOS GENERALES:				
A) Sector Privado:				
1 — Caja de Ahorros	28.467:216.207			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos				
3 — Cuentas Corrientes	67.829:076.974			
4 — Cuentas Corrientes Exterior	2.440:289.202	31.591:799.270		
5 — Cuentas Corrientes Internas	50.646:198.197			
6 — Depósitos a la Vista	583:930.128			
7 — Depósitos a Plazo Fijo	53.174:665.162			
8 — Depósitos y Retenciones Judiciales	5.232:905.992			
9 — Giros a Pagar	343:644.921			
	208.717:926.78	31.591:799.270	240.309:726.053	
B) Sector Bancario Privado:				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos				
2 — Cuentas Corrientes	14.539:971.452			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	160:826.593	11.639:440.536		
4 — Cuentas Corrientes Internas	1.257:636.301			
5 — Cuentas Especiales, Ley 4/7/963, artículo 2.º	1:400.216			
6 — Depósitos a la Vista	28.412			
7 — Giros a Pagar	408:643.347			
	16.368:506.321	11.639:440.536	28.007:946.857	
C) Sector Bancario Oficial:				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos				
2 — Cuentas Corrientes Exterior		227.379:764.537		
3 — Cuentas Corrientes Internas	205.737:368.964			
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	48.272:678.266			
5 — Giros a Pagar				
6 — Depósitos a Plazo Fijo	172.365			
	254.010:219.595	227.379:764.537	481.389:984.132	
D) Sector Público:				
a) Gobierno Central. Total $ 137.742:082.473				
1 — Caja de Ahorros	69:642.302			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos				
3 — Cuentas Corrientes Exterior	135:742.870	9.484:438.930		
4 — Cuentas Corrientes Internas	19.373:091.098			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	81.794:581.401			
6 — Depósitos a la Vista	23:299.315			
7 — Giros a Pagar	35:919.359			
8 — Depósitos a Plazo Fijo	3.848:484.358			
9 — Tesoro Nacional	22.976:882.840			
	128.257:643.543	9.484:438.930		

b) Entes Autónomos y Serv. Descentralizados. Total $ 74.861:173.139

1 — Caja de Ahorros	2.559:287.709		
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	13:270.225	15.277:215.986	
4 — Cuentas Corrientes Internas	6.654:751.387		
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	50.348:815.259		
6 — Depósitos a Plazo Fijo			
7 — Giros a Pagar	7:832.573		
	59.583:957.153	15.277:215.986	

c) Gobiernos Departamentales. Total $ 14.670:703.218

1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos			
2 — Cuentas Corrientes Exterior	2:194.153		
3 — Cuentas Corrientes Internas		97:741.927	
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	558:913.368		
5 — Depósitos a la Vista	11.209:671.498		
6 — Giros a Pagar	106:803.239		
7 — Caja de Ahorros	5:219.861		
8 — Depósitos a Plazo Fijo	2.690:159.172		
	14.572:961.291	97:741.927	

d) Organismos Paraestatales. Total $ 13.830:249.615

1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos			
2 — Cuentas Corrientes Exterior	550:000.000		
3 — Cuentas Corrientes Internas		264:579.718	
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	2.000:758.031		
5 — Depósitos a la Vista	10.879:088.057		
6 — Giros a Pagar	823.809		
7 — Depósitos a Plazo Fijo	135:000.000		
	13.565:669.897	264:579.718	241.104:208.445

E) Sector Externo:

1 — Cuentas Corrientes	78:962.133		
2 — Cuentas Corrientes Exterior		27.600	
	78:962.133	27.600	78:989.733

II) OBLIGACIONES:

A) Banco Central del Uruguay

1 — Redescuentos. Ley 8|9|967, artículo 26, apartados 1, inciso A)	41.586:128.204		
2 — Redescuentos. Ley 8|9|967, artículo 26, apartado 1, inciso B)	105.551:000.000		
3 — Redescuentos, Ley 2|1|939, artículo 20, inciso D) y Modific. y Ley 13|2|967	1.389:660.724		
4 — Redescuentos. Ley 8|9|967, artículo 26, apartado 1.o, inciso C)	948:960.000		
5 — Redescuentos. Decreto 20|12|971, artículo 6.o	17.353:169.550		
6 — Redescuentos. Ley 31|1|964, artículo 16 y 28|12|964, artículo 258	393:000.000		
7 — Suministro de Billetes con Afectación de Oro	995:196.497		
8 — Plan Agropecuario	16.644:679.305		
9 — Cuentas Corrientes Exterior		14.690:617.063	
10 — Fondos Préstamos A. I. D. 528|L|022, Giro: 492 y Conc.	930:937.929		
	185.792:832.209	14.690:617.063	200.483:349.272

B) Sector Externo (Cuentas Corrientes Exterior)

1 — Corresponsales		32.657:742.435	
2 — Otros no Residentes		125.370:017.498	
3 — Corresponsales en el País		84:515.202	
		158.112:275.135	158.112:275.135

Conceptos	Moneda uruguaya	Equivalente en Mon. uruguaya de Mon. Extr.	Incisos	Capítulos
C) Sector Bancario Privado				
1 — Cuentas Corrientes Exterios		28:163.730		
		28:163.730	28:163.730	1.349.514:643.35'
TRANSITORIO —				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	29:915.822			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		202.528:130.815		
3 — Cuentas Corrientes Internas	46.805:876.779			
4 — Cuentas de Administración	309.403:327.020			
5 — Saldos Pendientes con Agencias, Caja N. de A. y Descuentos y Sucursales	20.366:405.058			
	376.605:524.679	202.528:130.815		579.133:655.494
EVENTUALES —				
1 — Avales y Garantías Otorgadas:				
a) Sector Privado		50.606:884.153		
b) Sector Bancario Privado		2.407:157.000		
c) Sector Bancario Oficial				
d) Sector Público		10.433:350.390		
e) Sector Externo	630:869.783			
2 — Otras				
	630:869.783	63.447:391.543		64.278:261.326
CUENTAS DE RESULTADO —				
1 — Varias Cuentas Acreedoras	216.267:918.291			216.267:918.291
Totales del Crédito				2.237.800:588.237
CUENTAS DE ORDEN —				
1 — Administración de Capitales del Estado, Capitales del Estado Administrados por el Banco				53:612.768
2 — Banco Central del Uruguay, Custodia de Billetes no Emitidos por Redescuentos, Banco Central del Uruguay, Billetes no Emitidos en Custodia por Redescuentos				317:156.156
3 — Objetos Depositados, Depósitos de Objetos en Garantía				2.912:856.584
4 — Documentos al Cobro, Remitentes de Documentos al Cobro				22.422:643.595
5 — Cuentas Corrientes Exterior				1.099.894:406.431
6 — Cuentas Corrientes Internas				3.208:943.607
7 — Valores Depositados, Depositantes de Valores				707.972:612.096
8 — Varias Cuentas Deudoras, Varias Cuentas Acreedoras				5.224:599.834
9 — Redescuentos, ley 4/7/963 y 8/9/967, Oblig. por Documento Redescontados				147.137:128.204
10 — Fondos de Previsión				135:281.878
				1.989.279:241.153

DEPARTAMENTO DE CONTADURIA GENERAL

Jorge Seré del Campo, Presidente. — Ibero Gutiérrez Rivera, Secretario. — Orlando R. Pisani p. Gerente General.
Cr. Luis A. García Suárez p. Contador General.

Montevideo, noviembre 6 de 1975.

Tribunal de Cuentas de la República. — Visado. — Simple concordancia numérica de este estado con sus libros.

(C. C.) — 34699 — 1 pub.